Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 22 de mayo de 1955 — Número 18.156

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1. Art. 4 del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.305|55, por los señores Bernardo Fourmautu y Julio Larras, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 al 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma de paralelogramo de 5.000 m., con rumbo Sud 45º Este por 4.000 m., en dirección Norte Sud de modo que su vértice Sudoeste coincide con la desembocadura del Arroyo Tilhue en el Río Neuquén perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por El Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.10|5-Nº 6.258-v.15|5|56

$ 400.— e.17|5-Nº 6.238-v.24|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.323|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95 y leguas a y d del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 metros de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 06.859-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.321|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Fracción C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma de trapecio regular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noroeste que se halla a 6.500 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado, se medirán sucesivamente: 8.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 5.500 m, al Oeste y 3.525 m. al Norte 45º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 6.865-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente 56.221|55, por el señor Carlos Nicolás Tarantino, el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción D y lotes 20 y 21 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.300 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 1.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.300 m. al Sud de la intersección del límite Este del lote 16 con el Río Picunleo, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se Proveyó: Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.18|5-Nº 7.603.v.4|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.250|55, por el Señor Antonio Vigata, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo, todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9. Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 4,000 m. en dirección Este Oeste cuyo extremo Este se halla a 1.000 m. al Oeste y 1.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 9 mencionado; Al Este, recta de 5.000 m. en dirección Norte Sud; Al Sud, recta en dirección al Oeste y finalmente; Al Oeste, una poligonal de tres lados que del Norte al Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado recta en dirección Norte Sud, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste, pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Norte del Cerro Colipilli y el tercer lado es una recta en dirección Norte Sud, pasa a 2.500 m. al Este del Cerro Colipilli, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.21|5-Nº 7.747-v.5|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. Nº 56.251|55, por la señora Victoria Gracia Marina Fernández de Murcia, el día siete del mes de julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 1 de la Fracción A. Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 1 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de la interesada, al Fisco. A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 de febrero 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.21|5-Nº 7.748-v.5|6|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.253-55, por el señor Antonio Murcia Cruz, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 3 de la fracción D, sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 3.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 3 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa; Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.21|5-Nº 7.749-v.5|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.059-55, por el señor Milciades Tácito Ramón Fernández, el día veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas dieciséis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, a efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 23, fracción D, sección XXX, Departamento de Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 4.000 m. en dirección Este Oeste pasa por un punto que se halla a 4.600 m. al Sud de la cúspide de la Sierra Naunauco. — Al Este y Oeste, rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente a 5.900 m. y 1.900 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 23 mencionado; al Sud, recta de 4.000 m. en dirección Este Oeste, pasa a 2.600 m. al Norte del esquinero mencionado precedentemente, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.21|5-Nº 7.750-v.5|6|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

Solicitud de la mina vacante de arcilla plástica denominada "La Casualidad" ubic[illegible] caniyeu, Provincia de Río Negro, a nombre de la señorita Antonia Elena Rosas, Expediente Nº 56.668-55.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Señor Director de Autoridad Minera. Perú 562. Capital. — La que suscribe, Antonia Elena Rosas, con domicilio en calle Paraguay 5008 de esta ciudad, argentina, soltera, mayor de edad, profesión educadora, al señor Director se presenta y solicita, de conformidad con las disposiciones en vigor del Código Nacional de Minería, le sea adjudicada la mina de arcill[illegible] (Expte. Nº 84.498-53), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu. Legua "c" del lote 74 de la Sección V, Provincia de Río Negro declarada caduca por disposición del 14 de octubre de 1954. — Es justicia. Fdo.: Antonia Elena Rosas. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas cuarenta minutos. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A.M. Nº 447-55, esta última dictada el 21 de julio ppdo. en el Expediente Nº 85.377-53. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado el cargo del escribano y la presente [illegible] sición y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 144.— e.8|5-Nº 5.930-v.8|5|56
e.15|5-Nº 5.930-v.15|5|56
e.22|5-Nº 5.930-v.22|5|56

Ubicación definitiva de las dos pertenencias de la mina de caolín denominada "Cerro Alto", del señor Miguel Oroquieta, en el Departamento Gaimán, Provincia del Chubut, Expediente número 142.023.49.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las dos (2) pertenencias de la mina de caolín denominada "Cerro Alto", del señor Miguel Oroquieta, han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 20 de la Colonia Florentino Ameghino, Fracción C, Sección RII, Departamento Gaimán de la Provincia de Chubut, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de cuadrado de 300 m. de lado en dirección Sud 71º 35' 25" Este, de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Norte de la pertenencia Nº 5 de la mina "Florentino Ameghino", Exp. 84.869-45, se medirán sucesivamente: 71,16 m. al Sud, 23,69 m. al Oeste y 300 m. al Norte 71º 35' 25" Oeste, Superficie 9 Hás. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 46, corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera (art. 231 del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a oponerse (art. 235 íd.). — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por el Despacho Minero y la Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y elévese a la Dirección Nacional de Minería a sus efectos encareciéndole la posterior devolución de los actuados. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 168.— e.8|5-Nº 5.940-v.8|5|56
e.15|5-Nº 5.940-v.15|5|56
e.22|5-Nº 5.940-v.22|5|56

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de celestita, denominada "La Sorpresa", de la Sociedad Comercial Colectiva Fruniz, Infante y Cía., ubicada en el Departamento Picunches, provincia de Neuquén, Expte. número 139.152|49.

Buenos Aires, diciembre de 1954. Señor Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. José Geberovich por Fruniz, Infante y Cía. en el expte. 139.152|49, con domicilio en Rivadavia 2745 me presento y digo: De acuerdo al emplazamiento de fs. 86 vta. solicito se modifiquen, para su mejor aprovechamiento (art. 264, última parte y 89 parte final) las dimensiones y número de pertenencias en la forma siguiente. Pertenencia Nº 1: 500 m. en rumbo E-O por 120 m. ubicando la labor legal 20 m. al N. del centro del lado Sud. Pertenencia Nº 2: igual forma y dimensión, coincidiendo su lado Oeste con el lado Este de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: de igual forma y dimensiones que las anteriores coincidiendo su lado Oeste con el lado Este de la pertenencia Nº 2. Fdo. José Geberovich, Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de celestita denominada "La Sorpresa" de la Sociedad Comercial Colectiva Fruniz, Infante y Compañía, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 13 de la Sección XIV y 25 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén. Relacionamiento. El esquinero Sud-Oeste de la pertenencia Nº 1, se halla a 250 m. al Oeste y 20 m. al Sud de la labor legal que coincide con la extracción de la muestra que se encuentra a 2.350 m. al Norte 83º Este de un punto "A" formando un ángulo de 32º 27' con visual al Cerro La Grasa. Dicho punto A se encuentra definido con visuales dirigidas a los Cerros Cansino, de La Leña y de La Grasa, formando entre los dos primeros un ángulo de 17º 11' y entre el segundo y tercero un ángulo de 145º 55'. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 500 m. en dirección Este-Oeste por 120 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. De la misma forma y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicadas de modo que sus límites Oeste coinciden con los lados Este de las pertenencias Nros. 1 y 2 respectivamente. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas. Buenos Aires, 3 de abril 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119, conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canón y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 228.—e.15|5-Nº 6.952-v.15|5|56
e.22|5-Nº 6.952-v.22|5|56
e.29|5-Nº 6.952-v.29|5|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de manganeso denominada "Aurora", ubicada en el Departamento General Roca, provincia de Río Negro, Expediente Nº 82.054|52.
Nº 82.054|52.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 85 vto., y Considerando: Que haciendo efectivo el apercibimiento dictado, debe declararse abandonada la petición de mensura formulada en autos; Por ello, atento a que ha vencido el término fijado por el art. 14 de la Ley Nº 10.273 y de acuerdo con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declárase abandonada la petición de mensura presentada a fs. 80. — 2º — Declárанse caducados los derechos de los señores Milivoy Josifovich y Domingo Civardi, registradores de la presente mina de manganeso "Aurora", ubicada en el Departamento General Roca de la provincia de Río Negro. — 3º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días, sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley 10.273). — 5º — Notifíquese, regístrese, publíquese, por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y archívese. — Disposición A.M. Nº 7|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.22|5-Nº 2.701-v.22|5|56
e.4|6-Nº 2.701-v.4|6|56
e.13|6-Nº 2.701-v.13|6|56

Petición de mensura de tres pertenencias, de la mina de azufre, denominada "Hilda Mary", de la empresa minera "Chos-Malal", ubicada en el Departamento Chos-Malal, provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.221|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Germán A. Frese por Juan Bluhm y Pedro L. Della Cha, en el Exp. 95.221|54, con domicilio en la calle Rivadavia 409, al señor Director digo: Que mis mandantes han efectuado la labor legal en esta mina Hilda Mary. — Se han efectuado 19 piques de exploración de 1,20 m. de diámetro con una profundidad desde 5 a 7 metros. — El criadero se presenta en un manto de dirección N.E. a S.O., con un espesor de 2,80 m. a 7 metros. — El pique Nº 1, se encuentra ubicado en la cumbre del Cerro Bayo, en el lugar del descubrimiento. — Mis mandantes optan por tres pertenencias, en la forma que indica el plano que acompaño, quedando la labor legal a 100 metros al N.O. del vértice S.E. de la pertenencia Nº 1. — Será Justicia. — Fdo.: Germán A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las ocho horas treinta y un minutos. — Presentado en término. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de azufre denominada "Hilda Mary", de la empresa minera Chos Malal, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 2, Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos Malal, provincia de Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 200 m. de modo que su vértice Oeste se halla a 100 m. al Norte 45º Oeste del punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. — Dicha labor se halla a 4.000 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 2 mencionado. — Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nros. 2 y 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada y ubicadas de modo que sus vértices Norte coinciden respectivamente con los esquineros Oeste de las pertenencias 1 y 2. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.22|5-Nº 7.980-v.22|5|56
e.29|5-Nº 7.980-v.29|5|56
$ 216.— e.5|6-Nº 7.980-v.5|6|56

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas

Ley Nº 11.723

DIA 2 DE ABRIL DE 1956

519.295. — Selección Contable. Mensual. Cast. Prop. Selección Revistas Modernas, S. A. 5.000 Ejs. C. Federal, marzo de 1956. Arg.

519.296. — Ovina. Revista mensual ilustrada. Cast. Prop. Néstor Ginés 2.500 Ejs. $ 8. C. Federal, febrero de 1956. Argentina.

519.297. — Mutualidad del Magisterio. Boletín Informativo. Cast. Prop. Mut. del Magisterio. 9.000 Ejs. C. Federal, enero, febrero de 1956. Arg.

519.298. — La Huella. Mensual. Cast. Prop. Centro de Camioneros del Partido de Zárate. 500 Ejs. C. Federal, marzo de 1956. Arg.

519.299. — San José. Cast. Mensual. Prop. Evaristo Santinelli. 3.400 Ejs. marzo de 1956. Arg.

519.300. — El Informativo Aduanero. Cast. Prop. Dora Fabiola Gigli. 300 Ejs. $ 3. C. Federal, marzo de 1956. Argentina.

519.301. — Sancor. Revista. Cast. Mensual. Prop. Sancor. Direct. Heraldo N. Storani. 15.200 Ejs. Sunchales, S. Fe, marzo de 1956. Arg.

519.302.—El Mensajero Evangélico Luterano Alemán. Prop. La Corp. del Dist. Arg. del Sínodo. 2.350 Ejs. $ 125. C. Federal, febrero de 1956. Arg.

519.303. — La Verdad. Cast. Prop. José Ricardos. 400 Ejs. $ 0.50. C. Federal, febrero, marzo de 1956. Arg.

519.304. — La Revista. Cast. Semanario. Prop. Iglesia Matriz de Tandil. 1.350 Ejs. $ 0.50. Tandil, marzo de 1956. Arg.

519.305. — La Gaceta. Castell. Semanario. Prop. Alfonso Francisco Giacomantone. 1.100 Ejs. S. Antonio de Areco. Bs. As., marzo de 1956. Arg.

519.306. — El Puanense. Cast. Prop. Tomás Aviñón. 600 Ejs. Puán. Buenos Aires, marzo de 1956. Arg.

519.307. — Di Presse. (La prensa Israelita), idisch diario. Prop. Soc. Col. De Presse. 14.500 Ejs. $ 0|60. Bs. As., febrero de 1956. Arg.

519.308. — "Faz "A". Oyeme mamá. Letra, música. Rivero. Faz "B". Negra Merengue. Letra, música. Rivero. Interp. The Malagon Sters. Disco Decca. 300 Ejs. $ 16.30. Bs. As., abril de 1956. Arg.

519.309. — Faz "A". Hora Staccato. Música. Dinicu. arreg. Heifetz. Faz "B". Un extraño en el paraíso. Música Wrigt. Forrest. Interp. E. Calvert. Disco Odeón. 297.275. 400 Ejs. pesos 16.30. Bs. As., 1º|4|56. Arg.

519.310. — Faz "A". Vamos ven. Letra, música. Twomey, Wise, Frisch. Faz "B". Cuando Vuelva a suceder. Letra, música. Rodgers, Hammerstein II. Interp. C. Mc Rae. Disco Odeón 333.523. 500 Ejs. $ 16.30. Buenos Aires, 1º|4|56. Arg.

519.311. — Faz "A". Canción de primavera. Música. Mendelsshon. Faz "B". Murmullos de primavera. Música. Sinding. Interp. W. Giwseking. Disco Angel 292.710. 300 Ejs. $ 17.25. Bs. As., 1º|4|56. Arg.

519.312. — Faz "A". Arenas susurrantes. Letra, música. Gilbert, Hadler. Faz "B". Heróes de pacotilla. Letra, música. Dunn. Interp. F. Chacksfield. Disco London 433.076. 600 Ejs. pesos 16.30. Bs. As., 1º|4|56. Arg.

519.313. — Todo lo que Dijo Fué Hum Hum, letra-música, Emery, Zany, Van & Schenck. Faz "B". Ella es el Amanecer de Virginia, letra música Carroll Mac Donald, intérp. B. Crosby. Disco Decca. 600 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Argentina

519.314. — Faz "A". Goteando Miel, música Liggina. Faz "B". El Boggie de la Pulga música, Glazer-Woody. Intérp. L. Dee. Disco Decca. 500 Ej. $ 16.30. Bs. As. Abril de 1956. Argentina.

519.315. — Faz "A". La Barcarola en Rock, letra-música Wolsson-White. Faz "B". Los Marineros me Hablaron en inglés, letra-música De LuggiHillard, intérp. 5 Marco Sisters. Disco Decca 333.517. — 700 ej. $ 16.30. Bs. As. Abril de 1956. Argentina.

519.316. — Faz "A". Por qué, Nena porqué, letra-música Jones. Faz "B". Diez y Seis Toneladas, letra música Travis. Intérp. R. Sovine. Disco Decca 333.518. 1000 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.317. — Faz "A". Sonrisa, música Chaplin. Faz "B". Un Día Verás, letra-música Von Parys. Intérp. F. Pourcel. Disco Odeón 297.272.—1.000 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56 Argentina.

519.318. — Faz "A". Moritat, letra-música Weill-Brecht. Faz "B". Luces de Viena, letra-música Delgada. Intérp. O. Bradley. Disco Decca 333.521. — 500 ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.319. — Faz "A" Moritat letra-música Weill-Brecht. Faz "B" Chucherías, letra-música, Wright-Forrest. Intérprete Trío D. Hyman. Disco M. G. M. 300 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Argentina.

519.320 — Faz "A" Carmen, letra-música Bizet-Meilbac-Halevy. Faz "B" Carmen letra-música a Bizet-Meilbac-Halevy. Intérp. Coros y Orq. de París. Disco Angel 297.709. — 150 Ej. $ 17.25. Bs. As. Argentina.

519.321. — Faz "A" Naranjerita, Huayno, letra-música Tito Véliz. Faz "B", recop. Alex Shaw-Otero. Intérp. Los Peregrinos. Disco Odeón 196.690. — 200 Ejemplares. — $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Arg.

519.322 — Faz "A" El Gran Reverte, P. doble letra-música G. y Monreal. Faz "B" Capote Bordao P. doble torero, letra-música Codonek. Intérp. A. Rovira. Disco Odeón 298.156. — 500 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.323. — Faz "A" Mi Problema Eres Tu letra-música Reardon-Robba. Faz "B". Toma mi Corazón, letra-música Vollero—Farnsworth. Intérp C. Applewhite. Disco Decca 333.525. — 400 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.340. — Farmacología y Terapéutica 2do. tomo 95 pgs. autor R. C. y R. (Ubaldo Corcuera Romero) Impres. S. Jorge. Edit. el autor. 100 Ej. $ 80. San Martín. Bs. As 28|3|56. Arg.

519.341. — Estructuración de una Enfermedad neuraxitis-esclerosis múltiple. Impres. La Raza, edit. el autor. 500 Ej. $ 70 Bs. As. 20|4|56. Bs. As. Arg.

519.343. — Esta Milonga es Mía, letra milonga autor Ernesto Todisco. Impres. El Morocho. Edit. el autor. 100 Ej. Bs. As. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Arg.

519.344. — Esta Milonga es Mía, música, autor Jesús Hernández. Impre. El Morocho. Edit el autor. 12|3|56. Arg.

519.349. — Tu Solo Tu, canción mejicana para guitarra, autor Pedro Larrandart, Impres Núñez Edit. el autor. 200 Ej. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Argentina.

519.351. — Se Van las Horas, tango canción, letra autor Mario Núñez Díaz. Impres. R. de Stéfano Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Argentina.

519.352. — Se van las Horas, tango canción, música, autor Germán Rogelio Teisseire. Impres. R. de Stéfano. Edit. América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Argentina.

519.353 — Chiquita Chiquita, letra vals autor José Rótulo. Impres Boccazzi. Edit. el autor. Bs. As. 12.3.56. Arg.

519.354. — Chiquita Chiquita, música vals autor Juan Carlos Bezón. Impres. Boccazzi. Edit el autor. Bs. As. 12.3.56. Argentina.

519.355. — Changuitos Argentinos, vals música autor Luis Teisseire. Impres. R. de Ctéfano. Edit Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Arg.

519.356. — Changuitos Argentinos, vals letra, autor José Fernández. Impres. R. de Stéfano Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Arg.

519.362. — El Ritmo Bacilón, bacilón letra autor Mario Rocca y Rafael Nony. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Argentina.

519.363.—El Ritmo Bacilón, bacilón, música autor, Mario Rocca y Rafael Nony. Impres. Litoprint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Arg.

519.381. — Voz Amiga, propiet. director Florentino D. Actis. 200 Ej. $ 0.30, febrero de 1956. Arg.

519.387. — Así Así, rumba son música Camilo José Varela y Luis Naimo. Impr. Litoprint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Arg.

519.388. — Así Así rumba son, letra, autor Camilo José Varela y Luis Naimo. Impreso Litorpint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. Arg.

519.394. — Seyá revista propiet. Asoc. emp. Yeseros y Anexos. 700 Ej. C. Federal. Junio y set. 1955. Arg. Direct. Antonio Poy.

18|5-Nº 2.100-v.4|6|56

SECCION BALANCES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			Moneda Nacional
Efectivo:			
En Caja:			
Billetes del Banco Central de la Rep Arg. y Moneda Subsidiaria		3.495.056.878,31	
En el Banco Central de la Rep. Argentina		545.929.607,95	4.040.986.486,26
Otros Fondos Disponibles:			
Depósitos a la vista en Bancos del País		16.433.555,95	
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior		794.514.594,31	
Canje (Cheques y Valores)		38.715.605,02	
Oro, Billetes y Monedas Extranjeras		2.300.653,75	851.964.409,03
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios:			
Bonos del Tesoro Nacional		303.551.324,—	
Depósitos a plazo en Bancos del país		103.899.967,20	407.451.291,20
Préstamos:			
Adelantos en Cuenta Corriente		1.460.278.772,37	
Documentos Descontados		1.559.348.586,45	
Créditos con Prenda con Registro		1.458.353.771,34	
Letras y Giros comprados		55.794.479,04	
Adelantos a Bancos y Corresp. del País		993.532,04	
Bancos y Corresponsales del Exterior		3.089.488,87	
Préstamos Agropecuarios		5.577.093.328,02	
Préstamos para Pavimentación		4.885.463,—	
Crédito al Personal del Estado, Ley Nº 12.715	92.112,55		
Deud. en Mora - Crédito al Personal del Est. Ley Nº 12.715	57.009,67	149.122,22	
Préstamos a los Emplead. Públicos. Decreto del P. E. N. Nº 6.754 del 26|8|1943	408.594,05		
Deudores en Mora por Prést. a los Empl. Púb. Dec. del P. E. N. 6.754 del 26|8|1943	649.669,92	1.053.263,97	
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Cuenta Financiaciones		15.538.267.505,94	
Instituto Nacional de Granos y Elevadores - Cuenta Financiaciones		444.880.491,05	
Instituto Nacional de Carnes - Cuenta Financiaciones		294.838.656,50	
Préstamos de Fomento		896.996.142,58	
Préstamos Hipotecarios - Art. 20 de la Reglamentación de la Carta Orgánica		470.860.041,39	
Corporación Nacional de Olivicultura - Dec. del P. E. N. Nº 123.164 del 22|6|1942		1.030.055,77	
Administración Gral. de los Ferrc. del Estado Dec. del P. E. N. Nº 24.256 del 7|9|1944		426.787,05	
Préstamo - Dec. del P. E. N. Nº 19.849 del 25|7|1944		5.588.879,97	
Mercado Consig. de Yerba Mate Nac. Canchada. Sobreprecios		21.123.458,03	
Préstamos para la adquisición de automotores, maquinarias agrícolas, etc.		17.661.615,25	
Préstamos para Explotación Combustibles Sólidos. - Decreto P. E. N. Nº 102.844|41. Saldos a cargo del Estado		677.480,09	
Préstamos a los Colonos - Cta. del Gob. de la Nación		9.559.631,69	
Oblig. Hipotecarias - Art. 20 y 21 del Reg.		89.791.310,16	
Créditos a Cobrar, garantizados		60.775.233,04	
Deudores en Gestión		62.819.506,56	
Deudores Varios		207.602.198,78	28.243.938.801,17
Títulos, Acciones y Obligaciones:			
Títulos Públicos, art. 22, inciso b) de la Carta Orgánica		448.924.743,07	
Acciones del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias		9.000.000,—	
Valores Diversos		940.170,29	458.864.913,36
Inmuebles:			
De uso del Banco		208.854.744,51	
Adquiridos en Defensa de Créditos		36.683.791,52	
Fomento Especial de Colonización		42.335.297,24	
Colonización		22.630.497,74	310.504.331,01
Bienes Diversos:			
Muebles e Instalaciones		27.285.208,63	
Utiles e Impresos		8.594.706,10	
Maquin., Instrum. y otros Elem. Agropec.		1.049.300,—	
Sujetos a Realización		1.476.951,28	38.406.166,01
Otras Cuentas:			
Ag. Asunción del Paraguay - Cap. Asign.		21.188.261,10	
Operaciones de Cambio y Bolsa		545.721.325,27	
Intereses Pagados a Vencer		533,25	
Diversas		1.953.230.488,06	2.520.140.607,68
TOTAL GENERAL			36.872.257.005,72

PASIVO		Moneda Nacional
Banco Central de la República Argentina		31.947.852.310,38
Depósitos en Oro y Monedas Extranjeras:		
Cuentas Corrientes de Particulares y Bancos	691.334,—	
Judiciales	38.464,66	729.798,66
Obligaciones:		
Con Bancos y Corresponsales del Exterior	326.847.008,38	
Agencia Asunción del Paraguay	1.615,67	
Primas de Seguros para créditos otorgados por cuenta del Gobierno Nacional	349.182,48	
Varios Acreedores	9.311.172,76	336.508.979,29
Otras Cuentas:		
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	721.367.614,26	
Operaciones de Cambio y Bolsa	486.457.855,91	
Intereses y Comisiones Pendientes de cobro	6.064.423,82	
Descuentos a Vencer	84.705.019,30	
Intereses Percibidos a Vencer	12.899.420,79	
Provisiones Especiales	89.539.662,68	
Diversas	1.949.623.259,42	3.350.657.256,18
TOTAL DEL PASIVO		35.635.748.344,51
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital		590.000.000,—
Reserva Legal		250.000.000,—
Reserva de Previsión		220.000.000,—
Reserva para Seguros por Riesgos Varios		43.879.699,69
Reserva de previsión de Préstamos para Empleados Públicos y Jubilados		689.935,06
Fondo para Quebrantos en Préstamos a los Empleados Públicos. Decreto del P. E. N. Nº 6.754		6.939.026,46
Reserva para Operaciones de Colonización y Crédito Agrario		125.000.000,—
TOTAL GENERAL		36.872.257.005,72

		Moneda Nacional
Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la Rep. Argentina:		
Cuentas Corrientes de Particulares	4.573.562.269,53	
Caja de Ahorros de Particulares	5.474.316.022,26	
Plazo Fijo de Particulares	267.949,36	
Otros depósitos del público	816.062.226,66	
Judiciales	1.007.077.889,78	
Oficiales	5.013.456.552,67	
De Bancos del país	212.611.264,84	
De Bancos y otros titulares del exterior	15.013.946,23	17.112.367.121,33
Compromisos Eventuales:		
Adelantos en Cuenta Corriente - Saldo disponible		6.519.328.114,95
Garantías Otorgadas:		
Fianzas	117.149.187,21	
Títulos Nacionales propios afectados a licitaciones	5.878.800,—	123.027.987,21
Garantías Recibidas:		
a) Personales:		
Avales	395.386,95	
Fianzas	2.365.641.173,48	
b) Prendarias:		
Fondos Públicos	9.824.200,—	
Títulos y Valores Varios	1.000.430.550,70	
Documentos en Garantía de Redescuento	1.139.076,07	
Contratos Prendarios en Garantía de Adelantos en Cuenta Corriente	8.610.645,19	
c) Hipotecarias:		
Hipotecas en Garantía de Adelantos y Descuentos	13.387.806,04	3.399.428.838,43
Operaciones de Terceros:		
Valores al Cobro	1.076.584.095,76	
Títulos Nacionales en Custodia - Valor Nominal	2.070.222.186,64	
Títulos Provinciales en Custodia - Valor Nominal	137.712.001,90	
Títulos Diversos y otros Valores en Custodia - Valor Nominal	977.864.139,57	
Títulos y Valores en Garantía - Valor Nominal	92.494.185,56	
Efectivo en las Cámaras Compensadoras del Interior	530.270.667,63	
Depositado en el Banco Central de la República Argentina	85.900.000,—	
Efectivo del Bco. Central de la Rep. Argentina para el servicio de la deuda y neg. de títulos	5.324.928,14	4.976.372.205,20

Rodolfo S. Martínez, Presidente. — Federico Luis Dufaur, Secretario. — Manuel Félix Failde, Subcontador General. — Juan Cersósimo, Subgerente General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 16º de la Ley de Bancos (T. O.). — Guillermo Sabino Vega, Contador Público Nacional. Matríc. Nº 39 - Tomo VII del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955

DEBE		Moneda Nacional
Intereses Pagados		608.374.315,51
Comisiones		26.155,16
Sueldos, Jubilaciones y Gratificaciones		304.709.029,41
Impuestos, Tasas y Patentes		641.445,49
Gastos Diversos		67.896.947,76
Gastos por Inmuebles Adquiridos en Defensa de Créditos		2.342,16
Gastos Judiciales		1.646.548,80
Otros Débitos		22.731.784,98
Amortizaciones y Provisiones:		
Inmuebles de Uso del Banco	2.822.565,22	
Muebles e Instalaciones	3.796.662,95	
Muebles e Instalaciones - Colonias	138.206,46	
Créditos a Cobrar	12.498.441.31	
Deudores en Gestión	12.652.171,42	
Deudores Varios	4.800.288,87	
Documentos Descontados	1.600,—	
Deudores en Mora - Créd. al Pers. Est. L. 12.715	20.077,79	
Deudores en Mora por P. E. P. - D. 6.754|43	630.001,02	
Préstamos a los Empl. Públ. - D. 6.754|43	3.253,12	
Préstamos Agropecuarios	351.031,50	
Inmuebles adquiridos en defensa de créditos	12.998.069.36	
Util. de Intereses de R. Autárq. Pend. de Cobro	35.865.242,82	86.577.611,84
Utilidad del Ejercicio que se destina:		
a Reserva Legal	45.000.000,—	
a Reserva de Previsión	10.000.000,—	
a Reserva para Seguros por Riesgos Varios	7.962.513,39	
a Reserva para Operaciones de Colonización y Crédito Agrario	10.000.000,—	
a Fondo para Cumplimiento del Decreto del P. E. N. Nº 25.089|953	16.990.628,34	
a Capital	40.000.000,—	129.953.141,73
TOTAL		1.222.559.322,84

HABER		Moneda Nacional
Intereses Percibidos:		
Documentos Descontados	442.690.420,77	
Préstamos Generales	458.144.607,82	
Inversiones en Fondos Públicos	12.316.261,70	
Otras Inversiones	9.184.687,04	
Conceptos Varios	4.803.380,31	927.139.357,64
Cambios		39.934.622,81
Títulos, Acciones y Obligaciones		1.051.667,—
Comisiones		118.059.346,34
Utilidades Diversas y Otros Créditos		135.339.288,01
Agencias en la República del Paraguay: Utilidad del ejercicio		381.709,11
Reserva de Previsión de Préstamos para Empleados Públicos y Jubilados		20.077,79
Fondo para Quebrantos en Préstamos a los Empleados Públicos: — Decreto del P. E. N. Nº 6.754|1943 —		633.254,14
		1.222.559.322,84

Rodolfo S. Martínez, Presidente. — Federico Luis Dufaur, Secretario. — Manuel Félix Failde, Subcontador General. — Juan Cersósimo, Subgerente General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 16º de la Ley de Bancos (T. O.). — Guillermo Sabino Vega, Contador Público Nacional. Matríc. Nº 39 - Tomo VII del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

AGENCIAS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (')
Caja	49.574.265.22	19.829.706.09
Billetes y Monedas	49.574.265.22	19.829.706.09
Banco Central del Paraguay	80.497.629.74	32.199.051.89
Cuenta Encaje legal	58.000.000.—	23.200.000.—
Cuenta Corriente	3.510.799.01	1.404.319.60
Cuenta Resolución 1.010	18.986.830.73	7.594.732.29
Otros Fondos Disponibles	860.605.04	344.242.02
Depósitos en otros Bancos del país	633.173.99	253.269.60
Depósitos a la vista en el exterior	227.431.05	90.972.42
Préstamos	120.942.727.50	48.377.091.—
Adelantos en Cuenta Corriente a Particulares	2.076.684.40	830.673.76
Documentos Descontados a Particulares	4.714.391.16	1.885.756.46
Préstamos directos a Particulares	112.305.951.94	44.922.380.78
Letras sobre el Exterior, compradas	590.000.—	236.000.—
Deudores en Mora	1.255.700.—	502.280.—
Inmuebles e Instalaciones	1.116.179,96	446.471.98
De uso Propio	1.116.179.96	446.471.98
Bienes Diversos	1.046.052.59	418.421.04
Muebles y útiles de uso propio	578.699.56	231.479.82
Elementos de Transporte	467.353.03	186.941.22
Cuentas Varias	9.209.050.19	3.683.620.07
Otras cuentas del activo	9.209.050.19	3.683.620.07
Subtotales	263.246.510.24	105.298.604.09
Cuentas de Orden	124.388.257.54	49.755.303.02
Totales	387.634.767.78	155.053.907.11

PASIVO	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (')
Depósitos	192.804.757.03	77.121.902.81
A la vista:		
Cuentas Corrientes	149.338.533.18	59.735.413.27
Depósitos Varios Resolución 1.010	18.986 830.73	7.594.732.29
Caja de Ahorros	24.479.393.12	9.791.757.24
Banco Central del Paraguay	225.717.53	90.287.01
Cuenta negociación de divisas	225.717.53	90.287.01
Cuentas Varias	20.756.775.30	8.302.710.12
Sucursales y Agencias (Saldo)	25.966.51	10.386.60
Anticipos de Importadores	16.590.250.97	6.636.100.39
Intereses a Vencer	3.546.072.33	1.418.428.93
Intereses por Pagar	144.150.13	57.660.05
Provisiones Especiales	255.983.31	102.393.33
Otras Cuentas del Pasivo	194.352.05	77.740.82
Capital y Reservas	49.459.260.38	19.783.704.15
Capital integrado	49.459.260.38	19.783.704.15
Subtotales	263.246.510.24	105.298.604.09
Cuentas de Orden	124.388.257.54	49.755.303.02
Totales	387.634.767.78	155.053.907.11

(') Moneda Paraguaya convertida al cambio de 250.—

Rodolfo S. Martínez, Presidente. — Federico Luis Dufaur, Secretario. — Aníbal H. Fernández, Contador. — Manuel Féliz Failde, Subcontador General. — José R. Matínez Gomes, Gerente Interino. — Juan Cersósimo, Subgerente General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 16º de la Ley de Bancos (T. O.). — Guillermo Sabino Vega, Contador Público Nacional. Matríc. Nº 39 - Tomo VII del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

CUADRO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (')
Intereses Pagados	544.844.02	217.937.60
Por Depósitos:		
Caja de Ahorros	544.844.02	217.937.60
Gastos Generales	8.945.864.25	3.578.345.70
Honorarios y Sueldos	7.757.439.18	3.102.975.67
a) Honorarios a los Directores	—.—	—.—
b) Sueldo al Personal	5.422.897.52	2.169.159.—
c) Otras Remuneraciones	2.334.541.66	933.816.67
Alquileres	466.500.—	186.600.—
Otros Gastos	721.925.07	288.770.03
a) Impuestos	56.427.72	22.571.09
b) Luz y Teléfono	71.324.17	28.529.67
c) Suscripciones y Avisos	3.120.—	1.248.—
d) Utiles de Escritorio y Papelería	26.254.59	10.501.84
e) Portes y Telegramas	21.216.73	8.486.69
f) Otros	543.581.86	217.432.74
Otras Pérdidas	1.557.805.67	623.122.27
Seguros de empleados	174.45	69.78
Sobresueldo Familiar	11.480.01	4.592.—
Jubilaciones Bancarias	650.830.42	260.332.17
Servicios Sociales para Bancarios	509.797.90	203.919.16
Previsión para Impuesto a la Renta	255.983.31	102.393.33
Diversas	129.539.58	51.815.83
Utilidad	954.272.78	381.709.11
TOTALES	12.002.786.72	4,801.114.68

HABER	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Intereses Cobrados	10.603.063.08	4.241.225.23
Por Préstamos:		
a) Adelantos en Ctas. Ctes. a Partic.	306.984.38	122.793.75
b) Por Documentos Desc. y Préstamos	9.985.176.80	3.994.070.72
c) Por Créditos Irrevocables	220.974.54	88.389.82
d) Otros Conceptos	89.927.36	35.970.94
Comisiones Cobradas	1.354.011.61	541.604.64
Por Negociación de divisas	233.363.88	93.345.55
Por Adel. en Ctas. Ctes. a Particulares	56.959.83	22.783.93
Por Letras y Giros Comprados	2.292.35	916.94
Por Giros y Transferencias Vendidos	5.498.80	2.199.52
Por Valores al Cobro y en Custodia	40.181.58	16.072.63
Por Créd. Revoc. e Irrevoc. s/el Exterior	822.870.24	329.148.09
Por Créditos Revocables e Irrevocables a nuestro cargo	168.324.39	67.329.76
Por Otros Conceptos	24.520.54	9.808.22
Otras Utilidades	45.712.03	18.284.81
Diversas	45.712.03	18.284.81
TOTALES	12.002.786.72	4.801.114.68

(*) Moneda Paraguaya convertida al cambio de 250.—

Rodolfo S. Martínez, Presidente. — Federico Luis Dufaur, Secretario. — Aníbal H. Fernández, Contador. — Manuel Féliz Failde, Subcontador General. — José R. Matínez Gomes, Gerente Interino. — Juan Cersósimo, Subgerente General.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. Vº Bº, Art. 16º de la Ley de Bancos (T. O.). — Guillermo Sabino Vega, Contador Público Nacional, Matríc. Nº 39 - Tomo VH del Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

e.22|5-Nº 33 s|p.p.-v.22|5|56

N. 5.213

C. E. D. O. S. A.
(Compañía de Estudios y de Obras S. A.)

Domicilio legal: Calle San Martín Nº 575, 3er. piso — Buenos Aire

22 de Junio de 1948: Fecha de Autorización por el P. E.

20 de Septiembre de 1948, 7 de Abril de 1949, 10 de Enero de 1956

Fechas de Inscripción en el R. P. de C.

Capital Autorizado $ 5.000.000.— m|n.

Capital Suscripto $ 5.000.000.— m|n.

Capital Realizado $ 5.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 2º EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1950

Año del Libertador General San Martín

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28|7|50

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo				
Instalaciones		920.803.88		
menos: Amortización:				
Anterior	—			
Del ejercicio	92.080.38	92.080.38	828.723.50	
Maquinarias y Equipos de Obras		1.510.196.38		
menos: Amortización:				
Anterior	5.553.12			
Del ejercicio	75.509.82	81.062.94	1.429.133.44	
Herramientas		6.155.—		
menos: Amortización:				
Anterior	—			
Del ejercicio	1.231.—	1.231.—	4.924.—	
Rodados		298.300.—		
menos: Amortización:				
Anterior	—			
Del ejercicio	59.660.—	59.660.—	238.640.—	
Muebles y Utiles		48.074.50		
menos: Amortización:				
Anterior	3.352.60			
Del ejercicio	4.807.45	8.160.05	39.914.45	
Títulos - Al valor de cotización			20.200.—	2.561.535.39
II. — Activo Circulante				
Almacenes			490.749.02	
Obras en Ejecución			374.879.37	865.628.39
III. — Activo Disponible				
Caja			29.566.01	
Bancos			2.173.765.29	2.203.331.30

ACTIVO		m$n.	m$n.
IV. — Activo Exigible			
Certificados de Obras		226.134.88	
Retenciones sobre Certificados		49.826.19	
Depósitos en Garantía		3.850.90	
Deudores en Cuenta Corriente		155.303.—	435.114.97
V. — Activo Transitorio			
Adelantos a cargo de ejercicios futuros			857.902.26
VI. — Activo Nominal			
Gastos de Constitución		29.128.40	
menos: Amortización:			
Anterior	$ 5.825.68		
Del ejercicio	„ 5.825.68	11.651.36	17.477 04
			6.940.989.35
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		203.231.95	
Pérdida del ejercicio		329.080.80	532.312.75
			7.473.302.10
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		10.000.—	
Depositarios de Títulos en Garantía		20.200.—	
Créditos documentarios pendientes		83.826.55	
Certificados de Obras Descontados		344 173.86	
Fianzas otorgadas por Bancos		1.358.776.—	1.816.976.41
			9.290.278.51

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto		5.000.000.—
II. — Pasivo Exigible		
Bancos - Con garantía prendaria	2.113.454.53	
Acreedores en Cuenta Corriente	150.814.32	2.264.268.85
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	99.386.81	
Retenciones y aportes patronales a depositar	62.417.81	
Fondo de Previsión Cargas Sociales	47.228.63	209.033.25
		7.473.302.10
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	10.000.—	
Títulos Depositados en Garantía	20.200.—	
Bancos - Por créditos documentarios pendientes	83.826.55	
Bancos - Por Certificados de Obras Descontados	344.173.86	
Bancos - Por Fianzas Otorgadas	1.358.776.—	1.816.976.41
		9.290.278.51

Dr. Bernardino C. Horne, Presidente. — Oscar Doyhambehefe, Vicepresidente. — Dr. Lázaro Freidenberg, Síndico, Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Federal Tomo IX - Fol. 158.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1950

Año del Libertador General San Martín

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		203.231.95
Amortizaciones:		
Instalaciones	92.080.38	
Maquinarias y Equipos de Obras	75.509.82	
Herramientas	1.231.—	
Rodados	59.660.—	
Muebles y Utiles	4.807.45	
Gastos de Constitución	5.825.68	239.114.33
Gastos Generales:		
Sueldos, Cargas Sociales, Honorarios, Gastos de Representación, Alquileres, Estudios y Proyectos, Movilidad, etc.		249.262.36
Intereses Pagados		13.561.63
Impuestos		4.096.—
		709.266.27

HABER	m$n.	m$n.
Obras Ejecutadas		170.650.23
Alquileres	2.250.—	
Descuentos Obtenidos	2.070.50	
Renta de Títulos	800.—	
Ingresos Varios	1.182.79	6.303.29
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	203.231.95	
Pérdida del ejercicio	329.080.80	532.312.75
		709.266.27

Dr. Bernardino C. Horne, Presidente. — Oscar Doyhambehere, Vicepresidente. — Dr. Lázaro Freidenberg, Síndico, Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Federal Tomo IX - Fol. 158

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta fiscalización no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Fdo.: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.22|5-Nº 4.832 s|p.p.-v.22|5|56

Nº 3.640

O'NEILL S. A., Industrial y Comercial

Córdoba Nº 2038 - Buenos Aires

9 de Enero de 1939 (Fecha de autorización por el P. E.).

2 de Marzo de 1939 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto y realizado:		
Acciones de: Primera Preferencia		
6 % acumulativo	„	100.000.—
Segunda Preferencia 6 % acumulativo	„	130.000.—
Acciones ordinarias	„	20.000.—
	m$n.	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 29 de diciembre de 1948.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — ACTIVO FIJO			
Muebles y Utiles		68.924.10	
Menos: Amortización anterior	34.386.26		
id. del año	6.892.41	41.278.67	27.645.43
Utiles y Herramientas		4.255.34	
Menos: Amortización anterior	2.705.36		
id. del año	386.22	3.091 58	1.163.76
Equipo Cuarto Oscuro		176 88	
Menos: Amortización anterior	159.21		
id. del año	17.67	176.88	—.—
Rodados		1.023.97	
Menos. Amortización anterior	414.97		
id. del año	178.—	592.97	431.—
Instalaciones		3 986.75	
Menos: Amortización anterior	1.196.01		
id. del año	398.67	1.594 68	2.392 07
			31.632.26
II — ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías		765.026.75	
Mercaderías en tránsito		10.951 85	776.978.60
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		844.04	
Bancos en Cuenta Corriente		28.696.81	29.540.85
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente	433.268.97		
Menos.			
Previsión para morosos .. $ 33.596.26			
Descuentos Pendientes .. „ 223.45	33.819.71	399.449.26	
Deudores Varios por Adelanto	2.268.18		
Menos Reserva	100.—	2.168.18	
Obligaciones a Cobrar ($ 112.661.40 depositados en garantía crédito bancario)		141.297.35	
Depósitos en Garantía		129.570.89	672.485.68
V — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para Ejercicios Futuros		13.881.63	
Menos Reserva		2.767.03	11.114.60
VI — ACTIVO NOMINAL			
Marcas Registradas		681.90	
Menos: Amortización anterior	237.23		
id. del año	68.19	305.42	376.48
			1.522.128.47
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		2.500.—	
Documentos descontados		32.260.—	
Deudores en Consignación		196 760.47	
Mercaderías en Consignación		34.199.80	
Mercaderías en Aduana		21.589.22	287.309.49
			1.809.437.96

PASIVO	m$n.	m$n.
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto y Realizado	250.000.—	
Fondo de Reserva Legal	4.166.31	254.166.31
II — PASIVO EXIGIBLE		
Bancos con Garantía Documentos	95.519.36	
Letras a Pagar	418.464.76	
Acreedores Varios en Cuenta Corriente	278.457.07	
Proveedores Varios	10.772.34	
Obligaciones por Licitaciones	71.408.91	874.622.44
III — PASIVO TRANSITORIO		
Intereses a Pagar	3.932.77	
Intereses no Devengados	9.093.09	
Propaganda a Liquidar	1.002.70	
Previsión Leyes Sociales	88.771.05	
Previsión Inmobiliaria	4.000.—	
Previsión Decreto-Ley Nº 33.302/45	20.063.61	
Previsión Decreto-Ley Nº 31.665/44	2.167.88	
Previsión para Cambio	573.79	
Cuentas a Pagar del Ejercicio	84.973.34	214.578.23
GANANCIAS		
Saldo anterior	2.941.30	
Más: Utilidad del Ejercicio	175.820.19	178.761.49
		1.522.128.47
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en Garantía (los Directores)	2.500.—	
Documentos Descontados	32.260.—	
Mercaderías en Consignación	196.760.47	
Acreedores en Consignación	34.199.80	
Comitentes por Mercaderías en Aduana	21.589.22	287.309.49
		1.809.437.96

Michael J. Smith, Vicepresidente (En ejercicio de la Presidencia). — Ian G. Drysdale Síndico, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II, C.P.C.E.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL DECIMO EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1948

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles 10 %	6.892.41	
Utiles y Herramientas 20 %	386.22	
Equipo Cuarto Oscuro 10 %	17.67	
Rodados 20 %	178.—	
Instalaciones 10 %	398.67	
Marcas Registradas 10 %	68.19	7.941.16
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, aguinaldos, jubilaciones, seguros, papelería, indemnizaciones, etc.		464.131.70
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		82.652.20
Impuestos y Contribuciones		30.734.13
Impuestos		45.426.49
Intereses		235.474.65
Previsión para Impuesto a los Réditos		87.357.74
Previs. a Cta. de Indemnización Empleados Ley 11.729		16.260.53
Ganancias:		
Saldo al 31 de Mayo de 1948	5.506.57	
Más: Utilidad del Ejercicio	620.969.94	626.476.51
		1.500.655.91

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		5.506.57
Intereses devengados sobre ventas a plazo		805.363.94
Servicio de financiación devengado sobre ventas a plazo		414.116.19
Intereses devengados sobre préstamos hipotecarios		71.232.06
Servicio de financiación devengado sobre préstamos hipotecarios		37.024.71
Utilidad sobre financiación de mercaderías en participación		33.063.76
Comisiones e intereses sobre financiación de mercaderías		45.938.43
Intereses sobre obligaciones a cobrar		6.585.62
Dividendos percibidos sobre acciones en otras sociedades		42.131.94
Utilidad realizada sobre venta de muebles		7.—
Retorno de la previsión para créditos morosos		14.071.91
Retorno de la previsión para seguros propios		25.613.58
		1.500.655.91

Luis Fiore, Presidente. — Edward C. Richardson, Síndico, C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13º - Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. h) - Tomo I - Folio 4

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector General de Justicia.

e.22|5-Nº 629 s|p.p.-v.22|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VICTOR TRONCONI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del Dr. Carlos L. Riffaud, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor Don Víctor Alejandro Tronconi, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que por escritura pasada el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio dos mil ochocientos cincuenta y uno de este mismo Registro, entre el compareciente y los señores Don Víctor Eligio Tronconi, Doña Marta Minvielle de Tronconi, Don Juan Carlos Tronconi, Doña Marta Tronconi de Ballester, Doña María Marcela Ballester de Tronconi, Doña Noema Elena Labrue Zavaleta de Tronconi, Don Julio Albérto Balestér, Don José Enrique Minvielle y Doña María Teresa Minvielle, quedó constituída provisoriamente la Sociedad "Victor Tronconi e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", para los objetos y bajo las condiciones que se establecen en los Estatutos consignados en dicha escritura, en la cual, todos los constituyentes apoderaron al aquí compareciente para correr con todos los trámites necesarios para que la Sociedad pudiera funcionar como Sociedad Anónima, incluso para el otorgamiento de esta escritura, todo lo que así y más extensamente resulta de la precitada escritura que en testimonio obra de fojas uno a fojas nueve del expediente letra N. número seis mil cuatrocientos cincuenta que para este acto me exhibe el compareciente quien continúa diciendo: Que corridos los trámites de estilo, y aceptadas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el correspondiente Decreto aprobatorio que en copia legalizada corre de fojas sesenta a setenta y nueve del mencionado expediente. — Prosigue diciendo el compareciente, que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento, el acta constitutiva de la citada Sociedad Anónima a que se refiere la escritura mencionada, cuyo testimonio corre de fojas uno a nueve, intercalando a la vez las modificaciones de fojas treinta y cuatro a treinta y cinco vuelta, cuarenta y seis a cuerenta y siete y cincuenta a cincuenta y uno, copiando por último la parte pertinente del mencionado Decreto de fojas sesenta a sesenta y nueve, todo del citado expediente, a lo que accedo y dice así: "Escritura número mil doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen: Don Víctor Eligio Tronconi, casado; Don Víctor Alejandro Tronconi, casado; Doña Marta Minvielle de Tronconi, casada; Don Juan Carlos Tronconi, casado; Doña Marta Tronconi de Ballester, casada; Doña María Marcela Ballester de Tronconi, casada; Doña Noema Elena Labrue Zavaleta de Tronconi, casada; Don Julio Alberto Ballester, casado; Don José Enrique Minvielle, soltero y Doña María Teresa Minvielle, soltera, siendo todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo, han resuelto dejar provisoriamente constituída entre ellos, una Sociedad Anónima, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero: Bajo la denominación de "VICTOR TRONCONI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será: a) La compra, venta y adquisición por cualquier títulos, de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de propiedad horizontal, de conformidad con la ley, administrándolos o explotándolos y|o arrendándolos en forma total o parcial, por cuenta propia y|o de terceros. — b) La construcción, también por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de edificios, fábricas, casas de departamentos, obras públicas, etcétera, y la fabricación, elaboración, compra y venta, importación y exportación de maquinarias, materias primas, materiales y mercaderías referentes a la industrialización de embutidos, chacinados, productos de granja, cremería y afines. — c) Realizar toda clase de explotaciones agrícola-forestales, ganaderas, y dedicarse a comercializar y|o industrializar sus productos y subproductos. — d) La realización de toda clase de operaciones financieras, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y realizando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y la actuación como mandataria, agente, representante, comisionista y en cualquier otro carácter por cuenta de personas y|o firmas del país y|o del extranjero. — Para realizar esos objetos, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del exterior, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo tercero: a) El capital social autorizado, se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, con sujeción a la aprobación gubernativa y a la publicidad dispuesta por el Decreto 1260|55. — b) El capital social estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de cuatro mil acciones cada una. c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. d) Se han emitido ya, cuatro series de acciones que han sido totalmente suscriptas e integradas. Se ha emitido asimismo, la quinta serie de la que se ha suscripto e integrado cuatrocientas acciones. e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, será sometida al procedimiento de aprobación gubernativa y será publicada de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1.260|55. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino la suma de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al Capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las emisiones se harán conocer mediante publicidad dispuesta en el Decreto 19.099|54. Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias, debiendo usar de esa opción dentro de los 15 días de la última publicación. g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. h) Los títulos podrán representar uno o más acciones. i) Mientras las acciones no sean integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente integradas. Los derechos que acuerdan estos certificados, así como las acciones nominativas, sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. Los accionistas que no abonaren a su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de noventa días, sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, perderán a favor de la Sociedad, las cuotas abonadas por las acciones en mora, sin necesidad de interpelación judicial alguna, debiendo la Sociedad disponer la venta de las acciones en remate público, por intermedio de corredor matriculado. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de pago, precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime cnvenientes. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores Titulares, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo sexto: En caso de quedar vacante un cargo de Director Titular, por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio, con intervención del Síndico, designará el que deba reemplazarlo por el tiempo que faltare hasta finalizar el mandato respectivo. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Directorio, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente y podrá asimismo crear todos los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo y en el artículo noveno. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional o provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes: celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar •

tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita total o parcial de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de las deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. g) Comparecer en los juicios ante distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede es explicativa y no limitativa. — Artículo noveno: Todos los actos de la sociedad, que impliquen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados, como requisito indispensable para su validez, con la firma del presidente y la de un director, o la firma de dos directores autorizados por el Directorio a tal fin, sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá otorgar a una sola persona, poderes especiales para asuntos determinados o poderes generales para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales, o poderes especiales que, en opinión del Directorio fueran necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social, conforme a lo dispuesto en el inciso h) del artículo octavo. — Artículo décimo: Anualmente en la Asamblea General de accionistas, se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico como el síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo duodécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante quince días, debiendo comenzar las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones ordinarias suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. c) Cada acción ordinaria da derecho a un voto. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la asamblea. f) Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad, y en caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes, el director o el accionista que ha de presidirla. g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la misma; el secretario o por la persona que la asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Artículo décimo tercero: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos por sus servicios como tales. c) El resto tendrá el destino que determine la asamblea de accionistas. — Artículo décimo cuarto: Los dividendos declarados, se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, los que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. Del producido de la liquidación, después de pagadas las obligaciones, y reservada la remuneración de los liquidadores se distribuirá el remanente entre los accionistas en proporción a sus tenencias. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella le corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. Acto seguido se procede a la suscripción de las cuatro primeras series de acciones y de cuatrocientas acciones de la quinta serie con el siguiente resultado: Víctor Eligio Tronconi, diez mil seiscientas cuarenta acciones, por un valor nominal de un millón sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Marta Minvielle de Tronconi, dos mil acciones, por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; Víctor Alejandro Tronconi, dos mil acciones, por valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Tronconi, mil quinientas acciones, por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Marta Tronconi de Ballester, cien acciones por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; María Marcela Ballester de Tronconi, cincuenta acciones por valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Noema Elena Labrue Zavaleta de Tronconi, cincuenta acciones por valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Julio Alberto Ballester cincuenta acciones por valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; José Enrique Minvielle, cinco acciones por valor nominal de quinientos pesos moneda nacional y María Teresa Minvielle, cinco acciones por valor nominal de quinientos pesos moneda nacional. Todas las acciones suscriptas, son totalmente integradas, mediante la transferencia a la Sociedad en formación, de los derechos que emergen a favor de los suscriptores, de la promesa de venta otorgada a favor de los mismos por la Sociedad Anónima "Invernadas San Sebastián, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera" (hoy en liquidación), respecto de la fracción letra "A" del campo denominado "Las Carolinas", ubicado en la Provincia de Santa Fe, de esta República, Departamento General López, sobre la Estación Christophersen del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, con superficie total según plano, de dos mil novecientas once hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas, cuya escritura traslativa del dominio será otorgada en la fecha, a cuyo efecto, todos los comparecientes, confieren poder especial a favor de los exponentes señores Don Víctor Eligio Tronconi y Don Víctor Alejandro Tronconi, para que indistintamente uno cualquiera de ellos acepte a su nombre y firma la expresada escritura, mediante el precio total de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional dejando constancia en dicho acto de que la compra la efectúa para la Sociedad Anónima que por este acto se constituye provisoriamente, y con dinero aportado por sus constituyentes. A continuación se procede a la elección del primer Directorio de la Sociedad, que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Don Víctor Eligio Tronconi; Directores, Don Juan Carlos Tronconi y Don Víctor Alejandro Tronconi; Síndico Titular, Doctor Marcelo A. Aranda y Síndico Suplente, Don Homero Braessas. Por último, se resuelve de que los señores don Víctor Alejandro Tronconi, Doctor Marcelo A. Aranda y Doctor Walter Gutiérrez Eguía, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre de todos y cada uno de los comparecientes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere requerida, así como introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones al texto del Estatuto y de esta acta constitutiva, substitución de accionistas fundadores, modificación del nombre social, objeto o modalidades sociales, y oportunamente otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva y realizar los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio y su puesta de condiciones de funcionar como Sociedad Anónima; facultándolos por último, para que como mandatarios de todos y cada uno de los comparecientes, realicen todos los actos de administración y disposición que correspondan para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, como Sociedad Anónima en formación, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, gravar, bienes muebles e inmuebles, y realizar en fin todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias sin excepción alguna, para el funcionamiento de la Sociedad en la forma indicada. Los comparecientes dejan así constituída provisoriamente la Sociedad "Víctor Tronconi e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial", pidiéndome que de la presente les expida copia. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos del acto Don Stelvio S. Amura y Don Enrique O. Massa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. E. Tronconi. — J. C. Tronconi. — V. A. Tronconi. — Marta M. de Tronconi. — Marta T. de Ballester. — M. Marcela B. de Tronconi. — Noema L. Z. de Tronconi. — Julio A. Ballester. — José E. Minvielle. — María Teresa Minvielle. — Stelvio S. Amura. — E. O. Massa. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa." — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ... 31.031|53... y los informes favorables de la Inspección de Justicia, producidos en cada uno de ellos; Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Víctor Tronconi e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial". Constituída en esta Capital el 30 de octubre de 1952. — Estatutos en la forma de fojas uno (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47) y fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51). — ... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. — "Lo transcripto está conforme con sus originales, doy fe. Termina el compareciente pidiéndome que de la presente le expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto don Joaquín A. Almendros y don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. A. Tronconi. — Raúl Pérez. — J. A. Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio ciento sesenta y dos del Registro número ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio que extendido en diez sellos de ley, numerados correlativamente del un millón cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco al un millón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor María Sarasa. — Enmendado "propiedad - horizontal - Ley - administrándolos - arrendándolos - en - conocimientos - celebrar - asegurado - endosar - arrendamiento - bienes - indistintamente - de ellos - acepte a su nombre y firma la expresada escritura, mediante el precio total de un millón". Todo vale.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 504.— e.22|5-Nº 13.945-v.22|5|56

LUIS LASSERRE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Folio 106. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores: don Luis Francisco Lasserre, que firma "Lasserre Luis", francés, nacido el diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y cinco, en Villefranche de Roverque Aveyron, Francia, hijo de Luis Pedro Lasserre y de María Franciel, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número ochocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento uno; y don Luis María Guastavino, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta ciudad bajo el número un millón ochocientos treinta mil trescientos treinta y nueve, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Telma Santa Cardozo, domiciliado en la calle Echeverría dos mil quinientos dos; ambos comparecientes son de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: doña Marta Sofía Jourdan, divorciada; don Teófilo Eudosio Moix, casado en primeras nupcias con María Matilde Moly; don Mauricio Céfiro Carlos Rochet, casado en primeras nupcias con doña Eva Dumont; don Teodoro Smitsaart, casado en primeras nupcias con doña Teresa Sicilia; don José Raúl Marsoratti, casado en primeras nupcias con doña Marta F. Malagamba; don Humberto Isoardi, casado en primeras nupcias con Laura Alberta Domínguez; don Alfredo Juan Piccoli, casado en primeras nupcias con doña Isabel Ionina; don Angel Juan Picasso, viudo; don Mauricio Enrique Giraud, casado en primeras nupcias con doña Aimee Enriqueta Lagvue; don Miguel Pedro Claus, soltero; don Oreste Mestorino, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Maggi; don César Pascual Gandolfo, soltero; y don Juan Santiago Icardi, casado en primeras nupcias con doña Adela María Moly; como así se justifica con el Poder Especial otorgado ante mí el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio ochocientos veinte y cuatro, del protocolo de este Registro, y que copiado íntegramente, es como sigue: "Folio 824. — Primer Testimonio. — Escritura número: doscientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: doña Marta Sofía Jourdan, divorciada, argentina, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número trescientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Viamonte dos mil seiscientos sesenta, de este vecindario; don Teófilo Eudosio Moix, casado con doña María Matilde Moly, argentino, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento ocho mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa ochocientos treinta y cuatro, de este vecindario; don Mauricio Céfiro Carlos Rochet, casado con doña Eva Dumont, belga, de sesenta y cuatro años de edad, jubilado, con Cédula de Identidad número cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Berlín mil treinta y nueve, de Longchamps, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Teodoro Smitsaart, casado con doña Teresa Sicilia, argentino, de sesenta y cinco años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número diez y ocho mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Núñez dos mil trescientos treinta y seis, de este vecindario; don José Raúl Marsoratti, casado con doña Marta F. Malagamba, argentino, de cuarenta y un años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil cuarenta y siete, de este vecindario; don Humberto Iscardi, casado con doña Laura Alberta Domínguez, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos, domiciliado en la calle Entre Ríos mil seiscientos cincuenta de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Juan Piccoli, casado con doña Isabel Ionina, argentino, de setenta y tres años de edad, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Zapiola dos mil doscientos cuarenta y uno, departamento B. de este vecindario; don Angel José Picasso, viudo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Alberti seiscientos veinte y siete, de este vecindario; don Mauricio Enrique Giraud, casado con doña Aimee Enriqueta Lagvue, francés, de cuarenta y seis años de edad, ingeniero mecánico, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Tandil tres mil cincuenta y tres, de este vecindario; don Miguel Pedro Claus, soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos catorce mil seiscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Viamonte dos mil seiscientos sesenta, de este vecindario; don Oreste Mestorino, casado con doña Magdalena Maggi, argentino, de sesenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento ochocientos dos mil novecientos setenta y dos, educador, domiciliado en la calle French doscientos veinte y tres, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don César Pascual Gandolfo, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, mecánico, con Cédula de Identidad un millón doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Lavalle tres mil ochocientos sesenta y cuatro, de este vecindario; y don Juan Santiago Icardi, casado con doña Adela María Moly, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número trescientos treinta y un mil seiscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa ochocientos treinta y cuatro, de este vecindario, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Luis Francisco Lasserre y doctor Luis María Guastavino, para que en nombre y representación de los comparecientes, otorguen y firmen las escrituras de protocolización de los Estatutos de la Sociedad "Luis Lasserre, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída por Asamblea celebrada en esta Capital, el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cuyos Estatutos se tramitan por Expediente Administrativo número siete mil quinientos veinte y dos|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior y Justicia de la Nación. Al efecto los facultan para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorguen y firmen las escrituras de constitución definitiva de dicha sociedad, la que se denominará como se ha establecido más arriba, con el capital, plazo de duración y demás modalidades que se mencionan en los citados Estatutos; para que se presenten ante la Inspección General de Justicia solicitando la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo presentar toda clase de escritos y peticiones, aceptar o introducir en dichos Estatutos las modificaciones que sugiera dicha Inspección General; para que paguen impuestos y gastos a su cargo; soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Judicial y para que realicen, ya sea ante la mencionada Inspección General de Justicia, en el Ministerio del Interior y Justicia y en cualquier otra re-

partición pública todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias para obtener la habilitación legal de la Sociedad. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Juan Biscaldi y don Juan Zarlenga, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Jourdan. — I. Moix. — M. Rochet. — T. Smitsaart. — J. Marsoratti. — H. Iscardi. — Juan Piccoli. — A. Picasso. — J. Icardi. — M. Giraud. — M. Claus. — O. Mestorino. — C. Gandolfo. — Tgo.: J. Biscaldi. — Tgo.: J. Zarlenga. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, números correlativos del dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Igual a su original, doy fe y los señores Luis Francisco Lasserre y doctor Luis María Guastavino, por sí y sus representados, exponen: Que en la Asamblea celebrada en esta Capital, el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los exponentes y sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "LUIS LASSERRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedando aprobados en esa acto, sus Estatutos por los que se ha de regir dicha sociedad. Que solicitado al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de esa sociedad y la aprobación de sus Estatutos, dictóse el Decreto respectivo, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. Que conforme lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto y en cumplimiento del mandato antes transcripto a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, elevando a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Luis Lasserre y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como las actas producidas con motivo de su fundación, los que literalmente transcriptos, dicen así: "Acta constitutiva de Luis Lasserre y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las 10 horas, se reunieron en Lavalle 1101, Capital Federal, los señores Luis Francisco Lasserre, Marta Sofía Jourdan, Teófilo Eudosio Moix, Mauricio C. C. Rochet, Teodoro Smitsaart, José Raúl Marzuratti, Humberto Iscardi, Alfredo Juan Piccoli, Angel José Picasso, Mauricio Enrique Giraud, Miguel Pedro Claus, Orestes Mestorino, César Pascual Gandolfo, Luis M. Guastavino, Juan S. Icardi, a fin de constituir una sociedad Anónima que girará bajo el rubro de "Luis Lasserre y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En base a lo anteriormente expuesto, todos los comparecientes de conformidad resuelven: 1º) Aprobar, en todas sus partes los Estatutos sociales, cuyo proyecto se ha leído en este acto y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación de la presente acta. — 2º) Facultar especialmente al señor Luis Francisco Lasserre y al Doctor Luis María Guastavino, para que cualquiera de los dos indistintamente puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Autorizar especialmente al señor Luis Francisco Lasserre y|o Sra. Marta Sofía Jourdan, para que cualquiera de ellos indistintamente, otorguen, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los componentes de la sociedad y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — 3º) Los comparecientes declaran suscripto cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que corresponden a la primera y segunda serie de la Clase "A" de Acciones Ordinarias al portador. — Estas acciones han sido suscriptas como sigue: El señor Francisco Lasserre: 2000 acciones de pesos 100.— c|u. $ 200.000.—; Marta Sofía Jourdan: 1.000 acciones de $ 100.— c|u. $ 100.000.—; Teófilo Eudosio Moix: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—; Mauricio C. C. Rochet: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—; Teodoro Smitsaart: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—; José Raúl Marzuratti: 100 acciones de $ 100 c|u. $ 10.000.—; Luis María Guastavino: 100 acciones de $ 100 c|u. $ 10.000.— Juan S. Icardi: 100 acciones de $ 100 c|u. $ 10.000.—; Alfredo Juan Piccoli: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—; Humberto Iscardi: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—. Angel José Picasso: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—; Mauricio Enrique Giraud: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.—; Miguel Pedro Claus: 100 acciones de $ 100 c|u. $ 10.000.—; Orestes Mestorino. 200 acciones de $ 100 c|u. $ 20.000.—; César Pascual Gandolfo: 50 acciones de $ 100 c|u. $ 5.000.— 4º) Los comparecientes dejan formado el primer Directorio con las siguientes personas: Presidente: Luis Francisco Lasserre; Vicepresidente: Marta Sofía Jourdan; Síndico Titular: Dr. Luis María Guastavino; Síndico Suplente: Félix Guastavino. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas. — Luis Francisco Lasserre: Lasserre Luis: Marta Sofía Jourdan: M. Jourdan: Teófilo Eudosio Moix: T. E. Moix; Mauricio C. C. Rochet: M. Rochet; Teodoro Smitsaart; T. Smitsaart; José Raúl Marzuratti: José R. Marzuratti; Humberto Iscardi; H. Iscardi; Juan S. Icardi: Juan S. Icardi; Luis María Guastavino: L. M. Guastavino; Alfredo Juan Piccoli; A. J. Piccoli; Angel José Picasso; A. Picasso; Mauricio Enrique Giraud; M. E. Giraud, Miguel Pedro Claus; Miguel P. Claus; Orestes Mestorino; O. Mestorino; César Pascual Gandolfo; C. P. Gandolfo. — El que suscribe, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y dos de la Capital Federal. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Luis Francisco Lasserre, Marta Sofía Jourdan, Teófilo Eudosio Moix, Mauricio C. C. Rochet, Teodoro Smitsaart. José Raúl Marzuratti, Humberto Iscardi, Juan S. Icardi, Luis María Guastavino, Alfredo Juan Piccoli, Angel José Picasso, Mauricio Enrique Giraud, Miguel Pedro Claus, Orestes Mestorino y César Pascual Gandolfo, son auténticas de dichos señores, a quienes conozco y han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis M. Parral. — Hay dos sellos". — "Estatutos de Luis Lasserre y Compañía S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Luis Lasserre y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal, que se regirá de acuerdo con estos Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2º: El plazo se fija en noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo ese plazo prorrogable. — Artículo 3º: El domicilio legal de la sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo tener filiales, sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto principal: 1º) La explotación de los ramos: edición, impresión, encuadernación, librería, papelería y la importación y explotación comercial e industrial de todos los elementos que componen las artes gráficas y ramos afines, como así también la fabricación, compra, venta y reventa de máquinas de oficina, de organización y contabilidad, importadas y del país y de toda clase de maquinarias en general. — 2º) La Sociedad realizará además operaciones financieras e inmobiliarias, mediante el aporte de capitales y de bienes muebles e inmuebles a negocios de particulares o empresas constituídas o en vías de constitución, o a sociedades constituídas o a constituirse, pudiendo comprar y vender acciones y títulos, concurrir a la formación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica. — Para cumplir con sus fines: a) Adquirirá el activo y pasivo de la Editorial Luis Lasserre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000.—, de la cual se declara su sucesora, de todo lo que dará conocimiento a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — 3º) En general, podrá realizar cualquier acto lícito cuya ejecución no estuviese prohibida por la ley, siempre que guarde una relación directa o indirecta con su objeto social. — Capítulo II. Capital Social y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) y está dividido en la siguiente forma: a) $ 1.000.000.— (un millón) moneda nacional en acciones ordinarias al portador de $ 100 (cien) moneda nacional, cada una, divididas en cuatro Series, la primera de $ 400.000.— (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), y la segunda, tercera y cuarta, de $ 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) cada una. — Estas cuatro Series forman las acciones ordinarias de la clase "A". — b) $ 1.000.000.— (un millón) moneda nacional en acciones ordinarias al portador de $ 100 (cien) moneda nacional cada una, divididas en cinco series de $ 200.000.— (Doscientos mil) moneda nacional, cada una, numeradas Series 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª. — Estas cinco series forman las acciones ordinarias de la Clase "B". — Artículo 6º: Habiéndose suscripto el capital autorizado e integrado en un 10 % por lo menos, la Asamblea General de Accionistas, podrá aumentarlo sucesivamente, hasta la suma de m$n. 10.000.000.— cumpliendo con las disposiciones y demás formalidades impuestas por el Decreto Nº 1.250|55. — El Directorio podrá emitir, una vez autorizado, en la época, forma y condiciones de pago estipulados, una o más series de m$n. 200.000.— (Doscientos mil) moneda nacional, cada una. — Toda nueva emisión de acciones que se efectúe, se dividirá en acciones ordinarias clases "A" o|y "B", o|y preferidas, manteniéndose la proporción determinada en el artículo 5º para las acciones ordinarias. — Los propietarios de acciones ordinarias, de cualquier serie que sean, tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan de la misma clase, en proporción de las que posean en la fecha. — Al efecto, se efectuarán las publicaciones que ordenen las disposiciones en vigencia. — Los accionistas podrán hacer uso de su derecho en el plazo de quince días hábiles subsiguientes al vencimiento de las publicaciones. — Pasado ese término, pierden su derecho. — También en caso dado, el Directorio fijará la forma de pago de las acciones, pudiendo establecer cuando lo juzgue conveniente, el pago de cuotas periódicas o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración en dinero efectivo, en bienes, o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso, una resolución expresa del Directorio. — El Directorio, en uso de las facultades conferidas por este Estatuto, podrá emitir acciones liberadas, las que podrán ser ordinarias de cualquier clase y|o preferidas. — Esta clase de emisiones de acciones liberadas, corresponderá solamente a la incorporación de valores en el activo social o distribución parcial o total de reservas, previa su desafectación y con exclusión de las legales y|o utilidades. — Las resoluciones sobre emisiones de acciones se harán constar en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente y comunicándose la misma a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir acciones preferidas, regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitaciones que les correspondiere. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendo en la distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación, siempre de acuerdo con las condiciones estatutarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas, no excederá en ningún caso el 10 o|o anual y será acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 o|o del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones guardarán las formas exigidas por el Art. 328 del Código de Comercio. — Los títulos que podrán ser de una o más acciones, serán firmados por dos miembros del Directorio, uno de los cuales deberá ser obligatoriamente el Presidente o el Vicepresidente. — Una sola de las firmas podrá ser en facsímil. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el reconocimiento de los estatutos sociales y de las reformas legalmente introducidas a los mismos y su aceptación. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 8º: Queda facultado el Directorio para crear o emitir debentures nominales o al portador dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones del Código de Comercio y en la Ley número 8.875, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete directores titulares elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual fijará anualmente el número de miembros del Directorio. — De su seno, el Directorio elegirá, a continuación de la asamblea celebrada, el Presidente y el Vicepresidente para ese ejercicio. — Todos los Directores durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 10º. Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la Caja Social, mientras dure el mandato y en garantía de su buen desempeño, no pudiendo esas acciones enajenarse o afectarse a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo 11º: El Directorio podrá nombrar entre sus miembros, uno o más Gerentes o Subgerentes que tendrán a su cargo parte o toda la función ejecutiva en los negocios sociales. — Artículo 12º: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia y|o ausencia del Presidente, ejercerá ese cargo el Vicepresidente. — Si éste también llegara a encontrarse en algunas de las situaciones de impedimento previstas, el Directorio deberá elegir en su seno los reemplazantes que actuarán hasta la terminación de su mandato. — Artículo 13º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, los directores restantes podrán incorporar a nuevos Directores con la aprobación del Síndico. — Artículo 14º Se requiere siempre la presencia de la mayoría de los Directores, para que el Directorio funcione válidamente, uno de los cuales deberá ser el Presidente o el Vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y Vicepresidente y doble voto el Presidente, si ejerce, en caso de empate. En caso de ausencia del Presidente y estando la Presidencia a cargo del Vicepresidente, éste tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores ausentes si fueran consultados por los otros Directores, podrán votar por carta o telegrama colacionado dirigido al Presidente o a quien ocupe su lugar, considerándosele presente al efecto. De esta resolución, deberá dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo. — Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, a cuyo efecto otorgarán un mandato en forma. — Artículo 15º: Los Directores gozarán de honorarios sobre la base de un porcentaje sobre las utilidades, que serán cargados a los gastos generales del ejercicio. — Dicho porcentaje podrá alcanzar hasta el 15 por ciento de las utilidades. — Sin perjuicio de ello, se podrá fijarles una remuneración fija mensual o anual si desempeñan funciones técnico-administrativas efectivas, las que también se cargarán a gastos generales con la obligación de dar cuenta a la Asamblea. Los honorarios previstos en este artículo, agregados a las remuneraciones que por funciones técnico-administrativas efectivos perciban, no podrán exceder, en conjunto, del veinte y cinco por ciento de las utilidades totales del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o en caso de ausencia de éste, por el Vicepresidente o de dos de sus miembros, o a pedido del Síndico. Las resoluciones tomadas por mayoría de votos, de acuerdo con el Art. 15º se anotarán en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y los otros Directores presentes y el Síndico. — Artículo 17º: El Directorio es el administrador de la Sociedad. A ese efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes sin más limitaciones que las que expresamente se hubieran establecido, delegando por lo tanto éste la representación legal de la misma al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia del primero, pero el Vicepresidente la deberá ejercer conjuntamente con uno de los Directores titulares o apoderados. En ausencia de ambos, la representación legal de la Sociedad será ejercida por dos Directores cualesquiera conjuntamente. A efectos de la libre y total administración de los negocios, el Directorio podrá con amplia facultad: a) adquirir, enajenar, explotar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título lo que sea, bienes muebles o inmuebles y registrar privilegios legales e industriales, marcas, patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales; b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales (Hipotecas), prendas simples o agrarias o con registro, warrants, fianzas personales u otras garantías; c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar letras, pagarés, cheques y todos los demás papeles de negocios; d) Aceptar, conceder o cancelar créditos en cuenta corriente; e) Girar en descubierto: f) Dar y tomar en locación, bienes inmuebles urbanos y rurales, aun por más d seis urbanos y rurales, aún por más de seis años; g) Promover, querellar, otorgar y revocar cuantas veces lo creyera conveniente, poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos administrativos o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción; h) Ejecutar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, inclusive denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicios a la Sociedad i) Comprometer las causas en árbitro de derechos o árbitros amigables componedores. j) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial, de cualquier naturaleza que fuere, como accionista o fundador. k) Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. l) Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros. ll) Celebrar contratos de construcciones, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones. m) Operar con todos los Bancos oficiales y particulares del país o del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad y especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc. n) Nombrar, trasladar, remover o separar de sus puestos a todos los jefes o empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. Dictar reglamentos internos. Nombrar gerentes y|o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir sus remuneraciones. ñ) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. o) Preparar y presentar anualmente la memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario y balance general, detallando el activo y pasivo y la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. p) Resolver todas las situaciones no previstas a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios que no estando determinados hagan el objeto social. q) Realizar los actos previstos y pendientes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. r) Celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos. s) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, fusionar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o casas de comercio; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o a formarse. t) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. — Capítulo VI. Del síndico. Artículo 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asamblea General de accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las de asistir a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin voto. Su reemplazante es el síndico suplente designado en la misma forma que el síndico titular. Ambos podrán ser reelegidos y su remuneración será del 1 % de las utilidades líquidas y realizadas, con cargo a los gastos generales del ejercicio. — Capítulo VII. Asambleas Generales. Artículo 19º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La primera y segunda convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por 15 y 10 días res-

pectivamente en el Boletín Oficial, con una anticipación de 15 y 13 días respectivamente de la fecha señalada para la asamblea y deberá indicar sumariamente el objeto de la reunión. En primera convocatoria la asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, en la segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el capital representado con derecho a voto. Las Asambleas Generales Extraordinarias, se convocarán cuando el Directorio o síndico lo estimen necesario, o cuando sea solicitada por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En ese caso deberán comunicarlo al Directorio, especificando el orden del día para las publicaciones que éste debe efectuar. Esta solicitud deberá tratarla el Directorio, dentro de los diez días subsiguientes a su presentación y convocar a Asamblea Extraordinaria, dentro de los treinta días de su presentación. Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad y, por lo menos con 3 días hábiles y corridos de anticipación a la de la reunión, sus acciones y/o resguardos bancarios que acrediten que las tienen en custodia. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, a quienes munirán, de la correspondiente carta poder dirigida al Directorio. Cada mandatario podrá representar a varios accionistas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos tratados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En todas las votaciones y resoluciones, cada acción ordinaria, clase "A", representará cinco votos y cada acción ordinaria, clase "B", representará un voto. Las acciones preferidas que emita la sociedad, no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente los dividendos que les correspondan, y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo, hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. A los efectos de la elección de Síndico Titular y Suplente, todas las acciones con derecho a voto quedarán equiparadas en un solo voto por acción. — Capítulo VIII. — El Ejercicio Social. — Utilidades y su repartición. — Artículo 20º: El 31 de agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentaciones en vigor, efectuando las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y las gratificaciones a favor del personal de la empresa, que disponga el Directorio. El Directorio redactará también la Memoria, dando explicaciones sobre las operaciones realizadas en el ejercicio o en vías de realización y la marcha de los negocios de la Sociedad. Esos documentos serán sometidos a la consideración del Síndico. — Artículo 21º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta totalizar el 10% del capital social. — b) Durante los 10 primeros años esta sociedad destinará el 10% de las utilidades líquidas y realizadas para ser distribuídas entre los accionistas poseedores de las acciones de fundador, que sólo dan derecho a este beneficio y caducarán automáticamente al cabo de ese plazo legal, sin derecho a retribución o rescate alguno adicional. —c) El dividendo correspondiente para las acciones preferidas, si las hubiere, que en caso de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los ejercicios siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias, abonándose en primer término los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas, y en segundo término, los dividendos a las acciones preferidas que correspondan por el ejercicio. — d) El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, resuelva darle otro destino. — Capítulo IX. — Disolución y Liquidación. — Artículo 22º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, con la intervención de la Inspección General de Justicia; la Asamblea que resuelva la disolución, determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que ésta liquidación deba efectuarse y las modalidades, personas, honorarios y demás condiciones en que se practicará. — Artículo 23º: A la expiración del plazo de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General al designar los liquidadores, hará caducar el mandato de los Directores en función hasta ese momento. — Artículo 24º: La Asamblea General, regularmente convocada y constituída, conservará durante la liquidación y para ese objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. Tendrá principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. — Artículo 25º: Después de pagar el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará: a) en restituir el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere.— b) en reintegrar el capital de las acciones ordinarias "A" y "B".—c) en distribuir el remanente entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias "A" y "B" y a prorrateo de sus acciones, previo pago de los dividendos atrasados que correspondieran a las acciones preferidas. — Artículo 26º: Todo lo no previsto en estos Estatutos, será regido por el Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 50.892... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos; Considerando: Que en la constitución de las sociedades, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor; Por ello. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos Estatutos, en la forma que se consigna... "Luis Lasserre y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1954. Estatutos de fojas veinte y dos (22) a veinte y nueve (29), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y uno (41) y de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y Vta.)....... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos... Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679". — Lo transcripto, concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, letra L de la Inspección General de Justicia. El Escribano autorizante hace constar que de conformidad con la Ley catorce mil sesenta y su reglamentación, esta escritura se halla exenta de pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — Leída y ratificada así la otorga y firman como acostumbran, por ante mí y los testigos don Juan Biscaldi y don Damián J. García Laborde, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Lasserre Luis. L. M. Guastavino. — Tgo. J. Biscaldi. — Tgo. D. J. García Laborde. — Hay un sello. Ante mí: Leonidas L. Ferrando — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento seis del Registro número Treinta y cinco a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad Luis Lasserre y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria expido el presente primer testimonio en quince sellos de Ley de dos pesos moneda nacional cada uno, serie O., del número: un millón doscientos nueve mil noventa y cinco, el un millón doscientos nueve mil noventa y seis y del número: un millón doscientos veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y siete, al presente, número: un millón doscientos veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ferrando. Hay un sello. — "2" Vale., Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario, secretario.

$ 932.— e.22|5-Nº 4.244-v.22|5|56

PLAVINIL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a mi cargo, se hace saber por un día que la sociedad PLAVINIL- ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por escritura pasada el 26 de marzo de 1956, ante el Escribano don Alejandro C. Ayerza, ha aumentado su capital autorizado de la suma de $ 8.000.000 m|n. hasta la suma de $ 24.000.000 m|n., y ha modificado los artículos: sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo; artículo vigésimo quinto y vigésimo noveno, que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte y cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una y compuesta cada serie de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento por lo menos las acciones de la serie anterior. — La Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio, podrá aumentar el capital social hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, debiéndose cumplir para dicho aumento con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes y aplicables al caso. — Cada aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No se mencionará como capital autorizado sino el de veinte y cuatro millones, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Séptimo: La Asamblea al resolver el aumento del capital autorizado, de veinte y cuatro millones a cien millones de pesos moneda nacional, fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Cada aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los tenedores de acciones, de cualquier clase que sean, tendrán preferencia para suscribir la serie sucesiva en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación del aviso determinado en el presente artículo. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar este Estatuto. — Los títulos que se emitan serán de una o más acciones según lo resuelva el Directorio. — El Directorio podrá emitir el saldo de las acciones hasta el monto del capital autorizado, cuando lo juzgue oportuno, en series de acciones ordinarias y/o preferidas en la época con el tipo de emisión. — Aun arriba de la par — condiciones de pago y demás modalidades, dentro de las disposiciones estatutarias que considere conveniente. — Para las acciones preferidas se establecerá un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual, con o sin participación en las utilidades, no pudiendo esta participación, sumado el interés fijo sobrepasar el doce por ciento. — La participación no tendrá el carácter de preferida. — En oportunidad de liquidación el capital accionario se reintegrará en primer término a las acciones preferidas y luego a las acciones ordinarias; el remanente se distribuirá únicamente entre las acciones ordinarias. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo quinto, sin más limitaciones que las expresadas y establecidas en este Estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de un Presidente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrán en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado en el Banco de la Nación Argentina, de otros Bancos y de particulares o del Banco Industrial Argentino, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de otros Bancos o Compañías y de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas de cualquier otro derecho real, realizar toda clase de negociaciones ante el Banco Central de la República Argentina, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos y de seguro como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los funcionarios y empleados de la Sociedad, fijando las condiciones de trabajo, su remuneración y las retribuciones especiales que considere pertinente. — También podrá encomendar a los Directores funciones ejecutivas, siempre que tengan relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. — En esos casos acordará una remuneración con cargo a gastos generales, que deberá ser ratificada por la Asamblea. — En ningún caso, el monto de las remuneraciones que perciban por todo concepto los miembros del Directorio, podrá exceder en su totalidad del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse la proposición como uno de los puntos del Orden del Día. — d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. — e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General de las operaciones, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico. — Los inventarios y Balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia; g) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; h) Delegar sus atribuciones, para asuntos determinados, en uno o más directores confiriendo los poderes necesarios; i) Dictar los reglamentos internos. — Artículo Vigésimo Quinto: Toda resolución de la Asamblea, salvo el caso previsto en el artículo veinte y dos, será tomada por mayoría de votos presentes, cada acción de derecho a un voto con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán voto cuando los dividendos devengados o parte de ellos se encuentren vencidos e impagos. — El derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos atrasados, teniendo cada acción preferida derecho a un voto. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales y amortizaciones del activo, constituyen los beneficios netos que deben ser repartidos en la forma siguiente: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Esta reserva cesará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto, y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento: b) Tres por ciento de las utilidades para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los demás Directores, conforme al tiempo que hayan desempeñado su mandato: c) Los dividendos establecidos sobre las acciones preferidas, según lo convenido en el artículo octavo de este Estatuto. — Se abonarán los acumulativos atrasados con prioridad a los del ejercicio y en el mismo orden en que han sido devengados: e) El saldo de utilidades tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, mediante publicación de dos días en un diario de la Capital Federal. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad; f) La Asamblea podrá crear fondos de previsión o reservas extraordinarias.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 293.— e.22|5-Nº 4.167-v.22|5|56

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a mi cargo, se hace saber por un día que el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA, por escritura pasada el 26 de marzo de 1956 ante el Escribano Don Alejandro C. Ayerza, ha modificado los artículos 4; 6; 16; 17; 18; 25, puntos 2; 4; 6 y 7, 26; 28; 31; 32; 37; 47 y 50, que han quedado redactados en la siguiente Artículo cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional ($ 60.000.000 m|n.) dividido en seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional (100 m|n.) cada una, de las que se han integrado ciento veinte mil (o sean doce millones de pesos moneda nacional). El Directorio podrá emitir el saldo de las acciones hasta el monto del capital autorizado, cuando lo juzgue oportuno, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, en la época, con el tipo de emisión aún arriba de la par, condiciones de pago y demás modalidades, dentro de las estatutarias, que considere conveniente. Para las acciones preferidas se establecerá un dividendo fijo acumulativo o no, con o sin participación en las utilidades. El dividendo, ya sea solo fijo o con participación, no podrá sobrepasar el diez por ciento anual. En oportunidad de liquidación el capital accionario nominal se reintegrará en primer término a las acciones preferidas y luego a las ordinarias; se pagarán al correspondiere los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. El remanente se distribuirá únicamente entre las acciones ordinarias previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas que se hubieren emitido en tales condiciones. — Artículo quinto: En la suscripción de las acciones a emitir, serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso de que alguno no hiciera uso de su derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número que el que les correspondía y si aún resultaran acciones sobrantes, podrán ser ofrecidas en plaza en las mismas condiciones que a los accionistas. Para el ejercicio de este derecho, los accionistas tendrán un plazo no menor de quince días a contar de la última de las publicaciones que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. Artículo sexto: Las acciones serán al portador y se emitirán en títulos del número de acciones que determine el directorio en cada caso llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho y del Código de Comercio, Título IV del Directorio. — Artículo décimo sexto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cinco a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea en cada oportunidad y dos suplentes. — Artículo décimo séptimo: En el caso de ocurrir vacantes de directores por fallecimiento, renuncia, incapacidad física, la cláusula establecida en el artículo vigésimo quinto, inciso catorce o ausencia mayor de tres meses, el directorio llamará y en el caso de ausencia menor de tres meses, podrá llamar para ocupar la vacante al suplente que le corresponda en el orden de votos obtenidos en la elección. Si los suplentes tuvieran igual número de votos, se designará por sorteo el que deba ocupar la vacante. En caso de no haber suplentes disponibles el directorio podrá integrarse con accionistas que él mismo designará y que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria, siempre que antes no haya desaparecido la causa que determinó su designación. — Artículo décimo octavo: Los directores suplentes reemplazarán a los titulares hasta la primera asamblea ordinaria y, en su caso, mientras dure la ausencia, si ésta terminase antes. — Artículo vigésimo quinto: Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero: Acordar, establecer, autorizar, reglamentar, las operaciones, servicios y gastos del establecimiento, hacer efectivas las resoluciones de las Asambleas y resolver dentro de los diez días, todo pedido hecho por los socios, de asambleas extraordinarias convocadas de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Segundo: Cuando lo crea conveniente, a los intereses sociales, podrá designar de su seno un comité delegado compuesto hasta de cuatro miembros, cuyo desempeño no excederá de un año, pudiendo ser reelectos. Dentro de sus facultades propias, el directorio podrá encomendar o delegar en el comité delegado funciones que se relacionen con la dirección y administración de la Sociedad y la parte ejecutiva de las operaciones sociales y le fijará la correspondiente remuneración con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. También y en las mismas condiciones, podrá el directorio designar a uno o más de sus miembros para desempeñar otras tareas propias de las específicas del cargo de director. — Tercero: Nombrar, suspender o destituir al gerente, subgerente y demás empleados del Banco, determinar sus atribuciones, fijarles sus sueldos y garantías. Cuarto: Enterarse de las operaciones, vigilar la situación del Banco en todas sus dependencia y adoptar las medidas que estime convenientes para su más perfecta organización y podrá nombrar de su seno comisiones para el mejor desempeño de su cometido conferir autorización de firma a los empleados que sean necesarios para la buena marcha del Banco y otorgar poderes especiales y generales. — Quinto: Convocar y asistir a las asam-

bleas generales y proponer a ellas todas las medidas qué crea convenientes, presentando a la que celebre anualmente conforme el artículo trigésimo segundo, la memoria y balance general del Banco, cuyas cuentas serán liquidadas y cerradas al treinta de Junio y proponer la distribución de las utilidades en la forma establecida en este estatuto. — Sexto: Dictar si lo considera necesario, un reglamento interno y reformarlo. — Séptimo: Establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado y otorgando los poderes que fuere menester. Octavo: Transigir y comprometer en árbitros o amigables componedores, toda cuestión en que el Banco sea parte. — Noveno: Cada cuatro meses el Directorio nombrará una comisión de su seno, o se constituirá éste en comisión, para que juntamente con el síndico verifique la exactitud de los libros del Banco y haga el recuento de la cartera, títulos y tesoro. — Décimo: Podrá acordar dividendos provisionales cuando lo juzgue conveniente y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: Establecer las relaciones necesarias para las operaciones en la República y en el extranjero, negociando los créditos que convengan para el giro del Banco. — Duodécimo: Hacer publicar en un diario de esta Capital por lo menos y en el "Boletín Oficial", el Balance General de cada ejercicio anual de la Sociedad. — Décimo tercero: Los directores podrán hacer constar su voto en el acta, fundamentando las razones que lo motivan. — Décimo cuarto: Suspender con el voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el directorio en ese momento, hasta la próxima asamblea y someter el caso a ésta para su resolución, al director que hubiese producido deliberadamente algún acto contrario a los intereses de la Sociedad. — Artículo vigétimo sexto: En ningún caso el monto de las remuneraciones por todo concepto de los miembros del Directorio podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los asuntos de la orden del día. Título VI.—Del síndico. — Artículo vigésimo octavo: Anualmente y en la época fijada para elección del directorio, la asamblea procederá al nombramiento de un síndico titular y uno o dos suplentes, que reemplazarán a aquel en caso de fallecimiento, inhabilitación, renuncia o ausencia que pase de un mes, en el orden que han sido elegidos. Si hubiesen obtenido igual número de votos, se designará por sorteo el que debe ocupar la vacante. El síndico deesmpeñará su mandato de acuerdo a las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y este estatuto. El síndico y los suplentes del síndico, pueden ser reelectos. Para ser síndico, se requieren las mismas condiciones y el cumplimiento de los mismos requisitos que para ser director, conforme a los artículos veinte y veinte cuatro de este estatuto. Título VII. — Del Gerente. — Artículo trigésimo primero: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes, cuyas respectivas facultades establecerá en cada caso. — Título VIII. De las Asambleas Generales. — Artículo trigésimo segundo: Serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años dentro de los ciento veinte días siguientes al treinta de junio, fecha en que terminará el ejercicio. Se las convocara a los fines determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo trigésimo séptimo: Cada acción ordinaria confiere un voto, pero por resolución de la asamblea, una o varias de las series a emitirse podrán estar constituídas por acciones ordinarias con derecho a un voto por cada dos, tres, cuatro o cinco acciones. Sin embargo, para elección de Síndico y síndico suplente todas las acciones gozarán de igual derecho a voto. Las acciones preferidas sólo gozarán de igual derecho de voto si se produce mora en el pago del dividendo y sólo mientras subsista aquélla, teniendo en éste caso igual derecho que las ordinarias ya emitidas, que tengan menos votos. Los accionistas que no tuvieren suficiente número de acciones para completar un voto, podrán nombrar un representante común que ejerza sus derechos. Los poseedores de certificados nominativos podrán asistir a la asamblea, computándose su derecho a voto proporcionalmente al capital pagado y de acuerdo a las condiciones de la correspondiente emisión. — Artículo cuadrogésimo séptimo: Es competencia de la Asamblea Ordinaria: Primero: Elegir los directores, suplentes de directores, síndico y suplentes de síndico. — Segundo: Aprobar u observar los balances, cuentas y memorias presentadas e informes. — Tercero: Acordar la distribución de las utilidades. — Cuarto: Fijar la remuneración del síndico. — Quinto: Cualquier otro asunto incluído en la convocatoria. Todos los asuntos serán resueltos por la mayoría de los votos presentes, salvo los casos en que este estatuto exigiera mayor número. Título IX. — De las Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo quincuagésimo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán anualmente en la forma siguiente: Primero: Diez por ciento por lo menos al fondo de reserva. Segundo: Doce por ciento al Directorio; Tercero: El dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiese, debiéndose pagar en primer término los dividendos acumulativos atrasados. — Cuarto: Medio por ciento para beneficencia cuya distribución será resuelta por el Directorio en la forma que crea conveniente. Quinto: Dos por ciento para el fondo de auxilio para los empleados del Banco, en la forma que disponga el Directorio. Sexto: El saldo se distribuirá en la forma que resuelva la asamblea, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 256.—e.22|5-Nº 4.166-v.22|5|56

AUREA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al fnal expresados, comparecen los señores: Don José Rosario Angelelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Saturnina Vilariño, comerciante, domiciliado en la calle Granaderos cuarenta y cuatro; don Silverio Rodríguez Avión, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, comisionista, domiciliado en la calle San José novecientos diez, cuarto piso, departamento A; don Guillermo Aurelio Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Casilda Pérez, contador público nacional, domiciliado en la calle Castelli veintidós, piso tercero, departamento A; don Marcelo Javier Castro Corbat, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Viamonte setecientos cuarenta y ocho, piso quinto; don Juan Pedro Lugich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Eve Mamonne, empleado, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos setenta y siete, piso séptimo, departamento A; don Julio Alberto Rey, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil novecientos setenta y cuatro; don Antonio Muscillo Camacho, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Ramos, jubilado, domiciliado en la calle Baradero trescientos noventa; don Guillermo Florencio Varela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Pilar García, contador público nacional, domiciliado en la calle Parral ciento veinte; don Angel Danéri Raffo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Ravitti, comerciante, domiciliado en la calle Castelli veintidós, piso tercero, departamento B; y don Jorge Alfredo Muscillo Ramos, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Baradero trescientos noventa, siendo en esta Ciudad todos los domicilios indicados y los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho y el señor Guillermo Aurelio Ramos lo hace además en nombre y representación de don Emilio Bernat, argentino naturalizado, actualmente casado en primeras nupcias con doña Elba Bruno, contador público nacional, domiciliado en la calle Luca número mil trescientos sesenta y nueve de la Capital Federal, a mérito del mandato que en testimonio me exhibe y copiado integramente dice así: "Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece el doctor don Emilio Bernat, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Luca número mil trescientos sesenta y nueve, mayor de edad, hábil y de mi conocimento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresa: Que confiere poder general a favor del señor Guillermo Aurelio Ramos, para que en su nombre y representación dirija y administre todos los bienes y negocios del compareciente, con las siguientes facultades: Primero: Comprar, vender, hipotecar, permutar, adquirir y transferir la propiedad, posesión y dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, cobrar, percibir y dar recibos, dar y recibir en pago, tomar y dar en locación bienes inmuebles, aceptar, extinguir y cancelar hipotecas, anticresis y todo otro derecho real o gravámenes, adquirir y transferir créditos, títulos, acciones, derechos reales o personales, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, así como activos y pasivos de sociedades, negocios o industrias, los que podrá comprar, explotar, vender, permutar, usufructuar o arrendar, administrar los bienes propios del mandante y de terceros, otorgar créditos y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar prendas agrarias o simples y cancelarlas o reinscribirlas; formalizar combinaciones financieras, sociedades comanditas, habilitaciones de capital e industria y de responsabilidad limitada, suscribir acciones de cualquier sociedad y comprarlas, así como de cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada. Solicitar privilegios y concesiones del Gobierno Nacional, provinciales y municipales a los efectos de proteger los derechos correspondientes al mandante, aceptar, ejercer y dar mandatos, conferir y revocar poderes especiales y generales; dar y aceptar avales y garantías civiles y comerciales, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimiento, conceder créditos comerciales en cuenta corriente, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes del mandante, endosar pólizas, celebrar arreglos y transacciones y prestar y exigir fianzas y cauciones. — Segundo: Ejecutar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y con todo otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y/o sus sucursales y agencias con facultad para solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuando manifestaciones de bienes del mandante, deposite dinero, títulos y valores en cuenta corriente, custodia o caución y valores al cobro, opere en cuenta corriente extrayendo y retirando los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo, gire contra depósitos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y para que pueda librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, vender y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito y papeles de comercio, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, amortizándolos y renovándolos, pudiendo al efecto otorgar y suscribir en nombre del compareciente todos los documentos e instrumentos públicos y privados que fuere menester. — Tercero: Intervenir en todos los asuntos y gestiones del mandante de orden administrativo, cualquiera que sea su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, tanto en esta Capital como en cualquier punto de esta República y exterior, presentes y futuros, a cuyo efecto autoriza al mandatario para practicar los siguientes actos: Gestionar ante los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación y de las Provincias, Contribución Territorial de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Aduanas y Puertos, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas de Tierras, Oficinas de Renta, Oficinas de Patentes de Invención y Marcas de Comercio y de Fábrica, Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de la Energía, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Compañía de Electricidad, Dirección General del Gas del Estado y cuantas más autoridades nacionales, provinciales, municipales, reparticiones y dependencias y funcionarios públicos y privados corresponda, presentándose con escritos, escrituras, documentos y demás justificativos necesarios, solicitar aprobación de certificados, planos, expedición de boletas, exoneración de multas y recargos, habilitaciones y permisos, notificarse de resoluciones que recaigan, apelar de las adversas e inconvenientes, consentirlas o pedir reconsideraciones, verificar protestos, diligencias y tramitar certificados y órdenes de pago, cobrar y percibir y otorgar recibos, suscribir actas, solicitar copias, testimonios, certificados, abonar derechos y gastos, solicitar y obtener desgloses y entrega de toda clase de documentos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros y encomiendas, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Cuarto: Y si en el desempeño de su mandato hubiere de acudir a la justicia, lo faculta para que como actor, demandado o voluntariamente se presente ante los señores jueces y tribunales que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás justificativos, pudiendo poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, asistir a juicios verbales y de conciliación, producir informaciones, pedir la venta y remate de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago, solicitar embargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones, concursos civiles, quiebras y sus levantamientos, reconocimientos de firmas y cotejos de letras, nombrar escribanos, contadores, rematadores, tasadores y demás peritos y funcionarios públicos, comprometer en árbitros de derecho y amigables componedores, con facultad de nombrar el tercero para el caso de discordia y con imposición de multas o sin ellas, tomar posesión, recusar, tachar, transar, reconvenir, apelar, desistir, decir de nulidad, cobrar y percibir y otorgar recibos, intervenir en los incidentes que se susciten, asistir a juntas de acreedores y de verificación de créditos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, interponer y rechazar los recursos legales, otorgar, aceptar y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester en el desempeño de su mandato, verificando, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias conceptúe preciso, haciendo constar al compareciente que este mandato sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, no afectándole la intervención que tome el propio mandante u otros apoderados en los mismos asuntos a que se refiere el presente poder. Leída que le fué, ratificó su contenido y firma con los testigos del acto, don Emilio Otero y don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Bernat. — Tgo.: Emilio Otero. — Tgo.: José A. Macchia. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con su matriz que bajo el número seiscientos setenta y cuatro pasó ante mí al folio dos mil trescientos tres vuelto del registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para el mandatario expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del dos millones ochenta y ocho mil ochocientos seis, al presente, dos millones ochenta y ocho mil ochocientos ocho, serie I., que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. Raspado: diciembre - vuelto. Vale. Miguel P. C. Barbot. Hay dos sellos". Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en los caracteres expresados, dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron la sociedad "Aurea, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". Que solicitados del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y el otorgamiento de personería jurídica en expediente que lleva el número siete mil ciento sesenta y cinco/uno/cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas al estatuto dictóse el decreto que en lo pertinente, dice así: "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... cuarenta y un mil quinientos dos/cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor; Por ello; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Aurea", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". Constituída en esta Capital el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas uno (uno) a cinco (cinco), con las modificaciones de fojas dieciocho (dieciocho) a diecinueve y vuelta (diecinueve vuelta), veintisiete y vuelta (veintisiete y vuelta) y de fojas veintinueve y vuelta (veintinueve y vuelta)... Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Arámburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve". Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo código dejan definitivamente constituída por este acto la sociedad anónima denominada Aurea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, que se regirá por el estatuto corriente de fojas uno a cinco del mencionado expediente que lleva el número cuarenta y un mil quinientos dos, año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación y el número siete mil ciento sesenta y cinco/uno/año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, el que con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, ha quedado redactado en la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad —. Artículo Primero: Bajo la denominación de "AUREA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones dentro o fuera de la República. Su duración será de Noventa y Nueve Años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que le conceda la personería jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por decisión de una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con estos estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Compra venta de carnes, cueros, cereales, sal y en general toda clase de frutos y productos del país y la industrialización de dichos frutos o productos, como así también el ejercicio de mandatos, comisiones y administraciones; b) Negocios financieros mediante préstamos con o sin garantía; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; o inversiones en inmuebles de renta, urbanos y rurales, y en títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; c) Explotación de inmuebles rurales en los aspectos agrícola o ganadero y la industrialización de los frutos o productos que se obtengan de la misma. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes que se relacionen con los mismos. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Quedan emitidas en este acto, las dos primeras series de acciones ordinarias y al portador de cien mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La Asamblea, a propuesta del Directorio, podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo en todos los casos cumplirse con los requisitos legales vigentes en el momento de la resolución de aumento. Los accionistas tendrán preferencia a suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de su respectiva categoría y en proporción a sus respectivas tenencias, derecho del que deberán hacer uso dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Ofical. — Artículo Cuarto: Todas las acciones serán al portador, pudiendo ser ordinarias, o preferidas. Se extenderán en títulos que representen una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y un Director. Las acciones ordinarias tendrán solamente un voto en las Asambleas Generales. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán el ocho por ciento y serán pagados con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Dichos dividendos tendrán efecto acumulativo; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; d) No tendrán derecho a voto, salvo el caso que no se hubiera pagado el dividendo establecido en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción; y e) Podrán ser rescatadas con utilidades líquidas y realizadas, de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El Directorio resolverá las

modalidades de la emisión; la resolución respectiva deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes designados en la Asamblea General Ordinaria, que durarán dos años en sus mandatos los titulares y un año, los suplentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser propietario de una acción, la que, en garantía de su gestión, quedará depositada en la Sociedad hasta la expiración de su mandato. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus sucesores en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El primer Directorio queda constituido con dos miembros titulares y un suplente, que durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que nombrará sus reemplazantes. — Artículo Sexto: Los Directores designarán de su seno el Presidente y crearán los cargos que consideren necesarios. — Se reunirán en sesión cuando así lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del Presidente o cuando el Síndico lo solicite. — El Directorio quedará en condiciones de sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, salvo cuando sean dos, en cuyo caso deberán estar ambos presentes. — Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente o el que haga sus veces doble voto en caso de empate, excepto el caso de dos Directores, en que será necesaria la unanimidad. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas y serán firmados por el Presidente y los Directores asistentes. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, serán cubiertas por los Directores Suplentes con intervención del Síndico. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y en su ausencia, de otro Director; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, aún por más de seis años, ceder, transferir, recibir en pago o dar garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo adquirir; enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes; d) iniciar demandas y promover querellas; e) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular, del país o extranjero, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; f), emitir debentures conforme a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; g) designar de su seno uno o más Directores como administradores, delegados o gerentes, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales, dando cuenta de ello a la Asamblea; h) declarar y pagar dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances en forma legal, debiéndose en cada caso comunicar a la Inspección General de Justicia; i) solicitar el registro de marcas de la nomenclatura argentina o extranjera; y j) resolver todos los casos previstos en estos estatutos y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, cobrar, percibir, transar, endosar pólizas, otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos de cualquier naturaleza; plazo y condiciones que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Octavo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular; habrá además, un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, impedimento o cualquier otra causa sobreviviente. — Ambos serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria, y tendrán las atribuciones establecidas en el Código de Comercio. — Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y las extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario, o cuando lo solicite el Síndico o sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. —

Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse denro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria a Asamblea se efectuará mediante anuncios en el Boletín Oficial durante quince días con anticipación de dieciocho o durante diez días con anticipación de trece según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo: Las asambleas, incluso las convocadas para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscriptó con derecho a voto y en la segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta o telegrama-poder dirigidos al Presidente. — Artículo undécimo: El Presidente o en su defecto el director que lo reemplace de conformidad con el artículo sexto de estos estatutos, presidirá la Asamblea con voz y voto el que será decisivo en caso de empate, salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las Actas serán firmadas por el que presida y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Capítulo V. — Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo duodécimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de mayo de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales, técnicas y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones necesarias para que las cifras revelen la verdadera situación económica financiera de la empresa serán distribuídas así: a) dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución del Directorio y Síndico que disponga la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — En ningún caso, las remuneraciones del Directorio por cualquier concepto podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de funciones técnico-administrativas o comisiones especiales, por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse en el Orden del Día, como uno de los puntos a tratar; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si las hubiese; d) El dividendo que se haya fijado a las acciones preferidas si las hubiese; y e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias como dividendo siempre que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio no haya resuelto darle otro destino. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo tercero: La disolución de la Sociedad se producirá por expiración del plazo, por disolución anticipada de acuerdo al artículo uno de estos estatutos o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, con la intervención del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. La liquidación y partición se efectuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales, distribuyéndose la suma líquida resultante, en la siguiente forma: a) se reintegrará el capital aportado sobre el valor nominal de las acciones preferidas. b) Se reintegrará el capital aportado sobre el valor nominal de las acciones ordinarias. c) Se abonará a los tenedores de acciones preferidas, los dividendos que a esa fecha se hubieren acomulado y estuviesen impagos. d) El saldo restante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias, en proporción a su capital integrado. El acta de constitución provisoria de la sociedad, dice así: "Acta de Constitución y Estatutos de "Aurea" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen en el local de la calle Defensa seiscientos cuarenta y nueve, piso tercero, departamento G los señores que al final firman el presente acto, para constituir la Sociedad que precedentemente se menciona. Los presentes designan para presidir la Asamblea al señor José Rosario Angelelli, quien agradece la designación y expone: Que como es del conocimiento de los presentes, la reunión que se lleva a cabo tiene por objeto dejar constituída provisionalmente la sociedad referida y aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma, lo que así somete a discusión. Toma la palabra el señor Emilio Bernat y procede a dar lectura al texto de los Estatutos y no encontrando los comparecientes ninguna objección que formular, los mismos son aprobados por unanimidad, siendo su texto el siguiente:... Aprobado por unanimidad el Estatuto precedentemente transcripto, los constituyentes proceden a suscribir dos series de acciones ordinarias al portador, correspondiente al capital autorizado en la forma y proporción siguiente: José Rosario Angelelli quinientas acciones; Emilio Bernet quinientas acciones; Silverio Rodríguez Avión trescientas acciones; Guillermo Aurelio Ramos trescientas acciones; Marcelo Javier Castro Corbat cien acciones; Juan Pedro Lucich cincuenta acciones; Julio Alberto Rey cincuenta acciones; Antonio Muscillo Camacho cincuenta acciones; Guillermo Florencio Varela cincuenta acciones; Angel Daneri Raffo cincuenta acciones y Jorge Alfredo Muscillo Ramos cincuenta acciones. Quedan por lo tanto suscriptas dos mil acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional integrando cada uno de los accionistas en este acto el diez por ciento de su importe o sean veinte mil pesos moneda nacional. Acto seguido se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: José Rosario Angelelli; Director Titular; Emilio Bernat; Director suplente: Silverio Rodríguez Avión; Síndico titular Guillermo Aurelio Ramos y Síndico suplente: Marcelo Javier Castro Corbat. A continuación se faculta y designa a los señores Guillermo Aurelio Ramos y Marcelo Javier Castro Corbat para que actuando conjunta, separada o indistintamente se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional, gestionando la obtención de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos por intermedio de las reparticiones que correspondan, pudiendo a tal efecto aceptar o proponer las modificaciones y observaciones que se le formulen, incluso a la denominación adoptada y para que una vez obtenida dicha personería soliciten la publicación del acto constitutivo y de los Estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las autoridades judiciales y|o administrativas que fueran menester con escritos y toda la documentación necesaria y diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. En este estado queda constituída provisionalmente la Sociedad mencionada y se firma de conformidad la presente acta. — José R. Angelelli. — Emilio Bernat. — S. Rodríguez. — G. A. Ramos. — M. Castro Corbat. — Juan Pedro Lucich. — Julio A. Re. — A. Muscillo Camacho. — G. F. Varela. — A. Daneri. — J. A. Muscillo" — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado que he tenido a la vista, doy fe — Leída y ratificada la firman con los testigos don Arnoldo Burgell y don Juan Carlos Etcheverrigaray, ambos vecinos y hábiles doy fe. — José R. Angelelli. — S. Rodríguez. — G. A. Ramos. — Castro Corbat. — Juan Lucich. — A. Muscillo Camacho. — Julio A. Rey. A. Daneri, J. A. Muscillo Ramos. — Tgo: Arnoldo Burgell. Tgo.: Juan Carlos Etcheverrigaray. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y tres del Registro número trece de mi adscripción, doy fe. Para "Aurea" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, expido esta primera copia en once sellos de dos pesos cada uno, todos de la serie O. número un mil trescientos setenta y cinco mil doscientos veintiséis; un millón cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos catorce; un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos veintiocho y sus correlativos al un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco y el presente, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos quince que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 432.— e.22|5-Nº 4.108-v.22|5|56

METALURGICA TANDIL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 523. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: el doctor Alfredo Lisdero, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores Aurelio Santiago Selvetti, Fernando Monsalve, Germán García, Francisco Erausquin, Domingo De. Nicola, José Norberto Martínez, Ceferino Pedersen, Juan Bautista Blas Ciao, Jesús Cayetano Narbarte y Domingo Otero, según personería que acreditará más adelante y expresa: Que sus representados constituyeron por escritura, pasada el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano de esta Capital don Alberto Rillo, hijo, una sociedad Anónima denominada "Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado sus Estatutos y concedido personería jurídica a la Sociedad, viene por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar tales antecedentes a escritura pública exhibiéndome al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil seiscientos treinta y uno, que lleva el número mil novecientos ocho del Ministerio de Justicia de la Nación, que tengo para este acto a la vista y del cual resulta que de fojas uno en adelante corre testimonio de la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, que transcribo a continuación, incluyendo la redacción definitiva del Estatuto con las modificaciones introducidas a su articulado durante la tramitación del expediente. — Dice así: "Fº 4.486. — Primer Testimonio. — Número mil ochocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Aurelio Santiago Selvetti, que firma "A. S. Selvetti", que dice ser de estado divorciado de doña Celia Josefa Gainza, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 1.616.532, argentino, don Fernando Monsalve, quien expresa ser casado en segundas nupcias con Clotilde Borsi, industrial, con Cédula de Identidad expedida por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, número 1.056.757, español; don Germán García, quien expresa ser casado en primeras nupcias con María Ernesta Maligrani, industrial, con Cédula de Identidad expedida por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.743.482, don Francisco Erausquin que firma "F. Erausquin" el que manifiesta ser casado en primeras nupcias y separado de hecho de doña Irma Albornoz industrial, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, número 224.462; don Domingo De Nicola, que firma "D. De Nicola", quien dice ser casado en primeras nupcias con Antonia Tartaglioni, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 1.249.823, italiano; don José Norberto Martínez, que firma "J. M. Martínez", expresa ser casado en primeras nupcias con Carmen Magneres, hacendado, con Cédula de Identidad expedida por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, número 1.024.373, argentino; don Ceferino Pedersen, el que expresa ser casado en segundas nupcias con Emma Christensen, agricultor, ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 169.454, argentino; don Juan Bautista Blas Ciao, que firma "J. B. Ciao", quien dice ser casado en segundas nupcias con Blanca Manuela Echeverría, industrial, con Cédula de Identidad expedida por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, número 816.974, argentino; don Jesús Cayetano Narbarte, que firma "J. C. Narbarte", quien expresa ser casado en primeras nupcias con Emilia Sara Ayerra, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 677.761, argentino y don Domingo Otero, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Delia Echeverría, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número 1.368.239; todos vecinos de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí con excepción del señor Narbarte, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia 6331. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los mismos dicen: Que han resuelto crear y constituir una sociedad Anónima denominada "Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que tiene por finalidad adquirir el activo y pasivo de Metalúrgica Tandil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por tanto continuar las operaciones de la misma, fijando como asiento principal de sus negocios y domicilio legal, en esta ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto los socios de esta última, señores Santiago Aurelio Selvetti, Fernando Monsalve, Germán García y Francisco Erausquin, se comprometen a formalizar y firmar dicha transferencia, con efecto retroactivo al día primero de junio último, tan pronto como la nueva Sociedad esté autorizada para funcionar como Anónima. — Después de un cambio de ideas se procede a aprobar por unanimidad el Estatuto que regirá la nueva Sociedad cuyo texto es el siguiente: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo uno: Bajo la denominación de "METALURGICA TANDIL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". queda creada y constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. — La duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo será prorrogable. — Artículo dos: La Sociedad tiene por objeto: a) Continuar los negocios de explotación y comercialización de la industria de fundición de hierro, bronce, aluminio y anexos a que se dedicaba la Sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "Metalurgia Tandil Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo; b) Explotar la industria metalúrgica y mecánica en todas sus formas, derivaciones, aplicaciones, ramas y afines. así como todas aquellas industrias que sean auxiliares y complementarias de las nombradas; c) Importar, exportar, comprar y vender por cuenta propia y|o de terceros máquinas, metales, productos metalúrgicos y cualquier otra clase de mercaderías, productos y frutos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Primero: Comprar, vender, permutar, arrendar o de cualquier otra forma adquirir, transferir y|o ceder a título oneroso o gratuito toda clase de bienes sean ellos muebles, inmuebles, inclusive los regidos por la Ley trece mil quinientos doce, y decretos reglamentarios, mercaderías, materias primas, títulos, acciones y demás valores que estén o no en comercio, semovientes, derechos y cualquier otros bienes materiales y|o inmateriales susceptibles de estas operaciones; — segundo: Ejercer y otorgar representaciones de todo género; aceptar y ejecutar mandatos; dar y aceptar comisiones. Tercero: Concurrir a la formación o tomar intervención y|o aceptar la intervención de otras sociedades e inclusive sociedades de Responsabilidad Limitada y|o mixtas o constituyéndose en comanditaria o suscriptora de debentures; Cuatro: Otorgar y contraer préstamos, con o sin garantías, ya sean ellas reales o personales; constituir y aceptar hipotecas o prendas o todo otro derecho real y realizar además sin limitación alguna todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, menos los de Bancos y seguros, que su Directorio considere convenientes, pues esta enunciación no es limitativa de capacidad. — Título Segundo. — Capital — Acciones y Accionistas. — Artículo tres: El capital autorizado es de veinte millones de pesos, representados por doscientas mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos cada una, divididas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio resolverá la época y oportunidad de emisión de las restantes series no suscriptas en el acta constitutiva, hasta completar el capital autorizado. — Toda resolución de emisión de acciones, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente; se comunicará a la Inspección General de Justicia, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará conocer por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferenia a prorrata de su capital, para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. — A tal efecto el Directorio publicará el aviso de suscripción fijando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a quince días corridos a partir de la última publicación. — Artículo cuarto: El Directorio tendrá facultad para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la Sociedad y aceptar valores en cancelación total o parcial de suscripciones de acciones, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo cinco: Las acciones serán integradas en la forma y plazo que establezca el Directorio y serán al portador una vez pagado íntegramente su importe y llevarán la firma de dos directores pudiendo una de ellas ser en facsímil, o de un Director y del Síndico, en cuyo caso podrá ser en facsímil la del Síndico. — El Directorio queda facultado para hacer vender extrajudicialmente en pública subasta y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial las acciones de los suscriptores

morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios del doce por ciento. — Artículo seis: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan; las diez primeras series de acciones ordinarias que se emitan tendrán derecho en las Asambleas a dos votos por acción con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta; las acciones ordinarias de emisiones sucesivas, tendrán derecho en las Asambleas a solo un voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo fijo preferencial de hasta un ocho por ciento anual acumulativo y de un dividendo complementario que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias; gozarán de privilegio para la devolución del capital al liquidarse la Sociedad; serán rescatables por su valor nominal sin derecho a prima debiendo efectuarse el rescate de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, y carecerán de voz y voto en las Asambleas, a las que participará, sin embargo con un voto por cada diez acciones, en el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieren ser abonados integramente. — Los poseedores de menos de diez acciones podrán reunirse hasta completar uno o más votos designando un representante común para concurrir a la Asamblea. — Título III. Debentures: Artículo siete: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país sujetos a las leyes vigentes, en la época y lugar de su emisión. Título IV. Administración y Fiscalización: Artículo ocho: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros designados por la Asamblea. — El término de duración del mandato de los directores será de tres años y continuará en sus funciones hasta que la Asamblea General lo reemplace o reelija. — En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de uno o más Directores los restantes designarán el reemplazante mientras dure el impedimento y hasta la subsiguiente Asamblea, todo con el acuerdo del Síndico o actuando el síndico solamente en su caso. b) Los Directores podrán ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones depositarán en la caja de la Sociedad quinientas acciones de la misma; c) Los Directores podrán ejercer sus mandatos, personalmente o confiriendo su representación a otro Director; por escritura pública, conservando siempre el mandante las responsabilidades inherentes a su cargo. d) El Directorio formará quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. e) El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y eventualmente un Tesorero, quienes durarán en el cargo por el plazo de duración de sus mandatos. — Artículo nueve: El Directorio está investido de todas las facultades necesarias para la Dirección y Administración de los negocios ordinarios y extraordinarios de la Sociedad, con la sola excepción de aquellos que por la ley o estos Estatutos se hallen reservados a la Asamblea General, quedando facultado en consecuencia para realizar, ejecutar, formalizar y extinguir, todos los actos, contratos y negocios a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo dos de estos Estatutos. — A tales efectos, se le acuerdan las facultades contenidas en los artículos setecientos ochenta y dos, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno excepto las del inciso quinto y sexto, y los del artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar. — En su mérito podrá efectuar todos los actos de administración y disposición, así como ejecutar, celebrar cualquier clase de contratos con personas de existencia visible ideal jurídica, mixta y|o de creación forzosa y|o necesaria, inclusive con el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretarías, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Gobiernos de Provincia, Territorios, Municipalidades, Prefecturas, Bancos como ser Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la Nación y demás autoridades e instituciones oficiales o privadas del país y|o del extranjero, autárquicas o no, todo conforme a sus leyes de creación, estatutos, ordenanzas y reglamentos; otorgar poderes especiales y generales, suspenderlos, limitarlos y revocarlos, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante Tribunales Nacionales Superiores e Inferiores de cualquier grado, fuero y|o jurisdicción inclusive para representarla ante los Tribunales del Trabajo, de Faltas, Ministerios e Institutos de Trabajo y Previsión Social, Instituto de Remuneraciones, Cámara de Alquileres y todo otro organismo o Tribunal Administrativo o Judicial o Policial Nacional, Provincial o Municipal con facultad inclusive de absolver posiciones en nombre de la Sociedad: concurrir a licitaciones públicas y|o privadas, solicitar y adquirir concesiones de los Poderes Públicos Nacionales o Municipales; importar y exportar toda clase de mercaderías elaboradas o no, materias primas y cualquier otra clase de bienes; aceptar y proponer la designación de árbitros o de árbitro arbitrador amigable componedor, con multa o sin ella, aceptar y dar representaciones o mandatos dentro y fuera del país, tomar participación permanente o accidental en Sociedades, Compañías, Empresas Mixtas, o no y de cualquier otra naturaleza, pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo de Miembro del Directorio de la Gerencia y ejercer dicho cargo por intermedio de él o de los representantes del Directorio que éste designe; formular denuncias y querellas, nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores, en cuyo caso sus remuneraciones serán con cargo a gastos Generales del ejercicio en que devenguen, suspenderlos, dejarlos cesantes y exonerarlos, dando cuenta de todo ello a la Asamblea General Ordinaria. — Las remuneraciones previstas en este artículo más las que correspondan a Directores por lo previsto en el artículo catorce no podrán exceder del vinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivo tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como de los puntos del orden del día. — Artículo Diez: El Presidente o el Vice-Presidente en su caso, representa legalmente a la sociedad, salvo en los casos en que el Directorio hubiera instituído apoderados especiales conforme previsto en el artículo nueve. — Artículo Once: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas por un año, quienes tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. — Título V. — Asambleas: Artículo doce: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivamente con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquir número de accionistas presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El pedido de Asamblea hecho por Accionistas según lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberá ser resuelto dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Trece: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo catorce: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de mayo de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta elevar este a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados, fijo y adicional a las acciones preferidas; c) El tres por ciento al Presidente de la Sociedad; d) El diez por ciento al Directorio, incluyendo el Presidente; e) El dos por ciento al Síndico; f) El saldo tendrá el destino que le asigne la Asamblea, respetándose el derecho de las acciones preferidas. — Artículo Quince: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reembolsará el capital de las acciones preferidas, luego el capital de las ordinarias, y seguidamente los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y el remanente se distribuirá entre las acciones preferidas y preferidas a prorrata del capital integrado. — Acto seguido los comparecientes dicen: 1º) Que conforme a lo resuelto más arriba y a lo que expresan los Estatutos de la Sociedad que por la presente se constituye y habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad "Metalúrgica Tandil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto principal era la explotación y comercialización de una industria de fundición de hierro, bronce, aluminio y anexos, cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Eva Perón, el 1º de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve en el folio noventa y uno número ciento ochenta del Libro uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos de dicha Ciudad el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve al folio diez y ocho mil trescientos sesenta y cuatro del tomo diez y nueve y su modificación con fecha veinte y ocho de Mayo de 1951, en el libro uno de Modificaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio ciento setenta y ocho, número trescientos cincuenta y cuatro, los socios de ésta no han dispuesto liquidarla y sí en cambio transferir su activo y pasivo a la Sociedad Anónima que por la presente se crea y constituye y que, como se ha dicho, se denominará "Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Hasta tanto esta Sociedad obtenga su personería jurídica y sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y cuatro del Código de Comercio, los comparecientes han resuelto que la Sociedad "Metalúrgica Tandil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continúe realizando sus operaciones como Sociedad de hecho por cuenta y riesgo de la citada Sociedad Anónima en formación. — 2º) Acto continuo se procedió a suscribir las siete primeras series ordinarias de acciones, equivalentes a Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, formada por setenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, con el siguiente resultado: Santiago Aurelio Selvetti Un Millón ochocientos ochenta mil quinientos pesos nacionales, o sea diez y ocho mil ochocientos cinco acciones de valor nominal de cien pesos cada una; Fernando Monsalve Un Millón quinientos cincuenta y nueve mil pesos nacionales, o sean quince mil quinientos noventa acciones de valor nominal de cien pesos nacionales cada una; Germán García Un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, o sea diez y seis mil trescientos sesenta y cuatro acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una; Francisco Erausquin Un millón quinientos ochenta y seis mil cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea quince mil ochocientos sesenta y una acciones, valor nominal de cien pesos nacionales cada una; Domingo De Nicola Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una; José Norberto Martínez cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea quinientas acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una; Juan Bautista Blas Ciao ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ochocientos treinta acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una; Ceferino Pedersen cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cincuenta acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una; Jesús Cayetano Navarte Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea quinientas acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una; y Domingo Otero cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea quinientas acciones valor nominal de cien pesos nacionales cada una. — Todos los accionistas precedentemente nombrados son fundadores de la Sociedad e integran el importe de sus acciones así: a) Los señores Aurelio Santiago Selvetti, Fernando Monsalve, Germán García y Francisco Erausquin, con su parte de capital reservas legales y saldos de sus cuentas particulares que les corresponde según balance practicado por la Sociedad "Metalúrgica Tandil Sociedad de Responsabilidad Limitada" al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro que asciende a la cantidad de seis millones seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal el que debidamente certificado por el contador Público Ignacio Ragairaz y firmado por los comparecientes se agrega a la presente como parte integrante de la misma. b) Los demás suscriptores señores Domingo De Nicola, José Norberto Martínez, Ceferino Pedersen, Juan Bautista Blas Ciao, Jesús Cayetano Narbarte y Domingo Otero integrarán el importe equivalente a sus suscripciones que suman Trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, abonando en este acto también en efectivo el diez por ciento o sean Treinta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se reservan para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a fin de realizar los trámites pertinentes para la aprobación de estos Estatutos y reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional. c) Que todos los otorgantes expresan su conformidad con el Balance precitado de la "Metalúrgica Tandil Sociedad de Responsabilidad Limitada", del treinta y uno de mayo último y con las valuaciones respectivas, reconociendo como firmes y definitivos los aportes efectuados en base al mismo. — 3º) Que el primer Directorio ha quedado elegido por unanimidad y está compuesto por ocho miembros y durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre una vez que le sea concedida a la Sociedad la personería jurídica. — Este Directorio está compuesto así: Presidente: Aurelio Santiago Selvetti; Vice Presidente: Domingo De Nicola; Director Secretario: José Norberto Martínez; Director Tesorero: Juan Bautista Blas Ciao y Directores Vocales: Francisco Erausquin, Germán García y Fernando Monsalve; Síndico Titular Domingo Otero y Síndico Suplente, Ceferino Pedersen... 4º) Para realizar los trámites necesarios para la aprobación de estos Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica ante el Poder Ejecutivo Nacional, los comparecientes confieren poder especial a favor del doctor Alfredo Lisdero, de la doctora Angela Macchi de Afeltra y del señor Aurelio Santiago Selvetti, para que actuando conjunta separada y|o alternativamente realicen las gestiones de estilo, con facultad de aceptar las modificaciones que al mismo aconseje la Inspección General de Justicia y demás autoridades que corresponda, aún para el caso de cambio de nombre, aportes, designaciones, etc. o insistiendo en el mantenimiento de su redacción, con facultad para protocolizar oportunamente el texto y definitivo de estos Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los apruebe, gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación y para efectuar la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia y demás autoridades que corresponda. — No habiendo más asuntos que tratar, se procedió a firmar la presente, previa lectura y ratificación que lo hacen los otorgantes en prueba de conformidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos del acto que fueron don Jorge Héctor Taquini y don César Alberto Taquini, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. S. Selvetti. — Fernando Monsalve. — Germán García. — F. Erausquin. — D. De Nicola. — J. N. Martínez. — Ceferino Pedersen. — J. B. Ciao. — J. C. Narbarte. — Domingo Otero. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: C. A. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo h. ...". — Lo Transcripto es copia fiel, de lo pertinente, doy fe, como de que a fojas trescientos veinte y nueve corre fotocopiado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Feb. 1956. — Visto el Expediente número 1901|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 18 de noviembre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas trescientos ocho vuelta (308 vta.) a trescientos doce (312) y trescientos veinticuatro (324) a trescientos veinticinco (325), debiendo sustituirse en el art. 3º (fs. 408 vuelta a 309) donde dice "de conformidad al decreto 19099|54" por la frase "durante tres días en el Boletín Oficial y suprimirse en el último párrafo "de conformidad al decreto 19099|54". — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto número 2.695. — Aramburu. — L. Landaburu." — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el Doctor Lisdero declara constituída definitivamente la Sociedad "Metalúrgica Tandil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Yo Escribano autorizante hago constar que se agregará al pertinente, corresponde sellado fiscal por valor Veinte y ocho mil pesos moneda nacional, así como de que la personería invocada por el Doctor Lisdero ha quedado acreditada, con las transcripciones realizadas. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido, y firma por ante mí y los testigos del acto, don Rafael Arias y don Celso Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Lisdero. — Rafael Arias. — Celso Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y tres del Registro trescientos sesenta y cinco, a mi cargo. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en once sellos de dos pesos numerados correlativamente del un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veinte y tres, al número un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, inclusive, y el presente número un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 640. — e.22|5-Nº 4.164-v.22|5|56

DRUETT
FABRICA DE MAQUINAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio: Escritura número treinta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparece don Luis Chitó, de estado casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de "Druett" Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, establecida en la Capital Federal, cuya personería justificaré en el curso de esta escritura, y en tal carácter el compareciente dice: Que los Estatutos de la sociedad han sido reformados, como resulta del testimonio de las piezas pertinentes del expediente letra N. número trescientos sesenta y seis, expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, que debidamente legalizado me entrega para su protocolización en este Registro y que copiado íntegramente dice: "Testimonio. — Copia del Acta de Asamblea con la transcripción íntegra del texto de los Estatutos modificados. — Acta Nº 17. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1955, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 688, cuarto piso, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reunieron los señores accionistas de Druett, Fábrica de Máquinas Agrícolas S. A., en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, presidiendo el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, el Presidente del Directorio, Dr. Juan Estrugamou. Después de prestada su conformidad por los presentes, se clausura la entrada de accionistas y se da por constituída la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, no haciendo acto de presencia el señor Inspector de Justicia, con siete accionistas por sí y dos por representación, los que representan 40.472 acciones ordinarias con un capital de m$n. 4.047.200 y 29.075 votos deducidos los porcentajes que estabece el artículo 350 del Código de Comercio. La distribución y numeración de todas estas acciones, como así también el detalle de los señores accionistas, figuran anotados en el Registro de Accionistas y Registro de Asistencia, página diez y ocho, siendo necesarias de acuerdo a los artículos 32 y 41 de los Estatutos, para el primero, tercero, cuarto y quinto punto de esta convocatoria, la mitad más una de las acciones suscriptas y para el segundo y sexto, los dos tercios, cantidades éstas que han sido cubiertas, por lo que hay quórum legal. El Presidente declara abierta la sesión y estableciendo el artículo 34 de los Estatutos el nombramiento de un Secretario "ad-hoc", la Asamblea consultada por el Presidente autoriza a éste para

que lo designe, nombrándose en tal carácter al señor Mauricio Birabent. Inmediatamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo sexto ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de marzo de 1955 e informe del Síndico. — 2º) Reforma de los Estatutos y anulación de la reforma aprobada por la Asamblea del 30 de julio de 1954. — 3º) Elección de un Director titular y un Director suplente, por renuncia, para completar el mandato. — 4º) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos. — 5º) Consideración dividendos futuros ejercicios. — 6º) Ratificación del aumento de Capital resuelto por el Directorio con fecha 15 de febrero de 1955. — 7º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Primero... Segundo: El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el segundo punto de la orden del día que corresponde a la modificación de los actuales Estatutos de la sociedad y a la anulación de la reforma aprobada por la Asamblea del 30 de julio de 1954. A este respecto el señor Presidente manifiesta que considera necesario destacar que los Estatutos actuales de la sociedad, fueron dictados hace muchos años, pues rigen la actividad social desde el año 1939 y en virtud de las nuevas normas oficiales que reglamentan las condiciones dentro de las cuales las sociedades anónimas deben desempeñar sus funciones específicas, es imprescindible proceder a una inmediata reforma general de los mismos a fin de actualizarlos y dar a los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, una orientación definida, que esté en armonía con las nuevas corrientes económicas, financieras y comerciales que imperan en la actualidad. Asimismo, se permite recomendar a los señores accionistas la conveniencia de dejar sin efecto la reforma de los estatutos aprobado por la Asamblea del año 1954, en vista de la reforma integral propuesta y de que la misma aún no ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación. Toma la palabra el señor Osvaldo S. Balduzzi, que concurre en representación de Platasur S. A. y manifiesta, que a pesar de tener ya conocimiento los señores accionistas de este proyecto de reforma de los Estatutos, por haber sido repartido su texto con anterioridad, considera de conveniencia que se dé lectura al mismo. Habiendo asentimiento de parte de los señores accionistas en tal sentido, el Secretario "ad - hoc" lee el proyecto de reforma, cuyo texto es el siguiente: "Estatutos. — Título I. — Nombre - Domicilio - Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º) Con la denominación de "DRUETT, FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA" INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, seguirá funcionando la sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Druett, Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones, en el interior o exterior del país. — Artículo 2º) La duración de la sociedad queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorizó su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º) La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos metalúrgicos y siderúrgicos y en especial de máquinas, herramientas, repuestos, automotores y elementos agrícolas en general. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra - venta de productos y mercaderías en general. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, inversiones hipotecarias y demás derechos reales, como así también la compra - venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000), compuesto de doscientas cincuenta (250) series de acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), representando cada serie la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), pudiendo emitirse títulos por más de una acción. De este capital se encuentran totalmente suscriptas las cincuenta (50) primeras series de acciones por un valor total nominal de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) que se denominan clase "A" y tendrán derecho en las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción, canjeándose por esta clase de acciones las que actualmente se encuentran en circulación. Las series restantes de acciones hasta completar el capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, que podrán ser de la clase "A", de la clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas, debiendo el Directorio en cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, elevarlas a escritura pública, pagar el impuesto fiscal correspondiente, inscribirlas en el Registro Público de Comercio y Comunicarlas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) dividido en series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en acciones clase "A", "B" o preferidas, la cue fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarla por tres días en el Boletín Oficial y comunicarla a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000) más los aumentos que resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, firmadas y selladas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 5º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento (8 o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, más una participación adicional que no podrá exceder de un diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijado tendrá carácter acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Articuo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea General un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 9º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de los votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta tanto ese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o el Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el estado nacional, provinciales o municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a las Asambleas Generales. — k) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, con cargo a gastos generales, determinada por el Directorio y dando cuenta a la Asamblea en su oportunidad. — El monto de retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Diretcorio —incluído el pago de emolumentos y cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativos de carácter permanente— no podrá exceder del veinte y cinco por ciento (25 %) de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales y funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son acordadas expresamente por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día — l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, que requiriesen los intereses de la sociedad. — m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — o) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siendo que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de diez y ocho y trece días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los quince días de formulado el pedido. — Artículo 13º) Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º) Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto para la elección del Síndico. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º. El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas y el dividendo adicional. e) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones especiales al personal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 16º) La disolución de la sociedad, tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidacón se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor nominal integrado. — Habiendo asentimiento unánime, el precitado proyecto de reforma de los Estatutos de la sociedad, son aprobados sin modificaciones. — El mismo representante toma nuevamente la palabra y hace moción que se autorice al Directorio par realizar los trámites legales tendientes a obtener de la Inspección General de Justicia la aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos propuesto y aprobados por la Asamblea y asimismo para aceptar las modificaciones de forma o enmiendas que contribuyan a perfeccionar el citado proyecto si fuera necesario o reclamado por las autoridades competentes, como asimismo elevarlo al Poder Ejecutivo Nacional. — También esta moción es aceptada unánimemente y aprobada. — Tercero y Cuarto ... Quinto ... Sexto ... Séptimo ... Reunidos el señor Presidente, los señores José D. P. Salaverri, Herman Stambuk y Mauricio Birabant, redactan, aprueban y firman esta acta, quedando levantada la sesión siendo las doce horas y quince minutos. — Nota: Fuera del margen: urbano y — vale. — Druett — Fábrica de máquinas agrícolas, S. A. Juan Estrugamou, Presidente". — S. A. Druett Fábrica de Máquinas Agrícolas S. A. — Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1955. — Fecha año 1955 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C. — Dos décimos de los presentes) Observaciones — 22 Julio — Juan Estrugamou — Por sí — 6397 — 639.700. 5.000 — 5.000 — Fdo.: Juan Estrugamou — 22 Julio — Juan Verdier — Por sí — 1.300 — 130.000 — 1.300 — 1.300 — Fdo.: J. Verdier. — 22 Julio — Luis Chitó — Por sí — 525 — 52.500 — 525 — 525 — Fdo.: Luis Chito — 22 Julio. — Herman Stambuk. — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000 — Fdo.: H. Stambuk. — 25 Julio — Mauricio Birabent — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000 — Fdo.: M. Birabent — 25 Julio — Raimundo J. Loggia — Por sí — 1.150 — 115.000 — 1.150 — 1.150 — Fdo.: R. J. Loggia, — 25 Julio — Brocato, S. A. — José D. P. Salaverri — 10.000 — 1.000.000 — 5.000 — 5.000 — Fdo.: J. Salaverri. — 25 Julio — Platasur S. A. — Osvaldo S. Balduzzi — 10.000 — 1.000.000 — 5.000 — 5.000 — Fdo.: O. S Balduzzi. — 25 Julio — Andrés de Ariño — Por sí — 1.100 — 110.000 — 1.100 — 1.100 — Fdo.: A. de Ariño. — Siendo las diez y ocho horas del día 25 de Julio de 1955 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, se cierra el presente Registro, habiéndose presentado siete accionistas que por sí y dos por representación con cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro acciones ordinarias que representan cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos votos. — Fdo.: Juan Verdier — Síndico — Fdo.: Juan Estrugamou — Presidente. — Siendo las once horas y cuarenta minutos se cierra el presente registro con la presencia de siete accionistas por sí y dos por representación con cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos acciones ordinarias con derecho a veinte y nueve mil setenta y cinco votos, deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Fdo.: Juan Estrugamou — Presidente. — Fdo.: J. Salaverri. — H. Stambuk. — Druett — Fábrica de Máquinas Agrícolas S. A. — Juan Etrugamou — Presidente. — "Buenos Aires 27 Enero 1956. — Visto el expediente número 1094|956 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad Druett Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en ampliar el objeto social, aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional m$n. 5.000.000.—) a veinte y cinco millones de pesos moneda nacional (pe-

nos 25.000.000 m|nacional], y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte y cinco vuelta (125 vta.) a ciento treinta y uno y vuelta (131 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y nueve a ciento cuarenta y uno (141), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 29 de Julio de 1955 en el estatuto de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo se denominará "Druett, Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria." Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de Enero de 1933 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 1.401. — Aramburu. — L. Landaburu". — Fdo.: Inspector — siete — atribuciones — Pista de — vacantes — siete — anotados — sur — vale. — Testado: la — dos — no vale. — Ent.: pedidas por las acciones — 25 de Julio — 25 de Julio — vale. — Certifico: que la precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número trescientos sesenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Druett Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Expido el presente en diez sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón cuatrocientos diez y siete mil quinientos sesenta y ocho al un millón cuatrocientos diez y siete mil quinientos setenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro — Subinspector General — Interino. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Certifico que la firma que precede del Doctor Eudoro Alberto Castro, Subinspector General de Justicia (interino) es auténtica. — Buenos Aires 12 de Marzo de 1956. — Juan Francisco Linares—Sub-secretario de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del testimonio de su referencia que incorporo a esta escritura, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia, deja protocolizada en este Registro, la reforma de Estatutos de la Sociedad que representa. La existencia social de "Druett Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y la personería de su representante, se justifica además: a) Con los Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, protocolizados ante el Escribano de la Capital Federal don Luis M. Zamit, con fecha diez de Abril de mil novecientos treinta y nueve e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve bajo el número ciento seis, al folio doscientos ochenta y cinco del libro cuarenta y cinco tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta, protocolizada ante el mismo Escribano por escritura de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta bajo el número doscientos setenta y nueve al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro cuarenta y cinco tomo A de Estatutos Nacionales; y c) Con el Acta de elección de Directorio cuyos documentos se encuentran íntegramente transcriptos al folio sesenta y cuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro a mi cargo; y d) Con el Acta de distribución de cargos del actual Directorio y de autorización especial para este otorgamiento, que tengo a la vista en el libro respectivo, documentos todos que en lo pertinente dicen: "... Estatutos... Artículo primero: Se constituye una sociedad con el nombre de "Druett Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima"... — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal... —Artículo tercero: La duración de la sociedad es de cincuenta años a partir desde el día del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional... — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares. Se elegirán dos Directores suplentes que actuarán en los casos de renuncia, ausencia... del titular... — Artículo undécimo: Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones... Artículo décimo sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación y administración de la sociedad por intermedio de su Presidente o sustituto legal... Acta de elección de Directorio, Acta número 16. — En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro... Debidamente comprobadas las firmas y votos de cada uno de los señores accionistas, éste dió el siguiente resultado:... ocho mil ciento treinta y nueve acciones con ocho mil ciento treinta y nueve votos, por la designación de don Juan Estrugamou; nueve mil once acciones con nueve mil once votos por don Luis Chitó; y ocho mil trescientas ochenta y seis acciones con ocho mil trescientos ochenta y seis votos por don Raimundo J. Loggia, en calidad de Directores titulares... ocho mil doscientas treinta y seis acciones con ocho mil doscientos treinta y seis votos por don Juan Verdier... en calidad de Síndico titular... Fdo.: Juan Estrugamou. — C. Salomone. — R. A. Lima. — Horacio C. Parera, Inspector de Justicia. — Acta de distribución de cargos. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho, cuarto piso, los señores Directores y Síndico que figuran al márgen y firman al pie de la presente acta, siendo las once horas, se declara abierta la sesión, presidiendo el señor Juan Estrugamou para tratar el siguiente orden del día: 1º) Renuncia del doctor Juan Estrugamou al cargo de Presidente del Directorio. 2º) Incorporación de un Director suplente al cargo de Director titular en reemplazo del señor Juan Estrugamou. — 3º) Distribución de cargos del Directorio actual. — Primero El Presidente doctor Juan Estrugamou manifiesta que debido a razones de índole privada, tal como lo manifestara en su nota de fecha veinte y dos de Agosto ppdo. se ve obligado a reiterar su renuncia al cargo de Presidente del Directorio, lamentando mucho que debido a tales causas no pueda seguir al frente del Directorio. — El Directorio, atento lo manifestado por el citado y lamentando profundamente su alejamiento, resuelve aceptar la renuncia, dándole las gracias por la valiosa y desinteresada cooperación que ha prestado a la sociedad durante los años que se ha desempeñado en la Presidencia. — Segundo: El Vicepresidente Ing. Luis Chitó, informa que de acuerdo a los artículos 10 y 11 de los Estatutos, corresponde que uno de los Directores suplentes pase a ocupar el cargo de Director titular, en reemplazo del doctor Estrugamou, resolviéndose por unanimidad que tal cargo sea desempeñado por el señor Antonio Poy Costa, hasta completar el mandato del renunciante que vence el treinta y uno de Marzo del próximo año. — Tercero: El señor Raimundo J. Loggia, manifiesta que ante la renuncia del Doctor Estrugamou a su cargo de Presidente y de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos corresponde que el actual Vicepresidente Ing. Luis Chitó, pase a ocupar el citado cargo, lo que así se resuelve y en tal razón corresponde llenar la vacante de Vicepresidente, proponiendo que se efectúe la votación correspondiente, lo que así se hace. — Verificada ésta resultó electo Vicepresidente el señor Raimundo J. Loggia. — En consecuencia el Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente Ing. Luis Chitó; Vicepresidente: Sr. Raimundo J. Loggia; y Director titular: Sr. Antonio Poy Costa. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y cincuenta minutos, el Presidente declara levantada la sesión, procediéndose a labrar la presente acta, que previa lectura, fué aprobada y firmada por los señores Directores y Síndico Presentes. — Nota: Enmendado: Antonio Poy Costa vale. — Fdo.: Luis Chitó. — Juan Estrugamou. — R. J. Loggia. — Gerónimo Pizzolli". — "Acta de autorización especial. — En la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en su local social, se reúnen los señores Directores de "Druett Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", anotados al margen, siendo la hora diez, bajo la presidencia de su titular don Luis Chitó, quien informa: que el ex Presidente del Directorio doctor Juan Estrugamou, por expediente N. tres mil seiscientos sesenta y uno año mil novecientos cincuenta y cinco, tramitó ante la Inspección General de Justicia de la Nación, la reforma de los Estatutos de la sociedad sancionada por la Asamblea General ordinaria con fecha veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, la que, previa aceptación por parte del mismo de las observaciones hechas por la nombrada Repartición, fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil cuatrocientos uno de fecha veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis como resulta del respectivo testimonio expedido por la precitada Repartición, que exhibe y lee en este acto. Terminada la lectura el Directorio por unanimidad aprueba todo lo actuado en este asunto por el ex presidente doctor Juan Estrugamou y autoriza al señor presidente para que protocolice el testimonio aludido por escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once y treinta horas, luego de leída, aprobada y firmada la presente acta. Fdo.: Luis Chitó. — R. J. Loggia. — Antonio Poy Costa". Es copia fiel doy fe, como de que con el certificado que se agrega, expedido por el Registro de Mandatos, se acredita la vigencia de la representación invocada. Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí y los testigos del acto don Héctor Parodi Ugarte y don Mario H. Linchetta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número treinta del folio ciento cuarenta y nueve que pasó ayer. — Luis Chitó. — H. Parodi Ugarte. — M. H. Linchetta. — Zoilo T. Greco. — Está mi sello. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y dos de este registro a mi cargo doy fe, como de que el capital autorizado por el artículo quinto del estatuto originario de la sociedad, protocolizado por escritura de fecha diez de abril de mil novecientos treinta y nueve ante el escribano de la Capital Federal don Luis M. Zamit, de un millón de pesos moneda nacional, fué elevado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, por escritura pasada ante el mismo escribano con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve; a la suma de tres millones de pesos moneda nacional por escritura pasada ante el mismo escribano con fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, por escritura pasada ante mí, con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, actuación notarial, numerados en la siguiente forma: del un millón cuatrocientos doce mil ochocientos diez y siete al un millón cuatrocientos doce mil ochocientos veinte; y del un millón cuatrocientos doce mil novecientos veinte y uno al un millón cuatrocientos doce mil novecientos treinta y dos, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: propiedad, simplemente, utilidades, dividendos, Directorio, acta, seis: vale. Testado: y, un: No vale. Zoilo T. Greco. Está su sello. Certifico que don Zoilo T. Greco es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 27 Mar. 1956. Juan B. Reynal O'Connor, Secretario. Hay un sello. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Juan B. Reynal O'Connor es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 27 Mar. 1956. Alfredo C. Rivarola. Presidente. Hay un sello de la Excma. Cámara Primera de Apelación. Es copia fiel doy fe. Expido la presente copia simple para el Registro Público de Comercio. Enmendado: transcripción, acciones, corresponde, asamblea, productos, Inspección, tenedores, atribuciones, deberes, ventas, aceptar, una, directa, dividendos, precitada, estatutos, general, Estrugamou, Poy, veinte. Vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 396.— e.22|5-Nº 4.262-v.22|5|56

IDEALTEX

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano y testigos comparecen: don Munier Sabbag, naturalizado argentino, de sesenta y dos años, comerciante, casado con doña Houda Farcuh, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en Monroe cuatro mil cuarenta y cinco; doña Houda Farcuh de Sabbag, siria, de cuarenta años, quehaceres de hogar, casada con don Munier Sabbag, mismo domicilio qué el anterior y cédula de identidad cuatro millones trescientos veintiún mil setenta y dos; don Adib Atallah, argentino, naturalizado, de cincuenta años, comerciante, casado con doña Elena Palechiz, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado Pasteur seiscientos cuarenta y cuatro; doña Elena Palechiz de Atallah, argentina, de treinta y cinco años, quehaceres de hogar, casada con Adib Atallah, con libreta cívica tres millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa, y mismo domicilio del anterior; don Ramzi Atallah, sirio, de cuarenta y seis años, comerciante, casado con Hilda Haydée Massad, con cédula de identidad un millón doscientos ochenta y un mil quinientos doce, domiciliado Alberti doscientos cuarenta y tres;; Hilda Haydée Massad, argentina, de veintiocho años, quehaceres de hogar, casada con Ramzi Atallah, su mismo domicilio, y libreta cívica un millón trescientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco; don Nacim Palechiz, argentino, de treinta y siete años, empleado, soltero, domiciliado Agüero mil trescientos cuarenta y nueve, con libreta de enrolamiento dos millones sesenta y nueve mil quinientos setenta y siete; don José Abraham Yazlle, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años, comerciante, casado con Sara Lemir, domiciliado Azcuénaga quinientos sesenta y siete, con libreta de enrolamiento tres millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno; don Anastasio Gómez, español, de cuarenta y nueve años, contador, casado con doña Martina Sanguinetti y domiciliado en Caxaraville cuatro mil setecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad cuatrocientos diez mil doscientos nueve; doña Perla Nallat Sabbag, argentina, maestra, soltera, de veintitrés años, domiciliada Monroe cuatro mil cuarenticinco, con cédula de identidad dos millones novecientos diecisiete mil setecientos treinticuatro, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada en esta Capital el día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los actuales otorgantes, de acuerdo a lo consignado en el acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad anónima "Idealtex" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, suscribieron su capital y designaron las primeras autoridades. Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización y aprobación de los estatutos adoptados, se formó el expediente número seis mil setecientos sesenta y ocho|cincuenta y tres de la Inspección General de Justicia, en el que a fojas setenta y seis a noventa y uno obra la copia del Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro del Poder Ejecutivo Nacional que acuerda la autorización solicitada y aprueba los estatutos sociales y los otorgantes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen por este acto a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad anónima "Idealtex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, cuya acta constitutiva y estatutos coren de foja uno a fojas once del expediente mencionado con las modificaciones de fojas treinta y siete a cuarenta y uno, sesenta y dos a sesenta y tres y salvedades indicadas a foja sesenta y cinco vuelta, así como el balance corriente de fojas veintinueve a treinta y modificación del acta constitutiva de fojas cincuenta y cuatro vuelta, que junto con la copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes referido, tengo a la vista para este acto en el mencionado expediente y transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva de Idealtex" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciocho horas se reúnen en el estudio de los doctores Scolni, los señores Munier Sabbag, argentino naturalizado, de sesenta años de edad, comerciante, casado con Houda Farcuh, domiciliado Monroe 4045, L. E. 245.868; doña Houda Farcuh de Sabbag, siria, de treinta y ocho años de edad, quehaceres domésticos, casada con Munier Sabbag, domiciliada Monroe 4045, C. I. 4.321.072; Adib Atallah, argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, casado con Elena Palechiz, domiciliado Pasteur 644, L. E. 4.138.131; Elena Palechiz de Atallah, argentina, de treinta y tres años de edad, quehaceres domésticos, casada con Adib Atallah, domiciliada Pasteur 644, L. C. 3.361.490; Ramzi Atallah, sirio, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado con Hilda Haydée Massad, domiciliado Alberti 243, C. I. 1.281.512; Hilda Haydea Massad, argentina, de veintiséis años de edad, quehaceres domésticos, casada con Ramzi Atallah, domiciliada Alberti 243, L. C. 1.369.965; Nacim Palechiz, argentino, de treinta y cinco años de edad, empleado, soltero, domiciliado Agüero 1349, L. E. 2.069.577; José Abraham Yazlle, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, casado con Sara Lemir, domiciliado Azcuénaga 567, L. E. 3.949.371; Anastasio Gómez, español, de cuarnta y siete años de edad, contador, casado con Martina Sanguinetti, domiciliado Caxaraville 4734, C. I. 410.209; Perla Nallat Sabbag, argentina, maestra, de veintiún años de edad, soltera, domiciliada Monroe 4045, C. I. 2.917.734, se constituyen en asamblea y designan al señor Adib Atallah para presidir las deliberaciones. Acto continuo el señor Adib Atallah declara abierta la asamblea y expresa: Que el motivo de la reunión del cual ya están enterados los presentes, es el de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "IDEALTEX" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con el objeto de continuar la explotación de la sociedad comercial colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Sabbag y Atallah Hnos." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de marzo de 1941, bajo el número cincuenta y nueve al folio doscientos sesenta y cinco del libro cuarenta y tres de Contratos Privados, y además dedicarse a todos los demás actos de comercio de que da cuenta el Proyecto de Estatutos que leerá a continuación y que somete a la consideración de los presentes. Después de haberse procedido a la lectura, la Asamblea resolvió: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado Proyecto de Estatutos que por separado sucriben los presentes. — Segundo: Suscribir la totalidad del capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional o sean las diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de mil acciones cada una, en las siguientes proporciones: señor Munier Sabbag, dos mil doscientos ochenta acciones por valor de doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional; Doña Houda Farcuh de Sabbag, trescientas quince acciones por valor de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional; señor Adib Atallah, dos mil quinientas acciones por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Elena Palechiz de Atallah, trescientas quince acciones, por valor de treinta y un mil quinientos pesos; señor Ramzi Atallah dos mil doscientas acciones por valor de doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Hilda Haydée Massad, doscientas setenta acciones por valor de veinte y siete mil pesos moneda nacional; Anastasio Gómez, diez acciones por valor de un mil peso moneda nacional; señor Nacim Palechiz, cien acciones por valor de diez mil pesos; señor José Abraham Yazlle, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional y Doña Perla Hallat Nallat Sabbag, diez acciones por valor de un mil pesos moneda nacional. — Tercero: Los fundadores integran en este acto los siguientes importes, a saber: Munier Sabbag $ 125.900; Adib Atallah $ 166.300; Ramzi Atallah $ 143.400; Houda F. de Sabbag, $ 31.500; Elena P. de Atallah $ 31.500; Hilda M. de Atallah $ 27.000;; Perla N. Sabbag $ 1.000; José Yazlle $ 186.000; Nacim Palechiz $ 10.000; Anastasio Gómez $ 1.000 m|n. Dichos importes resultan del balance de la sociedad Sabbag y Atallah al 31 de diciembre de 1952 certificado por el Contador Público Dr. Angel B. Orfali que se considera parte integrante de esta acta y del movimiento de las cuentas corrientes o particulares contabilizadas en los libros rubricados de la Sociedad, todo ello actualizado al 30 de junio de 1954. — Cuarto: Designar el primer Directorio compuesto de siete miembros que quedó integrado así: Presidente, señor Adib Atallah; Vicepresidente, señor Munier Sabbag; Secretario, señor Ramzi Atallah; Vocal Director, señor José Abraham Yazlle; Vocal Director, señor Nacim Palechiz; Síndico Titular, señor Anastasio Gómez; Síndico Suplente señorita Perla Nallat Sabbag. — Quinto: autorizar al Directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica a la Sociedad, confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autoricen los Estatutos sometiéndose posteriormente todos los actos efectuados a la aprobación y ratificación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Facúltase a los abogados Doctores Miguel Scolni y Ezequiel Lerner para que conjunta, alternativa o indistintamente, realicen los trámites necesa-

rios para obtener la personería jurídica, facultándoseles para formular toda clase de peticiones y aceptar las modificaciones que disponga la Inspección General de Justicia. Con lo que se dió por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación Adib Atallah. — Munier Sabbag. — José A. Yazlle. — Anastasio Gómez. — Houdá Farçuh de Sabbag. — Perla Nallat Sabbag. — Ramzi Atallah. Hilda Haydée Massad de Atallah. — Elena Palechiz de Atallah y Nacim Palechiz. — Estatutos para la Sociedad Anónima "Idealtex" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Capítulo I: Del nombre - Domicilio - Duración - Objeto. — Artículo 1º: Del Nombre: Bajo el nombre de "Idealtex" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, se constituye una Sociedad Anónima que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, fábricas, corresponsales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: Duración: La duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir del momento en que obtenga su personería jurídica, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente. — Artículo 3º: Objeto: El objeto de la Sociedad consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. a) I — La adquisición del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Sabbag y Atallah Hnos., que gira en plaza con sede social en la calle Azcuénaga 567, dedicada a la explotación de una fábrica de camisas y cuyo contrato de fecha 10 de febrero del año 1941, fué inscripto con fecha 7 de marzo del mismo año bajo el Nº 59, al folio 265, del libro 43, de Contratos Privados. La Sociedad Idealtex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se hace cargo de los negocios sociales de la Sociedad Sabbag y Atallah Hnos., continuando con ellos en carácter de sucesora. — II: La fabricación, producción, transformación o elaboración de tejidos, casimires, telas, artículos de punto, confeccionados o semiconfeccionados y demás subproductos textiles, agropecuarios, forestales y mineros; así como industrias anexas, afines y|o complementarias. III: La importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones. — IV: La compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. — V: Aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales. En consecuencia, la Sociedad está facultada para a) Realizar toda clase de exportaciones e importaciones. b) Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábricas o patentes de invención, bienes muebles o inmuebles. c) Emitir dentro o fuera del país, debentures de todas clases de acuerdo a las leyes vigentes, con o sin garantía, contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, Compañías o particulares y dar y ampliar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos. d) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales y operar en toda clase de estos valores. e) Operar en descuentos, redescuentos y cambios. f) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipales de otros países, con el fin de facilitar, ayudar y proteger cualquiera de los objetos de la Sociedad. g) Constituir hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real y aceptarlo. h) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, corretajes y realizar sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, todas las operaciones, comprendidas o no en la enunciación que antecede y que sean de lícito comercio. — Capítulo II: Del capital social y acciones. — Artículo 4º: Del capital: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en diez series de mil acciones cada una. Estas diez series suscriptas totalmente, están compuestas por acciones ordinarias nominativas de cinco votos cada una, que se denominarán "A". Las acciones de las series restantes que se emitan por aumento del capital autorizado según se previene a continuación, podrán ser ordinarias de la categoría "A" y|o "B", y preferidas. Dicho capital podrá aumentarse en series guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General, cumplimentándose los extremos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. El aumento precedentemente referido, será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas y aceptado por ésta, deberá requerirse la aprobación previa del Ministerio del Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo. La resolución del Directorio, proponiendo a la Asamblea el aumento de capital, deberá consignar los motivos en que se funda, número de series a emitir, característica de las acciones que la integran con condiciones y forma de pago de estas últimas. La resolución de la Asamblea, con copia del acta de la misma será sometida a la Inspección General de Justicia a los fines de la aprobación aludida precedentemente. La resolución por la que se aprueba el aumento de capital solicitado deberá: a) Elevarse a escritura pública con transcripción del Acta de la Asamblea, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio. c) Publicarse conforme a las disposiciones del Decreto Nº 19.099|54 con constancia del domicilio de la Sociedad, horas de oficina en las cuales el accionista podrá hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo y disposiciones legales y estatutarias pertinentes. — Artículo quinto: Características de las Acciones: Las acciones serán nominativas y|o al portador, y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de las cuotas a que se refiere el artículo 6º, serán nominativos y extendidos de acuerdo a las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 6º: Integración de acciones: La integración de las acciones se hará en la forma y fecha que determine el Directorio, en cuotas no menores del diez por ciento. Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalado por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual y, en el caso de que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean treinta días, el Directorio podrá exigir el pago respectivo de la cuota y en defecto de pago, vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso su correspondiente cuota de acción. — Artículo 7º: Acciones preferidas Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto, tendrán la preferencia que determine el Directorio, la que podrá consistir en un dividendo fijo de hasta el doce por ciento (12 %) acumulativo, pagadero con las primeras utilidades. Además tales acciones tendrán participación en el resto de las utilidades, siempre que la suma del dividendo fijo más dicha participación no exceda el monto del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. La preferencia acordada lo será para el capital y los dividendos, sobre el activo en caso de liquidación. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegare a satisfacerse el dividendo previsto en que tendrán derecho a un voto por acción, mientras subsiste la mora. — Artículo 8º: Derecho de opción: En caso de aumento de capital, por emisión de acciones de cualquiera de las distintas categorías a suscribirse en dinero efectivo, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de opción para suscripción proporcional de las nuevas, dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días y que hará conocer por publicaciones que anuncien las emisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto. — Artículo 9º: Pago de acciones con bienes: El derecho de opción indicado en el artículo anterior, no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago de bienes aportados a la Sociedad. En el supuesto de este artículo se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10: Propiedad de las acciones: La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción y si fuesen varios los copropietarios de una acción, elegirán a uno de ellos para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligacioens. La suscripción y tenencia de acciones, implica el conocimiento y aceptación de los derechos y obligaciones emergentes del presente Estatuto. — Capítulo III: De la emisión de obligaciones (Debentures). — Artículo 11º: Características: El Directorio podrá emitir obligaciones (debentures) dentro o fuera del país, en las condiciones de garantías, intereses, precios y amortizaciones que estime convenientes, con sujeción a lo que establece la legislación pertinente. — Capítulo IV: Del Directorio. — Artículo 12º: Composición, término y vacancias: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros como mínimo y siete cómo máximo. La Asamblea General Ordinaria, fijará su número dentro de los límites expresados y designará sus componentes. Los Directores serán elegidos por tres años y continuarán hasta que los reemplazantes tomen posesión de sus cargos, en los términos establecidos por el Artículo 347 del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de vacancia en el Directorio, éste se reunirá y elegirá con la conformidad del Síndico, el o los reemplazantes del caso hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de licencia de algún Director, se le podrá nombrar reemplazante provisional en igual forma, hasta la reintegración del titular o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, si ésta tuviera lugar antes del reintigro del Titular a su cargo. — Artículo 13º: Síndico: Anualmente nombrará la Asamblea General Ordinaria un Síndico titular y un Suplente, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea de igual naturaleza y que estarán encargados de cumplir las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. Tanto el titular, cuanto el suplente, podrán ser reelectos indefinidamente y para estas designaciones todas las acciones ordinarias, cualquiera sea el número de votos que le corresponda, tendrán igualdad de votos. — Artículo 14º: Condiciones para ser miembro del Directorio: Para ser miembro del Directorio, se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad, en garantía de su gestión, no menos de cien acciones. — Artículo 15º: Reuniones del Directorio, quorúm y votaciones: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. Se le considerará en quórum, con la presencia de más de la mitad de sus miembros y para que sus resoluciones tengan validez, se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrán siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. — Artículo 16º: Actas del Directorio: De las reuniones del Directorio, se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y serán suscriptas por el Presidente y Secretario, o quienes los reemplacen. — Artículo 17º: Deberes y atribuciones del Directorio: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente u otra persona debidamente autorizada por el Directorio. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, inclusive la de instalar nuevos establecimientos, agencias o sucursales, dentro o fuera del país relacionados con sus fines; comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago; contraer empréstitos con o sin garantías; dar y aceptar letras de cambio; suscribir vales, pagarés, avales, conformes u otros documentos de créditos; dar bienes raíces en arrendamiento; aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran; constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la Sociedad; cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros o arbitradores; extender poderes generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él; substituirlos y cancelarlos; efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto autorizado; tomar dinero prestado de compañías, particulares o Bancos, creados o a crearse, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otros Bancos, oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, y realizar todos los actos y contratos que estime de utilidad, a los propósitos de la Sociedad. c) Crear los empleos de Gerentes, Asesores Técnicos y Legales y otros que juzgue convenientes a los intereses sociales, nombrar y remover los empleados de la Sociedad, determinar sus funciones, fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias en la forma y condiciones que juzgue necesario, exigiendo garantías, cuando así lo crea conveniente. d) Establecer los reglamentos internos de sus oficinas para la mejor administración de la Sociedad. e) Resolver, con conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualesquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en él, siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo 18º: Remuneraciones a miembros del Directorio: Además de la retribución establecida para los Directores y Síndicos por estos estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo, relacionados con la Dirección y Administración de la Sociedad, ad referendum de la próxima Asamblea General Ordinaria, debiendo el punto figurar especialmente en el Orden del Día. — Capítulo V: De las Asambleas. — Artículo 19º: Epoca y ejercicio económico: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio en el local, día y hora señalados en la Convocatoria por determinación del Directorio. Queda establecido que el ejercicio económico de la Sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 20º: Orden del día: El Directorio fijará el Orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ella se mencionan. — Artículo 21º: Publicidad de las Convocatorias: La Convocatoria a Asamblea se hará por medio de avisos que se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial, con dieciocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, debiendo especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 22º: Quórum de las Asambleas: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aún en los casos previstos en el Artículo 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el Artículo 351 del Código citado, publicándose entonces avisos durante diez días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 23º: Presidencia y Actas: Las asambleas serán presididas por el presidente y en su ausencia, por los que lo sustituyan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12. — A falta de éstos las Asambleas designarán a su presidente a mayoría de votos. — Las actas correspondientes, serán firmadas por la persona que presida la asamblea, el síndico, el secretario y dos accionistas que al efecto designe la asamblea. — En el libro de actas de las asambleas, se hará constar el número de accionistas presente, el número de acciones y votos que representan y demás requisitos legales y reglamentarios. — Artículo 24º: Empate de la votación: En caso de empate de las votaciones en las cuestiones que se discuten en las asambleas, decidirá la persona que la presida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 25º: Requisitos para intervenir en las asambleas: Para tomar parte en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus respectivas acciones recibiendo en ese acto un certificado de depósito, que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una Institución Bancaria, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el banco. A los accionistas titulares de acciones nominativas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a las asambleas por falta de boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos. Artículo 26º: Cartas-Poderes: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta-poder, dirigida al presidente de la asamblea. El Directorio queda facultado para establecer fórmulas especiales para estos poderes. Los miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Capítulo VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 27º: Balance y Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances generales, se separará no menos del dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance a no menos del diez por ciento del capital suscripto, cubierto el cual, la asamblea resolverá si se continúa o no con esta reserva. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Veinte por ciento para distribuir entre los directores en la siguiente forma: 1) Diez por ciento al presidente; 2) Cuatro por ciento al vicepresidente; 3) Tres por ciento al secretario; 4) Tres por ciento a los directores en conjunto por partes iguales; b) Dos por ciento al síndico; c) Su texto se sustituye por "El dividendo" fijado a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado en orden de antigüedad; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y las que corresponda como adicional a las acciones preferidas. — Artículo 28º: Dividendos Provisionales: Los dividendos provisionales que el Directorio pueda repartir, deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el síndico de la sociedad, con las formalidades de ley, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º: Prescripción de Dividendos: Todo dividendo no reclamado después de tres años, pertenece a la Sociedad a cuyo favor prescribe y se acreditará al Fondo de Reserva. — Capítulo VII: Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 30º: Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio con la retribución que establezca la Asamblea sobre el activo realizado y bajo la vigilancia del Síndico. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagada todas las obligaciones de la Sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas; b) Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos de las acciones prferidas que se adeudaran; d) El resto a prorrata del capital accionario. Capítulo VIII: Disposiciones transitorias. — Artículo 31º: Tramitación de la Personería jurídica: Facúltase a los doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Lerner, para tramitar la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, corriendo con todos los trámites legales y administrativos relacionados con la transferencia del activo y pasivo a que se refiere el inciso 1) del Art. 3º... Recapitulando: Del detalle que antecede surgen los valores globales que determinan el siguiente Estado General de la firma Sabbag y Atallah al 31|12|1952 y que son los siguientes: A-Activo Fijo 1: Propiedades $ 67.223,14.— 2: Maquinarias pesos 11.780,80.— 3: Muebles y útiles $ 18.871,58. — 4º Valores $ 800,00 — 98.675,52.— Circulante — 5: Mercaderías $ 726.748,66.— 726.748,66.— Disponible — 6: Caja pesos 26.604,52 — 26.604,52 — Exigible — 7: Clientes — $ 313.210,34 — 8: Efectos a cobrar $ 39.850 72 — 9: Depósitos en Garantía $ 27.169,86 — 10: Deudores Dudosos $ 3.516,60 — 383.747,52 — 383.747,52 — Nominal — 11: Llaves $ 900.00 — 12: Marcas y Patentes $ 722,64 — 1.622,64 — 1.237.398,86. B-Pasivo: Exigible 1 — Bancos Cuentas Corrientes $ 90.408,08. — 2: Banco Industrial R. A. $ 130.000.— 3: Efectos a pagar $ 115.741,32. — 4: Acreedores $ 135.887,18. — 5: Proveedores pesos 50.902,04. — Suma $ 522.938,62. — Transporte $ 522.938,62. — 6º Hipotecas a pagar $ 19.021. — 7: Inst. Nacional de Prev. Social $ 80.065,42 — 622.025,04. No exigible — Capital Social 615.373,82. Suma 1.237.398,86 o sea, que el capital social de la firma Sabbag y Atallah, asciende, según el Balance General transcripto, a la suma de Seiscientos quince mil trescientos setenta y tres pesos con 82|100 moneda nacional, distribuído entre los socios de la siguiente manera: Munier Sabbag: $ 195.654,37 — Adib Atallah pesos 227.983,25 — Ramzi Atallah pesos 191.736,20. — Total: $ 615.373,82". — Es Copia Fiel de sus Originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída, la Sociedad Anónima "Idealtex", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, e insertos sus estatutos en este Registro, solicitando del autorizante, expida testimonio de la presente, para su publicación e inscripción. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Marcelo Roberto Medina y Carlos Marcelo Vivanco, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. En este estado se transcribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que en lo pertinente dice: Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números 9573|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos, y, considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "IDEALTEX" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Constituída en esta Capital el 21 de agosto de 1953. Estatutos de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y uno (41), de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63) y las salvedades indicadas a fojas sesenta y cinco (65) y vuelta... — Artículo 2º) Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º) Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expe-

dientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3574. — Es Copia Fiel, doy fe — Leída nuevamente que les fué así la otorgaron y firmaron por ante mí y los nombrados testigos, doy fe. — Nacim Palechiz. — Munier Sabbag. — Adib Atallah. —Elena Palechiz de Atallah. — Ramzi Atallah. — Hilda H. Massad de Atallah. — Anastasio Gómez. — José A. Yazlle. — Houda F. de Sabbag. — Perla Sabbag. — Tgo.: M. Medina. — Tgo.: C. Vivanco. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número mil cuarenta y tres del Registro doscientos ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley números un millón cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco al un millón cincuenta mil novecientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 800.— e.22|5-Nº 4.068-v.22|5|56

A. C. E. C. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

A.C.E.C. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio en esta Ciudad, en la Avenida Belgrano Nº 858, hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 1954, resolvió la reforma parcial del estatuto que la rige, la que fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto Nº 2.529 de fecha 10 de febrero de 1956, comprendiendo dicha reforma los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo sexto, décimo noveno, trigésimo y trigésimo primero, cuyo nuevo texto es el siguiente: Artículo Séptimo: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Cada serie estará compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Integrado el capital autorizado, la Asamblea podrá aumentarlo sucesivamente hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y modo de pago de las mismas. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y procediéndose respecto a las emisiones en la forma establecida en el artículo octavo. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo Octavo: Se encuentran totalmente suscriptas las veinte mil acciones ordinarias "A" de voto plural, correspondientes a las dos primeras series y las doscientos mil acciones ordinarias "B" correspondientes a las diez y ocho series siguientes, todo lo que hace un total de veinte millones de pesos moneda nacional nominales, habiéndose integrado a la fecha veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. Las acciones restantes serán ordinarias "B", salvo resolución contraria de la Asamblea y se emitirán en la oportunidad y forma y modo de pago que resuelva el Directorio. Toda resolución sobre emisión de una o más series de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones de la misma categoría, sin que las correspondientes a la emisión anterior estén totalmente suscriptas y se haya pagado el diez por ciento de cada suscripción, por lo menos. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, como mínimo y siete como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El número de Directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija, pudiendo ser aumentado en cualquier momento por resolución de otra Asamblea General, hasta el máximo autorizado, la que podrá nombrar de uno a cuatro Directores por el plazo faltante para la renovación del Directorio en ejercicio, de tal manera que esta renovación sea siempre total. En virtud de la facultad conferida en este artículo, si una Asamblea General eligiera de uno a cuatro Directores por un período menor de tres años, esa resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, por simple carta poder, la que no se computará a los efectos del quórum. — La Asamblea designará además tres Directores suplentes los que podrán ser reelectos indefinidamente y reemplazarán a los titulares por orden de designación en caso de fallecimiento, renuncia o en caso de ausencia que impida la formación de quórum. — Los Directores suplentes durarán un año en sus funciones y cuando sustituyan a un Director titular por fallecimiento o renuncia, lo harán hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente, el Vicepresidente, dos Directores o el Síndico, podrán solicitar al Presidente la reunión del Directorio, estando el Presidente obligado a convocarlo en el término no máximo de quince días. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos con facultad para quien preside la reunión de decidir en caso de empate. — Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, debiendo las mismas ser firmadas por mayoría de los presentes. — Artículo Trigésimo: Los dividendos mencionados por la Asamblea serán abonados dentro de los noventa días de aprobado por la misma el Balance General y en la fecha que fije el Directorio. — Los dividendos que no sean reclamados en el término de tres años a contar de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal. — Artículo Trigésimo Primero: Disuelta la sociedad por cualquier causa será liquidada por los Directores que en ese momento se encuentren en ejercicio con las más amplias facultades y con intervención del Síndico, a menos que hubiera decisión contraria de la Asamblea de Accionistas la que en tal caso podrá nombrar uno o más liquidadores y determinará sus poderes y honorarios. — A ese efecto los Directores desempeñarán el cargo de liquidadores por todo el tiempo que dure la liquidación hasta la aprobación de la rendición de cuentas por el Síndico y la Asamblea General y sin necesidad de nueva designación. La Asamblea designará nuevo Síndico al terminar el mandato de quién ejerza esa función y asimismo determinará el plazo dentro del cual los Directores concluirán la liquidación. Una vez abonado integramente el pasivo social y los gastos y honorarios de los liquidadores, el remanente se distribuirá como sigue: — Primero) Reembolso del capital correspondiente a las acciones preferidas, si se hubieran emitido en proporción del capital integrado. — Segundo) Reembolso del capital correspondiente a las acciones ordinarias, en proporción del capital integrado. — Tercero) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación. — Cuarto) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. El derecho conferido por este artículo a los accionistas preferidos deberán armonizarse a las condiciones de la emisión de las mismas. — Así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan Carlos Etcheverrigaray, con fecha trece de marzo de 1956.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 168.— e.22|5-Nº 4.106-v.22|5|56

UNION TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "UNION TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1955, reformó el estatuto social, habiendo sido aprobados los artículos modificados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 1.066 del 23 de enero de 1956, de acuerdo a los siguientes textos: — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos, dividido en cien series de un mil acciones al portador de cien pesos cada una. — Las acciones podrán ser de 3 clases: ordinarias de la clase A que tendrán derecho a 5 votos, ordinarias de la clase B que tendrán derecho a 1 voto y acciones preferidas. — Se encuentran totalmente suscritas e integradas, las treinta y cuatro primeras series de acciones ordinarias que desde ya se determina son de la clase A. — Las series trigésima quinta a quincuagésima se encuentran emitidas debiendo el Directorio fijar la clase de acciones ordinarias inscribiéndose la resolución en tal sentido en el Registro Público de Comercio y las formas y condiciones de pago. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio cuyas resoluciones, con respecto a estas series, deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y publicadas durante tres días en el Boletín Oficial. — En caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) tendrán preferencias o no en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la Sociedad; c) el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo o no. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Ofiical con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días a contar desde la última publicación que por 3 días se efectuará en la forma indicada precedentemente. — Artículo 15 inciso g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, el Inventario, el Balance General y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas juntamente con el informe del Sínidco. — Artículo 15 inciso i) Fijar la fecha, monto y condiciones de la emisión de acciones ordinarias, preferidas y debentures. — Artículo 18): La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General por un año; pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones son las del artículo 340 del Código de Comercio y además las que le acuerden los presentes estatutos. Para la elección de los síndicos todas las acciones ordinarias gozarán de un voto. — Artículo 23: Cada Acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en estos estatutos. — Todas las decisones, aún las del artículo 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las acciones preferidas en circulación sólo tendrán voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, cuando no hayan percibido el dividendo que les corresponda. — Cuando el Directorio se vea en la imposibilidad de proponer el pago de dividendó a las acciones preferidas, deberán extender la convocatoria a los tenedores de acciones preferidas. — En estos casos cada acción preferida tiene derecho a un voto. — Artículo 25): El balance general será practicado el 30 de noviembre de cada año. — Los balances, los inventarios y las amortizaciones se ajustarán a los normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas, cuando las hubiere, se distribuirán hasta donde alcance en el orden y forma siguiente: a) un dos por ciento para formar el Fondo Reserva Legal; b) las sumas que la asamblea fije como honorarios para el Directorio y Síndico; c) los dividendos referidos acumulativos atrasados si los hubiere; d) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación, que en ningún caso excederán del doce por ciento anual sin perjuicio del dividendo adicional, el que sumado al anterior nunca podrá ser superior, en total, al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas: e) el saldo si lo hubiere, será destinado para dividendos a las acciones ordinarias o podrá ser destinado para la formación de fondos o reservas especiales o pasado a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 156.— e.22|5-Nº 4.159-v.22|5|56

TRELLES

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA & COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos cuarenta y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Mauricio Grinberg, casado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los mandantes enunciados en el poder especial otorgado por escritura pasada ante mí con fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil ochocientos sesenta y cinco de este mismo registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y literalmente transcripta dice así: "Número ochocientos veinte y siete. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los doctores Eduardo Martínez Carranza, casado, Luis C. Rossi Severgnini, casado, y Juan Francisco de Larrechea, hijo, casado, y los señores don Isaías Strillak, soltero, don Bernardo Cucien, casado, don Antonio López, casado, don Guillermo V. Gallo, soltero y don Juan Manuel Sonin, soltero, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor del doctor Mario Robiola y de don Mauricio Grinberg, para que cualesquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Trelles", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exigieren previamente a su aprobación, y para que una vez obtenida ésta otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la sociedad anónima nombrada, que los apoderados y comparecientes han constituído provisoriamente el día tres del mes y año que rige. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad, practicando finalmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Presentes a este acto el doctor Mario Robiola y don Mauricio Grinberg, ambos casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que se otorgan recíprocamente poder a los mismos fines indicados, con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran los comparecientes por ante mí y los testigos don Julio Zorrilla y don Benito Vázquez, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis C. Rossi Severgnini. — I. Strillak. B. Cucien. — A. López. — Guillermo V. Gallo. — E. Martínez Carranza. — J. F. de Larrechea. — Mario Robiola. — Juan M. Sonin. — Mau. Grinberg. — Julio Zorrilla. — Benito Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. "Es copia fiel, doy fe, y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Trelles", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, según acta labrada con fecha tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que por expediente número treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y cinco, se tramitó ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos cuyo proyecto se acompañó. Que atento las observaciones formuladas por la nombrada Inspección, se modificó parcialmente el texto originario de algunos artículos condicionándolos a las exigencias de aquélla, hasta que finalmente por decreto del Presidente Provisional de la Nación, dictado con fecha veinte de febrero del año en curso, se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la solicitante, y se aprobaron sus estatutos con las modificaciones introducidas. — Que en base a todo ello viene el compareciente por este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y en consecuencia declara definitivamente constituída la sociedad en la forma autorizada, elevando a escritura pública su acta de constitución provisoria y el estatuto que ha de regirla, con las modificaciones aprobadas y el decreto citado, los que por su orden literalmente transcriptos dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores doctor Mario Robiola, argentino, abogado, casado con doña Delia Mariani, domiciliado en la calle Callao 1375, piso 7º, Capital, C. I. 921.213; Mauricio Grinberg, argentino naturalizado, procurador, casado con doña Celina Chertoco, domiciliado en la calle Las Heras 1946, Capital, C. I. 511.416; doctor Eduardo Martínez Carranza, argentino, abogado, casado con doña Rosario Carreras Allende, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271, Capital, C. I. 3.660.122; Isaías Strillak, argentino naturalizado, contador, soltero, domiciliado en la Av. R. S. Peña 885, piso 5º, Capital, L. E. 524.726; Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado con doña Eva Finkelstein, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 833, 2º piso, Capital, C. I. 2.507.865; Antonio López, argentino, empleado, casado con doña Rosa Felicia Gullo, domiciliado en la calle Araujo 2848, Capital, L. E. 4.001.477; Guillermo V. Gallo, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en la calle San Juan 1855, Capital, C. I 2.060.324; Juan Manuel Sonin, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Lavalleja 761, Capital, C. I. 3.296.678; doctor Luis C. Rossi Severgnini, argentino, abogado, casado con doña Flora Tarantino, domiciliado en la calle Guido 1544, Capital, C. I. 2.164.338; doctor Juan Francisco de Larrechea, h., argentino, abogado, casado con doña Mercedes Sánchez Leguina, domiciliado en la calle Paraná 1231, Capital, C. I. 1.894.977, bajo la presidencia del doctor Mario Robiola, éste declaró abierto el acto siendo las once horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una Sociedad Anónima que se dedique a actividades inmobiliarias y comerciales, se ha procedido a redactar un proyecto de estatuto, que somete a consideración de los concurrentes en este acto. Después de un cambio de ideas, los mismos resuelven constituir una entidad que se denominará "Trelles", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y la que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto, y que firmados por los comparecientes, se incorporan como parte integrante de esta acta. Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir acciones de la sociedad con el siguiente resultado: Sr. Mario Robiola, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Sr. Mauricio Grinberg, doscientas cincuenta acciones por valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; Sr. Eduardo Martínez Carranza, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Sr. Isaías Strillak, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; señor Bernardo Cucien, ciento cincuenta acciones, por valor de quince mil pesos moneda nacional; Sr. Antonio López, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Sr. Guillermo V. Gallo, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Sr. Juan Manuel Sonin, ciento cincuenta acciones por valor de quince mil pesos moneda nacional; Sr. Luis C. Rossi Severgnini, doscientas cincuenta acciones por valor de

veinticinco mil pesos moneda nacional, Sr. Juan Francisco de Larrechea (h.), doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; en total dos mil acciones, que suman doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Inmediatamente, se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros, y, en consecuencia, para integrar el mismo se designa: Presidente: Sr. Mario Robiola; vicepresidente: Sr. Mauricio Grinberg; director: Eduardo Martínez Carranza; síndico: Sr. Isaías Strillak; síndico suplente: Sr. Bernardo Cucien, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente, para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica, acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca y, oportunamente, otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas, firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha ut supra. — J. F. de Larrechea. — Luis C. Rossi Severgnini. — E. Martínez Carranza. — A. López. — Guillermo V. Gallo. — I. Strillak. — Mario Robiola. — Juan N. Sonin. Mau Grinberg. — B. Cutular del Registro de Contratos Públicien". En mi carácter de escribano ticos número 73 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Luis C. Rossi Severgnini, J. F. de Larrechea, E. Martínez Carranza, A. López, Guillermo V. Gallo, I. Strillak, Mario Robiola, Juan M. Sonin, Mau. Grinberg y B. Cucie, son autéticas de los señores: Luis C. Rossi Severgnini, Juan Francisco de Larrechea (hijo), Eduardo Martínez Carranza, Antonio López, Guillermo V. Gallo, Isaías Strillak, Mario Robiola, Juan Manuel Sonin, Mauricio Grinberg y Bernardo Cucien, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia, de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1954. — Raspado: Cucien. Vale. — J. Steinman. — Hay un sello. — Hay otro sello de honorarios." "Estatutos de "Trelles" Sociedad Anónima Inmobiliaria & Comercial. — Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: — Con la denominación de "TRELLES" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA & COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelve establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero: a) A operaciones inmobiliarias, á cuyo objeto podrá explotar toda clase de negocios relacionados en bienes inmuebles, urbanos y rurales; y b) A operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta de bienes y su distribución, así como de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de 99 años (noventa y nueve), a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo. — Del Capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por acciones de $ 100. m|n. cada una y dividido en la siguiente forma: una serie compuesta por dos mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción, y cuatro series de dos mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las cuatro series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — Las emisiones serán anunciadas conforme a lo previsto por el decreto 852|55 ó la reglamentación que en su reemplazo pueda establecer en lo futuro la autoridad competente, con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias sin distinción y preferidas tengan preferencia para suscribir, dentro de su clase respectiva, las que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (moneda $n. 5.000.000) en series de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad se realizará en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto 852 del 14 de Octubre de 1955. — En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. Esta participación se fijará en oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas, y será irrevocable mientras se encuentren en circulación. — El dividendo fijo y anual y la participación adicional variable, no podrán exceder en conjunto del 15 % de su valor nominal. — En el caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá, asimismo, el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro Especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación, ajustado en un todo a lo establecido en el artículo 15º inc. b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime conveniente. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social y su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas, con la salvedad establecida en el artículo 14º de estos Estatutos. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de la mitad más uno de los miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director, o lo pida el Síndico. En estos casos la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea Anual General, y no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnicos-administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 15º. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir consignaciones; depósitos con excepción de los previstos por la ley 12.156 y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares. Compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitado aportes incorporados al activo como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas; prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos o reglamentos; de otros Bancos o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes; embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación; y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Obligarán válidamente a la sociedad la firma de uno o varios Directores y|o Gerentes o apoderados que hubiesen sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. - Capítulo Quinto: Fiscalización. Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asambela General. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, o a cinco votos, según le corresponda por la emisión. Para elección de Síndico, todas las acciones tendrán sólo un voto cada una. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas, y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese sólo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de Diciembre de cada año. Capítulo Séptimo. Balance y distribución de utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2% al fondo de reserva legal hasta llegar al 10% del capital suscripto como mínimo; b) a pagar las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º; c) a pagar el dividendo de las acciones preferidas; I) el dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiere; II) el dividendo fijo del ejercicio; III) la participación adicional que le pudiera corresponder según las condiciones pactadas en el acta de su emisión. d) A constituir las previsiones que se dispongan para atender operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea; e) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias; f) a cuenta nueva, pudiendo la Asamblea pasar íntegramente el saldo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinaria podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad, a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio, en el Capítulo IV de este Estatuto. Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto, que en lo pertinente se dán por reproducidas. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) En abonar los dividendos atrasados no acumulativos de las acciones preferidas, si hubiere; e) El remanente, se distribuirá paripassu entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Luis C. Rossi Severgnini. J. F. de Larrechea. E. Martínez Carranza. Juan M. Sonin. Mau. Grinberg. B. Cucien. A. López. Guillermo V. Gallo. Mario Robiola. I. Strillak. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 72 de la Capital Federal, Certifico que las firmas puestas al pie del proyecto de Estatutos que antecede y que dicen: Luis C. Rossi Severgnini, J. F. de Larrechea, E. Martínez Carranza, A. López, Guillermo V. Gallo, I. Strillak, Mario Robiola, Juan M. Sonin, Mau. Grimberg y B. Cucien, son auténticas de los señores: Luis C. Rossi Severgnini, Juan Francisco de Larrechea (hijo), Eduardo Martínez Carranza, Antonio López, Guillermo V Gallo, Isaías Strillak, Mario Robiola, Juan Manuel Sonin, Mauricio Grimberg y Bernardo Cucien, quienes son personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia, de todo lo cual doy fé. Buenos Aires, Setiembre 3 de 1954. J. Steinman. Hay un sello. Hay otro sello de honorarios. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 20 de Febrero 1956. Visto el expediente Nº 36.388-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Trelles Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Trelles" Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 3 de Septiembre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho y vuelta (18) y vta.) veintiseis (26) a veintisiete (27), veintiocho vuelta (28) vta. a veintinueve (29), treinta y tres vuelta, (33) vta. a treinta y cuatro y vuelta (34) y vta. debiendo modificarse en el artículo 4º (fs. 34) donde dice: "Por el Decreto 19.099 del 9 de Noviembre de 1954" por "Por el decreto 852|55" y en el mismo artículo el párrafo donde se expresa "Todo aumento que se resuelva..." hasta el final por "Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, se realizará en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto 852 del 14 de Octubre de 1955" Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. — Decreto Nº 2.944. Todo lo Relacionado y Transcripto es Conforme a las constancias del expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto, de todo lo cual doy fé. Hago constar que en concepto de impuesto fiscal se repondrá por la presente escritura la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, correspondiente al capital autorizado de un millón de pesos de igual moneda. Leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Julio Zorrilla y don Mateo Marín, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Mau. Grinberg. Julio Zorrilla. M. Marín. Hay un sello. Ante mí: J. Steinman.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez y nueve del Registro setenta y dos a mi cargo doy fé. Para la sociedad "Trelles" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial expido el presente testimonio en once sellos de dos pesos cada uno, todos de la serie O, números: correlativos desde el un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento tres al un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento doce inclusive, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956.— Luis H. Díaz, secretario.

$ 672.— e.22|5-Nº 4.141-v.22|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 1955, el socio Jacobo Allam vendió y transfirió a los señores José Ajjam y Moisés Ayam las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HERMANOS Y CIA. S.R.L.", con sede en la calle Santa Fe 1013.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido su publicación los días 28, 29|3 y 2, 3 4|56.

e.21|5-Nº 115-v.28|5|56

DREIFUSS Y SMUCKLER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Dreifuss, alemán, Adolfina Freund, checoeslovaca, domiciliados en la calle Vidal mil novecientos veintisiete, departamento C; Pedro Smuckler, argentino y Cecilia Kasaretzky, argentina, domiciliados en Terrada mil novecientos treinta, departamento dos, todos casados, mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "DREIFUSS Y SMUCKLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil ciento sesenta y uno al folio treinta y seis del libro Veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Pedro Smuckler cede las setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le pertenecen en la referida sociedad, por su valor nominal al señor Máximo Dreifuss y la señora Cecilia Kasaretzky cede y transfiere las nueve cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la referida sociedad, por su valor nominal a la señora Adolfina Freund. El señor Pedro Smuckler y la señora Cecilia Kasaretzki declaran haber recibido de conformidad el importe correspondiente por la cesión de las cuotas. — Segundo: Atento a lo que resulta de las precedentes cesiones que se efectúa a partir de la fecha los socios resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima, novena en las partes pertinentes, las quo en adelante quedarán así: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo doscientas ochenta cuotas al señor Máximo Dreifuss y veinte cuotas a la señora Adolfina Freund. Los aportes de los socios resultan del balance firmado que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Máximo Dreifuss y Adolfina Freund, indistintamente, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar con la firma individual precedida por un sello con el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. Lo demás de la cláusula no se modifica. — Séptimo: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo 20 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento al señor Máximo Dreifuss y veinte por ciento a la señora Adolfina Freund. Las Pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: El deceso, la interdicción o la incapacidad de los socios no importarán la disolución de la sociedad ni su liquidación. Lo demás de la cláusula se suprime. Las demás cláusulas quedan en toda su vigencia. De conformidad se firma este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: M. Dreifuss. — P. Smuckler. — Adolfina Freund. — Celia Kasaretzky. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 84.— e.22|5-Nº 6.874-v.22|5|56

WERNER STRUPP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 27 de enero de 1956, el señor Carlos Serralunga Langhi, cede, vende y transfiere a favor del señor Samuel Korob, las 10 cuotas capital que tiene y le corresponden a la sociedad "WERNER STRUPP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 10.000.— m|n. colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación con relación a las cuotas sociales ceridad. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambranco, secretario.

$ 16.— e. 22|5-Nº 6.807-v. 22|5|56

GRANDES TIENDAS IRIARTE Y COMPAÑIA Y RAZON SOCIAL DE IRIARTE, BARANZANO, DI LORENZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 3 de abril de 1956, ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "GRANDES TIENDAS IRIARTE Y COMPAÑIA, Y RAZON SOCIAL DE IRIARTE, BARANZANO, DI LORENZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: — Segundo: Para cumplir, dichos objetos, la sociedad podrá además ejecutar los siguientes actos: adquirir por compra bienes muebles, inmuebles o raíces, y mercaderías, o recibirlos en pago, en garantía, o hipoteca, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos, y darlos en pago, tomar dinero prestado de particulares, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, y de otros Bancos, Asociaciones o Compañías establecidas en esta plaza de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, o. de particulares, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago, y demás cláusulas y condiciones que convenga, realizar toda clase de operaciones bancarias, en los establecimientos citados y cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, hacer los pagos correspondientes, intervenir en licitaciones públicas o privadas, solicitar permisos de cambio y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que fueren necesarios. Constituir sociedades con los mismos objetos u otros de cualquier naturaleza, ya sean colectivos, en comandita simple o por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas, y formar parte de otras ya constituídas, aportando el capital que consideren necesario y desolverlas, modificarlas o ampliarlas aceptando las cláusulas y condiciones que convengan a sus estatutos, asumir los cargos que se les confieran, comprar y vender cuotas de capital, acciones y títulos nacionales o provinciales, concurrir a reuniones o asambleas de socios, con voz y voto, aprobar y rechazar balances. Asimismo la sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales, administrativos o contenciosos administrativos, con facultad de comprometer en árbitro, juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncias de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue conveniente. Raspado: toda; enmendada: repesentada: Todo vale.

Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 72.— e.22|5-Nº 6.688-v.22|5|56

ALCEGATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 542. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Augusto Ramón García, casado, argentino domiciliado en la calle Loyola mil doscientos setenta, y don Rodolfo Antonio Lancellotti, casado, argentino, domiciliado en la calle Cachimayo mil novecientos cuarenta y cuatro, ambos de este vecindario; y por la otra don Amadeo Stocco, casado, italiano, y don Alfonso Eimilio Camelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Misiones ciento quince de Bernal Oeste, Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los dos primeros dicen: Que son únicos componentes y respectivamente propietarios, de cuarenta y nueve y cincuenta cuotas valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y que forman el capital social de la sociedad comercial que gira en sesta plaza bajo la denominación de "ALCEGATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por documento privado de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento cincuenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres también por documento privado, inscripto igualmente en el Registro Público de Comercio de esta Capital el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento ochenta y cuatro, al folio ciento dos, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en este acto venden, ceden y transfieren a favor de los nombrados D. Amadeo Stocco y D. Alfonso Emilio Camelli, en la proporción de noventa y ocho cuotas para el primero, y una cuota para el último, sus cuotas de capital en la referida sociedad, comprendiendo esta cesión y transferencia todas las acciones, derechos, participaciones beneficios, denominación social y demás que por sus cuotas cedidas les correspondían hasta la fecha en la sociedad, de tal manera que los cesionarios, a los que colocan en su propio lugar, grado y prelación, pasan a ser únicos titulares de las acciones y derechos que por las cuotas transferidas les correspondían. Declaran los cedentes ser los únicos titulares de los derechos que ceden y transfieren, y que no existe gravamen ni interdicción que prohiba celebrar este contrato. Esta Cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos en la siguiente forma: sesenta y un mil pesos de la misma moneda, en veintitrés cuotas mensuales, sin interés, de los siguientes importes y fecha de vencimiento: dos mil pesos, el veinticinco de julio del corriente año, dos mil pesos, el veinticinco de agosto del corriente año; dos mil pesos el veinticinco de setiembre del corriente año, dos mil pesos, el veinticinco de octubre del corriente año; dos mil pesos, el veinticinco de noviembre del corriente año; dos mil pesos, el veinticinco de diciembre del corriente año; dos mil pesos, el veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete; dos mil pesos, el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; dos mil pesos, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; tres mil pesos, el veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; tres mil pesos el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, tres mil pesos el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; tres mil pesos, el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; tres mil pesos, el veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; y cuatro mil pesos, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; a cuyo efecto los cesionarios entregan a los cedentes, veintitrés pagarés por los mismos importes y plazos, suscriptos por el "Libertador Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de los señores Stocco y Camelli, y endosados por éstos, los que han sido debidamente habilitados con el sellado fiscal correspondiente por la Caja expendedora número nueve de la Dirección General Impositiva, con fecha de hoy, con estampillas de cinco pesos moneda nacional cada una. Serie Q, numeradas correlativamente del número un millón ciento treinta y tres mil uno al un millón ciento treinta y tres mil sesenta, y una última del mismo valor y Serie que las anteriores, número un millón ciento treinta y dos mil novecientos noventa y tres; y el saldo de catorce mil pesos moneda nacional que completan el precio total de la operación, se comprometen y obligan los cesionarios a abonárselos a los cedentes, en catorce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de un mil pesos de la misma moneda cada una, sin interés, a cuyo efecto suscriben catorce pagarés por el indicado importe de un mil pesos cada uno, operándose el vencimiento del primero de ellos el día veinticinco de agosto del corriente año, y así sucesivamente en períodos mensuales, los restantes, certificando el autorizante al dorso de dichos documentos, el pago del impuesto fiscal. Se deja expresamente establecido, que la falta de pago de una cualquiera de las cuotas mencionadas, en el día de su vencimiento, hará incurrir a los deudores en mora, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando los acreedores autorizados para exigir el pago íntegro del saldo deudor a la fecha respectiva. Impuestos los señores Amadeo Stocco y Alfonso Emilio Camelli de los términos de esta escritura de cesión de cuotas verificada a su favor, manifiestan con la misma conformidad y aceptación, agregando que en virtud de la misma la sociedad "Alcegatex Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída a partir de la fecha entre ambos exponentes, y distribuído el capital social de la misma de noventa y nueve mil pesos moneda nacional, en la proporción de noventa y ocho cuotas para el primero, y una cuota para el último, conviniendo expresamente en trasladar el domicilio legal de la sociedad a la calle Avellaneda número tres mil setecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Ciudad o en el interior de la República, y modificándose por lo consiguiente las cláusulas Primera y Tercera del contrato social; conviniendo además en modificar también las cláusulas Cuarta, Séptima, Octava, Novena y Décima segunda del mismo, las que para lo sucesivo quedarán concebidas así: Cuarta: la sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados, quedando designado en este acto como Gerente de la Sociedad el socio don Amadeo Stocco, quien en tal carácter podrá hacer uso de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad, siéndole prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: las utilidades que resulten al final de cada ejercicio anual, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital, y en caso de resultar pérdidas, seran soportadas en la misma forma. — Octava: los socios podrán retirar mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las cantidades que oportunamente acuerden, de lo que se dejará constancia en el respectivo libro de actas. — Novena: los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad al margen de las que desarrolla la sociedad. — Décima segunda: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, la sociedad se disolverá de inmediato, y el haber que le corresponde al socio fallecido por capital y utilidades, conforme el balance que al efecto deberá practicarse, le será abonado por su consocio a sus causa habientes o representantes, dentro del término de treinta días contados desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, quedando facultado el socio restante, para seguir a su solo nombre con el giro de los negocios sociales. En la forma descripta dan por modificado el contrato social de que se ha hecho mérito, el que dejan firme y subsistente en todo lo demás en el mismo pactado, y que no haya sido motivo de variación expresa en virtud de este otorgamiento. Por su parte los señores García y Lancellotti, expresan: Que en virtud de comprender esta cesión y transferencia, la totalidad de sus cuotas en la sociedad de referencia, se declaran desviculados de la misma no teniendo nada que reclamar de ella ni de terceros por negocios derivados de la sociedad. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Mandil y don Mario José Luis Gandulfo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Augusto R. García. — R. A. Lancellotti. — Amadeo Stocco. — Alfonso E. Camelli. — Juan Mandil. — Mario Gandulfo. — Ante mí: Hugo Héctor Bonanno. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro ciento ochenta y tres de mi adscripción. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y tres al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Sesenta y tres. Vale. — Hugo Héctor Bonanno. Buenos Aires. Mayo 8 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.—e.22|5-Nº 6.858-v.22|5|56

JUAN IMASSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hase saber por un día que por esiritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell con fecha 9 de abril de 1956, el señor Juan Carlos Imassi cede, vende y transfiere lás cien cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación de John's y Bazar París y la razón social de "JUAN IMASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma siguiente: a don Juan Nicolás Imassi sesenta cuotas; a don José María Vázquez o Vázquez Montero, veinte cuotas y a doña María Rosa Rende veinte cuotas. — Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifican los artículos cuarto, décimo primero y décimo quinto con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, los cuales quedarán en definitiva establecidos en la froma siguiente: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso leyal, representado por seiscientas cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto entre los cinco nombrados actuales socios, así el señor José Nicolás Imassi, cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuatrocientos sesenta mil pesos nacionales, el señor Angel Hipólito Pataro Conte, veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, doña María Rosa Rende, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos, nacionales; don José María Vázquez o Vázquez Montero cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos nacionales, y el señor Eduardo José Primavera, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, cuyo capital está totalmente integrado. — Artículo décimo primero: La sociedad será administrada por los socios señores don Juan Nicolás Imassi, don José María Vázquez o Vázquez Montero y don Angel Hipólito Pataro Conde, en el carácter de Gerentes, de los cuales, el señor Imassi ejercerá sus funciones como gerente

principal, haciendo uso de la firma en forma individual y los señores Vázquez o Vázquez Montero y Pataro Conde, ejercerán subsiguientemente las funciones de gerente en forma colectiva, haciendo uso de la firma conjuntamente. — Artículo décimo quinto: Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general de las utilidades líquidas realizadas destinándose un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento para el fondo de reserva especial y el remanente será distribuído en la forma siguiente: cincuenta y cinco por ciento para el señor Imassi, trece con setenta y cinco por ciento para el señor Vázquez o Vázquez Montero, trece con setenta y cinco por ciento para la socia doña María Rosa Rende, ocho con setenta y cinco por ciento para el señor Pataro Conde y ocho con setenta y cinco por ciento para el señor Primavera. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Raspado — Rende — Conte — Enmendado — practicará — Vale.

Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 72.—e.22|5-Nº 6.655-v.22|5|56

FINANTUR FINANCIERA Y TURISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día que los Sres. Horacio A. Schillizzi Moreno y Francisco Costa en su carácter de únicos componentes de la sociedad La Financiera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de haber mediado oposición de otra sociedad constituída con anterioridad, por instrumento privado de fecha 20 de abril ppdo., han resuelto modificar la cláusula primera del contrato anterior la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "FINANTUR", FINANCIERA Y TURISTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que asimismo por convenio de fecha 2 de mayo ppdo. han modificado las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por principal objeto la compra venta de toda clase de divisas como asimismo su transferencia al exterior dentro de las reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina, pudiendo realizar subsidiariamente operaciones de promoción de turismo por cuenta propia y|o de terceros, como agente oficial de toda clase de compañías de transporte aéreo, terrestre y marítimo. — Quinta: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de diez mil pesos cada una. — Sexta: El socio doctor Horacio A. Schillizzi Moreno toma treinta y cinco cuotas por un total de trescientos cincuenta mil pesos, y el socio ingeniero Francisco Costa, quince cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptima: El capital social queda integrado en su totalidad a la firma del presente con fecha dos de mayo de 1956. — Fdo.: Francisco Costa. — Horacio A. Schillizzi Moreno.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 44.— e.22|5-Nº 6.723-v.22|5|56

TOGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Duncán Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Raúl Rosso, Pascual Gambino, Luciano Pascual Gentile, Adolfo Gustavo José Durán, Orlando Saccomanno y Pedro López Tomé, por una parte, todos en su carácter de únicos componentes de la firma comercial "Roga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Virrey Cevallos 476, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de octubre de 1954, bajo el número 2595, al folio 455 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte los señores José Calvo González, español, domiciliado en Piedras 264, Elina Asunción Alda Dini, argentina, domiciliada en San Mateo 3769, Alfredo Amílcar Rembado, argentino, domiciliado en 24 de Noviembre 1470 y Edmundo Luis Rembado, argentino, domiciliado en 24 de Noviembre 1470, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo lo siguiente: Primero: Los nombrados en segundo término se incorporan como socios de "TOGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 31 de diciembre de 1955, de acuerdo al contrato social de la misma, cuyos términos conocen y aceptan. — Segundo: El capital social se eleva de setecientos mil pesos a dos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de mil trescientas nuevas cuotas de mil pesos cada una, o sea un aumento de capital de un millón trescientos mil pesos, que los socios suscriben en al siguiente proporción: Raúl Rosso, ciento veinticinco mil pesos; Pascual Gambino, ciento veinticinco mil pesos; Luciano Pascual Gentile, cincuenta mil pesos; Adolfo Gustavo José Durán, cincuenta mil pesos; Orlando Saccomanno, doscientos mil pesos; Pedro López Tomé, doscientos mil pesos; José Calvo González, doscientos cincuenta mil pesos; Elina Asunción Alda Dini, cien mil pesos; Alfredo Amílcar Rembado, cien mil pesos y Edmundo Luis Rembado, cien mil pesos. Dicho capital ha sido totalmente integrado al 31 de diciembre de 1955, según surge del resúmen de inventario y balance general que firman los socios y el Contador Público Nacional doctor J. Ricardo Musso, mediante la capitalización de créditos por iguales importes, provenientes de préstamos anteriores y utilidades no retiradas de ejercicios anteriores, según consta en los libros rubricados de la firma. — Tercero: El texto actual del artículo "sexto" se sustituye por el siguiente: "Los socios Orlando Saccomanno, Pedro López Tomé y Pascual Gambino serán gerentes con las facultades del artículo quinto. La sociedad quedará obligada con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, o con la firma de uno cualquiera de ellos conjuntamente con la del señor Raúl Rosso, salvo para el endoso de cheques u otros documentos a los efectos de su depósito bancario, en cuyo caso bastará la firma de uno cualquiera de los cuatro nombrados, indistintamente". — Cuarto: El tetxo actual del artículo "octavo" se sustituye por el siguiente: "Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, determinándose el resultado económico del ejercicio. Las utilidades, previa constitución de las reservas técnicas y legales que correspondan, serán repartidas en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, se cargarán al capital social, hasta el límite del mismo". — Quinto: No habiendo para más, los presentes firman para constancia de conformidad, en Buenos Aires, a diez días de abril de mil novecientos cincuentiséis. Firmado: P. López. — A. Durán. — E. Dini. — P. Gambino. — Orlando S. — Alfredo A. Rembado. — Edmundo L. Rembado. — José Calvo. — R. Rosso. — L. Gentile. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 88.— e.22|5|-Nº 6.830-v.22|5|56

DUNLIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomes, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Entre los señores Bruno Benedicto Haftel, Arturo Haftel; argentinos naturalizados, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 841, P. B., Capital, y Alfredo Maltinti, italiano, con domicilio en la calle Bárcena 1403, Pº 1º, B o. Capital, todos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero último queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de DUNLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su objeto es el de fabricar, manufacturar y armar conjuntos eléctricos y afines, comercializar, importar y exportar mercaderías y en general todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 841, Planta Baja, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer fábricas, sucursales, nombrar agentes, representantes y apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional curso legal), dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción. Alfredo Maltinti, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos m|n., Bruno B. Haftel, doscincuenta mil pesos m|n., y Arturo Haftel doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n.. Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Las cuotas de capital social no podrán ser transferidas a terceros, sino bajo las condiciones estipuladas en la cláusula undécima. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios señores Bruno Benedicto Haftel, Arturo Haftel y Alfredo Maltinti, con el cargo de gerentes y podrán hacer uso de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — El señor Alfredo Maltinti ocupará el cargo de gerente técnico dedicando todo su tiempo y trabajo a la empresa y responsabilizándose por el manejo de la misma, no pudiendo realizar por su cuenta o en base a terceros negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales. — Los gerentes quedan debidamente: A) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobros; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los —continúa en el sellado nacional de $ 3. Nº 956854 — continuación del sellado nacional de pesos 3.— Nº 956853 — Bancos, o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero conviniendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción, sin limitación alguna y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; k) Previa autorización de todos los socios disponer que la sociedad se asocie con otros entes de cualquier naturaleza jurídica, como ser personas o sociedades anónimas, colectivas, etc.; l) Suscribir los documentos correspondientes para la importación y exportación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. — Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el 1º de enero de 1956. — Comprobado por los balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación o su desvinculación de la sociedad, en caso de desvinculación los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente, de conformidad con los términos del artículo undécimo, en caso de resolverse la liquidación, los componentes deberán designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, deducidas las amortizaciones, de las utilidades resultantes se apartará el 5 por ciento para la formación de la reserva legal; 25 por ciento para la formación de una reserva especial cuya capitalización o distribución se realizará en base a los porcentajes asignados a cada uno de los socios en la distribución de utilidades y el remanente se distribuirá en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las pérdi- —continúa en el sellado nacional de $ 3.— Nº 956855 — continuación del sellado nacional de $ 3.— Nº 950854 — das serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha del fallecimiento, optando los socios restantes por continuar la sociedad con los representantes y|o herederos del socio fallecido o por adquirir la parte que correspondiera al causante distribuyéndola en proporción a los capitales que los demás socios mantengan en la sociedad. — Noveno: El nombramiento, remoción de los gerentes, disolución de sociedad, como así también, cesión de cuotas en forma total o parcial y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por unanimidad de los socios. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Décimo: En caso de resolverse la disolución, antes de expirar el plazo de este contrato, ésta deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses de comunicado, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma preavisando su decisión con una anticipación de un año, dentro de cuyo plazo procurará establecer las bases y condiciones de su retiro, con la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes, en caso de no llegarse a un acuerdo se procederá conforme a los términos del artículo duodécimo; si los demás socios no tienen interés en la adquisición de las cuotas ofrecidas, el socio saliente queda liberado de esta obligación y puede cederlas a terceros. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho; los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad Dunlit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y tres copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado): Bruno Benedicto Haftel. — Arturo Haftel. — Alfredo Maltinti.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 252.—e.22|5-Nº 6.695-v.22|5|56

RODRIGUEZ & MAC GARRELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Angel Juan Harald Espantoso Rodríguez, domiciliado en calle Fernández Spiro número treinta y dos, San Isidro, y Guillermo Ricardo Mac Garrell, domiciliado en calle Humberto Primero número mil doscientos setenta y cuatro, Capital Federal, ambos casados, argentinos y mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RODRIGUEZ & MAC GARRELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cuatrocientos Mil Pesos", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Humberto Primero número mil doscientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquier otras representaciones dentro y|o fuera del país, con capital determinado o sin él. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al transporte en general y realizar operaciones de compra - venta de mercaderías de plaza, importación y exportación. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir desde esta fecha, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre y cuando ninguno de los socios se opusiere a ello mediante telegrama colacionado remitido al otro socio con tres meses de antelación a la terminación del período inicial o de los sucesivos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en camiones y accesorios de los mismos, según inventario que se acompaña y forma parte del presente, y en la proporción de doscientas cuotas el señor Angel Juan Harald Espantoso Rodríguez y doscientas cuotas el señor Guillermo Ricardo Mac Garrell. Este capital podrá ser aumentado y asimismo se podrá admitir nuevos socios con el consentimiento unánime de los socios actuales. — Quinta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, debiendo firmar conjuntamente bajo el sello social. Como única excepción a esta regla, los socios gerentes tendrán derecho a endosar individualmente los cheques a la orden de la sociedad para ser depositados en las cuentas bancarias de la misma. — Sexta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales de la sociedad, la suma de mil quinientos pesos cada uno. Este sueldo podrá ser aumentado o disminuído por decisión unánime de los socios. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones que se estimen convenientes y previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán en la proporción de los respectivos aportes de los socios. En igual proporción serán soportadas las pérdidas hasta la concurrencia de los respectivos capitales. — Octava: El treinta de junio de cada año se confeccionará un balance general. El balance se considerará aprobado si ninguno de los socios lo objeta por escrito y en forma fundada dentro del plazo de quince días. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su personería en substitución del socio fallecido. — Décima: Cualquier divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes, cuyos árbitros nombrarán un tercero para los casos de discordia. El fallo dictado por los árbitros será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los tribunales judiciales, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, en cuyo caso los socios se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: A los efectos del cumplimiento del presente, al que las partes se obligan de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen domicilios legales en los suyos reales arriba indicados. En prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días de abril de mil novecientos cincuenta y seis. (Fdo.) R. Mac Garrel. — (Fdo.) J. A. Rodríguez.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 112.— e.22|5-Nº 6.864-v.22|5|56

ETERNUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen el señor Walter Gustavo Jung, checoslovaco, y la señora Ana Luisa Cilander de Jung, argentina, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Montes de Oca 735, Dto. 18, el primero socio de la sociedad "ETERNUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cuatrocientos ochenta y seis, al folio doscientos ocho del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y resuelven lo siguiente: Con efecto al diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se incorpora a la sociedad la señora Ana Luisa Cilander de Jung en reemplazo del socio D. Pablo Ernesto Carlos Gualterio Pütt, fallecido en 25 de junio de 1951, con veinticinco cuotas de capital de quinientos pesos, y se aumenta el capital del señor Walter G. Jung en treinta cuotas de quinientos pesos, mediante las cincuenta y cinco cuotas adquiridas en comisión por este último en 19 de abril de 1954, en la subasta de las cuotas sociales que pertenecieron al causante, ordenada en los autos "Pütt Pablo Ernesto Carlos Gualterio s|sucesión ab intestato", de acuerdo con el certificado extendido en 22 de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 9, con especificación del nombre de los comitentes, y cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se solicita simultáneamente con la del presente contrato, del que forma parte integrante. Además, se resuelve designar como gerente a la socia doña Ana L. Cilander de Jung, y que los resultados, según balance se distribuyan en adelante en proporción a las cuotas de capital, modificando el contrato social en la parte perti-

nente, o sea artículos tercero, cuarto y quinto, dejando invariable el resto del articulado, cuyo contenido se ratifica. El texto de los artículos modificados es el siguiente: Tercero: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Walter Gustavo Jung, setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y la señora Ana Luisa Cilander de Jung, veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes tendrán las más amplias facultades, inclusive para celebrar los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, tales como los especificados en el artículo 1.881 del Código Civil. No podrán usar de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía para terceros. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.22|5-Nº 6.804-v.22|5|56

EL RODEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Ricardo Antonio Grisolía, casado en primeras nupcias con doña Irma Angela Cancone, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1134, y, don Flavio Enrique Foscaldi, casado en primeras nupcias con doña Nélida Irene Bellotti, domiciliado en Avenida La Plata Nº 1416, Departamento 1; vecinos de la Capital Federal, argentino, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes, a partir desde el uno de abril de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires, con la denominación "EL RODEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer sucursales y/o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país. — Segunda: La sociedad durará veinte años. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad, al vencimiento de los primeros cinco años de vigencia de la misma, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación al cumplimiento de ese lapso, mediante telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios consignados en este instrumento. Si iniciado el último semestre del quinto año, ninguno de los socios hubiere ejercido el derecho que esta cláusula les acuerda, quedarán facultados para hacerlo en los sucesivos periodos anuales, avisando al otro socio en la forma y con la anticipación establecidas. La parte del socio saliente, computada como se establecerá en la cláusula 8ª; si el adquirente es el otro socio, podrá ser abonada de la siguiente manera: Veinte por ciento al contado, dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo, cuyo término para ello determinado en la cláusula sexta, a este efecto, será perentorio, considerándose aprobado el balance por el mero transcurso del plazo establecido, si previamente no fuese observado o impugnado legalmente por los socios, el saldo, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas más un interés del diez por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados a contar desde la fecha del pago al contado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de comestibles y bebidas en general; pudiendo realizar cualquiera otra operación comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros. La sociedad podrá constituir o adquirir fondos de comercio, explotarlos, y/o enajenarlos, y también podrá formar parte de sociedades comerciales de su misma naturaleza y similar objeto, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades. — Cuarta: El capital social es de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos de dicha moneda cada uno, que los socios suscriben en partes iguales, o sea Cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El socio señor Grisolía integra en este acto el cincuenta por ciento de su respectivo aporte, en dinero efectivo, y el resto se obliga a integrarlo, también en dinero efectivo, a medida que lo requieran los compromisos societarios, e indefectiblemente, antes del treinta de agosto del año de su constitución. — El señor Foscaldi integra totalmente su aporte en este acto, representado por bienes muebles conforme al detalle que surge del inventario y avalúo de los mismos, que, suscripto por los socios, se hace por separado, y se considera como parte integrante del contrato social. — Quinta: La Dirección y Administración, de la sociedad, estará a cargo de los socios, quienes quedan designados Gerentes quedando facultados para usar de la firma social y ejercer sus funciones en forma conjunta, obligando a la sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones que hagan al objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros ni mediante prestaciones a título gratuito. — El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los contenidos en sus incisos quinto, sexto y décimo sexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales de acuerdo a las Leyes y en particular negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso, pedir préstamos con o sin garantía real, descontar documentos comerciales recibidos en pago, girar en descubierto hasta las cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, y realizar gestiones ante las Autoridades de cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de marzo, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de las sumas afectadas a otros fondos de reserva que resuelvan crear los socios, se distribuirán en partes iguales. — De idéntica manera se soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios podrán o no asignarse remuneraciones por los trabajos que se realicen para la sociedad. — En primer caso, la resolución de los socios que lo acuerde y aquéllas que las modifiquen o anulen, se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital, parcial o totalmente, a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento del otro socio, teniendo éste, en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas. — En caso de ejercer este derecho de opción y preferencia el socio que continúe con la empresa, podrá abonar al socio saliente, en la forma establecida en la cláusula segunda, su capital e intereses, utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo, sin tomarse en consideración en ningún caso el "valor llave" que pueda tener aquélla. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto por el presente contrato, se expresarán por simple mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, el que lo sobreviva o quede capacitado, podrá optar: a) Disolver, y liquidar la sociedad; b) Adquirir la parte del ex socio, en la forma prevista en la cláusula octava, pudiendo pagar ésta de acuerdo a la cláusula segunda, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de su incapacidad. — Décimoprimero: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios, desde ya, a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación. — Décimosegunda: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los socios gerentes, o por un liquidador con plenos poderes. — Se firma este único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — R. Grisolía. — Flavio Enrique Foscaldi.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.22|5-Nº 6.856-v.22|5|56

F. A. C. E. T. Y. T.
Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.865. — Primer Testimonio. — Número seiscientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Loris Argento, casado, don Roberto Antonio Juan Simonetti, casado, don Pío Guaraldo, casado, don César Robustiano Patino, casado, don Roberto Vicente Nicco, casado, don César Libero Messenzani, casado, don Andrés Alarcón casado, don Francisco Luis Pirronello, casado, don Agenor Pirronello, soltero, y doña Nelly Edith Pirronello, soltera, todos de este vecindario, con excepción de los señores Guaraldo y Nicco, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres otorgada ante mí al folio mil doscientos ochenta y ocho, de este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes celebraron el contrato de constitución social que rige la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "F.A.C.E.T.Y.T." (FABRICA ARGENTINA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, TELEFONICOS Y TELEGRAFICOS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veinte y cuatro de agosto del mismo año, bajo el número setecientos cincuenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del Libro veinte y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el objeto de esta Sociedad fué y es continuar las actividades mercantiles que el compareciente don Loris Argento, desarrollaba con relación a la fábrica de conductores eléctricos y afines de su propiedad, instalada en jurisdicción de esta República bajo la denominación de "F.A.C.E.T.Y.T." (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos) con asiento principal en la calle Mendes de Andés número mil cuatrocientos sesenta y nueve y al mil cuatrocientos setenta y tres de esta Capital. Que al otorgarse dicha escritura, los comparecientes entendieron y siguen entendiendo que en la forma como fué redactada la misma, quedó implícitamente determinado que como consecuencia de ella, el señor Loris Argento, transfería a favor de la sociedad que por este acto se constituía, el activo y pasivo del negocio objeto del mismo y que se determinó en el balance que sirvió de base para ello el que en un ejemplar firmado por todos los socios se agregó a esa escritura, todo lo que forma el fondo de comercio que a partir de la fecha indicada en esta escritura, continúa su explotación la nueva sociedad. A pesar de ello y en vista de que algunas instituciones con que la sociedad tiene trato comercial, objetan que en la mencionada escritura no se dejó constancia expresa de la transferencia, es que los comparecientes, qué forman la totalidad de los coasociados de la referida sociedad, vienen por la presente a dejarlo así aclarado, a cuyo efecto el señor Loris Argento, dice: Que declara transferido en absoluta propiedad posesión y dominio a favor de la sociedad "F.A.C.E.T.Y.T." (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos) Sociedad de Responsabilidad Limitada", el fondo de comercio que forma el negocio objeto de esta escritura, cuyo activo y pasivo, determinado en el balance anteriormente mencionado, queda a cargo de la misma, lo que aceptan todos los comparecientes, en su carácter de únicos componentes de la mencionada Sociedad. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Loris Argento. — Roberto Simonetti. — Pío Guaraldo. — C. Patino. — Roberto Nicco. — C. Messenzani. — Andrés Alarcón. — Francisco Luis Pirronello. — Agenor Pirronello. — Nelly E. Pirronello. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "F.A.C.E.T.Y.T." (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números dos millones cuatrocientos diez y seis mil novecientos ochenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — S|R.: "mayo" - Vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 104.— e.22|5-Nº 6.738-v.22|5|56

CORUMBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores don Eduardo José Bertotti, casado en primeras nupcias con doña Sonia Amarilis Baleirón, argentino, nacido el veintitrés de Julio de mil novecientos diecinueve, domiciliado en Avenida Cabildo número ciento dos, quinto piso, departamento "B"; don Orlando Alfredo Villaggi, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sustaita, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Pasco número sesenta y cinco; don Manuel Vello, soltero, hijo de don Andrés Vello, y doña María Pérez, español, nacido el once de febrero de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Alberti número doscientos treinta y cuatro; y don Manuel Bouzón o Bouzón Gestoso, casado en primeras nupcias con doña Benita Rosa Estévez, español, nacido el veinticinco de Octubre de mil novecientos veinticuatro; convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — Queda constituída entre los otorgantes a partir del día uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, una Sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, con la denominación "CORUMBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país. — Segunda: La Sociedad durará Diez Años. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad al vencimiento de los primeros tres años de vigencia de la relación societaria, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación al mismo, mediante telegrama colacionado, dirigido a sus respectivos domicilios consignados en esta escritura o a los domicilios que constituyeren en el futuro, notificándolo así a la administración social, en forma fehaciente. Iniciado el último semestre del primer trienio de vigencia de la sociedad, los socios que no hubieren ejercido el derecho que esta cláusula les acuerda, quedan facultados para hacerlo en los sucesivos períodos anuales, avisando a los otros socios en la forma y con la anticipación establecidas. — La parte de los socios salientes, si fueran cualquiera de los señores Bertotti o Villaggi, o los dos simultáneamente, computada como se establece en la cláusula novena, si sus adquirentes son uno, más de uno o todos los socios restantes, podrá ser abonada por éstos de la siguiente manera: Veinte por ciento al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo, cuyo término para ello, determinado en la cláusula sexta, a este efecto, será perentorio, considerándose aprobado el balance por el mero transcurso del plazo establecido; el saldo, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas más un interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero por semestres adelantados, a contar desde la fecha del pago al contado. — Si los socios salientes fueran los señores Vello o Bouzón Gestoso, o ambos simultáneamente, su parte computada en la misma forma, será abonada íntegramente al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto comerciar, en el ramo de comestibles y bebidas en general, cualquier otra operación comercial e industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros. — La sociedad podrá constituir y/o adquirir fondos de comercio, explotarlos y/o enajenarlos, formar sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de dicha moneda cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Los señores Bertotti y Villaggi, setenta y cinco cuotas representativas de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; Los señores Vello y Bouzón Gestoso, veinticinco cuotas representativas de Veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Los aportes de capital se integran en dinero efectivo, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento de los aportes comprometidos por cada uno de los socios, ha sido ya entregado por éstos a la administración social; y el cincuenta por ciento restante, se obligan a integrarlo al solo requerimiento de los socios administradores. — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios don Orlando Alfredo Villaggi, y don Eduardo José Bertotti, a quienes se designa gerentes quedando ambos facultados para usar de la firma social y ejercer sus funciones en forma conjunta o separada, indistintamente, obligando a la sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones que hagan al objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros ni mediante prestaciones a título gratuito. — El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto y décimosexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales de acuerdo a las Leyes, y en particular negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos con o sin garantías, descontar documentos comerciales, recibidos en pago, girar en descubierto hasta las cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar letras, cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances deberán ser aprobados por todos los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en el Libro de Actas. — Las garantías líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento de las mismas, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y de las sumas afectadas a otros fondos de reserva, que resuelvan crear los socios se distribuirá entre éstos, en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en idéntica manera. — Séptima: Los socios Vello y Bouzón Gestoso, dedicarán a los negocios sociales todo su celo y actividad, quedándoles prohibido realizar otras negociaciones por cuenta propia o de terceros, por sí o por interpuesta persona, en cualquier ramo que fuere, salvo que se ejecutase en forma conjunta con todos los otros socios o con el consentimiento expreso de éstos dado por escrito. — La precedente prohibición no comprende a los socios señores Bertotti y Vellaggi. — Octava: Los socios podrán o no asignarse remuneraciones por los trabajos que realicen para la sociedad. En el primer caso la resolución de los socios que lo acuerden, y aquellas que las modifiquen o anulen, se harán constar en el libro de actas de la Sociedad. — Novena: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital parcial o totalmente a personas extrañas a la sociedad y tampoco individualmente a uno o más socios, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás, teniendo los socios en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas y cada uno de ellos en proporción a su respectivo aporte de capital. — En caso de ejercer este derecho de opción y preferencia los socios que continúen con la sociedad podrán abonar al socio saliente en la forma establecida en la cláusula segunda, su capital e intereses, utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo, sin tomarse en consideración en ningún caso el "valor llave" que pueda tener la Empresa. — Décima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto por el presente contrato, se ex-

presarán por simple mayoría de votos computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décimo Primera: En caso de muerte, o incapacidad de uno de los socios, los que lo sobrevivan o queden capacitados podrán optar: a) Disolver y liquidar la sociedad, y b) Adquirir la parte del ex-socio en la forma prevista en la cláusula novena, pudiendo pagar ésta de acuerdo a la cláusula segunda, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de su incapacidad. — Décima Segunda: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten, con motivo de la interpretación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios, desde ya a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación. — Décimo Tercera: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por los socios gerentes, y en caso de disconformidad con ello de cualquiera de los socios, aun de los mismos gerentes, designarán un liquidador con plenos poderes. — Si no se lograra unanimidad en dicha designación se procederá conforme a la cláusula anterior. — Bajo las cláusulas expuestas dejan formalizado el contrato que los asocia, y suscriben este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el que se halla extendido en cuatro sellos fiscales nacionales, valor diez centavos moneda legal, serie K, número Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho y sus correlativos al presente. — M. Vello. — E. Bertotti. — Manuel Bouzón. — O. Villaggi. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 232.— e22|5-Nº 6.857.v.22|5|56

NATIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos F. Dibar, Secretaría Nº 17, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Federico Guillermo Nathan y Everardo Conrado Wessels, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Corrientes 316, en su carácter de únicos componentes de "NATIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte y los señores Francisco Stewart, casado, domiciliado en Florida 1065 y Arturo Lapez, soltero, domiciliado en Santa Fe 1159, ambos mayores de edad, se conviene: 1º — El Señor Nathan cede y transfiere a cada uno de los señores Stewart y Lapez, ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, integradas en su sesenta por ciento. 2º — Dicha cesión se realiza por la suma total de nueve mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe de los cesionarios en este acto, a su entera satisfacción. 3º — En consecuencia, los cesionarios quedan incorporados a la Sociedad y los cuatro socios deciden modificar los artículos 4º, 6º y 12º del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "4º — El capital social es de Trescientos mil pesos m|n., dividido en tres mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Dos mil cien cuotas que representan doscientos mil pesos m|n. por el señor Nathan, seiscientas cuotas que representan sesenta mil pesos m|n. por el Dr. Wessels y ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos por cada uno de los señores Stewart y Lapez. Todos los socios han integrado el 60 % (sesenta por ciento) de sus aportes, comprometiéndose a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran". "6º — Todos los socios serán gerentes de la Sociedad, teniendo el uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad en garantías de terceros ajenas al giro social o en firmas de favor. Podrán asimismo los gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con cualquier Banco oficial o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos será suficiente la firma de un solo gerente para obligar a la Sociedad" "12º" — En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores o causahabientes solo serán incorporados a la Sociedad cuando medie para ello el voto favorable de la mayoría de las cuotas de los socios restantes, debiendo en tal caso los sucesores unificar su representación. El representante no revestirá el carácter de gerente. Si no se aceptara tal incorporación a la sociedad, se procederá de conformidad con el art. 11º de este contrato, considerándose a los sucesores como ejerciendo el receso y debiendo los socios restantes optar por las soluciones previstas en el art. mencionado, dentro de los sesenta días de ser notificada tal determinación a los sucesores o causahabientes del socio fallecido o incapacitado". Hecho en Buenos Aires, al 22 de Febrero de 1956. — E. C. Wessels. — Francisco Stewart. — H. F. W. Nathan. — Arturo Lapez. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Tachado: abril, no vale. Conste. — Alejandro Labougie, secretario.

$ 84.— e.22|5-Nº 6.772-v.22|5|56

BARZANA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Don Rodolfo Tarántola, casado en segundas nupcias, italiano y domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1248; Don Dante J. Bárzana, casado, argentino, con domicilio en Federico Lacroze 2045, Dto. 5 y Don Valerio J. S. Crespi, casado, italiano, domiciliado en Bogotá 86, únicos socios componentes de la sociedad comercial, con sede en esta Capital denominada "BARZANA Y COMPAÑIA S. R. L.", la cual se rige por el contrato celebrado entre ellos el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de enero de 195? bajo el número sesenta y dos al folio noventa y cinco del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dan por reproducido en todas sus partes, cláusulas y condiciones, excepto las cláusulas primera y tercera que se modifican con el objeto de aumentar el capital social, según se expresa más adelante, de tal modo que la sociedad seguirá denominándose "Bárzana y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Capital y durará cinco años, conforme a los términos establecidos en el contrato en vigencia. En consecuencia convienen en modificar las expresadas cláusulas que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Su texto queda íntegramente, menos en lo que respecta al capital, que queda así: "con un capital social que se eleva a seiscientos mil pesos moneda nacional, que ha sido incorporado al giro social antes de ahora, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una". — Tercera: El capital social que era de quinientos mil pesos queda fijado en la suma de seiscientos mil, cuya diferencia se forma integrando el Señor Rodolfo Tarántola cuarenta mil pesos más, el Señor Dante J. Bárzana treinta y cinco mil pesos más y el Señor Valerio J. B. Crespi veinticinco mil pesos más, cuyas cantidades se tomarán de los créditos que de cada uno figuran en sus respectivas cuentas particulares, con lo cual el nuevo capital de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional quedará integrado en la siguiente forma: Don Rodolfo Tarántola, trescientos treinta mil pesos o sean tres mil trescientas cuotas de cien pesos cada una; Don Dante J. Bárzana, doscientos treinta y cinco mil pesos o sean dos mil trescientas cincuenta cuotas y Don Valerio J. B. Crespi treinta y cinco mil pesos o sean trescientos cincuenta cuotas. — Esta reforma regirá desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — En prueba de conformidad y de común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, cuyo original se destinará para la inscripción en el Registro Público de Comercio y extendido en los sellos de tres pesos, Serie O, número 695197 y de un peso cincuenta Serie O, número 422488, completado con el estampillado de ley has- Sigue en el sello de $ 1.50 Serie O, Número 466783. Continuación del sello de $ 1.50 Serie O, número 466782. ta quinientos pesos en su primera foja y las demás copias en sello de un peso con cincuenta centavos. — Entre líneas, socios, vale. — Sobre raspado, febrero. Vale. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 6.729.v.22|5|56

LIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Arturo Rosas, argentino, de cuarenta años, comerciante, domiciliado en Av. de Mayo mil doscientos cuarenta y cinco; Francisco Negri, italiano, de 48 años, comerciante, domiciliado en Corrientes tres mil setecientos veintiuno; José Miguel Martínez, argentino, de veintiocho años, comerciante, domiciliado en Punta Arenas mil ochocientos ochenta y siete; Isaac Abbadi, argentino, de veintitrés años, comerciante, domiciliado en Joaquín V. González doscientos setenta y uno; Jorge Miguel Rosas, argentino, de cuarenta y un años, comerciante, domiciliado en Reconquista quinientos ochenta y cinco; Andrés García, español, de cuarenta y siete años, comerciante, domiciliado en Corrientes mil ciento cincuenta y ocho; Renato Felici, italiano, de treinta y un años, comerciante, domiciliado en Carhué mil ochenta y seis; Enrique Carlos Tassini, italiano, de treinta y tres años, comerciante, domiciliado en Lavalle ochocientos setenta; Genaro A. Brusco, italiano, de veintinueve años, domiciliado en Chile mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Juan María Ferreyra, portugués, de cincuenta y dos años, comerciante, domiciliado en Viamonte dos mil cuatrocientos diez y nueve; Ireneo Diez, español, de cincuenta y tres años, comerciante, domiciliado en Chile mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Gregoria Teresa Velis, argentina, de treinta y tres años, comerciante, domiciliada en Ayacucho mil cuatrocientos sesenta y nueve; Jesús Viñas, argentino, de treinta y un años, comerciante, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín tres mil novecientos cuarenta y nueve; Victorio Sguilla, italiano, de cincuenta y un años, comerciante, domiciliado en Somellera cinco mil veinte, todos de Capital Federal; Agustín Rojo, argentino, de treinta años, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre doscientos veinticinco, localidad de Burzaco; Osvaldo Girotti, argentino, de treinta y ocho años, comerciante, domiciliado en General Urquiza dos mil novecientos cinco, de localidad de Florida; Pascual Seccia, italiano, de cuarenta y siete años, comerciante, La Crujía quinientos uno, localidad de San Andrés; Manuel María Testa, español, de sesenta años, comerciante, domiciliado Isla Malvinas trescientos ochenta y nueve, localidad de San Andrés; Luis Ghidotti, italiano de cuarenta y tres años, comerciante, domiciliado en Panamá cuatro mil seiscientos cincuenta, localidad de Avellaneda; Víctor Kenmerer, argentino, de treinta y dos años, comerciante, domiciliado en Corrientes trescientos treinta y seis, localidad de Martínez; Héctor Ramón Domínguez, argentino, de cuarenta años, comerciante, domiciliado en San Vicente doscientos veintisiete, localidad de San Martín, todos de la Provincia de Buenos Aires, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, queda constituída entre los arriba mencionados una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de restaurante denominado "LIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Paraná número trescientos cuarenta y dos, de esta Capital Federal. — Segundo: La duración de la sociedad será por un total de diez años, comenzando sus actividades el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: El capital social lo compone la suma de setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, estando representada por un mil quinientos treinta y tres cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente aportados por los suscriptos e integrados en la siguiente forma: Al socio Arturo Rosas, le corresponden ciento cuarenta cuotas que representan un capital de sesenta mil pesos moneda nacional; al socio Francisco Negri, le corresponden doscientas cuotas, que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional; al socio José Míguez Martínez, le corresponden doscientas cuotas, que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional; al socio Isaac Abbadi, le corresponden ochenta y una cuotas, que representan un capital de cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional; al socio Jorge Miguel Rosas, le corresponden sesenta cuotas, que representan un capital de treinta mil pesos moneda nacional; al socio Andrés García le corresponden cincuenta cuotas que representan un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Renta Felici, le corresponden ciento veinte cuotas, que representan un capital de sesenta mil pesos moneda nacional; al socio Enrique Carlos Tassini, le corresponden cuarenta cuotas, que representan un capital de veinte mil pesos moneda nacional; al socio Genaro A. Brusco, le corresponden cuarenta cuotas que representan un capital de veinte mil pesos moneda nacional; al socio Juan María Ferreyra, le corresponden sesenta cuotas, que representan un capital de treinta mil pesos moneda nacional; al socio Irineo Diez, le corresponden cuarenta cuotas, que representan un capital de veinte mil pesos moneda nacional; al socio Gregoria Teresa Velis, le corresponden sesenta cuotas, que representan un capital de treinta mil pesos moneda nacional; al socio Jesús Viñas, le corresponden sesenta cuotas, que representan un capital de treinta mil pesos moneda nacional; al socio Victorio Sguilla, le corresponden sesenta cuotas, que representan un capital de treinta mil pesos moneda nacional; al socio Agustín Rojo, le corresponden cuarenta cuotas, que representan un capital de veinte mil pesos moneda nacional; al socio Osvaldo Girotti, le corresponden cincuenta y cinco cuotas, que representan un capital de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; al socio Pascual Seccia, le corresponden sesenta cuotas, que representan un capital de treinta mil pesos moneda nacional; al socio Manuel María Testa, le corresponden setenta cuotas, que representan un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; al socio Luis Ghidotti, le corresponden treinta y cuatro cuotas, que representan un capital de diez y siete mil pesos moneda nacional; al socio Víctor Kenmerer, le corresponden cincuenta y tres cuotas, que representan un capital de veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional; al socio Héctor Ramón Domínguez, le corresponden treinta cuotas que representan un capital de quince mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se designa socio gerente al señor Arturo Rosas y para el cargo de subgerente al señor Francisco Negri, con las facultades que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las contenidas en el reglamento interno suscripto por separado. — Quinto: El día primero de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse cuando lo disponga la mayoría de los socios o las necesidades de la sociedad. — Sexto: Las ganancias o pérdidas que resultaren al final de cada ejercicio serán aportadas en al proporción del capital aportado. — Séptimo: La sociedad girará bajo el siguiente rubro "Lido, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Paraná número trescientos cuarenta y dos, de esta Capital Federal. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del gerente y subgerente en forma conjunta, quienes para obligar a la sociedad en el uso de la firma social deberán anteponer el rubro de la misma y la firma personal de cada uno de ellos. — Noveno: A la finalización de cada ejercicio social se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Décimo: Los socios integrantes se comprometen a respetar el Reglamento Interno firmado por separado. — Undécimo: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo segundo: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Arturo Rosas. — Francisco Negri. — José Miguel Martínez. — Isaac Abbadi. — Jorge Miguel Rosas. — Andrés García. — Renato Felici. — Enrique Carlos Tassini. — Genaro A. Brusco. — Juan María Ferreyra. — Irineo Diez. — Gregoria Teresa Velis. — Jesús Viñas. — Victorio Sguilla. — Agustín Rojo. — Osvaldo Girotti. — Pascual Seccia. — Manuel María Testa. — Luis Ghidotti. — Víctor Kenmerer. — Héctor Ramón Domínguez. — S|rasp. "un total de diez años" vale. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 136.— e.22|5-Nº 6.862-v.22|5|56

RICARDO DE LUCA PUBLICIDAD TAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ricardo de Luca, argentino, casado, domiciliado en Pareja 4244, Capital Federal, y Vicente De Luca, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 5560, Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven por el presente contrato constituir una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta para su fiel y estricto cumplimiento a las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: La sociedad girará bajo el rubro comercial de "RICARDO DE LUCA - PUBLICIDAD TAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose el domicilio legal de la misma en la calle Esmeralda 135, Capital Federal. — Segunda: Fíjase en veinte años la duración de esta sociedad, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales en Relaciones Públicas y Propaganda. — En el exterior podrá ejercer sus actividades por intermedio de agentes, representantes o sucursales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (pesos 75.000.—) Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Ricardo De Luca aporta la suma de ($ 45.000.—) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta y cinco cuotas y las integra de conformidad con el balance e inventario practicado el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis que suscriben por separado los socios y que se considera como parte integrante de este acto. — El socio señor Vicente De Luca aporta la suma de ($ 30.000.—) treinta mil pesos moneda nacional o sea treinta cuotas y las integra en efectivo. — Quinta: Ambos contratantes tendrán la calidad de socios gerentes. — El señor Ricardo De Luca tendrá a su cargo la dirección general de la sociedad y la administración de la misma quedará a cargo del señor Vicente De Luca. — Sexta: Los socios gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma social y asumirán la representación de la sociedad indistintamente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria, Ministerio de Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también cualquier otro tribunal, ministerio o repartición pública. — Séptima: La sociedad llevará libros rubricados conforme a las exigencias de la ley, y los auxiliares que la práctica aconseja, y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios para reglar las relaciones entre sí. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el primero de enero y se cerrará (Sigue en el sello de $ 1.50 número 359975) (Sigue del sello de $ 1.50 número 359974) el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general e inventario detallado. — El balance deberá ser practicado dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio y se tendrá por aprobado si no es observado dentro de los treinta días de presentado. — Novena: Los socios de común acuerdo, podrán asignarse sueldos que se imputarán a gastos de la sociedad. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio una vez practicadas las amortizaciones y provisiones que correspondan, serán distribuídas del siguiente modo: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, con la limitación del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y b) del remanente, sesenta por ciento al señor Ricardo De Luca y cuarenta por ciento al señor Vicente De Luca. — En la misma proporción en que participan en las utilidades, los socios soportarán las pérdidas, cuando las hubiere. — Décima Primera: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros, sin previa conformidad del otro socio. — Décima segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de alguno de los socios, el que quedare tendrá opción: a) a continuar la sociedad con los herederos o derecho habientes del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado; b) a disolver la sociedad, entregando a los herederos o derecho habientes del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado, la cantidad que resulte a su favor del balance e inventario general que se realizará en ese caso. — Décima tercera: Para cualquier caso de duda, dificultad o diferencia en la interpretación o ejecución del presente contrato, como asimismo en los eventos de disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten expresamente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima cuarta: Para cualquier objeto

derivado del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales el Sr. Ricardo De Luca en Pareja 4244, y el señor Vicente De Luca en Rivadavia 5560, donde se tendrán por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial. — De mutua conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — ell.: "Y Cinco" Vale. — Ricardo De Luca. — Vicente De Luca. — Buenos Aires, Abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 128. — e.22|5-Nº 6.766-v.22|5|56

MOVIMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital de la República, doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre don Juan Enrique Carlos Thormalen, argentino, naturalizado, casado, de 62 años de edad, domiciliado en Brandsen 498, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, y Roberto Sánchez González, que firma Roberto González, argentino, casado, de 29 años, domiciliado en Brasil 2375, Capital, se convieno lo siguiente: — 1º): Se constituye entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MOVIMAQ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo asiento principal estará en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, oficina 140, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — 2º) La Sociedad se dedicará a la construcción de pavimentos, urbanizaciones, loteos, movimiento de tierras, explotación de máquinas adecuadas a esos fines, y demás actividades relacionadas con su objeto. — 3º): La Sociedad tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su inscripción, quedando automáticamente, prorrogada por un término de dos años más si ninguno de los socios manifestare su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de su vencimiento. — 4º): El Capital Social es de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los contratantes en este acto en la siguiente proporción: El socio señor Juan Enrique Carlos Thormalen, suscribe 180 cuotas o sea $ 180.000.— m|n. y el socio señor Roberto Sánchez González las 40 cuotas restantes o sea $ 40.000.— m|n. — El capital es integrado en máquinas, útiles e instalaciones conforme al inventario suscripto por los socios en la misma fecha, que forma parte integrante del presente contrato. — 5º): La administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta pudiendo los mismos actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — 6º): Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir bienes muebles y raíces por cualquier título, gravarlos, arrendarlos y enajenarlos, en todo el territorio de la República, abrir cuentas en los Bancos, solicitar y tramitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — 7º): Es obligación especial del socio señor Roberto Sánchez González la de dedicar exclusivamente todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad. — 8º): El 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán el 5 o|o al fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital — El socio señor Roberto Sánchez González podrá hacer un retiro mensual de $ 3.000.— (tres mil pesos) m|n. a cuenta de utilidades. — En el ejercicio en que las utilidades líquidas y realizadas alcanzaren al 60 o|o del capital social, el excedente de utilidades sobre dicho margen será, en ese ejercicio, en beneficio exclusivo del socio señor Roberto Sánchez González. — 9º): La Sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En tal supuesto, se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el hecho y la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonada a sus derecho habientes o representantes legales designados, en un plazo no mayor de seis meses, con un interés del 18 o|o anual. — 10º): En caso de disolución, los gerentes serán los encargados de la liquidación, pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — 11º): La Sociedad llevará un libro de actas, en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia, y los demás libros establecidos por el Código de Comercio. — Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a 20 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — E|líneas: "que firma Roberto Sánchez, y s|raspado: "inscripción", todo vale. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112.— e.22|5-Nº 6.867-v.22|5|56

VIUDA DE COLLIA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del Doctor Luis M. Pomes, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, los Señores Elena Viuda de Collia, mayor de edad, de nacionalidad argentina; Domingo Collia, mayor de edad, de estado civil soltero, Argentino; y Noe Collia, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, todos residentes en la Capital Federal, calle Espinosa 981, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de conformidad con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "VIUDA DE COLLIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Espinosa 981, Capital, sin perjuicio de los representantes, sucursales o depósitos que podrá establecer dentro o fuera del país. — Artículo Segundo. El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de Enero del corriente año, fecha a la cuál se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación de envases, hojalatería, mecánica y fabricación de tambores, realizando su comercialización, depósito y distribución. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón De Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Elena Viuda de Collia trescientas treinta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Domingo Collia trescientas treinta y tres cuotas, o sean Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, y Noe Collia trescientas treinta y tres cuotas, o sean Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, e integrado hasta la suma de Seiscientos ochenta y tres mil noventa y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 683.097,31 m|n. de c|l.), aportado por los señores socios en partes iguales. — El aporte referido está constituído por el capital que tenían en la Sociedad Colectiva Viuda de Collia e hijos, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios. — El capital mencionado está formado por mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, útiles, etc., conforme al balance que debidamente firmado por los socios y certificado por el Dr. Juan Carlos Gómez, se adjunta. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, con el carácter de socios gerentes. — Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Viuda de Collia e hijos, S. R. L.", con excepción de lo referente a pagos, que se requerirá la firma conjunta de dos socios. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Artículo Sexto: Los socios podrán determinar de común acuerdo la asignación de sueldos con cargo a la cuenta Gastos de Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones con los Bancos Oficiales, Particulares, Mixtos creados o a crearse, Reparticiones Públicas, Privadas, Mixtas, etc., y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueran menester. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes. — En caso de venta, cualquier socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más, y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — De común acuerdo se establece que la diferencia del capital aportado al capital suscripto por los socios, éstos se obligan a integrarlo con futuras utilidades de la sociedad. — Artículo Décimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta de cada uno de los socios. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será facultativo de los restantes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad ya sea por voluntad de los socios o por quiebra, se designará por mayoría a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Los socios, con excepción de la Señora Elena Viuda de Collia, podrán dedicarse a otras tareas pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un Tribunal de Arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que si no llegaran a un acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Quinto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ya designados. — Se deja expresa constancia que autorizamos al Señor Evaristo Antao a realizar todas las gestiones que sean necesarias para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio, como asimismo retirarlo una vez inscripto. — Fdo.: Elena Viuda de Collia, Domingo Collia, Noe Collia. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a Doña Elena Viuda de Collia, a Don Domingo Collia y a Don Noe Collia, respectivamente, personas de mi conocim...nto ... han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Luis C. Valiante. — Escribano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 183.— e.22|5-Nº 6.791-v.22|5|56

FRESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha abril 6 de 1956, pasada ante el escribano Aquiles Yorio, don Elías Pozner cedió y transfirió a favor de Juan Fernández Penelas y Constantino Fernández Penelas la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad FRESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 75.000 m/n. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e. 22|5-Nº 6.784-v. 22|5|56

C. I. T. E.

Construcciones, Instalaciones Telefónicas - Eléctricas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de abril de 1956, el señor Argentino Enrique César Inocente Molinari, por su representado señor Bindo Rimini, vende, cede y transfiere a don Cándido Peani, las novecientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene su representado en la sociedad "C. I. T. E." CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES TELEFONICAS - ELECTRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento el señor Carlos Bert, cede y transfiere a Argentino Enrique César Inocente Molinari, las quinientas cuotas de cien pesos cada una, que también posee en la referida sociedad Con motivo de estas cesiones se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Cuarto. El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de $ 200.000.— m/n. de c/l., representado por 2000 cuotas de $ 100.— cada una, totalmente suscriptas e integradas por los dos socios en la forma siguiente: 1.320 cuotas por don Cándido Peani, y las 680 cuotas restantes por don Argentino Enrique César Inocente Molinari. — Quinto: Actuarán con el cargo de gerentes los dos socios señores Peani y Molinari siendo necesaria la firma conjunta de ambos, para comprometer a la sociedad, a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares precedidas del sello de la razón social. Sin embargo será suficiente la firma y/o personería de uno solo de los gerentes para estar en derecho, absolver posiciones, comprometiendo con ellas, a la sociedad como asimismo estar ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Raspado — comprometiendo. — Vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 44.— e. 22|5-Nº 6.694-v. 22|5|56

C. I. T. E.

Construcciones, Instalaciones Telefónicas - Eléctricas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de abril de 1956, el señor Cándido Peani, vende, cede y transfiere a don Argentino, Enrique César Inocente Molinari, ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las quinientas que tiene y le corresponden en la sociedad "C. I. T. E. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES TELEFONICAS-ELECTRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado — Peani — cede — Vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e. 22|5-Nº 6.891-v. 22|5|56

TRANSPORTES MUÑOZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 15 a mi cargo, se hace saber por el término de un día que por documento privado de fecha dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis; don Domingo Giorgiutti, cedió, vendió y transfirió las setenta cuotas que tenía en la razón social "TRANSPORTES MUÑOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los demás integrantes de la misma, señores Ramón Vicente Tarres, Enrique Alvarez, Felipe Víctor Lagarra y Ramiro González. Quedando éstos a cargo del activo y pasivo de la misma: luego por otro documento privado de la misma fecha, los integrantes de dicha sociedad, convienen en prorrogar el término de duración de ésta por otros cinco años a contar del seis de abril, y modificar algunas cláusulas del contrato original, elevando a dos mil pesos el sueldo de los socios; reajustando la distribución de las cuotas del capital, y otras de carácter formal. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24.— e. 22|5-Nº 6.662-v. 22|5 56

C Y R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, titular del Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Capital Federal a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Roberto Gregorio Tigani que firma Tigani y Carlos Manuel Mafia del Castillo, que firma Carlos M. Mafia, ambos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Juncal 4653, de esta ciudad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se reglará de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día dieciséis del corriente mes y año quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "CYR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de la industria de las artes gráficas en general, papeles, librería, artículos de escritorio y todas sus afinidades. Podrá importar, exportar, manufacturar, comprar y vender todas clases de materias primas o elaboradas relacionadas con su objeto social. Asimismo podrá emprender cualquier otra industria o comercio que los socios de común acuerdo resuelvan. — Tercero: El primer domicilio social será en la calle Juncal 4653, de esta ciudad. — Cuarto: La duración del presente contrato social será de Cinco años, y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo intención en contrario de cualquiera de los socios expresada fehacientemente ciento ochenta días antes del vencimiento de cada plazo. — Quinto: El Capital Social se fija en la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 240.000 m|n.), dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos, suscripto totalmente por los socios en partes iguales e íntegramente aportado en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, etc. conforme al inventario que firmado por los socios se adjunta. — Sexto: La administración, representación, y el uso de la firma social, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios con categoría de gerentes. Para estos fines los socios tendrán todas las atribuciones a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11.645. Podrán ejecutar todos los actos lícitos que lleven a la mejor conducción de los negocios sociales incluso aquéllos para los cuales las leyes vigentes exigen poderes especiales (artículo 1881 del Código Civil). — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y una vez hechas las amortizaciones y reservas legales, las utilidades o pérdidas si las hubiera se repartirán en partes iguales entre los socios; los balances generales se considerarán aprobados y ratificados por los socios por el solo transcurso de tres meses de terminado cada e′ rcicio sin que se formule objeción ni oposición por escrito. — Octavo: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. La remuneración de los gerentes se fijará por acta. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos formarán automáticamente parte de la Sociedad, previa unificación de la representación. — Décimo. Si uno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente. Dentro de los treinta días de la fecha de la comunicación se practicará un balance general. Las ganancias o pérdidas si las hubiera y la valorización de la firma se repartirán por partes iguales. El haber así determinado del socio saliente se le abonará en la siguiente forma: un veinte por ciento (20 %) dentro de los sesenta días de la fecha del balance; un treinta por ciento 30o|o dentro de los ciento cincuenta días, y el cincuenta por ciento (50 %) restante antes de los trescientos sesenta días, todos contados desde la fecha del balance, devengando un interés del ocho por ciento (8 %) anual. Bajo las cláusulas que anteceden y con arreglo a la Ley 11.645, queda constituída la Sociedad "Cyr Sociedad de Responsabilad Limitada", obligándose los componentes de la misma al fiel cumplimiento de lo pactado firmando al efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Extendido el presente contrato en dos papeles sellados nacionales de valor tres pesos cada uno números 961.657 y 961.658. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 104.— e.22|5-Nº 6.685-v.22|5|56

LOIACONO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del Dr. Ismael Bruno Quijano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gerónimo Loiácono, casado, de cincuenta y siete años de edad, José Vallone, casado, de treinta y tres años de edad y José Loiácono, soltero, de treinta años de edad, los tres de nacionalidad italiana y domiciliados el primero y el último en Ingeniero Pereyra ciento cuarenta y ocho, de Ciudadela, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Vallone, en Murguiondo quinientos cincuenta y tres de esta Capital Federal; compareciendo los dos primeros en el carácter de socios y como únicos integrantes de la firma que gira bajo la denominación social de "LOIACONO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 200.000" constituída según contrato privado de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, el ocho de julio del mismo año, bajo el número mil trescientos veinte, al folio trescientos treinta y tres del Libro Veinticuatro y modificado por el convenio privado de cesión de cuotas de fecha cinco de mayo corriente; se ha convenido en la incorporación e ingreso del último nombrado, Sr. José Loiácono, a la referida sociedad, en el carácter de socio, como también cambiar el domicilio legal, ampliar el capital y el plazo de la misma y modificar algunos aspectos del contrato, a cuyo fin de mutuo acuerdo los tres suscriptos y para una mayor claridad deciden formular nuevamente en su totalidad los términos del contrato social, el que queda redactado y extendido en la siguiente forma: 1º) La sociedad girará bajo el rubro de: "Loiácono y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Murguiondo quinientos cincuenta y tres, pudiendo establecer negocios, locales, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) Su término de duración será de treinta años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de iniciación de actividades de la sociedad, según consta en el contrato referido en el encabezamiento. Este plazo se considera dividido en quince períodos de dos años cada uno, a cuyo efecto se establece que al vencimiento de cada período, podrá retirarse cualquiera de los socios siempre que hubiere manifestado su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado, noventa días antes de ese vencimiento. — 3º) El objeto de la sociedad lo constituye la realización y ejecución de cualquier acto de comercio o industria y principalmente la compra y venta de frutas al por mayor y menor, como así también su producción y en general todo lo relacionado con la producción, comercialización e industrialización de frutas y sus derivados; importación, exportación y representaciones y actividades y negocios afines a lo mismo. — 4º) El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 450.000), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital que los socios han suscripto totalmente e integrado parcialmente, de la siguiente forma: El Sr. Gerónimo Loiácono ha integrado totalmente sus ciento cincuenta cuotas, según inventario por separado; el Sr. José Vallone ha integrado totalmente sus ciento cincuenta cuotas, según inventario por separado; y el Sr. José Loiácono integra solamente cincuenta cuotas, según inventario por separado, comprometiéndose a integrar las cien cuotas restantes, con el producto de las utilidades que le correspondan en la misma sociedad. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios individualmente; y el uso de la firma social también le será en forma individual e indistinta, cualquiera de ellos debiendo firmar el socio con su firma personal, anteponiendo la denominación social. Los tres socios quedan designados gerentes y cada uno de ellos representará a la sociedad, obligándola en todos los actos jurídicos y podrán realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto: podrán comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, darlos en pago, caucionarlos, hipotecarlos o de otra manera enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir su importe, al contado o a plazo; tomar dinero en préstamo de compañías, sociedades o particulares y de Bancos, ya sean particulares u oficiales o mixtos y conforme a sus leyes, estatutos y reglamentos; tomar y/o prestar dinero con garantías reales o personales; constituir y/o reconocer toda clase de derechos reales: efectuar prendas o cualquier otro gravamen, con o sin desplazamiento, fijas o flotantes y todo actuando la sociedad como acreedora o deudora; transigir; prorrogar jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; girar, aceptar o endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones; inscribir marcas o nombres comerciales; conferir o revocar poderes; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueren menester y en general dirigir todos los negocios sin limitación alguna, salvo únicamente la de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas o avales de terceros. — 6º) Todos los años el día treinta de abril se practicará un inventario y balance general para determinar el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que solicitaren o practicaren los socios, en el momento que cualquiera de ellos lo considere oportuno. De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento como fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en partes iguales. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Por continuar el giro social, admitiendo un representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado, en la sociedad. b) Por comprar la parte del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con un balance que se practicará al efecto, pagándose el saldo que resulte en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a contar de la fecha de incapacidad o deceso, con más un interés del siete por ciento anual; o c) Por disolver la sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación por los socios sobrevivientes o capaces, con un representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — 8º) En cualquier caso en que deba procederse a la disolución o liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los tres socios conjuntamente, actuando como liquidadores y tratándose de realizar de inmediato el activo, ya sea total o parcialmente, en la mayor cantidad posible, dentro del plazo máximo de un año. Se cancelarán los pasivos exigibles y se formarán las previsiones necesarias para solventar responsabilidades eventuales o futuras; y el excedente que resultare será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas a esa fecha. — 9º) Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, en la marcha de los negocios sociales, o por la disolución y liquidación de la sociedad, ella será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sometiéndose al mismo desde ahora los socios, con renuncia expresa a cualquier acción judicial con que se creyeren con derecho, salvo únicamente la de pedir el cumplimiento del laudo. Conformes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Gerónimo Loiácono. — J. Vallone. — José Loiácono. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 184.— e.22|5-Nº 6.870-v.22|5|56

BASOMBRIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de abril de 1956 pasada por ante el escribano Moises Vengerov, los componentes de la sociedad BASOMBRIO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo acuerdo en aumentar el capital social en la suma de $ 100.000 m|n. suscribiendo 100 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, en la proporción de 40 cuotas a favor de cada uno de los señores Horacio Setti, y Juan Climaco Basombrío y 10 cuotas a favor de cada uno de los señores Juan Rene Bach y Anselmo Sturla, integrándose las mismas, con los saldos en las cuentas particulares que tienen en la sociedad quedando el capital social de $ 200.000 m|n. integrado en la siguiente proporción: 80 cuotas cada uno de los señores Horacio Setti y Juán Climaco Basombrío, y 20 cuotas cada uno de los señores Juan Rene Bach y Anselmo Sturla. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 28.— e.22|5-Nº 6.768-v.22|5|56

JOSE M. FERRERO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial.

Entre los señores José Mateo Ferrero, Adelqui Guido Ferrero, Claudio Francisco Ferrero, Odon Luis Ferrero y Rómulo Remo Ferrero, únicos socios integrantes de la razón social "José M. Ferrero e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bahía Blanca 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de septiembre de 1954 bajo el Nº 2435, al folio 15, del libro 27 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido introducir las siguientes modificaciones: Primera: El socio Don José Mateo Ferrero se retira y desvincula de la sociedad mediante cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, representadas por quinientas cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos. Esa transferencia se hace por su equivalente valor nominal, de cincuenta mil pesos, siendo adquiridas por los cuatro socios restantes, en partes iguales a razón de ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una, o sean doce mil quinientos pesos. — Segunda: El cedente declara haber percibido sus haberes de entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Por motivo de la cesión anteriormente dicha por la cual el socio José Mateo Ferrero, se retira de la sociedad, la razón social "José M. Ferrero e hijos Soc. de Resp. Ltda.", girará en lo sucesivo, bajo la razón social de "Ferrero Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: Aumentar el capital social de la suma de doscientos cincuenta mil pesos a la suma de Seiscientos Mil Pesos, mediante la revaluación del activo fijo social. De esta forma el capital social de seiscientos mil pesos, está suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea cada socio suscribe mil quinientas (cincuenta) cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos cada socio todo lo cual consta en el balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato modificatorio. — Quinta: Todo lo expresado anteriormente en las cuatro cláusulas que anteceden tiene efecto retroactivo al Primero de Enero de Mil Novecientos Cincuenta y Seis, firmándose el presente en Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre paréntesis (cincuenta). — No Vale. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 68.— e.22|5-Nº 6.835-v.22|5|56

BOSSI, ANDRADE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, a cargo del Doctor Horacio Duncan Parodi Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores José María Andrade Báscuas, casado, con domicilio en Río Cuarto cuatro mil quinientos treinta y seis; Héctor Esteban Bossi, soltero, domiciliado en Parral mil diez; Teodoro Bautista Galli, casado domiciliado en Pi y Margall mil ciento veinticuatro, y Guillermo Pedro Alvarez, casado, domiciliado en la calle Habana dos mil cuatrocientos sesenta y tres, de la localidad de Valentín Alsina, todos mayores de edad componentes de la Sociedad "La Nueva Argentina S. R. L.", con domicilio legal en la calle Parral mil diez, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos veinticuatro, al folio doscientos noventa y cinco del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas primera y cuarta del referido contrato en la siguiente forma: Primero: Que a partir de la fecha, la sociedad cambia su razón social, para denominarse en lo sucesivo "BOSSI, ANDRADE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Que por fallecimiento del socio Don Juan Esteban Bossi, y de acuerdo a lo establecido en el contrato originario artículo décimo primero los herederos pasan a ocupar su lugar, para lo cual unifican su personería en Don Héctor Esteban Bossi, socio y a su vez heredero él mismo. Como consecuencia de lo procedentemente manifestado, el capital queda distribuído en la siguiente forma: Héctor Esteban Bossi, ciento treinta y seis cuotas de mil pesos y título personal y doscientas cuarenta cuotas en su carácter de representante de los herederos de la sucesión de Don Juan E. Bossi: Don José María Andrade Bascuas, ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una; Don Teodoro Bautista Galli, cuarenta y ocho cuotas, y Don Guillermo Pedro Alvarez, quince cuotas, todas de un mil pesos cada una. — Tercero: A las presentes modificaciones se les dará el trámite que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. En un todo de conformidad con lo resuelto por todos los socios, se firma en prueba de ello, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: José Andrade; Héctor E. Bossi; Teodoro Galli y G. Alvarez. — Certifico: Que las firmas que antéceden pertenecen a Don José María Andrade Bascuas, Don Héctor Esteban Bossi, Don Teodoro Bautista Galli y a Don Guillermo Pedro Alvarez, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Ezequiel L. Gallo, Escribano Público. — Buenos Aires 4 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.22|5-Nº 6.798-v.22|5|56

S. I. E. R. M., S.R.L.

Sociedad Ingenieros Especialistas en Reacondicionamiento de Motores

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Alberto Hermida, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1422; Nicolás J. Lubos, argentino, soltero, domiciliado en la calle La Nave Nº 1067, ambos de la Capital Federal, y Jorge A. Zolezzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Machado Nº 729, de Morón, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "S.I.E.R.M., S.R.L. SOCIEDAD INGENIEROS ESPECIALISTAS EN REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficinas en la calle La Nave 1067, Capital y talleres en la calle Coronel García Nº 686|694, de la Ciudad de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires, o el que en adelante fijaren, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituirá por el término de cinco años a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae el presente convenio, y no puede ser disuelta durante los dos primeros años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la reparación integral de motores de combustión interna, fabricación de repuestos para los mismos, y trabajos de mecánica en general. Si el deselvolvimiento de los negocios lo exigiere la misma podrá adquirir muebles e inmuebles y bienes de otra naturaleza, y venderlos, permutarlos, hipotecarlos y de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación excedan o no de seis años, locación de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, girar por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositados o a depositarse, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. Los socios no podrán suscribir fianzas o garantías a favor de terceros, ni comprometer el patrimonio social. — Cuarta: El capital se establece en la suma de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por partes iguales por todos los socios. El aporte de los señores socios se ha hecho integramente, y en igual proporción, con las instalaciones, máquinas, muebles, útiles y herramientas del taller sito en la calle Coronel García 686/694, Avellaneda, según inventario firmado de conformidad por los socios en la fecha. — Quinta: La administración estará indistintamente a cargo de los tres socios, teniendo los mismos atribuciones de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, los que deberán firmar conjuntamente. Queda establecido que en ningún caso podrán hacer uso de la firma social para afianzar a terceros o garantizar créditos. — Sexta: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia, ni por cuenta de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquella que constituye el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, como así también deberán consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija. — Séptima: Los socios gozarán de un sueldo mensual que se fijará en el Libro de Actas, y se imputarán a la Cuenta de "Gastos Generales". — Octava: Al treinta y uno de marzo de cada año se efectuará un Balance General e Inventario, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; además se harán las reservas que correspondan para dar cumplimiento a la ley Nº 33.302, ley 11.729 y/u otras creadas o a crearse, y el resto se repartirá en partes proporcionales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Para el retiro de las utilidades los socios deberán firmar previamente el balance que las determine. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios será facultativo de los demás socios: abonar a los representantes legales o herederos del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades del último balance aprobado, o proseguir con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería. El pago de las sumas que les corresponda, se hará en el término de tres años en cuotas semestrales iguales, debiendo pagarse la primer cuota dentro de los noventa días de ser declarado incapaz o del fallecimiento del socio. — Décima: En caso de que un socio resolviera retirarse de la Sociedad después de los dos primeros años, podrá hacerlo siempre que una Asamblea convocada al efecto lo apruebe por simple mayoría de Votos Capital. — La parte que por Capital y ganancias pudiera corresponderle se le abonarán en la misma forma que se determina en la cláusula Novena, más el interés bancario. — Undécima: La Sociedad puede en cualquier momento decidir la separación de uno de sus socios, pero deberá ser adoptada por mayoría, la parte que por Capital y ganancias pudiera corresponderle se le abonará en la forma especificada en la cláusula Novena y Décima. — Duodécima: En cualquier momento después de los dos primeros años la Sociedad podrá disolverse si así lo resuelve la simple mayoría. Dicha disolución no podrá sin embargo ocurrir antes de los dos años de la firma del presente contrato. — Décimo Tercera: En caso de disolución la Sociedad designará la persona liquidadora. — Décimo Cuarta: En ningún caso los socios podrán vender o transferir sus cuotas capital a personas ajenas a la Sociedad sin previo consentimiento de todos los demás socios. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otra circunstancia, la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores nombrado uno por cada parte, y un tercero elegido por aquéllos en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que aquéllos o éste promovieran. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por celebrado este contrato, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Carlos Alberto Hermida. — Nicolás J. Lobos. — Jorge A. Zolezzi. — E.L.: "reales", Vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 160.— e.22|5-Nº 6.845-v.22|5|56

LOIACONO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por un día que los señores José Loiácono y Pascual Schiariti, han vendido, cedido y transferido sus cien cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, en la firma "LOIACOMO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 200.000", a los señores Gerónimo Loiácono y José Vallone, los que quedan como únicos socios y resolviendo mantener la vigencia del contrato, aclarándose que el capital se distribuye en partes iguales y que ambos quedan designados Gerentes, con uso de la firma social individual e indistintamente cualquiera de ellos dos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 20.— e.22|5-Nº 6.861-v.22|5|56

CHINART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Germán Francisco Hirsch, cede y transfiere la totalidad de las 60 cuotas de $ 1.000 c|u., que tiene en "CHINART, S. R. LTDA.", a favor y en partes iguales de don Horacio Zimmermann y don Nino Dossena, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Seguí 1521. Esta cesión se realiza por la suma de $ 97.600 en concepto de cuotas, reservas cuenta personal y por cuanto más tenía, había y le correspondía en la referida sociedad, de la que se considera desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955. Los componentes de esta sociedad resuelven elevar el capital de $ 140.000 a la suma de $ 250.000, mediante la capitalización de su cuenta personal el señor Abraham Zimmermann, hasta la concurrencia de $ 10.000, y los señores Horacio Zimmermann y Nino Dossena, de $ 40.000 y $ 60.000 m|n., respectivamente que integran en maquinarias y materia prima, quedando dicho capital dividido en 250 cuotas de $ 1.000 c|u., suscripto, integrado y aportado así: Abraham Zimmermann, 90 cuotas, valor $ 90.000, con el 30% en la distribución de pérdidas y utilidades; Nino Dossena, 90 cuotas, valor $ 90.000, con el 45% en las pérdidas y utilidades, y Horacio Zimmermann, 70 cuotas, valor $ 70.000, con el 25% en las pérdidas y utilidades. Prorrogar el plazo de vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 1962. Los tres socios dirigirán y administrarán la sociedad como gerentes, pero para obligar a la sociedad será indispensable la firma del señor Abraham Zimmermann y la de uno cualquiera de los otros socios. Queda firme y en vigencia las demás cláusulas de los convenios existentes en cuanto no se opongan a la presente modificación de fecha dos de mayo de 1956.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.22|5-Nº 6.854-v.22|5|56

GRISETTI, RAFFAELE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha nueve de marzo del corriente año, pasada ante el Escribano Cirilo F. Ezcurra el señor Ernesto Fernando Martínez, socio gerente de "GRISETTI, RAFFAELE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a los socios Mario Rómulo Albino Grisetti, Leopoldo Gard, Rodolfo Raffaele, Matilde Oyhamburu de Crespi, Alejo Raffaele y Francisco Mas Mirandes, la totalidad de las cuotas de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que le correspondía como aporte de capital en la mencionada sociedad, cesando asimismo en su cargo de Gerente de la misma. La cesión se realiza en la suma de $ 59.000. Cincuenta y nueve mil pesos m|n. El señor Ernesto Fernando Martínez queda desvinculado y desobligado de la Sociedad que se retira. Como consecuencia de esta cesión los aportes de capital social se reforman y suscriben así: Mario Rómulo Albino Grisetti, sesentiocho mil quinientos ochenticuatro pesos; Leopoldo Gard sesentiocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos; Francisco Mas Mirandes, cuarenticinco mil setecientos nueve; Alejo Raffaele, cuarenta y cinco mil setecientos nueve; Matilde Oyhamburu de Crespi, ochenta y cinco mil seiscientos noventinueve; Rodolfo Raffaele, cinco mil setecientos quince; Fileto Plaja Prats, un mil pesos, y los por cientos de ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: Leopoldo A. Gard, el diez y nueve con cero siete por ciento, Mario R. A. Grisetti el diez y nueve con cero siete por ciento, Alejo Raffaele el doce con setentiuno por ciento, Francisco A. Mirandes el diez y seis con setentiuno por ciento, y Fileto Plaja Prats el siete por ciento, Matilde Oyhamburu de Crespi el veintitrés con ochenticinco por ciento y Rodolfo Raffaele el uno con cincuentinueve por ciento. — Sobrerraspado: Francisco, cargo, ganancias, Leopoldo, vale. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 52.— e.22|5-Nº 6.829-v.22|5|56

LOTIN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto se ha dispuesto la publicación por el término de un día del siguiente edicto:

El señor Miguel Juan Ogdon cede y transfiere al señor Louis Edgardo Ogdon las cuotas de capital que tiene en "LOTIN ARGENTINA S. R. L.". El señor Guido Roberto Ogdon cede y transfiere las cuotas de capital que tiene en "Lotín Argentina S. R. L." al señor Alfredo Ramiro García. Y el señor Luis Edgardo Ogdon cede y transfiere el noventa por ciento de las cuotas de capital que tiene en "Lotín Argentina S. R. L." al señor Alfredo Ramiro García quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, con domicilio en San Martín 232, piso 4to. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 20.— e. 22|5-Nº 6.838-v. 22|5|56

ENRIQUE TORLASCHI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio dee la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi con fecha 21 de marzo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ENRIQUE TORLASCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por haberse retirado de la misma el socio señor Nicolás Cachineski, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad, a cargo de los otros dos socios Sres. Enrique Torlaschi y señora Encarnación Sánchez de Torlaschi, quienes continúan con el giro de los negocios sociales. El socio señor Enrique Torlaschi, adquiere las cuarenta y cinco cuotas de un valor de mil pesos nacionales, cada una, que corresponden al socio saliente señor Nicolás Cachineski, en el capital de la sociedad, quien a dicho fin se las cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna, por el mismo valor. Con motivo de esta cesión queda separado el señor Nicolás Cachineski y se modifica el capital del señor Enrique Torlaschi, el que totaliza noventa mil pesos o sea noventas cuotas de mil pesos cada una. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e. 22|5-Nº 6.855-v. 22|5|56

CATE-LANA ESTABLECIMIENTO TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que la Sociedad "CATE-LANA, ESTABLECIMIENTO TEXTIL S. R. L.", por escritura pasada el 26 de abril de 1956 ante el escribano Oscar Santillán Di Noia, ha incorporado como nuevos socios a los señores Geraldo Peters y Lothar Wilhelm Arthur Peters, aumentando el capital a un millón de pesos moneda nacional modificando en consecuencia la cláusula segunda de su contrato social que queda redactada así: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Carlos Fischel, cuatrocientas cuotas que importan cuatrocientos mil pesos, a la señora Josefa Juliana Lamas de Tepedino, ciento cincuenta cuotas que importan ciento cincuenta mil pesos, a la señora Luciana Feim-Lamm de Fischel, cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos, al señor Guido Alesci Kirschen, doscientas treinta y cinco cuotas que importan doscientos treinta y cinco mil pesos, al señor Geraldo Peters, noventa cuotas que importan noventa mil pesos y al señor Lothar Wilhelm Arthur Peters, setenta y cinco cuotas que importan setenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aporte y aumento de capital lo hicieron antes de ahora y se encuentran invertidos en el giro de la sociedad, de acuerdo al detalle contable que firmado por las partes agrego a la presente. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e. 22|5-Nº 6.736-v. 22|5|56

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a JOSE NOBRE y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina Libertad, (1.080) mil ochenta limas para metales de diferentes tamaños y formatos, (100) cien cartones de cigarrillos de doscientas unidades cada uno, de industria norteamericana, etc., detenida por Exp. 701076-1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince (15) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, art. 47 del citado texto legal. Fdo.: José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 12 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.22|5-Nº 2.600 s|p.p.-v.22|5|56

Se llama, cita y emplaza a DOMINGO PUGLIESI y al comisario RIBOTO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Argentina", y que se detalla a continuación: (7) siete lápices labiales marca Globo Trotter, (1) un juego de lápiz y lapicera Parker, (30) treinta cigarros de hoja marca "Indios", (26) veintiséis paquetes de puntillas de diferentes anchos y formatos, (2) dos cartones de cigarrillos de doscientos cigarrillos cada uno, de industria extranjera, etc., detenida por Exp. 701289-1955 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964. — Fdo.: Julio F. Girard, Dpto. Asuntos Contenciosos, 13 de marzo de 1956. Aduana de la Capital.

e.22|5-Nº 2.598 s|p.p.-v.22|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO RUBIO EGUSQUIZA.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 7.971-v.6|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA QUINTAVALLE de CASTIGLIONE.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 7.937-v.6|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 y Secretaría Nº 17 del autorizante, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don CESAR ARPE.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.074-v.6|6|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA BRUZZONE de BOARIO.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 7.987-v.6|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA LUISA MARIA MARTINEZ CALDERON de LAMOUREUX.

Buenos Aires, 3 de de mayo de 1956. — Héctor. A. Ré, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.089-v.6|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. —

$ 80.— e.22|5-Nº 8.112-v.6|6|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOMASINELLI.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.000-v.6|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ROSA o ROSA LEIDE de BARREIRA y de SCANDROGLIO.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 7.993-v.6|6|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por diez días, a herederos y acreedores de: TOMAS JOSE CHIARELLO.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.055-v.6|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de RÓMULO ISAIAS AMADO o ISAIAS R. AMADO.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.072-v.6|6|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a los herederos y acreedores de HORACIO MARTINIANO MARCÓ.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.038-v.6|6|56

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA EMMA ROSSI de CALCAGNO.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.047-v.6|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE FRANCOS.

Buenos Aires, mayo catorce de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.077-v.6|6|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE VILLASCHI y ANA CLARA BARBIERI de VILLASCHI.

Bs. As., mayo 10 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.073-v.6|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.011-v.6|6|56

El Juez en lo Civil Dr. R. de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA SUSANA o HELENA MARIA SUSANA MANTEAU de ROYER o SUZANNE MANTEAU de ROYER.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

80.— e.22|5-Nº 7.938-v.6|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO BRUNO.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.076-v.6|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 42, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE VALITUTTI, en los autos "José Valitutti s/sucesión".

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.111-v.6|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALDRICH.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 8.060-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Felipe Carlos Sola, Secretaría del Doctor F. Gigena Ibarguren, cita por tres días a don JUAN YARYURA, a efectos de que tome la intervención que corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don José Ditta por ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.22|5-Nº 8.037-v.24|5|56

Núm. 5

El Doctor Julio A. Kemmenter, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE AGUIRRE. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.069-v.29|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. F. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ISMAEL MARTY. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.039-v.29|5|56

Núm. 10

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LIVIA BARCELLOS de ANDERSSEN. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Archibaldo E. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.020-v.29|5|56

Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JESUS GARCIA. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40. e.22|5-Nº 8.052-v.29|5|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita por tres días a MIGUEL AIELLO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Luis Mercadante, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires 16 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.966-v.24|5|56

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO DOMINGO FERRETTI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.057-v.29|5|56

El Juez de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a J. CARLOS VENTURI, para que comparezca a tomar

intervención en el juicio ejecutivo que le sigue don Ramón S. J. Cornes, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.972-v.24|5|56

Núm. 20

El Dr. Severino P. Guaita Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DI TOMASO FRANCISCA FRANCO de DI TOMASO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956, — El secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.017-v.29|5|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CHIAPPE de LUCERO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Marcelo R. Mass, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 7.957-v.29|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN QUINTANA, viuda de FERNANDEZ y de VILA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 7.969-v.29|5|56

Núm. 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.065-v.29|5|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELLINI y ROSA RUTILIO SANTTI o SANTI. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.049-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL D'UVA. — Buenos Aires 11 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.051-v.29|5|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, cita por tres días a don Wewel KAPNIK para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Shell Mex Argentina Ltd. cobro, por ante el Juzgado Nº 30, a su cargo, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 8.027-v.24|5|56

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZACARIAS BIURRUN. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.106-v.29|5|56

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTRELLA BARREIRO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.058-v.29|5|56

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor José R. de Chapeaurouge. Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA o MARIA AÑGELA POGGI de TIRONE. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40. e.22|5-Nº 7.988-v.29|5|56

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de Don LUIS FUKSMAN. — Buenos Aires 16 de mayo de 1956. — Víctor M Wullich, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 7.955-v.29|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social JANIS Y BARROS, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Víctor Janis, según documento de fecha 2 de Mayo de 1956. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12. — e.22|5-Nº 8.008-v.22|5|56

Por disposición del Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nro. 1, se hace saber por un día que por documento privado del 28 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad VICENTE MAZZITELLI E HIJOS, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7178, haciéndose cargo del activo y pasivo social los Sres. Vicente Mazzitelli y Domingo Mazzitelli. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12. — e.22|5-Nº 7.979-v.22|5|56

El Doctor Ismael J. E. Cassaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, cita y emplaza a Don JULIO BERNASCONI, para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de Cinco Días en el juicio que le sigue don Luis Ernesto Brunela, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Ismael Bruno Quijano, secretario.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.975-v.29|5|56

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por Cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGUEZ DE LACAMESOUR, o LACAMESURE. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Juan E. Luciani Vera, secretario.

$ 40. — e.22|5-Nº 8.095-v.29|5|56

Núm. 3

Se hace saber por un día que ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Luis H. Díaz, tramitan los autos "MENENDES MANUEL Y OTROS, EL AGUATERO s|disolución", donde se solicita inscripción en el Registro Público de Comercio, de la disolución de la sociedad de hecho constituída por los Sres. Manuel Menéndez, Gregorio Ordás y Roberto Juan Robles que explotaban la elaboración y expendio de agua lavandina en Av. La Plata 2120, en virtud de lo ordenado en dichos autos. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16. — e.22|5-Nº 7.948-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety se hace saber por dos días que en los autos "FERNANDEZ MOREIRO, ELIAS su quiebra", que se han fijado las siguientes regulaciones: Al Dr. Julio J. Frugoni $ 900; Al Dr. Adolfo Frugoni $ 200; al Escribano Enrique U. Valente $ 700; y al Sr. José G. Calderari en su doble carácter de síndico y liquidador $ 2.200. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1956. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 24. — e.22|5-Nº 7.958-v.23|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor R. Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha 26 de Diciembre de 1955, y de común acuerdo entre Faustino Miguez y Manuel Orge Vidal, ha quedado disuelta definitivamente la sociedad colectiva formada por Faustino Miguez y Manuel Orge Vidal que giraba bajo el rubro "MIGUEZ Y ORGE", según contrato de fecha 7 de Octubre de 1946, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio social calle Paraguay 3099 el socio Manuel Orge Vidal. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 20. — e.22|5-Nº 7.980-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Suscripto se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 8 de Abril de 1956; Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad al art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de SCHAPIRO GUILLERMO y anúnciase con la anticipación fijada por el art. 89 que el 5 de Abril a las 16 hs. se procederá en acto público al sorteo del Síndico que deberá intervenir en estos autos. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. Fíjase el 8 de Junio de 1956 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea el número. Declárase intervenida la contabilidad de convocatoria y dentro de las 48 horas hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de su petición. Dése al Sr. Agente fiscal la intervención que corresponda, Martes y Viernes o el siguiente hábil. Art. 31 C. de Ptos. Rep la foja Ell "cinco", "Oficial" y "Martes y Viernes", valen. — Ricardo Zorraquín Becú. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 160. — e.22|5-Nº 8.041-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad LABORA Y CIA., en la cual se nombró síndico al señor Modesto Musi y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 13 de julio de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.011-v.29|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que la razón social "S. SZLOMOWICZ E HIJOS", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Azulin y José Jaime Szlomowicz, según documento de fecha 9 de abril de 1956. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.22|5-Nº 8.003-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por tres días en el juicio "DR. ASP QUIMICA INDUSTRIAL, S. R. L. s|quiebra", que se ha fijado el día 23 de mayo, a las 15 horas, para la junta de acreedores, a fin de considerar la propuesta de venta en block de la fábrica, sita en Avellaneda 487 de la localidad de Bernal. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.951-v.24|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17 del Dr. A. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 15 de octubre de 1954. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a JUAN SANDER. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 19 de octubre de 1954 a las 15 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 5 de mayo de 1954; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien debera expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 15 de diciembre de 1954, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndcio en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido, a que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, se pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano don Domingo E. Tanco, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general de fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y "La República", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes, o el siguiente hábil.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1954. Autos y Vistos: Nómbrase síndico al Contador don Rubén P. Maldonado, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario, con domicilio en calle Esmeralda 582, 3er. piso, esc. 7º. C J. Varangot.

Autos y Vistos: Buenos Aires, abril 6 de 1956. Téngase presente y atento a las causales invocadas por el síndico, desígnase en reemplazo del de fs. 66 vta. el diario "Cronista Comercial", para que tenga lugar la publicación de edictos ordenada en estos autos. Luis María Pomés.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. Autos y Vistos: Téngase presente y atento a lo expuesto por el síndico, señálase nuevamente el día 22 de junio, a las 13 horas, para que tenga lugar la audiencia, a los efectos de la Junta de graduación y verificación de créditos, haciéndose constar en los edictos ordenados. Luis María Pomés.

Autos y Vistos: Buenos Aires, marzo 1º de 1956. Por presentado, parte a mérito del testimonio de poder que acompaña y constituído domicilio legal, atento a lo expuesto y lo que dispone el Decreto ley 1.793 del año 1956, redúcese a cinco días el término para la publicación de edictos ordenada a fs. 8. Luis María Pomés. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 500.— e.22|5-Nº 7.967-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1954, el señor Manuel Rodríguez le cedió al señor Angel Martínez la parte que le correspondía en la sociedad "Rodríguez, Reda, Paredes y Cía.", la que en lo sucesivo girará bajo la razón social "MARTINEZ, REDA, PAREDES Y CIA.". — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 8.081-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría 18, se hace saber por tres días que el señor Rodolfo Iocle ha cedido su cuota social en la Sociedad Comercial Colectiva "PACHECO AMBROSIO Y COMPAÑIA", a los restantes socios de la misma por instrumento público de fecha 29 de marzo de 1956. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 8.064-v.24|5|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: con fecha 25 de agosto de 1955 y efecto retroactivo al 31 de mayo de 1955, se ha disuelto la Sociedad Freudenheim y Hauben, denominada FREUBEN MUEBLES, con negocio de mueblería, en Corrientes 5555, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. Salomón Freudenheim, con domicilio en Corrientes 5555. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.22|5-Nº 8.082-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Sociedad ISIDORO VILLANUEVA E HIJO, ha quedado disuelta por retiro del socio Isidoro Villanueva, haciéndose cargo de su activo y pasivo el restante socio Isidoro José Villanueva, según documento del 30 de abril de 1956. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12.— e.22|5-Nº 8.036-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN OCAMPO LOPEZ, por el término de diez días. — Río Gallegos. 9 de mayo de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.097-v.5|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de ANTONIO PENELA, el martillero Juan S. Dari, rematará una finca situada en la calle Irigoyen Nº 1855 entre las de Baigorria y Nogoyá de esta Capital, edificada sobre el lote 35 de la Manzana C, con las medidas y linderos que figuran en título agregado en autos. Sobre la base de $ 27.700.— m|n. al contado. Venta que se efectuará el domingo 10 de junio a las 16,30 hs., sobre el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — El secretario.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.034-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días en los autos sucesorios de MARCOS BERDICHEFSKY, que el martillero Juan S. Dari rematará un lote de terreno situado en la localidad de Haedo, Partido de Morón, designado con el Nº 11 de la Manzana 11, sobre la calle Ingeniero White entre las de Paraíso y Catriel, que mide 10 m. de frente al S.O. por 34 m., 825 mm. de fondo, lindando frente calle Ingeniero White; al S.E. con el lote 10; al N.E. con contrafrente del lote 28 y al N.O. con el lote 2; "ad-corpus" y con todo lo adherido y edificado, títulos en autos, se entrega desocupado. Sobre la base de $ 20.000.— m|n. al contado. Venta que se efectuará el domingo 10 de junio a las 15 hs., sobre el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, quince de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.033-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7 y secretaría a cargo del autorizante, en autos "CORTE MARIO c/GARCIA ALFREDO c/hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Mariano Olivera rematará dos propiedades ubicadas en Bernal Oeste, Partido de Quilmes, de acuerdo con el siguiente detalle: Lote A:

Casa prefabricada en terreno que forma esquina en las calles Pampa y Gral. Lavalle y mide 6 m. de frente al N.O. sobre la calle Pampa, 4,24 m. en la ochava, 17,21 m. frente al N.E. sobre Gral. Levalle y mide 6 m. de frente al N.O. con una superficie de 177,39 m.2. Base $ 26.666,66. — Lote B: Casa prefabricada en terreno que mide 9 m. de frente al N.O. sobre la calle Pampa y 20,21 m. de fondo, con una superficie de 181,89 m.2. Base $ 22.666,66. El viernes 1º de junio a las 17,30 horas, en el salón de la calle Moreno 1441. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 140.— e.22|5-Nº 8.042-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "CERVINI SERAFIN c/TRACCHIA RUBEN JOSE, cobro hipotecario", se ha designado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 10 de junio a las 15,30 horas, sobre la misma finca, Miller 4546, entre las de Ramallo y Arias de esta Capital, edificada sobre un lote que mide según títulos: 8,66 m. de frente al N.E.; 8,67 m. en el contrafrente por 41,52 m. en ambos costados y consta de: Jardín, garage, porch, living-comedor con estufa hogar, 2 dormitorios, baño instalado, cocina, ante-cocina. En cuerpo aparte una habitación y baño. Buena construcción, calefacción central. Base pesos 185.514.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T.E. 35-0026|27|28-3629-3941 o en la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 240.— e.22|5-Nº 8.090-v.6|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, en los autos sucesorios de don CENTONZE DOMINGO FRANCISCO, hácese saber por el término de 7 días, que el martillero don Eduardo P. L. Serrao, subastará públicamente el día domingo 3 de junio próximo, a las 16 horas, sobre la misma finca, la propiedad calle Alvarez Jonte 5749. Superficie: 8,66 metros de frente al Sud Este; 42,98 metros de fondo al Sud Oeste y 43 metros en el costado Nor-este, ad-corpus 3 habitaciones, cocina, servicio, sin cloacas, afirmado, luz eléctrica, agua corriente, etc. Base m$n. 53.333,33 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % Informes en Belgrano 1229, piso 1º "B", T.E. 38-9784 y 37-5573 o en secretaría actuaría.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 140.— e.22|5-Nº 8.103-v.1º|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar Serantes Peña en los autos "RUSSO FELIPE c/ LUONGO HNOS. y ROQUEIRO MANUEL, Ejecutivo", Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Alberto N. Luna rematará sin base, al contado y al mejor postor el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Avda. Lincoln 3862 de esta Capital los siguientes bienes embargados en estos autos. Una perforadora Percheron Nº T. A. 16, tipo Ind. 2024 con base de madera, completa, con motor acoplado 5/4 Nº 1541 de 1|2 H. P. en buen estado, funcionando. Una pulidora Goldemberg Nº Ref. 48110, trifásica de 3 H P., completa, en buen estado, funcionando. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 7.993-v.23|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo M. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que he de proceder al remate en los autos "DE CILLIS de PANEBIANCO FRANCISCA c/PANEBIANCO S. SALVADOR s/alimentos y Litis Expensas", el 11 de junio a las 16 horas, en nuestro hall de ventas, calle Rivadavia 1389, de una casa sita en Av. del Trabajo 3478|82, edificada en terreno que mide según Catastro Municipal, 9.18 mts. de frente; 8.70 mts. en contrafrente; 20.88 mts. en su costado S. O. y 18.34 mts. en costado N. E. Superficie total: 169.60 m2 Base $ 120.000.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e|22|5-Nº 8.012-v.6|6|56

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Galbisso, se hace saber por 2 días que en los autos "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c/DELGADO SANTIAGO s|Ejec. prend." que el martillero Migual A. Polito rematará: una máquina extractora de ropa marca "Hoffman" modelo Vorsec 51|L, Nº 9-EO-4. En exhibición donde puede visitarse, Av. San Martín Nº 8.034, San Martín. Base: $ 9.171.30; al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El remate se efectuará el día 8 de junio de 1956, a las 9.30 en Moreno 1441. Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 32.— e.22|5-Nº 8.013-v.23|5|56

JUDICIAL. Casa en Villa de Mayo, Ptdo. Gral. Sarmiento, Pvcia. Bs. As., calle hoy Del Gage entre Cabildo y s|nombre, Mzna. G, lote 13, mide 10 por 31,25 mts., Superf. 312.50 mts2., con lo edif. y plantado Ad Corpus, linda p|s. fte. SE c|calle Del Gage, SO. cost. lote 14, NO. parte cost. lote 7, y NE. cost. lote 12. Base $ 12.000 m|n., cont. a cta. precio 8 o|o; Com. 3 o|o; por 5 días, autos "BRUNO Vda. de PREGO MAGDALENA c/ RYL KUCHAR ALEJANDRO s/c. hip.". Orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Juzg. 11, Sec. 33, a 5 y 1|2 cuadras aprox. de Est. F.C.N.G.B., V. de Mayo y 50 m. Est. Retiro c/44 tren. diarios, ruta m|próx. 197, luz, elec., agua pot., 35 mts., no hay o|serv. Remataré s|la misma el domingo 3 de junio, 16 hs., infs. 43-9658. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.108-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que he de proceder al remate en los autos "HAIDAR ANTONO M. c/ DRIGANI, OSVALDO", el 31 del corriente mes a las 18.15 horas en el local de la calle Rivadavia 1389 de Una moto pulidora para metales marca "El Circuito", tipo "D", Nº 13.851, de 5 H. P. y 220/380 volts, en buen estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José Massa, secretario.

$ 48.— e.22|5-Nº 8.016-v.24|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Federico E. F. Martínez, rematará el día 4 de Junio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de Luna 367 de Capital Federal, donde se exhibe, una máquina lavarropas-lavaplatos, marca "Tormat Boit" Nº 9164, acoplado un motor marca "Cuñad" Nº 1704, de 1|4 H. P., para corriente alternada, monofásico de 144 R. P. M. Base Tres mil cuatrocientos ochenta pesos m|n. al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta ordenada en los autos "BOIT S. A. C. I. c/GRALIA ALDO s|cobro de prenda".

Buenos Aires, 15 mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.067-v.24|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo A. Lozada Calvento, hace saber por cinco días que en los autos: "S.A.D.I.C." (SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA de INDUSTRIA y COMERCIO) contra GARCIA EMILIA y otros, cobro ejecutivo, ha sido designado martillero el Sr. Antonio Impavido, para vender en pública subasta el día 29 de mayo, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la casa sita en la calle Gaspar Campos Nº 466, entre Formosa y Avda. Juan Bautista Alberdi, y que mide 10.39 m. de frente al Oeste; 22,712 m. de fondo en el costado Sud: 23,318 m. en el costado Norte, y 10.71 m. en el contrafrente. Base $ 45.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes en mis oficinas, calle Presidente Roque Sáenz Peña Nº 651, Oficina Nº 63, T. E. 34-2870.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 140.— e.22|5-Nº 8.054-v.29|5|56

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, hace saber por dos días a don EUGENIO ANTONIO BORDOLI que en el juicio que le sigue don Francisco Gustavo Wrtil, sobre cobro de pesos ejecutivo, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 509 del C. de Proc. decrétase la venta en pública subasta, sin base y al contado, de los efectos embargados, autorizándose al martillero que oportunamente se designe para percibir del comprador la comisión y seña de práctica. Notifíquese y, ejecutoriada la presente, vuelva. — Francisco E. Doria".

Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.061-v.23|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos "COLOMBO JUAN CARLOS c/GARCIA JOSE s|ejecutivo", se hace saber por 3 días, que el martillero Sr. Carlos G. Testa rematará: Una máquina granizadora de hielo marca Lido Marinelli, eléctrica; una máquina eléctrica para hervir salchichas, dos recipientes, marca Omega-Urbe Nº 492 de 820 wolts. y 6 amps., y una licuadora Licogap eléctrica, desarmada. El jueves 24 de mayo a las 16 horas en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.22|5-Nº 8.045-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días, que el martillero Angel S. Fontana procederá a la venta en pública subasta de un "Balancín marca E. M. I.". Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "EST. MEC. INDUSTRIALES A. M. I., c|I. C. A. R. IND. ARGENTINA, c|ejecutivo". El día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle Camarones 4033, donde se exhibe. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.990-v.24|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

SERRA HERMANOS

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por un día, a los señores Accionistas de "Serra Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que el Directorio en su sesión del 14 de mayo de 1956, ha resuelto aumentar el capital, emitiendo cinco series de acciones ordinarias de la clase "B" de 8.000 acciones cada serie, o sea, en total 40.000 acciones, de pesos 100 m|n. cada una, cuyas acciones gozarán de dividendo a contar del próximo ejercicio que se iniciará el 1º de julio de 1956, y deberán integrarse al contado en efectivo en el momento de presentar el cupón. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de treinta días contados de la publicación de este aviso (Art. 6º de los Estatutos) y a tal efecto deberán presentar en la sede social, calle Defensa Nº 599, el cupón Nº 5 de sus acciones. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — El Directorio.

$ 24.— e.22|5-Nº 8.026-v.22|5|56

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1956, se ha procedido a aumentar el capital social autorizado hasta la suma de $ 24.000.000 m|n. c|l., emitiéndose al efecto dos series de acciones de $ 2.000.000 m|n. c|l., cada una, las cuales están a disposición de los señores Accionistas para su suscripción.

$ 48.— e.22|5-Nº 8.007-v.24|5|56

BERNABO Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nº 4474

El Directorio hace saber que en la sesión del 15 de mayo de 1956, resolvió la emisión a la par de las series O a Q de acciones ordinarias al portador de $ 1.000 m|n., cada una por un total de $ 210.000 m|n., y que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos hasta los tres días subsiguientes a la publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, calle Terrada Nº 2346, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.22|5-Nº 7.977-v.24|5|56

DURIA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Hácese saber emisión v$n. 250.000 en acciones ordinarias para pago dividendo correspondiente ejercicio al 31 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.939-v.24|5|56

STORA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 2.500.000 y emisión de v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias para pago dividendo correspondiente ejercicio al 31 diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.940-v.24|5|56

GUILLERMO DECKER

S. A. I. C. A. F. I.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 150 series de acciones ordinarias, de las cuales las numeradas 551 a 616 serán de la clase "A" y las Nros. 617 a 700 de la clase "B". Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en nuestras oficinas Av. Belgrano 836 hasta el día 20 de Junio de 1956. — El Directorio.

$ 48. — e.22|5-Nº 7.962-v.24|5|56

SUCESION DE ENRIQUE C. WELDERS

S. A.

Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos, por tres días, que se invita a la suscripción de acciones por un valor total de m$n. 1.500.000 en tres series de m$n. 500.000 cada una, dos de las cuales con derecho a un voto y la restante con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 36. — e.22|5-Nº 8.059-v.24|5|56

RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 18.000 acciones Ordinarias letra "A", con derecho a cinco votos, valor de $ 100 m|nal, cada acción y por un total de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional. La emisión se dividirá en dos series clasificadas así: serie segunda por $ 800.000 m|nal. y serie tercera por $ 1.000.000 m|nal. El Capital quedaría fijado en la suma de tres millones de pesos m|nal., dentro del autorizado de $ 6.000.000 m|nal. La suscripción que quedará cerrada el día veintiocho de junio de 1956, deberá abonarse de inmediato y en el momento de la anotación. En la sede societaria calle Alsina Nº 1238 puede recabarse antecedentes sobre el particular. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 84. — e.22|5-Nº 8.100-v.24|5|56

SAN ALBERTO

Manufactura de Lanas S. A. Industrial y Comercial

T. E. 755-2329 — Ecuador y sin Nombre Villa Zagala — San Andrés F. N. G. M.

Suscripción de Acciones Ordinarias a la Par 4.000.000. — Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de acciones ordinarias por un valor total de m$n. 4.000.000 letra "B" de 1 voto c|u. Estas acciones serán de v$n. 100 cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación; y gozarán de dividendo a partir del 1º de Mayo de 1956.

Las nuevas acciones se ofrecerán privadamente, a la par, a la totalidad de los accionistas a razón de una acción por cada 1,25 acciones que posean mediante la entrega del cupón Nº 10 en la sede del Banco Holandés Unido, Casa Central sita en 25 de Mayo 81.

El período de sucripción comenzará el 28 de Mayo y terminará el 13 de Junio de 1956 inclusives y después de esa fecha el cupón Nº 10 será nulo y carecerá de todo valor.

El pago se efectuará de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio, 10 % en el acto de la suscripción y el saldo en dos cuotas iguales del 45 % cada una, siendo los plazos de vencimiento de las mismas el 10 de Julio y el 10 de Agosto de 1956.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 17 de Enero de 1956. — El Directorio.

$ 108. — e.22|5-Nº 8.116-v.24|5|56

REMATE NUEVO

De Noia Hnos. Martilleros Públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 30 de mayo de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de calzado, sito en ESCALADA 1657, Capital, por orden de los señores Keuroghlian Hnos., con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.092-v.29|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisa que la señora Adela Console de Gallinares vende, libre de deuda, al señor José García Estebarena, su negocio de "Despacho de Pan y Facturas y Venta de Helados", sito en la AVENIDA OLIVERA Nº 1099; domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956.

$ 60.— e.22|5-Nº 7.956-v.29|5|56

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica que don José Garassino vende su tercera parte indivisa de su negocio de café y bar, instalado en ALVAREZ THOMAS 1302 esquina EL CANO, a don Pablo Laiolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, con respecto a dicha parte. Para reclamos en mi oficina, Avda. Julio A. Roca 546, Escritorios 4 y 5, donde los contratantes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.22|5-Nº 7.997-v.29|5|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Romualdo Ceña vende a Fernando Fernández el negocio de bombonería, caramelos, venta de bebidas envasadas y café, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3923 Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.075-v.29|5|56

Romeo Mazzuca avisa al comercio que vende al señor Pablo Antonio Filomeno Toscano, su negocio de electricidad, sito AVENIDA DEL TRABAJO 2320 de esta ciudad. Domicilio partes y reclamos de ley, 25 de Mayo 252, piso 4º, oficina 41|42.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.062-v.29|5|56

Héctor Armando Pizzuti vende a Oscar Bernardo Zelentcher, el negocio de peluquería de hombres, situado en AVENIDA SAN MARTIN 3502,06, domiciliados el primero en Sarmiento 721 y el segundo en Zamudio 4939. Reclamaciones de ley en Escribanía Dubóvis, Avda. de Mayo 953, 4º piso. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1956.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.036-v.29|5|56

Hilario Martínez, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 4629, T.E. 86-6622, avisa que el señor Manuel Muiña vende al señor Julio Argentino Rusconi su negocio del ramo de despacho de pan y factura, calle AVELLANEDA Nº 59 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.085-v.29|5|56

"B"

Organización Hispana M. Argiz & Cía., martilleros públicos nacionales, con oficinas en la Avda. Rivadavia 1976, Capital Federal, comunican que con su intervención Segismundo Sartanavicius, José Caruzzo y Alejandrino Fernández, ceden, venden y|o transfieren a José Robles todos los derechos, acciones y|o bienes muebles que le son propios del bufet del Club

Español, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 172 de esta ciudad, libre de toda deuda y|o gravamen, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.118-v.29|5|56.

Se hace saber por cinco días que María Pinardi de Brunato vende a los señores Alfredo José, don Rodolfo Humberto y doña Nélida Rosa Mandrilo, el negocio de hotel denominado "Hotel El Chacho", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1176 de la Capital, donde cuyas partes constituyen domicilio, libre de toda deuda. Reclamos de ley, ante la Escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4º piso, oficina 5, Capital. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.066-v.29|5|56

"C"

G. Santagada, martillero público, avisa que los Sres. Juan García, Diego Angel García y Antonio José Magnano, venden su negocio de despacho de comestibles al por menor, a los Sres. Luis Fvceratolo y Ester María Ponce de León, sito en la calle CONGRESO Nº 5602 Esq. BURELA, Cap. Reclamos de ley, en mí oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|5-Nº 7.974-v.29|5|56

"D"

Oscar Alberto Carbone, Escribano, con domicilio en la calle Uruguay Nº 654, 2º piso, escritorio 204, Capital Federal. Avisa, que la señora Raquel Clos o Raquel Clos de Silberman, domiciliada en la calle Directorio 2902, Capital Federal, ha vendido el negocio denominado Farmacia Astral, ubicada en la calle DIRECTORIO 2902 esquina SAN PEDRITO, a doña María Litvak de Parnas, domiciliada en la calle Franklin 1392, Capital Federal. Reclamaciones de Ley 11.867 en la mencionada Escribanía y en el domicilio de las partes.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.015-v.29|5|56

"E"

Avisan P. Alvarez y Cía. Martilleros, San Juan 1641, que Joaquín Villar y Antonio Gomes Teixeira, venden al señor Ramón Sinesio Fernández y Maura Miljavec, negocio Despacho comestibles y bar; sito calle ESQUIU 1253, domicilio ambas partes. de nuestra parte. Se publica nuevamente por error de nombres, del 4|1 al 11|1|55. Reclamos n|oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.031-v.29|5|56

"G"

Se avisa al comercio y a la industria que el señor Marcelo Congett, con domicilio en la calle Miralla 1370, Capital Federal, vende, cede y transfiere a los señores Rafael Armando Pugliese Lacorte y Leandro Osvaldo Paladino la fábrica de armazones de material plástico para anteojos, sita en la calle GENERAL EUGENIO GARZON 6794|6800. Oposiciones serán recibidas en la calle General Eugenio Garzón 6794|6800, a nombre de los compradores, Capital Federal.

$ 60.— e.22|5-Nº 7.959-v.29|5|56

Orechio, Viola & Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital. T. E. 78-4644. Avisan: David Badgen, vende a Gabino Rozzo, Despensa de comestibles por menor con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito calle GUAYRA Nº 2999, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.169-v.29|5|56

Dante Di Tomaso, Lorenzo Di Tomaso y Luis Fontana, en su carácter de únicos componentes de la firma "Di Tomaso Hnos. y Fontana", venden a Sebastián Pastor el Taller de Marmolería Mecánica, sita en GREGORIA PEREZ 3345, Capital, domicilio partes. Reclamos ley: Estudio abogado Manuel Chorni, Talcahuano 481, Capital.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.080-v.29|5|56

"J"

Francisco Gabrielli, Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2669, avisa que Ernesto H. Blanco vende a Casimiro Da Silva, su negocio de repuestos y accesorios para automóviles, sito en JUAN B. JUSTO 5885, Cap. Fed., libre de gravámenes. domicilio vendedor Sarmiento 4251, comprador Aguirre 228. Reclamaciones término de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.107-v.29|5|56

"L"

Avisan: Rodríguez y Viera, Martilleros Públicos, que se ha vendido por su intermedio el negocio de Restaurant-Cantina y Pizzería, denominado "Nápule Niente Chiú". sito en la calle LAVALLE 3301|15. Esquina GALLO. Domicilio de las partes. Vendedores: Salvador Vellido, Pascual A. Toloza, Pascual Onesti, Mario Bernazzani, Jacobo Adelman. Comprador: José Rivas Alvarez. Por Reclamos de ley en n|oficinas, Lavalle 1672, P. 5º, Dto. 29. T. E. 40-2007.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.074-v.29|5|56

"M"

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Monsegur y Degiorgi" integrada por los Señores Héctor Hermenegildo Monsegur y Miguel Degiorgi, instalada con negocio de librería, papelería y artículos para regalos en la calle Medrano 38, Capital, denominada "CASA MEDRANO", ha quedado disuelta con efecto al 10 de Abril de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el Sr. Héctor Hermenegildo Monsegur. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.968-v.29|5|56

Ley 11.867, Avisa: Víctor Valente y Luis Godino que venden su frutería y Maduradero de Bananas sita en la calle METAN 3680, Cap. a los señores Rubén Saturnino Ferreyra y Jorge María González. Reclamos Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 40. — e.22|5-Nº 8.025-v.29|5|56

"O"

Mario Cagetti, Martillero Público, hace saber: Sara Cybel, vende su negocio de Mercería, sito calle OLAVARRIA 268, Capital, a Alejandro Rivas y Teresa Niño de Espinosa.

Reclamos de ley mis oficinas, Olavarría 491, Cap., 21-7285, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40. — e.22|5-Nº 7.961-v.29|5|56

"R"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la Señora Petrona Dodero de Conti vende libre de todo gravamen ni deuda a la Señorita Blanca Leonor Lagares y a la Señora Epifanía Angélica Pérez de Alianak, su negocio de peluquería de damas sito en la calle REPUBLIQUETAS 2372 de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.22|5-Nº 8.114-v.29|5|56

"S"

A. Alfredo Riccomberi, Bal. y Martillero Público, ofic. Lerma 568, T. E. 54-8732, Capital. Avisa que el Sr. Alfredo Fangio, vende a Luis María Soria y Ramón Del Carmen Ortiz, las dos terceras partes del negocio de Bar Restaurant Alojamiento, ubicado en la calle SUAREZ 2095, Cap., tomando los compradores a su cargo activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 60. — e.22|5-Nº 8.098-v.29|5|56

Hecto Rimoli avisa, por el término de ley, que ha vendido al señor Ricardo Alfredo Bueno, la carnicería sita en la calle SANTOS DUMONT Nº 4557, domicilio de partes. Reclamaciones ante el comprador y en el domicilio citado.

$ 40. — e.22|5-Nº 8.094-v.29|5|56

Por 5 días. Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Ramón Martínez, Francisco Martínez y Elisa Pilar Carballo venden a Pedro Antelo, Manuel Rey y Bernardo Rey el negocio de Restaurant, y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SARMIENTO 3999 ESQUINA MEDRANO, Capital Federal. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.978-v.29|5|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T.E. 35-4599: que la Sucesión de Don Cándido Codeseira, representada por María Pampín de Codeseira, Alfredo Manuel Codeseira, Ernesto Héctor Codeseira, Secundino Raúl Codeseira, Cándido Codeseira, Rosa Codeseira, Concepción Codeseira de Caamaño y Carmen Codeseira viuda de Campi, vende a Luis Manuel Berdullas, su negocio de posada, sito en la calle SALTA números 1479 y 1481, domicilio de las partes. Reclamos término ley en nuestra oficina.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.998-v.29|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Cultural y de Beneficencia
EUSKAL - ECHEA
Florida Nº 229

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los estatutos, se convoca a los señores asociados y suscriptores de Bonos de la institución con derecho a voto (Art. 10º de los estatutos) a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 18.30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa, inventario balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la comisión directiva en reemplazo de los siguientes: Sr. Manuel Inchausti, Sr. Pedro Barnetche, Ing. Juan Esperne, Sr Francisco Marquínez, Ing. Pedro Mendiondo e Ing. José Luis de Ariño que han llenado el término para el cual fueron nombrados. Seis suplentes para la comisión directiva por un año y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, seis para el jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Fabián Etcheverrigaray, presidente. — Natalio Larumbe, secretario.

$ 180.— e.22|5-Nº 7.989-v.29|5|56

A L A R S A
Alcaloides Argentinos S. A.
Fábrica de Productos Químicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 710, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de abril de 1956.

2º Aprobación del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1954, rectificado conforme lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, de fecha 26 de abril de 1955.

3º Consideración y aprobación de la memoria correspondiente a los ejercicios 6º y 7º, cerrados el 31 de enero de 1955 y 31 de enero de 1956, respectivamente.

4º Aprobación del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1955.

5º Designación de síndico "ad hoc", para que informe sobre la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

6º Consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio crerado el 31 de enero de 1956.

7º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Roberto A. Canale, Manuel Fano y Alfredo Masciocchi, dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Entner y Ernesto A. Maschke; síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26º de los estatutos sociales sobre depósito de acciones en la secretaría de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 260.— e.22|5-Nº 8.115-v.29|5|56

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación
Asamblea 73 - T. E. 60-8760

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de mayo de 1956.

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 3 de junio, a las 9 horas en nuestra sede social, Asamblea 73, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior.

2º Designación de una comisión redactora de proyecto de reformas de estatutos.

3º Designar nombres para nuestra escuela y jardín de infantes.

4º Elecciones para llenar los siguientes cargos: un presidente, por dos años; un tesorero, por dos años; un prosecretario, por dos años; un protesorero, por un año, tres vocales, dos por dos años y uno por un año; un administrador de culto, por dos años y dos revisores de cuentas, por un año.

5º Designar dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración. — Matías Goldwasser, presidente. — Abraham Lewandowski, secretario.

Art. 40: La asamblea se realizará con la presencia de la mitad más uno de los socios y con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 108.— e.22|5-Nº 8.110-v.24|5|56

"C"

C O D I N A R
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 2810

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 72.— e.22|5-Nº 8.014-v.24|5|56

CONFITERIA PARIS
Sociedad Anónima
Charcas 1201 - Buenos Aires
Reg. Nº 4.332

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de junio de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, 13º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 29 de febrero de 1956 e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 31 del estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán con un anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste del depósito de esas acciones en un Banco.

$ 140.— e.22|5-Nº 8.070-v.29|5|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
SOCIEDAD ANONIMA
P. Colón 221 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 221, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del Directorio, por un año de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio 1956.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1956.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e. 22|5-Nº 8.083-v. 24|5|56

COMPAÑIA COLON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 2222 - Buenos Aires
Expediente Nº 4560

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 hs., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e. 22|5-Nº 8.050-v. 24|5|56

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA

C O N V O C A T O R I A

Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Señor consocio: En cumplimiento a lo que establece el Art. 66 de los Estatutos Sociales, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Local Social de la Institución calle Constitución Nº 1238, Capital Federal, el sábado 2 de junio de 1956 a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1955, y Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 1956.

3º Considerar el problema relativo al otorgamiento de medallas a los socios beneméritos.

4º Renovación parcial de la C. D. y C. F. para el período 1956-1958, y designación de la Comisión Escrutadora para la elección y proclamación de las nuevas Autoridades.

5º Informe de la Presidencia.

6º Designar dos asociados para refrendar el acta. — Alberto Carmona Larra, presidente. — Héctor R. Moyano, secretario.

$ 10,80 e. 22|5-N: 8.104-v. 24|5|56

CLUB HARRODS - GATH & CHAVES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Buenos Aires, mayo 19 de 1956. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 Inc. e), 52, 53, 54 y 59 del Estatuto Social del Club, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios Honorarios y Activos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el domingo 3 de junio de 1956, a las 10 horas, en el salón social del campo de deportes del Club, sito en la calle Virrey del Pino Nº 150?, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea (Art. 56 de los Estatutos.

2º Reforma del Art. 20, inc. c) del Estatuto (Aumento cuotas sociales).

Recordamos a los señores asociados que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 del Estatuto, para poder concurrir a las Asambleas, se requerirá la presentación del carnet de socio y firmar el libro de asistencia, antes de entrar al recinto. Además según lo estatuído por el artículo 54, habrá de considerarse constituída la Asamblea con el número de socios presentes, si pasada media hora de la fijada, no se encuentran en el recinto los dos tercios de los socios inscriptos al 31 de octubre de 1955.

$ 40.— e. 22|5-Nº 8.113-v. 22|5|56

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Señor consocio: De conformidad con lo establecido en el art. 95 del Estatuto Social, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de junio de 1956, a las 9 horas en el local social de Tigre, calle Paseo Victorica número 50/80 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Designación de tres socios presentes para que, junto con el presidente y secretario de la Asamblea, firmen el Acta de la misma.

b) Lectura de la Convocatoria.

c) Consideración del informe elevado por la Subcomisión de Pileta y de la autorización recabada por la Comisión Directiva para llevar a cabo los trabajos de

construcción del natatorio; y el presupuesto y sistema de financiación proyectados. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Domingo Parra Antón, presidente. — Raúl Castro, secretario.

Nota: Art. 45. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.

—Para la entrada a la Asamblea es indispensable exhibir el carnet social.

—Solamente tienen derecho a concurrir a las Asambleas los socios vitalicios y activos y socias vitalicias y activas, ingresados antes del 1º de mayo de 1955.

$ 48.— e. 22|5-N: 8.117-v. 22|5|56

"F"

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de junio de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Montevideo Nº 1390, 3º piso, de esta Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.—.
2º Emisión de Acciones series 26º a 30:.
3: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$ 100.— e. 22|5-Nº 7.999-v. 29|5|56

"G"

GALSANFE
Inmobiliaria, Constructora y Comercial
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Gaisanfe", Inmobiliaria, Constructora y Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 1 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el directorio conforme a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos y elección de los mismos por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular por el término de un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha número 280, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.22|5-Nº 7.964-v.29|5|56

"L"

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 6 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 8 y 11 de los estatutos.
2º Reducción del capital suscripto.
3º Designación de dos directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.068-v.29|5|56

LEPETIT S.A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de junio de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 332, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Nombramiento de una o más personas para tramitar la aprobación de las reformas y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 100.— e.22|5-Nº 7.954-v.29|5|56

"R"

ROMANI S.A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo, a las 18,30 horas en el local social de la entidad, calle Salta 596, 5º piso, oficina 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del directorio.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e.22|5-Nº 7.973-v.24|5|56

"S"

SAN MARCOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 760 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.22|5-Nº 7.994-v.24|5|56

"T"

TECHINT
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.194)
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del directorio y el informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1955;
2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del directorio y del síndico.
3º Fijación del número de miembros del directorio, elección del mismo y de los cargos de presidente y vicepresidente; elección de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.22|5-Nº 8.087-v.24|5|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a la Avenida Santa Fe de Avenida Callao a Pueyrredón y Avenidas Las Heras de Montevideo a Avenida Callao, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Mayo 15 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.16|5-Nº 2.544-v.30|5|56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ALBERTO PERALTA, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 554 de 1951, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.21|5-Nº 2.638-v.5|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI, ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARPMOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacón Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto, Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chuiman José, Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio, Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanello Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio, Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillaref José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador, Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYA PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR, MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL, MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACKS FERNANDO, PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO, PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO, AMOROSO ROMERO JUSTINO, RHARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE SPIANDORF SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO, TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA A., TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHI JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRIVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX, VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUI LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS HERMINIO CASTELLANO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.724-v.5|6|56

Se hace saber por término de cinco días que por ante el Juzgado en lo Civil Nº 1 del doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, se ha presentado don OSVALDO LEON, solicitando la adición del apellido materno Vigente. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.717-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA MARTINEZ URRESTARAZU de PODESTA o MARIA SEGUNDA MARTINEZ ORESTARASO de PODESTA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.178-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nro. 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GHIORSI DE GALLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.836-v.23|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días, emplazándoles a comparecer dentro de los treinta, a herederos y acreedores de OTILIA MARGARITA DISCEPOLO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.666-v.4|6|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA FABRIZIO o FABRICIO DE MARINELLI y de don FRANCISCO o FRANCISCO PABLO MARINELLI. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e. 16|5-Nº 7.131-v.30|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO SAMBUCETI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.679-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO DI LULLO a estar a derecho. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.509-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BASILOTTA. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.506-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA MARIA TOMKINSON de MEANA o VIRGINIA TOMKINSON de MEANA.
Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.167-v.22|5|56

Núm. 3

El Juez en lo Civil Nacional Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por 10 días a herederos y acreedores de EISIK NARZISENFELD.
Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.866-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BORSANI DE SALVADORES y don CARLOS ALFREDO SALVADORES. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.565-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PITA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.497-v.4|6|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL PLITT. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. Lucio L. Melendi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.427-Nº 1º|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.730-v.28|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCH. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.882-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO KONOPKA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.742-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA HARAMBURE. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.827-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RESNIK. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.706-v.28|5|56

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO FURIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.451-v.24|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.586-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TASSO — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.471-v.24|5|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BERALDI.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.919-v.5|6|56

El Juez en lo Civil Doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA KOELLNER de TASSIER y CARLOS LUIS TASSIER.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.905-v.5|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FABBRO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.828-v.5|6|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO TOPPI, secretaría Juan Alfredo Causabón. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Alfredo Causabón, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.655-v.4|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ADOLFO WERNER GLAESER. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.659-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIA SAUX de BAROLO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.638-v.4|6|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.11|5-Nº 3.170-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|56.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO JONES de VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la sucesión SALVADOR SAULO.
Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ranulfo J. González.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.319-v.22|5|56

Núm. 5

El Juez Doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, cita por diez días a herederos, y acreedores de FELICIANO ANIBAL MARQUEZ.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.756-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RICCHEZZA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.631-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ESTRELLA DELLEPIANE DE SPINETTO. — Buenos Aires, mayo once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.618-v.4|6|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de JOSE JULIO ZARATE. — Secretaría Nº 13 del Dr. Juan Raúl Pichetto. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.156-v.30|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 15, cita por cinco días, a don WOLF NATHAN GRIL, a estar a derecho en el juicio que por divorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia de hijos, le sigue su esposa doña Irma Boyer de Gril, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.198-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.744-v.28|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA o ELVIRA ANTONIA BARZI de BERGALLI y doña ISABEL JACINTA MOUZO de BERGALLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, Julio Dacharry Sánchez, secretarios.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.000-v.29|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LACARRIEU. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.841-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BERTARIONE, DOMINGA CECILIA Y MARIA DOMINGA BERTARIONE.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
e.14|5-Nº 721 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIA REPETTO DE SANCHEZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.14|5-Nº 722 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO OSIECKI.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e.14|5-Nº 723 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISCLA. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 4.409-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|4 al 8|5|56.

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX FADUL. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.468-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN ESTANISLAO CAPMANY. — Bs. Aires, Mayo tres de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.474-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA OTAMENDI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 701 s|p.p.-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA PITA de GARCIA.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Octavio Bunge.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.154-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TSCHACHER de OSTNER.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.158-v.22|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASCUALA FABIANO de COLONNA.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.856-v.5|6|56

El Juez Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreeedors de EDGAR o EDGARDO VERCOE GRANVILLE HUTCHSON o HUTCHINSON SHARPE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.645-v.4|6|56

El señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER STOLLER. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80. — e.18|5-Nº 7.511-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ DE TEDIN.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.449-v.1º|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO PORRION. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.162-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a doña LEONOR MORA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ha promovido Juan Cumbrero sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.109-v.22|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SEGURA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.269-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE MOURE ó ALFONSO MOURE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.045-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PETROVICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.936-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CORTABARRIA de MENDIZABAL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.821-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 5.877-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría N 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MILANESI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosoh, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.272-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDI. — Buenos Aires, febrero veintinueve de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.418-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME GALAVENCHIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.354-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ DE ARRIGONI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.387-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. M. Fliess (Secretara Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN CASTRO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ CASTRILLO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.229-v.22|5|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por cinco días a estar a derecho a don FRANCISCO JUAN CAROGANA, en los autos que por divorcio le sigue Nélida Blanca Marolla, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.716-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUEGSEGGER (secretaría Nº 20). — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.573-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría a cargo del doctor Héctor A. Re, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA AMOR de GUZMAN. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.608-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.602-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días, herederos y acreedores de MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ de MORILLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.635-v.4|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a heredero y acreedores de don SILVANO BENITO LARROSA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.461-v.1º|6|56

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por cinco días, a doña OLGA DEL CARMEN RAMOS de SIGAL, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio "Sigal Pascual c/Ramos Olga del Carmen s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, trece de abril de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ROLLA (Secretaría 21). — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.190-v.30|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOJON.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.235-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA OTTONELLO de CASTRO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.036-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILARIÑO de POLI.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.065-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MORABITO.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.983-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLIVARI de COLUCCI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.012-v.29|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, en los autos "MARIA ETELVINA LIMA, su sucesión", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.9|5-Nº 6.210-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA HIJ de ASSAD. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DODDS. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.783-v.28|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE DIOS DE MARINCIONI. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.511-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PANOS BOYAJIAN y SARPOUHI DEMARDIROSSIAM DE BOYAJIAN. — Buenos Aires marzo 5 de 1956 — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.362-v.23|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID JULIO URIBURU.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.182-v.22|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: RUMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de SAURO DE SCARAVAGLIONE, CARMEN. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.693-v.4|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA TERESA BOSSI DE SAIBENE. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.491-v.1º|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMADORA MAESTU o MAESTRI de ANGULEGUI ECHARRI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.442-v.1º|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NATHAN SELIGMANN. Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.181-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a don RUFINO STEFANINI, para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposa doña Elba María Verrocchio de Stefanini, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para su representación si no compareciese.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.174-v.22|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA TAVELLA de SCHIARITI.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.915-v.29|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REBECA ACCEBRUD de LASKE. Testado Judicial y treinta no vale. — Oficial y diez, Vale.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.010-v.29|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA MESSINA DE PARISI, ANGEL PARISI, MARIA ANA INTILE DE PARISI, CAYETANO PARISI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.551-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CRIVELLA.
Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.194-v.22|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HITCB. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.041-v.22|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil N 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HOMAR. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.367-v.23|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (secretaría Nº 25), cita por diez días, herederos y acreedores de JOSE CANTELI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.634-v.4|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (sec. Nº 25), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELIA NUNCIATA o SILVIA CLARA ANUNCIADA BERTOLINI de DOGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.515-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ DE MOBILIO. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.316-v.1º|6|56

Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA MAZZEO de ALOISIO. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.331-v.1º|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIZZO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.334-v.1º|6|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, llámase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO RIGHI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.152-v.30|5|56

El Juez Dr. Jorge J. F. Fliess, Secretaría 25, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de GOMEZ y de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.099-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA BRUNO de MAUGERI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.169-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TROUVE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTHA GILSON DE GARIN. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Dr. Juan F. Bernabé, Secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.786-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FELISONI. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario
$ 80.— e.14|5-Nº 6.814-v.28|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.559-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27) cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FORTINI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.558-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO SEN DI LAURO o JOSE ESPOSITO SEUDI LAURO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.508-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MELCHOR RODRIGUEZ o MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.198-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría Nº 27, cítese por el término de cinco días a María Mendoza, haciéndole saber que en los autos "RODRIGUEZ ADOLFO contra MARIA MENDOZA, s|divorcio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 20 de 1955. Autos y Vistos: Por lo que resulta de la sentencia de fs. 55, la que quedó consentida, lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal, lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 14.394 y demás constancias de autos, Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges Adolfo Rodríguez y María Mendoza, librándose oficio al Registro Civil, a fin de que se coloque nota marginal en el acta respectiva Nº 232, sección 2ª, año 1926, tomo 19, conjuntamente con la sentencia de fs. 55, que se transcribirá a esos fines. Notifíquese por cédula a la parte demandada y una vez firme ejecútese. Oportunamente devuélvase el expediente al archivo. Esteban O. Domínguez". — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 120.— e.17|5-Nº 7.373-v.23|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil Doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña CAROLINA EMILIA BARANZINI de FRANZETTI. — Secretaría Nº 28.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.935-v.5|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SARDI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.715-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CORTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.682-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERSOSIMO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.535-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HEINICHEN.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.239-v.30|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil por la Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL VIÑAS.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.171-v.30|5|56

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, emplaza a don IGNACIO RODRIGUEZ, por cinco días, a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Colimodio de Rodríguez Haydée Clementina c|Rodríguez José Ignacio, s|divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.202-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a heredeross y acreedores de MANUEL SEOANE. Publíquese por diez días. Mario Isola, Secretario. Buenos Aires, Abril 27 de 1956.
$ 80.— e.14|5. Nº 6.794-v.28|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA INOCENCIA EMILIANI DE BISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSE, debiéndose publicar edictos por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.628-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE GIRONA. — Buenos Aires, a tres de Mayo de 1956. — Secretaría Nº 28. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.635-v.24|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE FERRANTE. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, Secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.482-v.24|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA IANNIELLO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.307-v.23|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO STERIN. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.209-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BERTERINI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado número 10 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA LASRY de ACRICH. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.226-v.22|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ERDMANN de MAZZUCCHI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1956. — Bautista S Laurencena, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.213-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.111-v.22|5|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ERMINDA GALLO de CASTELNUOVO.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.879-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE SCHANTL de PORCZ y de don ALEJO ERNESTO PORCZ o ELAK ERNESTO PORCZ o ELEK ERNO PORCZ o ERNESTO PORCZ.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.880-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor Gregorio Malgor, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LAWRIE HENDERSON.

Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.701-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carreras (secretaría Nº 33) se hace saber por cinco días que en los autos de concurso civil de JOSE KRASÑANSKY Y PABLO KRASÑANSKY se ha homologado una propuesta de arreglo consistente en el pago del veinte por ciento de todos los créditos verificados, que se abonará por mitades a dos y a tres años de plazo, levantándose el concurso.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.674-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SAENZ.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 90.— e. 18|5-Nº 7.596-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.375-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BETTOSINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín Ernesto Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.446-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. H. Méndez Carreras (Sec. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA PERETTI de ZAMBONI.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.117-v.30|5|56

El Juez Nacional, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SERAFINA DALL'AGLIO de FERRARI. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.282-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARIA LANDINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956, Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.757-v.28|5|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ARREGUI.

Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.901-v.29|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO VICENS.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.001-v. 29|5|56

El Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA RAQUEL IDALINA FERLA.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.005-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOIZUETA de ROSALES.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.898-v.29|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª MARIA FERRI DE PAPETTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.030-v.29|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES VALENZUELA. — E. L.: "Días": Vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.079-v 29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELVIO GABRIEL ANCHIERI — Buenos Aires, mayo 7 de 1956 Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.—e-14|5-Nº 6.753-v-28|5|56

El Juez en lo Civil Doctor Horacio Méndez Cerreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO O MARINO FELIPE SPACCESI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.—e-14|5-Nº 6.769-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LUISA CATALINA GUERRERO DE CARRILLO O LUISA GUERRERO DE CARRILLO. Buenos Aires, Mayo 2 e 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.852-v.28|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FENELLI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.—e-14|5 Nº 6.775 v|28|5|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BELARDI DE TAMAGNINI.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Jorge Cafferata, secretario.

$ 80.—e-14|5|Nº 6.777-v-28|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLCESE de DENEGRI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.698-v.28|5|56

El señor Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HERSCH KATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.779-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BELLOTTI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.532-v.24|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de: "HAMMOUI, ELIAS s|sucesión".

Buenos Aires, mayo 2 de 1956 — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.499-v.24|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL BREA.

Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — José Yulián Carneiro, secretario.

e.10|5-Nº 47-v.23|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|3 al 11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ADAGLIO.

Buenos Aires, marzo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.281-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA OROFINO de SOLIMENA y VICTOR o VITO VICENTE o VICENTE SOLIMENA.

Muenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.284-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE AGUIAR.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.278-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CELEDONIO ORTEGA.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.10.5-Nº 6.248-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: RAMON BARROS SILVA.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.326-v.23|5|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número once, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO YENIARD.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.10|5- Nº 6.406-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GAMBOA PIÑERO.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.408-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO STINGA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.096-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CALAMPUCA. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.217-v.22|5|56

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IGNACIO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.129-v.22|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de NATAN KIRCHHEIMER.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.889-v.5|6|56

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX RAMIREZ y MARIA ESPERANZA GARCIA de RAMIREZ.

Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.846-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURA FERNANDEZ DE CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.664-v.4|6|56

Alberto H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VITELLI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.651-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SCHOLCOFF. — Buenos Aires, diez de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.519-v.4|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Alberto Gartland (secr. Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE ANTONIO GRANERO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.598-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36 autorizante, cita por el término de cinco días a don MARIO SOTERO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Hilda Castro de Rodríguez, por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.452-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MOLINA o MOLINA GARCIA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.151-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRAM. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.110-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARLOS CHINETTI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.260-v.30|5|56

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL VERANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.248-v.30|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NATHAN SCHAPIRO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.233-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LAPETINA. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.069-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFARO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Diego L. Barrotaveña, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.925-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DEMAESTRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.959-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLE. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.973-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA ROSADO DE FERRARO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.979-v.29|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO DE RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ. — E|l.: Secretaría Nº 36: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.947-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO ZARZA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.795-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PITMAN de ERUJIMOVICH. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.782-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MENDOZA de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.813-v.28|5|56

El Juez Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIGGIOLA.— Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.853-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES CARRIL. — Buenos Aires, abril 3 de 1956.— Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.872-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de CHUIT. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.672-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOFIO o SOFIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.677-v.28|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL SALVADOR SCARFO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.664-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO HERBSTEIN.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

e.80.— e.11|5-Nº 6.459 - v.24|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLO. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.254-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS PEDRO PACHECO. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.264-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREIA DE GONÇALVES MARIANO.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.365-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.079-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA CARLOTA ANA BOLLEA o BOLLEA y BRIGNOLE de ROJAS o CLELIA CARLOTA BOLLEA de ROJAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9-5-Nº 6.092-v.22-5156

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don KIGORK TOSSAYAN o JORGE TOROSIAN o KEBORK TOROSIAN. ...res de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.118-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELIZA o LISA FERRARI o FERRARI de PIGNATTA.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 120-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SBURLATI de POMPIANI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.117-v.22|5|56

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BLANCO. Secretaría 37.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.857-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDEZ o FERNANDEZ BADO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.894-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO VALENTIN ALVAREZ o ALVAREZ Y ARAGONE.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 7.918-v.5|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO SEVERO VALVERDE.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.758-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acredores de ANTONIO BERASATEGUI. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.710-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO CARLOS LANZONI.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.442-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAVANNA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.436-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BORGATELLO de SPAINI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.283-v.30|5|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARO ALISENTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.249-v.30|5|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JULIO NICOLAS o LUIS NICOLAS JULIO REPETTO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.293-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA LETIZIA NELLI DE LOJKO y JUAN LOJKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.714-v.28|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS FREIBERG.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.637-v.24|5|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUILLERMO CASTRO.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.446-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION REY de SANTAMARINA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 80.— e.18|5-Nº 7.611-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA DAMONTE O TERESA DAMONTE. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.256-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARLI DE ASCANI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.102-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ARANEO.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.098-v.22|5 56

Núm. 14

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de PEREZ y ELVIRA SOFIA PEREZ de SUZANNE.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.799-v.5|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA FARIA DE WALSHE, O DE WALSH. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.514-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.385-v.1º|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIMPIDES o DOMINGO OLIMPIDO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.317-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.268-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 41) cita por diez días herederos y acreedores de CARLOS ARENAS, Buenos Aires, Mayo 8 de 1956 Carlos A. Florit, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.023-v.29|5|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de INES, o MINNA INES, o AGNES BEHM DE FREIWALD. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.770-v.28|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BARRERA DE LARA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.657-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSEFA ROMEO DE NICOLA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.675-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL SASETA SAENZ.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.561-v.24|5|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA CICHINI DE LOSADA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.620-v.4|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN NOBRE. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.536-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45) en los autos: "GARCIA RAMON c|COGLIATI ALBERTINA" s|divorcio, cita por cinco días a doña Albertina Cogliati de García para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.238-v.22|5|56

El doctor Agustín N. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA BTESH de INI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.191-v.30|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA DIAZ de CARVAJAL. — Buenos Aires, mayo 12 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.107-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO VICTORINO ALONSO. Buenos Aires, Abril cinco de 1956. Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.054-v.29|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONOR BOUSQUET DE SEMMARTIN y MARIA CLAUDEZ DE BOUSQUET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 6.848-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA OCCELLI de MANCARDI
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.568-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represento en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA o CONSTANZA LUCIANO de IANNACCIO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.220-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado diez y siete, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUCCIONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.790-v.28|5|56

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17) Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDMUNDO DAY y ROSARIO CORVALAN de DAY.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.785-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ de PORTELA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.811-v. 28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMBIERTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 4.362-v.24|5|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días del 25|4 al 8|5|56.

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña CATALINA del CARMEN MARIA NEGRI DE REILLY. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.296-v.23|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CANEDO de ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.898-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MAZZOLINI DE SANCHEZ BES. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.641-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENBICH. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.502-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 85), cita por diez días a herederos y acreedores de EFIGENIA VILLAVERDE de DAPENA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.494-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO JOSE BELLOTTI o EDUARDO BELLOTTI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.056-v.22|5|56

Núm. 19

Se hace saber por tres días que en autos: "BENEGAS ALFREDO, concurso civil", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, del doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56 del doctor Pedro María Otaño, ha sido presentado el estado de graduación de créditos, el que queda de manifiesto en secretaría, por quince días, bajo apercibimiento de ser aprobado si no fuera observado en este último plazo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956 — Pedro María Otaño, secretario.
$ 36.— e.18|5-Nº 7.577-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por cinco días a Ramón López a estar a derecho en los autos "RAMOS de LOPEZ RAMONA c|LOPEZ RAMON s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.161-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO BUJAN Y PILAR PEREZ DE BUJAN. Buenos Aires, Abril 26 de 1956. Pedro M. Otaño y Alfredo Argañarás (h.), secretarios.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.059-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA O MARGARITA ELVIRA ANA CALLIONI DE SEBASTIANI. Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.970 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56 llama por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CATALINA FRIGERIO DE PANZERA. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.918 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL GOLDFELD de BEKERMAN.
Buenos Aires abril 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO DECO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alfredo Argañarás, (h.), secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.156-v.22|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO FERRANDO.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.914-v.5|6|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del doctor Juan L. Peña, Nº 58, hace saber por cinco días que se ha presentado BERNARDO ENRIQUE GODOY FRANCO por la menor ELIDA HILDA, solicitando la adición a dichos nombres de los apellidos Godoy Franco. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.500-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, por la secretaría Nº 58, en los autos ANILE ALFREDO EMILIO s|posesión treintañal, cita por cinco días a Joaquín Villa, para que se presente al juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.342-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSEL de CASTRO. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.221-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO VEGA o JOSE EMILIO VEGA o EMILIO VEGA DE LA HUERTA.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.748-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO ROSOFSKY. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.337-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDBERG. Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.119-v.22|5|56

Núm. 32

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANTONIO RIZZO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80. — e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, cita por tres días a DOÑA MANUELA CASTRO AMADO para que comparezca a estar a derecho en la sucesión de don Antonio Castro Amado (Exp. 3.445) y en su condición de acreedora hipotecaria bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 36.— e.21|5-Nº 7.910-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de OTERO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1950. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.654-v.24|5|56

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA O. MARIA LUISA CAROLINA BELOTTI de BOTTERO. — Buenos Aires, Marzo dos de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.209-v.22|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTORO. — Buenos Aires, 23 de 1956. —Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.534-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DIEZ o JOSE DIEZ LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.111-v.22|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Jorge E. Bargalló, cita por dos días a estar a derecho a DON AMADO FERNANDEZ, en el juicio que por desalojo le sigue don Halim Machalani. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — R. J. Casado Quintana, secretario.

$ 16.— e. 21|5-Nº 7.836-v. 22|5|56

Jorge A. Bargallo, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ SANCHEZ. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.230-v.22|5|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL PALLADINO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.21|5-Nº7.774-v.28|5|56

El Juez doctor Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO HERBERT. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40. — e.17|5-Nº 7.466-v.23|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO DELLA ROCCA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.136-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLA ROCCA. — Buenos Aires ,abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.125-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MANUEL ZAMORA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7 128-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO BIASCO. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.127-v.22|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cinco, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a heredos y acreedores de AURELIO GUCCIONE o AURELIO CONRADO TEODORO GUCCIONE. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 40.— e. 21|5-Nº 7.864-v. 28|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BARRANCO DE QUESADA. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.622-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO FERRARI.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.914-v.29|5|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOROTEO FERNANDEZ, DOROTEO ROMUALDO FERNANDEZ o DOROTEO ROMULO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.506-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nro. 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de NESTOR SANTIVAÑEZ REYES. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.401-v.23|5.56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, Dr. Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GHIGLIAZZA DE OLMO. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.852-v.28|5|56

El Dr. Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BARO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Secretario.

e.11|5-Nº 702 s|p.p.-v.24|5|56

Núm. 9

El Dr. Oscar Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR ANTONELLI y de LEONOR ZULEMA MARTUCCI DE ANTONELLI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.445-v.23|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BAJO o JUAN JOSE BAJO MORENO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.292-v.22|5|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NUNCIO GORZI o NUNCIO ORSI. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.922-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLINO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.837-v.28|5|56

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA PATIÑO o PATIÑO GOMEZ DE GARCIA MORENO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 80.— e. 21|5-Nº 7.782 v. 28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GARABED GARABEDIAN. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 40.— e|17|5-Nº 7.437-v.23|5|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibiso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a don TOMAS RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinaria de pesos le ha promovido la Empresa Nacionalizada Distribuidora de Frutas argentinas E. N., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Abril 23 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.21|5-Nº 7.719-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO RODRIGUEZ DE ROJAS. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.574-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICODEMES ANGEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.112-v.22|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 cita y emplaza por dos días a NATALIO SUSSMAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue María Penin de Espantoso, sobre desalojo bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 24.— e. 21|5-Nº 7.736-v. 22|5|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GUIDOBONO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.296-v.22|5|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DI BONO de MECCA. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.294-v.22|5|56

Núm. 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 40.— e. 21|5-Nº 7.816-v. 28|5|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALCIDES GUILLERMO ANDRADE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.376-v.23|5|56

Núm. 14

El Juez, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DAMESTOY. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Remunian, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.245-v.22|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMEN TUFENKDJIAN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e. 21|5-Nº 7.784-v. 28|5|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALLESTRASSE o BALESTRASSA o BALLESTRASE o Balestrase. — Buenos Aires, mayo de de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.565-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ALEJANDRO VIANO y EMILIA CESARECO o SESSAREGO DE VIANO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.392-v.23|5|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GALLINA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.297-v.22|5|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANUEMA LOJO o LOJO GARCIA. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.687-v.24|5|56

El señor Juez, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MARON. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.116-v.22|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOIACONO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Leiva, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.270-v.22|5|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PIRA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e. 21|5-Nº 7.829-v. 28|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CRUZ LASCANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.627-v.24|5|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Número 19, cita a herederos y acreedores de JACOBO BEN-

ZADON WHANON o LUIS JACOBO BENZADON, por el término de cinco días. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.571-v.24|5|56

Núm. 20

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Gualta, hace saber por cinco días a doña JUANA BOLCHINI DE BOGOMILA, que en los autos caratulados "Petrelli Julio César c/Bolchini de Bogomila s/cobro de pesos", se han dictado los siguientes autos: — "Buenos Aires, diciembre 22 de 1954. — Y vistos: Por contestada la demanda en rebeldía del demandado, a los fines del Art. 36 de la Ley 11.924, señálase la audiencia del día 19 de abril, a las 12 horas, debiendo citarse a la misma al demandado a absolver posiciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Cód. de Proc. Civ. — Se hace saber que cualquier diligencia probatoria que requiera la intervención del Juzgado deberá solicitarse con un intervalo no menor de tres días a la audiencia, bajo apercibimiento de tenerse por preclusa la estación procesal correspondiente. Notifíquese. — Severino P. Gualta. — Ante mí: G. J. Brugo." — Buenos Aires, mayo 12 de 1955. — Y vistos: A los mismos fines del auto de fs. 10 señálase la audiencia del día 31 de agosto de 1955, a las 12 horas. — Atento el domicilio que se denuncia cítese a la demandada para que comparezca ante las autoridades que correspondan a la localidad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, a absolver posiciones y reconocer firmas bajo apercibimiento de ley. — Hágase saber a la demandada que a la audiencia señalada deberá comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exhórtese y téngase presente la reserva que se formula. — Gualta. — Ante mí: M. Moss." — y, "Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Y vistos: Atento lo solicitado y a los mismos efectos del auto de fs. 10 vta. y fs. 25 vta., señálase la audiencia del día 29 de mayo, a las 12 horas, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y tablilla del Juzgado. — Severino P. Gualta. — Ante mí: G. J. Brugo." — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 240.— e.17|5-Nº 7.302-v.23|5|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores MARIA GRACIA SANZARELLO de VACCARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e. 21|5-Nº 7.875-v. 28|5|56

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALFONSO. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.895-v.28|5|56

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA di PAOLO de DI PAOLO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.713-v.24|5|56

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR GARCIA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Marcelo R Moss. secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.490-v.23|5|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.557-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO CONDOU. — Buenos Aires, marzo nueve de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.360-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA GAZZO de RAVINA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.137-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría H. Cornille), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO LABATE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.068-v. 22|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO PAULINO BADARO.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.698-v.4|6|56

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ANGELO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.512-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FASTRAI. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.177-v.22|5|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA VIGO o RAMONA VIGO de ROCA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.761-v.28|5|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a don ANDRES G. PAL, para que comparezca a tomar intervención en el juicio "Stadler, Hermán c. Pal, Andrés G. y otros s. ordinario", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 36.— e.21|5-Nº 7.783-v.23|5|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SABINO PALMIOTTI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.911-v.28|5|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GRECCO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.708-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDINO PIÑEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.604-v.24|5|56

Núm. 28

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALIANO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.906-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CELANO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.909-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSIN. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.903-v.28|5|56

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA TECLA PIZZORNO DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.493-v.23|5|56

Núm 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS VIEGAS o LUIS VIEGAS y DOS REIS. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956 — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.924-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BOYERAS. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José P. Massa secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.907-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30. cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PALANCA o PALANGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.180-v.22|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GARCIA de HENRIY.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — José P. M.ssa secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.201-v.22|5|56

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN IGNACIO SAIZAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — José María Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.929-v.23|5|56

El Juez Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NORBERTA VICTORIA ELENA GARCIA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.653-v.24|5|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de MARTIN OJEDA por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.538-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado número 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOGHOS AIVAZIAN. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40. — e.16|5-Nº 7.167-v.22|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATAZZI o MATTAZZI VICTORIO, Suc. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e. 10|5-Nº 6.363-v.23|5|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a los herederos y acreedores de AMERICO o AMERICO PERFECTO CAMARGO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.355-v.28|5|56

Por disposiciones del doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, se cita por tres días, a don ANGEL RODRIGUEZ, notificándolo del siguiente auto: "Buenos Aires, julio 25 de 1955. Por parte y constituído el domicilio legal, Martes y viernes para notificaciones. Líbrese mandamiento por la cantidad reclamada con más la de doscientos pesos que se presupuestan para intereses y costas. Para el caso de que el deudor no pague en el acto, cítesele de remate para que dentro de tres días oponga excepciones (Arts. 42 y 43 de la ley 11.924), bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Trábese el embargo y hágase constar la autorización para denunciar bienes. Dentro de igual término deberá comparecer a reconocer firmas bajo apercibimiento del Art. 468 del Cód. de Ptos. — Arquímedes A. C. Soldano". — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.592-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZUMPANO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.304-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUERRE. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.453-v.23|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ANGEL ISOLA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.444-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA VERDUN de LEPORI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.172-v.22|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA GREGORIA LYNCH de GAYNOR. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.090-v.22|5|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURELLO de SAVAGLIA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.873-v.28|5|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGAPITO DILONARDO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.539-v.24|5|56

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO MIRABELLI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.352-v.23|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE MODENA y de doña MARIA, CATALINA o CATALINA ANA MARIA GNATA o GNATTA DE MODENA, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.562-v.24|5|56

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, llama por el término de ley, a herederos y acreedores de FELIX IANNONE y CARMEN CERSOSIMO DE IANNONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956, — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.593-v.24|5|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeauróuge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LUIS CHIANELLO y de doña MARIA JOSEFA CASSANO DE CHIANELLO. — Buenes Aires, mayo 7 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.563-v.24|5|56

El doctor Raúl de Chapeauróuge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO JOSE UGARTEMENDIA. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.195-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del doctor Ricardo Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE SISLIIAN. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.186-v.22|5|56

El doctor Raúl Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA RONCALLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Antonio J. Mattos, secretario.
$ 80.— e 14|5-Nº 6.671-v.28|5|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SUSOA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.897-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX GABASA y BASILIO o AUTONOMO BASILIO GABASA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.154-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36; cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LEBRERO de VIDAL. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.247-v.22|5|56

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MOREL de MOLITERNO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.223-v.22|5|5

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — A. Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.197-v.22|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ECHEVERRIA y MARIA ESNAL de ECHEVERRIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.781-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA IDA SILBER DE ZEITLIN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.696-v.24|5|56

Núm. 39

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEMICHELI. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.722-v.28|5|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRIMALDI y ANTONIA SILVESTRI DE GRIMALDI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.637-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ELISA MOZUELOS. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
40.— e.17|5-Nº 7.384-v.23|5|56

Núm 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEIJAS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.104-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.21|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.21|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21 6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19 6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.

e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MUTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamon, secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo AGUSTIN ROMANO, para que comparezca en la causa que se le instruye por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e17|5-Nº 726 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 727 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo, HECTOR SANTALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 728 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE RUBEN BALBUENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 730 s|p.p.-v.23|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a JOSE NORTON SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº 731-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la prófuga FANNY SAPIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, abril veintiséis de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº732-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a ALDO ARTURO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº 733-v.23|5|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL CASTRO o MIGUEL BELTRAN o ERNESTO BIANCHI (a) El Flaco, procesado por hurto en la causa Nº 22.963 tramitada por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho la citada causa Nº 22.963 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|5-Nº 734-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 623, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de Identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.833, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|4-Nº 561 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 534 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 20 de abril de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.17|5-Nº 735-v.23|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVA NOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta —— a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario

e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ENRIQUE LUIS CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 20.565 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|5-Nº 737-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ANIBAL GIMENEZ o ANIBAL GIMENEZ AQUINO a comparecer en la causa Nº 21.058 que se le sigue por usurpación, violación de domicilio, hurto, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 66. — César A. Orozco, secretario.

e.17|5-Nº738-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.12|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empla-

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO PILUS, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|5-Nº 739-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN VEGA, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de auerdo con las disposiciones de ley

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|5-Nº 740-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR HUGO DEPALO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.17|5-Nº 741-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe- Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ZENOBIO KUZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.17|5-Nº 742-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ORLANDO OSCAR BERTOLINI, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|5-Nº 743-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario.

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|5|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, Secretario.

e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que, por auto dictado el 20 de noviembre de 1953 ha sido declarado en estado de quiebra don RAUL V. BALDINO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de febrero de 1953. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Martín Wainer, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 367, piso 3º, escritorios 305|309, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del día 4 de julio de 1956, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió: 1º) Hacer saber el presente por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo; 2º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo, se han dispuesto las demás medidas e interdicciones que ordena el artículo 53 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario. — Corregido "20" vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.718-v.24|5|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, se hace saber por el término de cinco días en los autos de quiebra de "CINTIL S. R. L. s|quiebra, que con fecha 27 de septiembre de 1955 se decretó el auto de quiebra en los autos mencionados, designándose síndico al Contador Altiero Italo Altieri, con domicilio constituído en la calle Piñan Nº 848, fijándose el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores remitan o entreguen al mismo los justificativos de sus créditos, y convocándose a los acreedores a la audiencia que se realizará el día 19 de julio del corriente año a las 14 horas, con la prevención que la misma se realizará con los que concurran cualquiera sea su número; intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, y publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 160. — e.21|5-Nº 7.849-v.28|5|56

Por cinco días se hace saber que en la convocatoria de JOSE FELBARG, que tramita ante el Juzgado a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se ha designado síndico a Alfredo J. Aban, fijándose el plazo de 15 días para que se le remitan los comprobantes de los créditos, y señalándose el día 6 de agosto a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.678-v.24|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, que también se publica en el diario "Lex": Que con fecha 20 de abril de 1956, se decretó la quiebra de MADYMET, MADERERA Y METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio en Rivera Indarte 1484, y Avelino Díaz 2348, habiéndose designado síndico al contador público Vicente Pérez, con domicilio en Talcahuano 638, piso 3º, Dto. B, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 3 de julio de 1956 a las 14 horas, en la sala de audiencia del juzgado para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Guillermo Mansilla. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.122-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GARCIA MARTINEZ Y CIA., designándose síndico a Raúl Carlos Rodríguez, calle Julio A. Roca 694, a quien se presentarán títulos de crédito en término de quince días y señalando el 29 de junio próximo, a las 14 horas para la junta de acreedores. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.123-v.22|5|56

Núm. 4

Por disposición del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número doce, se hace saber por cinco días por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Accionista" que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "DIEGO F. ROJMAEVICH y BRUNO V. CIMOLAI" y que los acreedores deberán presentar al síndico Roberto Matías Igaretalos títulos justificativos de su crédito dentro del plazo de veinte días, y fíjase la audiencia del día 11 de junio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.558-v.24|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por cinco días que: En los autos "GAMATEX S. R. L. s|convocatoria", se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores el día 11 de julio a las 14 horas, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran, y en dicho acto se designó síndico al Sr. Oscar A. Barcia. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.340-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por cinco días al representante legal de la sociedad "BATHAM'S SOC. DE RESP. LTDA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos contra la misma promovidos por don Roberto Birnbaum, sobre pedido de quiebra, y a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.159-v.22|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que la firma de esta plaza "J. S. y A. YANCO" ha quedado disuelta con fecha 28 de noviembre de 1955, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Salomón y Armando Yanco, quienes constituyeron una nueva sociedad, siendo la razón social "S. y A. Yanco". — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48. — e.21|5-Nº 7.746-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase nuevo Síndico al Contador Don Atilio Julio Bianchi, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1956. Atento a lo pedido y estado de autos, señálase la audiencia del 25 de Junio a las 14 horas a fin de que tenga efecto la junta de verificación y graduación de créditos, emplazándose a los acreedores presenten dentro del término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, rectificándose en este sentido el auto de fs. 11 atento a lo dispuesto por el Decreto del P. E. Nº 1.793 del presente y del mencionado más arriba. Hágase saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 11.719. — Horacio Duncan Parodi el|. a: cargo del Juzgado Nº 5. Vale. Testado: domiciliado en la calle Campo Salles 1955. No vale. — Buenos Aires, Mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180.— e.17|5-Nº 7.391-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, don Blas Tomaselli y don Nicomedes Escudero, vendieron, respectivamente, sus ciento cuarenta cuotas que cada uno de ellos tenía en la sociedad DISTRIBUIDORA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los consocios don Carlos María Bertrán y don Luis Jesús Lucioni, los que deciden modificar la cláusula séptima del contrato

social, en la siguiente forma: "El uso de la firma social corresponderá en forma conjunta a los socios Carlos María Bertrán y Luis Jesús Lucioni, pudiendo esto modificarse con el acuerdo de ambos socios. — Buenos Aires, a 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.22|5-Nº 6.724-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que con fecha veinte de abril de 1956, se abrió la convocatoria de acreedores de dor. SAMUEL ROZENBERG y que el día 12 de junio vence el término para que los acreedores presenten al síndico, doña Sara Estela Blejer los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado el día 3 de julio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose fijado los días martes y viernes para notificaciones en secretaría.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$80.— e.16|5-Nº 7.153-v.22|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura por la que se declara disuelta y liquidada la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social de "PERLIANI, CHIRICO Y MERCURI". — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36. — e.21|5-Nº 7.927-v.23|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber el siguiente edicto:

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1953. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a JOSE VIRMIK. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 27 de Noviembre de 1953, a las 10 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 20 de Noviembre de 1953, emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 4 de marzo de 1954, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del Escribano Don Juan Seta a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante cinco años en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro" así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención qué corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil. Rep. la foja. Testado: "ocho", no vale y entre líneas: "cinco" vale. — Carlos J. Varangot. Ante mí: Luis C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1953. Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Ricardo Scorticati que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Fdo.: Carlos J. Varangot. — Ante mí: Alejandro Labougle.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1954. — Autos y Vistos:... de conformidad con lo que disponen los arts. 1º y 6º de la Ley 11.719, declárase también en estado de quiebra a la sociedad "Cami Sport", de Rubén Kacanas y José Virnik. — Fdo.. Carlos J. Varangot. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. Autos y Vistos: Agreguése, téngase presente y atento a lo expuesto por el Síndico señálase nuevamente el día 28 de junio a las 13 hs. para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos haciéndose conocer esta circunstancia en los edictos ordenados... "Fdo.: Luis M. Pomés". Además se hace saber que el Síndico aceptó el cargo y constituyó domicilio en la calle Moreno Nº 634, piso 2do. — Buenos Aires mayo 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 540. — e.21|5-Nº 7.733-v.28|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que integraban los señores José Gago y Amaro Viegas Ruivó con negocio de cajonería y empresa de transportes de cargas denominada "EL TAFICO", con domicilio en la calle Carlos Calvo 1793|95. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36. — e.21|5-Nº 7.728-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Autos y Vistos. Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por GUTIERREZ CASO S. R. L. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89 que el día 24 de abril a las 17 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 25 de junio de 1956 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la sala de audiencias del juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímase a ésta con la prevención del art. 12, deposite en secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" "La Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep la foja. Ell. 'cinco - Oficial" vale. — Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del juzgado. Conste: Zambrano. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Hipólito Rosa Petraccio, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Luis M. Pomés. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. - - Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.18|5-Nº 7.609-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por JOSE BARTHA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 24 de Abril, a las 17 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 21 de Junio de 1956, a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de ... convocatario a... e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", haciendo conocer este autos; edictos que deberán ser publicados por... convocatario... dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de ... deudor... salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días martes, y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|líneas: cinco - oficial - martes - viernes. Vale. Lo testado: ocho - judicial: No vale. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1956. — Fdo.: Luis M. Pomés. Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Labougle. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador don Fco. Juan Mengoni quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Luis M. Pomés. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 360.— e.18|5-Nº 7.702-v.24|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos de la INDUSTRIA GELATINERA S. R. L., la que tendrá lugar el día 10 de Junio a las 15 horas, habiéndose designado síndico Nicolás Pedro Costello, con domicilio en la calle Viamonte 927, piso 1º. — Buenos Aires, Mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.658-v.24|5|56

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días, que por acto privado de fecha 25 de abril de 1956, don Luis Angel Tescitore, cede, vende y transfiere a sus demás socios don Mateo Alfonso Testone, don Roberto Lomeña y don Andrés Touron, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "TESCITORE TOURON Y CIA" denominada "Casa San José", colocando a los cesionarios, en su mismo lugar, grado y prelación que a lo vendido tenía y había, realizándose estas cesiones con relación a su capital consistente en $ 30.000 m|n. con más las utilidades acumuladas a la fecha. Por el mismo acto, convienen los cesionarios, en modificar la razón social, por lo que la sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social "Touron y Cía." denominada "Casa San José", con domicilio actual en la calle Av. San Juan Nº 1738. En tal virtud, ha quedado disuelta la sociedad citada en primer término. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 84. — e.21|5-Nº 7.796-v.23|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

Núm. 1

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Provincia, Secretaría Ricardo Antonio Leiva, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GERONIMO BAZQUEZ s/sucesorio. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.361-v.31|5|56

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2. de la Provincia de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SALLA BERRY, sucesión. — Formosa, 30 de abril 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.611-v.24|5|56

MISIONES

El Juez Nacional de Misiones, doctor Pedro Warenycia, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SILVEYRA MARQUEZ Y MARIA ELENA FOLEY DE MARQUEZ. — Posadas, 2 de mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Celedonte, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.570-v.4|6|56

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigós, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ANA SHERMAN DE REPULA.

Posadas, abril 23 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.091-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de EMA o EMMA FLAIG o FLEIG de VOLK o VOELK.

Posadas, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.090-v.30|5|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUEZ DOS SANTOS. — Posadas, abril 27 de 1056. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.311-v.23|5|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCHILLING y GUILLERMINA LOHRER de SCHILLING. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.243-v.22|5|56

Núm. 2

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELINA o ELENA o AUGUSTA DORA EGGERS o EGGERO de BERTSCH.

Posadas, 11 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.242-v.22|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA SCHRETTL DE SPRENGER y de MARIA o MARIA ALOISIA SPRENGER.

Posadas, 23 de marzo de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.241-v.22|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado nacional. — Río Gallegos, 27 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.520-v.24|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, hace saber por dos días en autos: "Rodríguez José María c|ALONSO BARCIA JOSE - ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, sin base, una máquina "Addressograph" para grabar, a mano; una máquina escribir "Underwood"; 5 escritorios; 2 armarios; 4 sillones; 5 sillas; 1 perchero; 1 araña; 1 pizarra y lote fichas metal. El miércoles 23 de mayo a las 15 horas en San Juan 1437, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 32.— e.21|5-Nº 7.753-v.22|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero público don Francisco Rodríguez, procederá a la venta de 4 puertas de cedro, con su marco de madera dura de 0,90 x 1,90 m., nuevas, con herrajes completos, el día 23 de mayo a las 17 horas, en Defensa 1124, conforme lo ordenado en los autos "Codimac, S.A. c/CLARIZIO PEDRO s|ejecutivo". Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 mayo de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 32.— e.21|5-Nº 7.863-v.22|5|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "Guzmán Roberto Luis c/BARCELO BARCELO MARGARITA s|cobro hipotecario", el martillero Alfonso E. Ramos venderá en pública subasta el día 10 de junio a las 15 horas sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Miralla Nº 2558/60, mide según título 8,66 m. de frente, 45,25 m. en sus costados. Base $ 47.784.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Diag. R. S. Peña 628, D.G.I. Nº 28.432.

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.798-v.5|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, en autos: "Audisio Emilio Enrique c/ZAHAREZUK, BASILIO y MAZZARELLA MIGUEL s|desalojo", hácese saber por dos días que el martillero Raúl Pérez Martínez, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 29 de mayo a las 17,15 horas, en Rivadavia 1389, una mesa para taller, dos morsas chicas, un aparejo a cadena de 2 roldanas de 10 cms. de diámetro con una rueda dentada, una carretilla a mano de dos ruedas y un armazón de caños de hierro de 3,50 m. de alto por 2,80 m. de largo. Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.883-v.22|5|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por tres días que en autos: "Subasic José c/LAMAER s|ejec.", ha dispuesto que el martillero Juan Escobar Cello venda en remate público, al contado, el día 24 de mayo a las 11 horas, en la calle Avenida De los Constituyentes Nº 6239: Una máquina rebajadora Nº 377, tipo fortuna, material norteamericano, con su motor correspondiente, en buen uso, funcionando. Sin base. Comisión 10 % (en efectivo).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 48.— e.21|5-Nº 7.874-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, en autos: "Szusterman Hnos., S.R.L. c/MENENDEZ JOSE, s|ejec. prend.", hácese saber por dos días que el martillero Mauricio Bautista Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 29 de mayo a las 17 horas, en Rivadavia 1389, una cocina marca "Longvie" modelo 3-75 a gas de kerosene número 10.948, en buen estado, se ignora si funciona, completa, y una pequeña alcucina de hojalata. Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 22.— e.21|5-Nº 7.882-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tiegat, se hace saber por tres días que en el juicio sucesorio de don RICARDO JUAN BAUTISTA DRAGONETTI; que tramita por ante la secretaría del autorizante, se ha nombrado al Comisionista de Bolsa, don Martín E. Schumacher, para vender en remate el miércoles 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, el siguiente título:

Una acción Nº 41, del Mercado de Valores de Buenos Aires, S.A. de v$n. 20.000.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 66.— e.21|5-Nº 7.845-v.23|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Juzgado Nº 28), Secretaría Nº 53, a cargo del autorizante, en autos: "Marugan Carmen c/CASSANO HORACIO EDUARDO" s/ejecutivo, el martillero Alberto F. Decker venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 9 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Recuerdo", con frente a la calle Alsina entre Melián y Mauré, designado con el número uno de la manzana B, compuesto de: 12 m. de frente al N.E., 38.60 m. al N.O., 28,95 m. al S.E., y 15,44 m. al Sud, o sea una superficie total de 405,72 m2. y linda al N.E. calle sin nombre, hoy Melián, al N.O. con el lote I de otro plano, al S.E. con el lote II y al S. con parte del lote IV. Inscripto en el catastro municipal bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción II, Sección "A", Manzana 82, Parcela 2 a. Base: $ 40.333,33 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "El Avisador Mercantil".

Buenos Aires mayo 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 360.— e.21|5-Nº 7.896-v.5|6|56

JUDICIAL. El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, hace saber por ocho días que el martillero Felipe Buryaille, rematará el día 3 de junio de 1956, a las 9,30 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762, de esta ciudad, el siguiente inmueble constituído por una fracción que forma parte de la mitad Nord-Oeste del solar B de la manzana número doscientos treinta y ocho del plano oficial de esta ciudad de Formosa; fracción que mide once metros sesenta centímetros en sus lados Nord-Este y Sud-Oeste y diez metros sesenta y cinco centímetros en sus lados Nord-Oeste y Sud-Este o sea de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados; cuyo esquinero Oeste coincide con el punto centro eje de su referida manzana y linda: al Nord-Oeste y al Sud-Oeste respectivamente con parte de los solares A y C de la manzana número doscientos treinta y ocho y al Nord-Este y al Sud-Este, con más tierra de su mismo solar B de que forma parte; con la siguiente edificación: 1 casa compuesta de: 1 pieza de 3,30 x 3,30 metros; 1 pieza 3,40 x 4 metros; 1 pieza 2,40 x 7 metros; 1 pieza 2,40 x 2,60 metros; 2 piezas de 3,60 x 4 metros; 1 baño de 2,50 x 2,20 metros; 1 baño de 1,50 x 1 metro; 1 cocina de 2,50 x 2,60 metros, 1 galería de 1,30 x 4 metros; 1 patio de 3,40 x 9 metros con piso de mosaicos. Todos los pisos son de mosaicos, cielorraso de metal desplegado con techo de cinc; construída con ladrillos y revoque de cal y arena. El inmueble se encuentra ubicado sobre zona pavimentada y a pocas cuadras de las principales oficinas y dependencias públicas, cuenta con servicios de luz eléctrica y obras sanitarias. Venta ordenada en Expediente Nº 596, Civil Nº 329, año 1955, caratulado "B'ego de Costa Bissara Fernando y Juan Vito c/JOSE ALBERTO MARIA ANTONIO MACHAIN - cobro ejecutivo de pesos". Base $ 87.000.— moneda nacional. Al contado. Al mejor postor. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Formosa, 10 mayo de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen secretario.

$ 384.— e.21|5-Nº 7.773-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "Artelco, S.A. Com. e Ind. c/GURLEKIAN MISAK", s|ejec., hácese saber por dos días que el martillero Mauricio Bautista Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 29 de mayo a las 16,45 hs. en Rivadavia 1389, un combinado de pie marca Franklin, sin el aparato receptor. Tres muebles para radio combinado de pie en madera lustrada. Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 32.— e.21|5-Nº 7.886-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César San Miguel, Secretaría del Esc. Jorge P. Funes Lastra, hácese saber por diez días que en los autos: San Julián Miguel y Bozzola de San Julián Elisa Carlota contra BOLIVAR FELICIANO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de junio a las 16 horas en su hall calle Reconquista 513, la propiedad calle Lima Nº 555|57, que mide: 7,58 m. de frente por 28,14 m. de fondo, ocupada por panadería y que renta $ 1.200.— mensuales. Base $ 177.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.916-v.5|6|56

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Carlos R. Arigós, Secretaría del autorizante, en los autos "Civil Nº 1.090, Año 1954, Terleski Francisco c/COSME JAPCOV s|preparа vía ejecutiva", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 8 de junio corriente año, a las 10 horas, en Félix Azara 171 Posadas, el siguiente inmueble: denominado chacra 109, en el municipio de Posadas, y mide 346.40 x 346,40 metros, lindando al Norte con calle Tambor de Tacuarí, al Sud con Vicente López y Planes, Este y Oeste calle entre chacras 105 y 123, respectivamente. Base $ 107.500.— al contado, seña 20 %: comisión 5 %. Publicación 5 días.

Posadas, mayo 14 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.925-v.28|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, en autos "Bova José c/DELAGE MANUEL s|ordinario", se hace saber por 3 días que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el lunes 28 de mayo a las 15 hs., en Arregui 5623, muebles, útiles, ropa (todo usado), y material de radiotelefonía. Sin base, comisión 10 %. Informes: Ciudad de La Paz 1450, 3º E, T.E. 76-3204.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 36.— e.21|5-Nº 7.917-v.23|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 40 a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy, en autos "Zivica, Gueiman y Roiter, S.R.L., c/MONT RICARDO y FRANCISCO - ejecutivo", hácese saber por ocho días que el martillero público don Enrique C. Brinkmann rematará el inmueble ubicado en el Partido de Gral. San Martín (Prov. Buenos Aires), calle Pueyrredón entre Rodríguez Peña y Alvear, lote de terreno designado con la letra "A" de la manzana 68 A, que mide 8,66 m. de frente por 43,36 m. de fondo, que linda por su frente al N.O. con calle Pueyrredón, al N.E. con lote 27, al S.E. con fondo lote 3 y al S.O. con fondos de lotes H y B. Base $ 866.66. El domingo 3 de junio a las 15 hs., sobre el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. en mis oficinas.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José A. Villalba (h), prosecretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.757-v.1º|6|56

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, juzgado Nº 5 a su cargo, hácese saber por 8 días que en autos "SALIAS o SALLIAS FELIPE, sucesión", ha sido designado martillero don Luis Berrozpe, para rematar el inmueble de esta Capital, zona Norte, calle Mendoza 4894 entre Pacheco y Donato Alvarez, edificado en el lote B, parte del lote uno de la manzana G, compuesto de 8.68 m. de frente N.O., 9,90 m. de fondo al S.O., y 9,40 m. al N.E., y 8,62 m. al S.E. Base: $ 13.666.66 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El domingo 3 de junio de 1956, a las 10,30 horas, sobre el mismo bien.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.872-v.1º|6|56

JUDICIAL: Una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento Unión, Pedanía San Martín, parte integrante del campo "La Bolada", designada con el Nº 2. Mide: 3.012,34 metros en su costado Norte, lindando con el lote Nº 1. — 2.949,60 metros en su costado Sur, por donde linda con el lote Nº 3. — 2.649,90 metros en su costado Este, lindando con el establecimiento "San Ramón" de Francisco R. Amerín y 2.518,05 metros en su costado Oeste, por donde linda con el establecimiento "La Fernanda" del Dr. Quirno Costa, todo lo que hace una superficie de 770 hectáreas. Con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. — Base m$n. 69.300. — Expediente: "Banco Hipotecario Franco Argentino c/Sosa Francisco Raúl (concurso) s/cobro hipotecario". — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18. — 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de Comisión. En efectivo. — Remate: sábado 9 de junio, a las 11 horas, en calle Bolívar Nº 314, piso 2º. — El campo se encuentra en las condiciones que se mencionan a fs. 601 de los autos. — Edictos por 10 días en "Boletín Oficial" y "El Laborista". Informes en la oficina del rematador Eduardo Obeid, calle Bolívar Nº 314, piso 2º, T. E. 33-6436, de 14 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 320.— e.18|5-Nº 7.583-v.4|6|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días que en autos: ROITMAN, SIMON y otro c/VILLEGAS NORBERTO s/ejecución prendaria", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, el día jueves 24 de mayo, a las 11.30 hs., en calle Rivadavia Nº 6483, Cap., una balanza "Averza", para 25 ks., modelo "C", Nº 3.600 y una balanza "Trébol", Nº 7.024, modelo "A" 120, para 30 ks., ambas automáticas. Sin base. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

Nota: Se hace constar que los bienes a rematar no son los comprendidos en la prenda.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.652-v.22|5|56

JUDICIAL: Finca calle Emilio Zola 4053 entre Zárate y Ramallo, de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo en ella edificado y plantado a su suelo, en el lote "s", manzana "Gl.", que mide: 8m71 de frente sobre la calle Emilio Zola; 8m66 en su contrafrente; 30m62 en el costado NO. y 31m53 en el costado S.E. Sup. 269,11 ms2. — Linda: Al N.E. calle Emilio Zola; al S.E. con lote "rr"; al S. O. con fondo lote "s" y al N.O. con lote "t". Base m$n. 103.376.33 con m$n. 50.000 en primera hipoteca a dos años plazo. Condición de venta que deberá escriturar el comprador, por ante el escribano que designe el acreedor. Remataré el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en la misma. Mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps. Secretaría Nº 14 del autorizante, autos "DEMIANI BASILIO y otro c/GIL DE SANTOVEÑA YOLANDA DORA s/ejecución hipotecaria". Edictos 5 días "Boletín Oficial" y "La Razón". Informes en mis oficinas Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.606-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "ORELLE, JOSE MARIA c/AGASI DE MOJNACH, AMELIA s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el inmueble calle Cervantes 1930 en esta Capital, edificada en el lote Nº 24, fracción B., que mide: 8m66 frente al N., igual medida contrafrente al S. y 38m10 de fondo, con base de $ 30.000 m|n. El remate se efectuará el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en el mismo inmueble. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo quince de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e. 18|5-Nº 7.714-v.24|5|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Ducán Parodi, secretaría a cargo del autorizante se hace saber por el término de 3 días, que en los autos SULEMA MIGUEL contra PEREIRA JOSE, el martillero Sr. José Rufo, procederá a la venta de una heladera, marca Silmar, eléctrica y una máquina Expres, marca Urbe. El lunes 28 de mayo, a las 11 horas, en el local Manuela Pedraza 6070|74. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.703-v.22|5|56

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nac. de Comercio, por Secretaría Nº 18, en autos "MAFOUD MAZIED R., s|quiebra" hace saber por 5 días, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el lunes 4 de Junio y días siguientes, a las 15 hs., en Av. del Trabajo 5576, gran variedad de ropa de hombre, señora y niño; artículos de tienda y todas las existencias e instalaciones del local. Sin base, al contado, com. 10%. Informes: C. de la Paz 1450, 3º "E". T. E. 76-3204. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.528-v.24|5|56

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Comercial Nº 951, GONZALEZ HERMILCO ALFREDO c|ABATTE HNOS. s|Cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 3 de Junio corriente, a las 9,30 horas, en Félix Azara 171, Posadas, los siguientes: Una báscula para mil kilos; un ventilador de pie turena; una máquina de escribir Remington; una máquina de sumar Contex. Todo sin base, al contado. Seña, 30%, comisión 10%. Publicación 5 días. — Posadas, Misiones, Mayo 9 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80. —e.18|5-Nº 7.547-v.24|5|56

Por disposición de S. S. el Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Exp. 433 Año 1955, ERRECABORDE ATILIO CESAR c|Sucesión BERNARDO NUSSHAUMER o MUSSHAUMER s| Ejecución de sentencia", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el 6 de Junio corriente, a las 17 horas, en Kilómetro 8 local escribanía Miranda, de Eldorado, el siguiente inmuebles: Lote Nº 115, letra G, compuesto de 33 hectáreas, 54 áreas y 16 centiáreas, ubicado en el kilómetro 24, Picada 23, de Eldorado y linda: al Norte con el lote 114, Sud con 116, Este con 170 y parte del lote 169 y 171 y, al Oeste con parte del lote 84. Base $ 13.333.32. Seña 10%. Comisión 5%. Publicación diez días. — Posadas, Misiones, Abril 24 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e 18|5-Nº 7.548-v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disp. señor Juez Nac. de Primera Inst. del fuero de Paz, doctor Severino Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del esc. Guillermo Brugo, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "KIGUEL SALVADOR c|MACKINNON SOFIA", que el martillero señor Luis Salluzzi, rematará: 1 lavarropas "Blancanieves" modelo L. 4|54 número 7363, motor Siam Nº 778822, completamente equipado y en perfecto funcionamiento. Base $ 4.688,70, al contado y al mejor postor. El 29 de mayo, a las 17 horas, en Moreno 1441. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.553-v.22|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, se hace saber por 5 días en autos "VAZQUEZ BASTEIRO MANUEL y otros contra PEREZ ENRIQUE y otra s|cobro ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en el lugar, un lote de terreno cercano a estación La Reja (Partido de Moreno), calle sin nombre, a 23,67 metros de la ochava de la esquina formada por esta calle y la calle La Rusticana, mide 10 mts. de frente al Sud Este por 32,50 mts. de fondo. Superficie total 325 mts2. Base $ 4.474. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado y en dinero efectivo. Prospectos, San José 1758 (Capital), de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.579-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "HORMASACA, S.R.L. c|CIAPPA OSCAR ENRIQUE", ejecución prendaria, Ley 12.962, han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Montanelli Hnos. para que procedan a vender en pública subasta el día 8 de junio, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle San Juan 3741, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 horas: 1 máquina combinada para desformar calzado marca Hormasaquita 5473, modelo standard. 1 motor marca Centauro 1927 de 1|2 HP., alternado, monofásico, capacitor con su llave y polea. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Base $ 1.529. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Secretario.

$ 60. —e.18|5-Nº 7.613-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría, doctor José Farga, se hace saber por cinco días en los autos FUENTE SANTIAGO y CONTE OSCAR contra FERNANDEZ AVILA AVELINA, c|hipot., que el martillero Joaquín Allende, rematará los lotes Nros. 3 y 4, calle Talleres, entre Pueyrredón y sin nombre, pueblo Remedios de Escalada. Mide cada uno: 10 mts. al N.E. por 27,70 mts. de fondo. En el lote 4 hay una casa con vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baño y galpón. Remataré el día 30 de mayo, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Lote 3, base $ 5.000 m|n.; lote 4, casa, $ 30.000 m|n., libre de ocupantes. Seña 8 % y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.623-v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "VIÑUELA, GABRIEL c|RUBIALES, EDUARDO S., s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automotor usado, maquinaria marca "Commer", con motor Nº G-4-176027, de 4 cilindros en línea y 65 "C. V". de fuerza, modelo año 1947, carrozado como camión, con barandas, equipado con rodado dual y cabina metálica. El remate se llevará a cabo el día 7 de junio ppmo., a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 1640, donde se encuentra en exhibición, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, con la base de $ 33.000.—, correspondiente al 50 % del crédito prendario. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 72.— e.18|5-Nº 7.616-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "BORDALEJO, MARIA ISABEL c|FLORES, ISMAEL HIGINIO, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini a Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 16,15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle José Hernández 5519, edificado en lote 17, manzana 9, que mide 8m66 de frente al S. E. por 22m15 de fondo, base pesos 25.000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.17|5-Nº 7.479-v.1º|6|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, Juicio: S. A. TARANCO & CIA. contra PEDRO ANDRUSSESEN, cobro hipotecario". Rematará: Día 3 junio 1956: Hs. 10, Rivadavia 325, edicto ocho días. — Lotes dosciento cinco y doscientos seis campo San Juan, Provincia de Misiones, superficie total seiscientas sesenta y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base $ 31.159,25 m|n. Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, mayo 8 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 128.— e.17|5-Nº 7.379-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, del doctor Carlos A. Florit, se hace saber por 10 días que en los autos "SCHLAMOVITCH GOLDA c|sucesión de CHANDLARZ DE WITMAN SARA Y WITMAN ISRAEL s|reconocimiento de sociedad de hecho. Liquidación. Disolución y división de condominio", que el martillero don Andrés Colombo, rematará el día 5 de junio a las 14 y 30 horas, en la calle Trelles 1948, lo siguiente: 9 máquinas industriales de coser, marca "Singer"; 1 máquina para sulfilar marca "Pfaff"; 1 máquina sulfilar marca "Milano", con sus respectivos motores eléctricos; 37 conos de hilo blanco; 1 lote de botones, carreteles y ovillos de distintos tamaños y colores; 2 mesas de madera de trabajo; 1 reloj eléctrico; 1 estufa a kerosene sin marca; 1 aparato de radio marca "Delbox" en buen estado; 1 heladera eléctrica marca "Siam" funcionando; 1 juego de domitorio; 1 juego de comedor incompleto; 1 matafuego marca "Blamber"; 1 sofá; 1 escritorio y demás objetos que corren en el inventario de fs. 80|83, en los autos "Chandlarz de Witman Sara y Witman Israel, s|sucesiones". Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 330.— e.17|5-Nº 7.396-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días

que en autos "STALLA JOSE c|SOFFIANTINI JUAN JOSE y otra, s|cobro ejec.", el martillero Guillermo J. Andreau, rematará la propiedad ubicada en Joaquín V. González Nº 2660, entre Baigorria y Nogoyá, edificada en el lote 19 de la manzana C., que mide: 8.66 mts. de frente por 41,13 mts. de fondo. Base $ 180.000 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, a abonarse en efectivo en el acto del remate. Venta contado. El día 1º de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. D.G.I. 26845. Informes: Esmeralda 155, 3º piso, T. E. 30-5795. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.17|5-Nº 7.435-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santos S. Fare, se hace saber por diez días que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli a sido nombrado en los autos caratulados BERTRAND OMAR ANTONIO contra MONT FRANCISCO, sobre cobro hipotecario, para que remate en pública subasta con la base de ciento diez mil pesos m|n. la finca, calle Pueyrredón 835, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuyo terreno mide: 8,66 de frente por 34,64 de fondo, situada entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, remate que se efectuará en la misma finca aunque llueva, el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Los títulos se encuentran en el expediente. Datos: en mis oficinas, calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. F., T. E. 40-5136 o en la secretaría actuante. — Santos S. Fare, secretario.
$ 200.— e.17|5-Nº 7.428-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días en los autos "CORDE DE AYMES EMILIA LUISA Y OTRO c|KYNAST OTTO JUAN s|ejecución hipotecaria", que se tramita por la Secretaría Nº 7 autorizante, a cargo del Sr. Heriberto Enrique Ballerini, ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, para que venda en remate, un chalet situado en San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Diego Pombo Nº 337 entre las de Ayacucho y Río Bamba, edificado en el lote L de la manzana 10, compuesto de 8,25 metros de frente al Sud Este por 42.98 metros de fondo, o sean 354,550mts2. — Consta de porch, hall, comedor, dormitorio, cocina, baño y galpón. — Base $ 65.550. — Remataré ad-corpus y al contado el domingo 3 de junio a las 15 horas en la misma. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 240. — e.17|5-Nº 7.315-v.31|5|56

JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, hace saber por 5 días, que en los autos "BALBI TEOBALDO JOAQUIN c|BARREYRO ELOY ARISTIDES s|hipotecario". ha sido designado el martillero Julio A. Pordelann para rematar un inmueble situado en el cuartel 2 del Partido de Matanzas, cerca de la estación Ciudadela, paraje denominado "Loma Verde", calle Emilio Mitre Nº 860. — Mide: 8m66 frente al E. por 28m03 de fondo costado N. E.; 28m08 costado S. O. — Base: $ 16.125. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (en efectivo). — El día miércoles 30 de mayo a las 16 horas, en Corrientes número 980, piso 2º — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.332-v.23|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo Juzgado Nº 1, se hace saber por 15 días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, que el martillero Carlos M. Rodríguez Stupiza, venderá en pública subasta el martes 12 de junio, a las 16 hs. en su hall, Charcas 814, Capital, una propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, calle Cordero 2266|68, edificada en 2 lotes de 10 x 38,37, igual 283m.c.70 c|uno. — Base $ 118.800.— — Seña 8 o|o. — 8 o|o comisión en efectivo. Autos: "BANE MANN CARLA c| OTERO MANUEL F. RAMBLA JOSE Y MARCHIONI ALFREDO s| Ej.'." — Secretaría Nº 2. Dr. Ernesto Lavayen. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 240.— e.16|5-Nº 7.140-v.6|6|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez en lo Civil de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nº 10, Secretaría del Sr. Escribano Mario Isola en los autos: "FERNANDEZ LOZANO FRANCISCO c| VOLPE JOSE OSCAR s| cobro hipotecario", se hace saber por el término de 5 días que los martilleros Bacigaluppi y Cía., rematarán el Domingo 27 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas sobre la misma propiedad, una finca ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano entre las de España y Bolivia, edificada en el lote 13 de la Manzana 9 y mide: 8m66 de frente al Nord-Este por 44m98 de fondo. — Superficie: 389.52 m. c. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 29.000.— al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956.
$ 120.— e.16|5-Nº 7.119-v.23|5|56

JUDICIAL: Francisco Bilbao 1728, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al Norte, 31,56 m., al Este, 31,74, al Oeste y 8,66 m. de contrafrente. Sup. total 274,09 m2. Base $ 85.200. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre la misma. Nota: Se hace constar que todos los herederos a fs. 385 han manifestado su conformidad con que la finca se entregue desocupada. Se ha designado martillero al señor Rodolfo Báez por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. H. Stegman, Secretaría Nº 16 en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ CURA y GONZALEZ RAMOS ANTONIO SUS SUCESIONES". Publíquese diez días. Buenos Aires, mayo diez de 1956. — L. M. Imbrosioni Bosch, secretario.
$ 160.— e.16|5-Nº 7.139-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos ORTIZ DE VALENCIA CONCEPCION y MACCHIAVERNA JOSE ALBERTO c| CORBELLE MARTINEZ MANUEL y BALBOA PRADO FILOMENA sobre ejecución hipotecaria, el martillero José Coto, venderá en pública subasta, una finca y dos lotes de terreno linderos, ubicados en Villa Adelina, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Casa José Hernández Nº 6643, entre Av. Bernardo Ader y Las Floridas, a siete cuadras de la estación Villa Adelina F.C.N.G.B. y a 50 ms. de la Av. Bernardo Ader al 4000. Rodeado de muy buena edificación. Medios de transportes: Colectivos 230; 4; 8; y 143. Edificada en el lote Nº 17 de la manzana Nº 61, que mide 8m66 de frente al Sud Este, 8m66 de contrafrente al Nord Oeste, linda con parte del 20, 20m59 el costado Nord Este, lindando con parte del 16 y 20m06 en otro costado Sud Oeste, linda con el 18, superficie total 179,11 m2 ad-corpus. Edificación consta de: Hall; 4 habitaciones, baño, cocina y otro baño en construcción. Bombeador eléctrico. Lote Nº 18 de la manzana Nº 61; con frente a la calle José Hernández lindero a. Nº 6643, que mide: 8m66 de frente al Sud Este; 8m67 de contrafrente al Nord Oeste linda con parte del lote 20: 20m06 en el costado Nord Este, linda con el lote 17: 21m23 en el otro costado al Sud Oeste, linda con el lote 19: formando una superficie total de 183, 11 m2. Lote Nº 20 de la manzana Nº 61, frente a las calles Las Floridas, lindero al Nº 3931 entre las calles Estrada y José Hernández, que mide 8m66 de frente al Sud Oeste, 8m67 de contrafrente al Nord Este, linda con parte del 16: 25m61 en el costado Nord Oeste, linda con parte del lote 21 y 25m98 en el otro costado al Sud Este, lindando con fondos del 17-18 y 20. Superficie total 223,38 m2. Base de los tres inmuebles m$n. 34.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 520.— e.16|5-Nº 7.132-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo de. Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante Nº 11, se hace saber por cinco días que en los autos "PETRUCCI JOSE ALBERTO Y HENDERSON MARIA FELIPA contra AGASSI TER BARSEGIAN y BOSGHOS ARZOUMANIAN sobre juicio ejecutivo". el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta (3) tres lotes de terreno que forma parte de la quinta denominada "Los Naranjos" sitos en el pueblo de City Bell. partido de La Plata, Prov. de Bs. As. y a 300 mts. aproximadamente del camino General Belgrano a la altura del kilómetro 42 1|2 cuyas medidas son: lote Nº 5, da a una calle pavimentada sin nombre mide: 26 mts. de frente al N. por 99.55 fondo costado O. y 99,61 mts. en el E. sup. 2.589,08 mts.2. Lote Nº 6: 26 mts. de frente al N. por 99,61 de fondo costado O. y 99,67 al E. sup. 2.590,64 m2. Lote Nº 7: 26 mts. al N. por 99,67 fondo O. y 99,73 en el E. sup. 2.592.20 m2. Base: $ 17.409,07 m|n. al contado seña 8 o|o. comisión 3 o|o. a cargo del comprador en efectivo y en el acto del remate. El sábado 2 de junio a las 16 horas sobre el mismo. Informes: Talcahuano 456. T. E. 40-0456. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 140.— e.16|5-Nº 7.133-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días que en autos "BERISO. SARA c|FERNANDEZ, JOSE BENITO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Venezuela Nº 1879, edificado en terreno de 9m93 de frente al S., 8m47 de fondo en costado E., 8m65 en el O., y 8m65 de contrafrente al N., 9m98, con base de $ 55.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.16|5-Nº 7.288-v.30|5|56

JUDICIAL. — Finca calle Mansilla número 2450 entre Larrea y Pueyrredón, con todo lo edificado y plantado a su suelo, en terreno que mide: 8m92 de frente por 31m17 de fondo. Linda: al N., calle Mansilla, por el fondo con Domingo Orcaco, por el O. con Cátulo Furnus y por el E. con Segundo Anfonsso y además edificada sobre la fracción de terreno situada en el fondo de la finca, calle Paraguay 2457, 2459, que mide: 7m43 en los costados N. y S. por 1m88 en los costados E. y O. Sup. 13,9684 ms2., que linda: por el costado S. y O. con más terreno finca, Paraguay 2457, 2459 y 2461; por el N. con la finca, Mansilla 2450 y por el E. con sucesores de José y Belisario Hueyo. En conjunto las dos fracciones miden: 8m92 de frente al N. sobre la calle Mansilla; 33m05 en el costado O., estando formado el costado E. por una línea que a partir del frente, mide: 31m19, a la terminación de la cual tiene un martillo en contra que mide: 1m17 de E. a O. y a la terminación de la cual, cuadrando hacia el S. se mide 1m88 y desde aquí hacia el O. rumbo S. se mide 7m43 que es la línea de su contrafrente hasta encontrar la línea del costado O., cerrando la figura y lindando por su frente al N., calle Mansilla; por el costado O. con Cátulo Furnus y más terreno de la finca Paraguay 2457, 2459, 2461, hoy Mansilla 2466. Base m$n. 236.000.00, al contado. Remataré el día 3 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 19 del autorizante, en los autos "CASTRO CARLOS ALBERTO y otros c|LASCOMBES MARGARITA, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en mis oficinas, Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 440.— e.16|5-Nº 7.242-v.30|5|56

JUDICIAL. — En Villa Devoto, sobre las Avenidas San Martín, Mosconi y Enciso. El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 15), en autos "ARMESTO DIAZ MANUEL contra DEMARCO DE TARASCONI, MARIA" (s|ejecución hipotecaria), hace saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, sobre la misma, el domingo 1º de junio próximo a las 16 horas, la propiedad calle Carlos Antonio López 3486|90 (entre Juan A. Rocatagliata y Concordia), edificada en terreno de 8,66 metros por 19,47, que consta de garage, sala, dos dormitorios, una piecita, cocina, baño, lavadero, patio con galería y terraza (88 metros cuadrados cubiertos). La zona tiene luz eléctrica, gas, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado, aguas corrientes y abundantes medios de locomoción. — Base de venta pesos 60.000.— al contado (importe de la primera hipoteca). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo). Informes 91-7952, D. G. I. Nº 28.508|1. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 240.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

JUDICIALES. — Ocupadas. Montenegro 1689 e|Chorroarín y Tronador. Sup. total 211 m|c. Edificio; galpón que ocupa todo el lote. — Base $ 47.000.—. Remate: Domingo 3 de junio 14.30 hs. en la misma.
Casa Chorroarín 957, e|Montenegro y Girardot. Sup. total 143,18 m.c., 3 habitaciones, baño, cocina, w.c. y piecita. — Base: $ 37.000.—. Rte.: Domingo 3 de junio, 15 hs., allí.
Finca Joaquín V. González 2130 e|Alvarez Jonte y Lascano. Sup. total 264,64 m|c., 3 piezas, baño, w.c., cuartito y galpón al fondo. — Base. $ 50 666,66. — Rte.: Domingo 3 de junio 15.30 hs., allí.
Casa Alvarez Jonte 3933|3937 e|Joaquín V. González y Bahía Blanca. Sup. total 203 m|c. Entradas particular y portón. Sala, 1 habitación, 2 cocinas, baño instalado, hall cubierto y galpón. — Base $ 63.333,32. — Rte.: Domingo 3 de junio 16 hs., allí. — Condiciones: Las bases corresponden a 2|3 partes tasación practicada en autos. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Escribano doctor Gotusso. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Cap. Fed., doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor José J. Carneiro, expediente: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|sucesiones". Inf.: Mis escritorios. Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 360.— e.14|5-Nº 6.737-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 10 días que en autos "AENLLE RICO, JUSTO c|MARCHETTI, ALEJANDRO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle F. Melo 3690, edificado en lote Nº 18, manzana 4, de 8m66 de frente al N. O., 8m84 contrafrente al S. E., 17m45 al S. O. y 15m46 al N. E., con base de $ 45.000.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.14|5-Nº 6.781-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "GARRIDO, RAFAEL y otra c|CATAYI, EUSTAQUI, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Ballester, calle Moreno 1580, edificado en lote 27 de la manzana 102, que mide: 9m16 de frente, 33m35 de fondo en el costado S. E.; 33m26 en el otro al N. O. y 9m16 de contrafrente, base $ 43.136,70. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 160.— e.14|5-Nº 6.776-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Carlos A. Florit, en los autos ANNONI ROSA ANGELA y otros contra MARINOVICH de LUCIANO VICTORIA, sobre cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en su local Cangallo 461, una propiedad ubicada en la estación Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mide 49m90 frente al NO por 141m43 de fondo en el costado NE 139m92 al SO y 49m93 en su contrafrente. Superficie 7.019,76 m2. Base $ 25.000 Edictos en el Boletín Oficial y La Prensa por 10 días. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 160.— e.14|5-Nº 6.863-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, en los autos sucesorios de doña MARIA VIRGINIA DELLA MARTI de MADARIAGA, se hace saber por diez días que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad calle San Juan 1625|29. Mide: 7m79 de frente por 14m67 de fondo. Superficie 114,38 m2. Base $ 245.333,32. Se entregará desocupada. La escritura deberá ser otorgada por ante el escribano Sr. Juan Borzone, calle Salta 347, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 160.— e.14|5-Nº 6.871-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, hácese saber por el término de diez días que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N Alem entre las de Saavedra y Manuel Quintana, de la siguiente designación, medidas y superficie según su título: Lote "Tres b" de la manzana B, de 12m99 de frente al N. O., igual medida en su contrafrente por 22m516 en sus costados N-E. y S-O. o sea un total de 292,4828 m2. Existen mejoras sobre el terreno y una locación. Base $ 50.133 m|n. c|32/100, pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos "BARLETT MARIO ELIZARDO c|LISINICCHIA ANTONINO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|5-Nº 6.866-v.28|5|56

JUDICIAL· Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1., Secretaría del suscripto. Se hace saber por diez días, que en los autos: "Lopez Hipólito y Rojo Eloisa María el Guariglia Ovidio y otros" sobre cobro hipotecario, que ha sido designado el martillero Carlos Decker, quien rematará el día 9 de junio a las 15 horas, sobre la misma: un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Matheu 131, entre las de Alsina y Belgrano, designado en su título con el lote C, que mide: 10 m. de frente al N. por 31 m. de fondo o sea una superficie de 310 m.2, lindando al N. calle Matheu; al S. parte del lote B.; al E. parte del lote D. y al O. con parte de los lotes B- D- y A-; con la base de: $ 45.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.
$ 240.— e.14|5-Nº 6.665-v.28|5|56

JUDICIAL: Yerbal 842; 844 y 846, entre las de Rojas y Añasco dos propiedades y seis departamentos, edificada en el lote 29 y parte del 30, mide 19 m 30 de frente al Norte 28 m 25 en su contrafrente al Sud 35 m en su costado Este 42 m 65 en el Oeste. Superficie 881 m 54 decímetros. Remataré el 30 de mayo a las 16,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 284. Base pesos 194.338 m|n. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, autos "NOTARIO FRANCISCO c| BERISTAYN DE ICHAZO BLANCO LEONILDA SUSANA s| ejec. hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 %. Antonio Larocca, Pavón número 2965, depto. 1., T. E. 97-6810. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.14|5-Nº 6.673-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, hace saber por diez días en el juicio "ante ALONSO MARCELINO c SIRONI ENRIQUE sobre cobro hipotecario", fué designado el martillero Ernesto Roque Gómez para que venda en pública subasta una casa ubicada en la parroquia de Vélez Sarsfield, paraje Liniers a 2 cuadras de la calle Rivadavia y 6 cuadras de la estación Liniers, calle Timoteo Gordillo 147, esquina pasaje La Madreselva s|n número, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E.N.E. sobre la calle Timoteo Gordillo; 13,80 mts. en su otro frente al pasaje La Madreselva; 8,66 mts. en su costado O.S.O. y 13,35 mts. en su costado N.N.O. El remate se efectuará el día 28 de mayo de 1956 a las 10 horas en Cerrito 512, 1º piso, of. 2. Base: m$n. 135.000, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 240.— e.14|5-Nº 6.712-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se hace saber por diez días en los autos "ROGER ISIDORO AQUILES, FELIX GUSTAVO, JUANA CATALINA PASCUAL DE ROGER, sus sucesiones", que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta y sobre la misma el día 27 de mayo de 1956, a las 15 horas, en inmueble sito en esta Capital Federal, calle Quintino Bocayuva Nº 268 entre las de Belgrano e Hipólito Yrigoyen, que mide de 8m66 de frente al O, por 25m74 fondo lado Norte; 24m45 en el Sud y 8m85 en su c|frente. — Base $ 32.933.33 moneda legal al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.444.v.24|5|56

JUDICIAL: Casa desocupada de bajos y ocupada la de altos, calle Cabrera 2980|84 entre Anchorena y Laprida de 8.66 m. de frente por 24.07 m. y 20.524 m. a sus costados por 9.222 m. de contrafrente, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 2 de junio a las 16 horas, en la misma con la base de $ 138.300 en block y al contado, haciéndose saber por 10 días, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, en autos "TASCA DE BARRENECHEA AMELIA su sucesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.476.v.24|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. De María, secretaría Nº 56, se hace saber por

10 días que en los autos: DESTEFANO LUIS JORGE contra ROMANO CARMEN y EZQUERRA de ROMANO ELENA, cobro hipotecario, que el martillero don Ramón J. López, rematará la propiedad situada en la calle Brandsen 688 esquina Azcuénaga, edificada sobre el lote Nº 7 de la manzana A, que mide 8.66 mts. de frente al S.E. por 14.36 mts. de fondo, con una superficie total de 133 mts. cds. y consta de localcito y dos piezas, cocina, w. c. Base $ 31.613,60 m|n. El domingo 27 de mayo, a las 16 horas, allí. Seña 8 % y 3 % de comisión. Más datos en mis oficinas, Varela 883, T. E. 63-5773. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 240.— e.11|5-Nº 6.647-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Sr. A. Molina Zavalía, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "FERNANDEZ RIESCO MANUEL c| PICON, JUAN, cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía. venderán en subasta pública el día domingo 3 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Uriarte 320, edificado en lote 8, manzana B, que mide: 8m.66 de frente al N., por 30m.72 de fondo. Base $ 90.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 160.— e.11|5-Nº 6.486-v.24|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Icaza, en los autos NOEMI GONZALEZ ACOSTA c| NELSA PINTOS DA SILVA y, la misma demandante c|CELSA PINTOS DA SILVA, cobros hipotecarios, el martillero Eduardo González Artayeta, hace saber por el término de 10 días que el 27 de mayo próximo, rematará a las 16 hs. en Palomar, manzana zz y sobre los mismos, los siguientes inmuebles: correspondiente al primer juicio, el lote Nº 1 a, formando esquina y con las medidas siguientes: 1m66 en el vértice, 18m70 sobre calle Dr. Cuenca, 25m48 sobre calle Año 1852 y 13m04 de contrafrente lindando con el lote 1 b superficie 133,71 m2. Base $ 16.964 al contado. Correspondiente al segundo juicio, rematará el lote Nº 1b con las medidas siguientes: 8m66 sobre calle Dr. Cuenca, 10m23 sobre calle Año 1852, 18m50 en el costado O y 13m04 lindando con el lote 1 a superficie 136,57 m2. Base $ 17.047 al contado En ambos casos se exijirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 240.— e.9|5-Nº 6.231-v.22|5|56

Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "MENGONI, ANGEL c|ROBBIO ADOLFO M. y otra-cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta en su hall, San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Leandro N. Alem 3299 esq. Gral. Roca 211, edificado en el lote Nº 11 del plano especial que cita su título, compuesto de 12m124 de frente al S.E. por 12m124 en su otro frente al S.O., con base de $ 191.614,15 m|n. La casa reconoce ocupación posesoria de un tercero, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 240.— e.9|5-Nº 6.204-v.22|5|56

JUDICIAL. — Domingo 27 de mayo a las 15 horas, sobre la misma. — Finca Mendoza 5551|53, edificada en terreno de 9m52 de frente, 9m54 ctm., contrafrente, 39m80 ctms. fondo y 40m13 cmts. en su otro costado. — Actualmente desocupado, al frente, garage, 1 dormitorio 1 comedor con derecho a cocina y baño en común con otro inquilino. — La casa del fondo compuesta por 2 dormitorios, 1 comedor, despensa, baño, cocina, toilette y patio interno, ocupada por condómino se entregará desocupada dentro de los treinta días del remate. — Base pesos 130.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada por el Juez en lo Civil Antonio Collazo. — Secretaría 53, en los autos sucesorios de don ALBERTO SIGUST y ROSALIA BERTA FISSEAU DE SIGUST. — D. G. I. Nº 28.430. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.9|5-Nº 6.106-v.22|5|56

JUDICIALES. — Desocupados. En Hurlingham, 5 lotes de terreno: Lote 13, manzana "F", calle Libertad e|Mazzini y Güemes. Sup. total 346,78 m2. Base pesos 8.333,33. — Lote 14, manzana "F" calle Libertad esq. Mazzini. Sup. total 274,43 m2. Base $ 8.333,33. Frente a la ruta pavimentada Avda. Tte. Gral. Julio A. Roca e|las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6, manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 7, manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 8, manzana "C". Sup. Total 445,30 m2.. Av. Tte. Gral. Julio A. Roca esquina Conscripto Sancti. Base pesos 18.000. — Remate: Domingo 10 de junio. Los lotes 13 y 14 a las 14.30 y 15 hs., respectivamente, y los lotes 6-7-8 a las 15.30 hs., sobre los mismos. Condiciones: Precio: mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual, semestres anticipados. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José J. Carneiro, autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL de PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|Sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y el 3 % de comisión. Informes: Mis oficinas, Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 360.— e.15|5-Nº 7.027-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADELZLATKO - Hipotecario" el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 m2., $ 16.177,80. — Lote 2, 360,19 m2., $ 19.990,53. — Lote 3, 358,15 m2., $ 19.877,31. — Lote 4, 440,55 m2., pesos 23.789,70. — Lote 18, 215,50 m2., pesos 14.233.—. — Lote 19, 220 m2., $ 14.520. — Lote 20, 220 m2., $ 13.200. — Lote 21, 229,71 m2., $ 13.242,60. — Lote 22, 222,25 m2., $ 13.335. Solicite folleto ilustrativo Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 240.— e.15|5-Nº 2.047-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del autorizante, se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en los autos "GROSSO NOVIET ATILIO s|concurso civil c|GROSSO DE ARANDA LISA s|ejecución hipotecaria" un departamento en la calle Charcas 764|68|70, designado como Unidad Nº 10, 2º piso, con una superficie propia de 58,52 m2. Base $ 13.666 m|n., seña 8 %, comisión 3 %. El remate se realizará el jueves 31 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Cap. Venta al contado. — Buenos Aires, a 3 de mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 160.— e.15|5-Nº 7.056-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos caratulados "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN y otros c|REGUEIRO MANUEL NUÑEZ s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, al contado, un inmueble en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., calle 6 entre F. Madero y Gualeguaychú, lote 3, manzana B, del plano subdivisión, que mide s|títulos: 10 m. frente por 32,56 m. fondo. Superficie 325,60 m2. Base: $ 42.510 m|n. Seña: 8 %, comisión 3 %. El domingo 3 de junio próximo a las 15 hs., sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|5-Nº 6.951-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del esc. Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que el martillero Abraham Idelson subastará en sus oficinas en la calle Lavalle 1346, P. B., el miércoles 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, la finca sita en la calle Manuela Pedraza Nº 4395, esquina Donado. Al contado y mejor postor. Base $ 212.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "COPPOLA LOPARDO JUAN C. c|CHIARELLA DOMINGO y otros" sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la secretaría a mi cargo, donde se hallan agregados planos, medidas y referencias del inmueble a subastarse. Más datos, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.15|5-Nº 6.929-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, Nº 5, hace saber por diez días que en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (sucesión) c|BONOFF PETKOFF, s|cobro hipotecario", el martillero Pedro González, venderá en subasta pública el día 3 de junio del corriente año, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, la finca ubicada en la calle Florida Nº 672|82 (hoy Dr. Antonio de P. Aleu Nº 672|82), a dos cuadras de la estación Malaver, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de porch, hall, dos dormitorios, comedor con piso de baldosas, baño instalado, cocina con económica, lavadero cubierto, patio, terraza y un departamento al fondo de dos habitaciones, baño instalado, cocina y terraza. Base $ 67.351.— m|n. de c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3% en efectivo. Datos, Solís Nº 534, domicilio del martillero o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 240.— e.15|5-Nº 6.964-v.29|5|56

JUDICIAL. — Magnífica esquina con 2 locales en planta baja y gran local inconcluso en planta alta, en barrio "El Liceo", Partido de General San Martín, calles San Lorenzo esquina Industria. Lote 12, manzana A, con superficie de 202,98 m2., totalmente edificado. Remataré el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas, en la misma, por orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 12, doctor Alberto H. Gartland, en autos: "CACHEIRO FERNANDO y otros c|RIVAS VALERIO MANUEL y otros, s|ej. hipotecaria". Base $ 178.221,70 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.
$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisan Bernengo, Chinivasi y Cía., martilleros públicos, que el día 28 del corriente, a las 10 horas, rematarán peluquería, sita HONDURAS 5918, por cuenta de su dueño Felipe Traiatel, allí domiciliado. Reclamos Chile 1906 esc. 4, Capital.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.809-v.28|5|56

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 28 de Mayo de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller mecánico, sito en PRINGLES 1136, Capital, por orden del señor ingeniero Abraham Levit, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.648-v.24|5|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 4 de junio, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la cartonería sita en la calle 24 DE NOVIEMBRE 1541-43, propiedad de José Concolino, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.386-v.23|5|56

MINISTERIO DE INDUSTRIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará el día 23 de mayo de 1956 a las 9 horas en Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina y calle 9 (Puerto Nuevo): 20 automóviles usados en excelente estado de funcionamiento, marcas Ford, Shevrolet, Willys, Opel, modelos 1936 a 1946, Cupes Club, preparadas, reforzadas y con cajas Pick-up, especiales para campo. Detalles y pliegos de condiciones en Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital, y en el Almacén Central de YPF (Puerto Nuevo). Exhibición: A partir del próximo 17 de mayo todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — División Licitaciones, mayo 10 de 1956.
e.16|5-Nº 2.529-v.22|5|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

TALCA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción de cuatro (4) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada una de acciones ordinarias a fin de que ejerzan sus derechos de preferencia.
$ 36.— e.21|5-Nº 7.735-v.24|5|56

RODRAP S. A.

Imp. Exp. Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDO

Ejercicio 1955

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de mayo próximo, se comenzará a abonar en la caja de la sociedad, calle Reconquista 533, el dividendo aprobado por la asamblea del 27 de abril ppdo., correspondiente al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955 de:

10 % de dividendo en efectivo sobre m$n. 750.000 de las acciones de las series 1ª a 7ª, y acciones 1 al 500 de la Serie 8ª

5 % de dividendo en efectivo sobre m$n. 250.000, correspondiente a las acciones 501 al 1.000 de la Serie 8ª y las acciones de las series 9ª y 10ª. Horario de Caja: Lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.912-v.23|5|56

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

Ejercicio 1955

Se comunica a los Sres. accionistas, que a partir del día 26 del cte. mes, estará a su disposición el dividendo por el ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1955, el cual será pagado por resolución de la asamblea general ordinaria, optativamente en efectivo o en acciones. — El Directorio.
$ 36.— e.21|5-Nº 7.869-v.23|5|56

SADEMA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, con fecha 11 de abril de 1956, ha resuelto la emisión de la octava serie de acciones.

Se informa asimismo que el dividendo del 14,5 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de abril, se abonará a partir del 21 de mayo próximo, en las oficinas de la sociedad, calle San José Nº 352, 4º piso, Capital, de 13 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 5 y en la siguiente forma: 14.300954 % en acciones de la octava serie y 0,199046 por ciento en efectivo. Sobre el dividendo total se retendrá a los accionistas la tasa proporcional del 1,083656 % para la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.878-v.23|5|56

RACAHI S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, contra la entrega del cupón Nº 4, y a partir del 23 de mayo de 1956, en el domicilio social, calle Venezuela 1135, Capital, un complemento de divdendos del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1955, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1955, pagadero en la siguiente forma. $ 43.75 % en acciones ordinarias, clase A y 2 % en efectivo. — Catalina U. Artera de Cademartori, presidente.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.843-v.23|5|56

S. A. VICTORIO DE BERNARDI

A fin de que puedan ejercer el derecho de opción que establece el artículo 8 de los estatutos, se comunica a los señores accionistas de la S. A. Victorio De Bernardi (Industrial y de Transportes), que se ha resuelto la emisión de $ 1.140.000 m|n. en acciones ordinarias y de $ 160.000 m|n., en acciones preferidas, de acuerdo con la autorización del P. E. N., de fecha 24 de noviembre de 1955.
$ 48.— e.21|5-Nº 7.826-v.23|5|56

"TAQUIMA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones privilegiadas con derecho a cinco votos por acción, a su valor nominal y en forma simultánea, lo que representa un valor total de m$n 600.000.—. El Directorio.
$ 36.— e.18|5-Nº 7.581-v.22|5|56

"TAQUIMA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales se hace saber que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones preferidas, a su valor nominal y en forma simultánea, lo que representa un valor total de m$n. 400.000.—. El Directorio.
$ 36.— e.18|5-Nº 7.580-v.22|5|56

F. I. N.

Sociedad Anónima

Inmobiliaria y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose emitido las series once a treinta del capital por valor de $ 100.000.— m|n. cada una, compuesta cada serie de 1.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, acreedoras a dividendos a partir del 1º de enero ppdo., los mismos podrán hacer uso hasta el día 31 del corriente mes del derecho de suscribir las nuevas acciones en proporción a las que justifiquen poseer.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.18|5-Nº 7.555-v.22|5|56

T. I. L. A. S. A.

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Av. J. de Garay 1332 - Bs. Aires

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 20% sobre acciones correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de Diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, Av. Juan de Garay 1332 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 30 de Mayo de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.599-v.24|5|56

ARTCRAFT S. A.

Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos sociales y por el art. 4º del Decreto Nº 852, se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del día 14 de abril de 1956, el Directorio en su sesión del 17 del mismo mes y año, y a fin de pagar el dividendo del 20% en acciones votado por la referida asamblea, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 12.500.000.— y emitió las series 145 a 173 de acciones ordinarias A y las series 262 a 313 de acciones ordinarias B, necesarias a tal fin. — El Directorio.
$ 48.— e.18|5-Nº 7.632-v.22|5|56

ARTUNITA

Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 7 de Octubre de 1955, el capital autorizado ha sido elevado hasta la suma de m$n. 15.000.000.—, siendo el aumento de $ 7.000.000.— en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una y divididas en 14 series de $ 500.000.—. El Directorio.
$ 56.— e.18|5-Nº 7.683-v.22|5|56

LA LANERA SAN BLAS S. A.

Industrial y Comercial

El Directorio de la La Lanera San Blas S. A. Industrial y Comercial, hace saber por tres días, a los efectos de la preferencia acordada por el artículo sexto de los estatutos sociales que se ha dispuesto la emisión de la 2ª, 3ª y 4ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de ocho millones de pesos m|n. cada serie, pudiéndose ejercer el derecho de prefe-

rencia a la suscripción, en el orden correlativo de las series, dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.
$ 48.— e.18|5-Nº 7.545-v.22|5|56

D. I. C. S. A.
Distribuidora Industrial y Comercial S. A.
Montevideo 431 - Buenos Aires
Nº 4.971

Se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres (3) días, que se encuentra abierta la suscripción de veinte mil acciones ordinarias de la sociedad integrables al contado. El derecho de preferencia debe ejercerse de acuerdo con el art. 6º del estatuto social. — El Directorio.
$ 36.— e.18|5-Nº 7.697-v.22|5|56

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Marítima, Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha procedido a emitir las series 41 a 50 de acciones ordinarias, valor de $ 100.— m|n. cada una, o sea por un total de $ 1.000.000.— m|n. con opción de suscripción conforme a los Estatutos, a la par y pago al contado, hasta tres días última publicación. — El Directorio.
$ 36.— e.18|5-Nº 7.530-v.22|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Aviso al comercio: Por cinco días, Ley 11.867, Jose García informa que ha vendido su negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ 5419, Capital, a doña Josefa Mondragon viuda de Figueira. — Domicilio de las partes: La compradora en el negocio adquirido: el vendedor, en Pringles Nº 1480, Capital. — Reclm. ley en la sede del negocio.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.725-v.28|5|56

Avisa: José Santos Diego. Martillero Público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Miguel D. Annunzio, Angel Bulzicco, (Sociedad de hecho). Venden su negocio de Restaurant Bar, sito en la AVDA. GENERAL FANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3302, Capital, a Manuel Gómez, domicilio de ambas partes en el Negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.832-v.28|5|56

Administración "Bristol", Martillero Público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2do. Piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan: José Fermín Ravelli, Enzo Antonio Ré, Pedro Dietta, Eliseo Angel Abbondio, Angel Emilio Laya y Francisco Pane, venden el negocio de "Restaurante - Bar - Café - Despacho de Bebidas en General y Venta de Helados" sito en la calle AVENIDA CORRIENTES 3077, Capital, a los señores Vicente Fernández, Benjamín Buceta, Manuel Castro, José Carlos García, Ulises Alvise Viterbi, Jesús Castro Lage, Fortunato Acuña y Juan José Costa, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos término de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes mismo negocio.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.812-v.28|5|56

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de un día, que el señor Rafael Fernández, domiciliado Valdenegro 3225, como propietario del negocio de Café y Despacho de Bebidas, ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS 1794|96 - 1800 esquina PLAZA 1365, vende el mismo a don Luis y don José De Santis, domiciliados en la calle Mitre 832 de Caseros, Pcia. de Bs. Aires. Reclamos por el término de ley en el domicilio de los contratantes o del Escribano interviniente. Diagonal Norte 615, Capital.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.793-v.28|5|56

Roberto Rovella, Martillero Público. Oficinas Moreno 1461, hace saber que la Sociedad "Farmacia La Nueva S. R. L." compuesta por los señores Gumersindo Taboada, Arnoldo Hugo Alloisio y Regina Magdalena Gobbi, venden a don Mario di Muro y otro el negocio de Farmacia denominado "Farmacia la Nueva", ubicado en AVENIDA COBO 1756, domicilio de los contratantes, con intervención del Escribano Roberto N. Scarlcabarozzi de Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones por término legal.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.847-v.28|5|56

Laborda y Rossi, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto Nº 10.955 aparecido en este Boletín del día 24 de febrero al 1º de marzo del año en curso siendo la forma correcta como sigue: Jacobo Beym, Antonio Barros, José Luis Navarro, Angel José Viñuela y Remo Lanfranco, venden a Justo Germán Fernández, Ernesto Anselmo Konrrat, Bernardo Forteza, Mario Martínez y Arturo Benito Ruiz, su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 10 mesas en la acera, denominado "Brisas del Plata", sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 791|99 esquina WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 415|17, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.913-v.28|5|56

Al comercio, Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1320, T. E. 37-4529, avisan que Ramón Pousada, vende a Atilio Nello Arrigoni el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AUSTRALIA Nº 2150|52, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.541-v.24|5|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso de esta Capital, avisa al comercio que la venta que hacían los señores Adolfo Tilve y Camilo Caride a los señores Celio Arístides Gallo y Guillermo Antonio Gallo, del negocio de hotel ubicado en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2022 de esta Capital, ha quedado rescindida nula y sin efecto. Reclamos de ley, en mis oficinas. Domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.525-v.24|5|56

Avisan Pécora y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que Florencio Alonso vende a Armando Tocci neg. restaurante, despacho de beb. alcohólicas, elaboración y venta de pizza, sito AV. LA PLATA Nº 1451|55, domicilio de las partes. Reclamos ley, n|ofic.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.319-v.23|5|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en Tucumán 438, avisan que Samuel Fuentes y César Freire venden a María Luisa Alvarez de Bikirentzis su negocio de hotel alojamiento sito en la calle ALSINA 1564 para reclamos de ley n|oficinas que es domicilio de las partes.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.313-v.23|5|56

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber: Que los Sres. Roberto Francisco Romero y José María Torres, venden el negocio de fábrica de pastas de su propiedad, ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN Nros. 759|61, de Capital Federal, a los Sres. Amador Suárez, Perfecto Mato, Manuel Vidal y José María Varela, libre de toda deuda. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de las partes.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.420-v.23|5|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público con oficinas en la calle Republiquetas 4657, Capital, que la señora Dora Carmen G. de Vlachos, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de peluquería para damas, sito en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5635, 1er. piso, Capital, a las señoras Reina Yolanda Zacarías y Teodelina A. Dapueto de Palenzuela. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.471-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Gregorio Benito González y Máximo Isa, venden su negocio de café, bar y billares, con permiso para dos mesas en la acera, sito en la AVENIDA GAONA Nº 4089 de esta Capital, a los señores Celestino Carpintero Domínguez, Celso Carpintero Domínguez, Conradino Tetta y Angel Alfonso Viega. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.365-v.23|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1967, 2º piso, Capital, avisan que: Raúl Pedro Barbeito, Emilio Varela y Alberto Campos, venden a José Gómez, José Luis Francisco Verdeja y Raimundo Gómez, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle AV. FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3394 Esq. MARIANO ACOSTA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.443-v.23|5|56

Avísase que Francisco Barletta Pipito, domiciliado en la calle José Cubas Nº 3240, vende la mitad indivisa de la oficina de compra-venta de propiedades y actividades conexas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 6623, a don Cayetano D'Angelo, domiciliado en la calle Terrada Nº 3877, 1er. piso, Dpto. D. Reclamos de ley: escribano Luis Starosta, domicilio calle Lavalle Nº 1454.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.430-v.23|5|56

María Antonia Romantelli de Onorato, transfiere a Alberto Penna, Antonio Casenave, José Celso García y Emilio Rodríguez, el kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, instalado en AVENIDA SANTA FE 2712, domicilio de partes. Reclamos al escribano Dr. Ricardo Alberto Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.425-v.23|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 236., T. E. 78-0500, avisan que Rumualda Díaz, ha formulado promesa de compra venta del negocio de expendio de leche al público, sito en esta Ciudad, calle AGUIRRE 1130. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.454-v.23|5|56

Se hace saber por cinco días que Alberto I. Pera, vende a los consocios Amílcar Rogelio y Juan Carlos Pomar, el activo y pasivo que tiene en la sociedad Pomar Hermanos y Compañía, establecida con repuestos y accesorios en AV. SAN MARTIN 7182, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos: escribano Parral, Bmé. Mitre 559.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.357-v.23|5|56

Se hace saber por cinco días que Pablo Valentín Pomar, vende a los consocios Amílcar Rogelio y Juan Carlos Pomar, el activo y pasivo que tiene en la Sociedad Pomar Hermanos & Cía., establecida con repuestos y accesorios en AV. SAN MARTIN 7182, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos: escribano Parral, Bmé. Mitre 559.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.358-v.23|5|56

Pascual Nelson Castro, avisa que vende a Fabián Beascochea, negocio de fiambrería, sito en AVENIDA SAENZ 118, libre de gravamen; reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.464-v.23|5|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 328, T. E. 45-1222|1283, avisan: Ramón Vázquez, Alfonso Bial Piñeiro, Emilio Varela y Jesús Ares venden a Alvaro Patricio, el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas por copas, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 400, esquina DEFENSA Nº 1206, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.385-v.22|5|56

Casa Iturrat, Soc. Anón., Com. e Ind., con oficinas en Alsina 2252, vende el aserradero y depósito de maderas sito en esta Capital, AV. VELEZ SARSFIELD 638, a Marcos Schlimovich S. R. L., domiciliado en Independencia 3579. — Reclamaciones Ley 11.867, estudio doctor Enrique Casas, Tucumán 731.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.273-v.22|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1535, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Manuel Gerónimo Pérez, Jesús Pérez y Felipe Simón Velasco, venden a los señores Daniel Baldomero López, Antonio Rodríguez, Antonio Eireos, Francisco Javier López y José María Braña, su negocio de hotel, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la vereda, denominado "Hotel Palermo" sito en las calles AVENIDA SANTA FE Nº 4595|99 esquina Godoy Cruz Nº 2709|25 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.250-v.22|5|56

Fernando O. Correa, Avenida Emilio Castro Nº 6695, avisa: Francisco Galindo, vende a Pepe Doffi, la parte que le corresponde en el negocio de recauchutaje, vulcanización y accesorios que poseía con el señor Pepe Doffi en sociedad de hecho, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6901 de esta Capital Federal, constituyendo domicilio ambas partes en mis oficinas, Av. Emilio Castro Nº 6695, T. E. 64-9071.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.286-v.22|5|56

Domingo Cappetta, corredor, con domicilio en la calle Saraza 5119, Capital. Avisa que Félix Pistone, vende libre deudas y gravamen, a los señores Arnaldo Gavazzo y Cayetano Mario Mobili, su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALBARIÑOS 2818, Capital, reclamos ley, en mi domicilio, que es de las partes.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.281-v.22|5|56

Por cinco días. F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el señor Ovidio Chechi, domiciliado en Melo 123 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, copropietario del bar, sito en AVENIDA DE LOS CORRALES 7493 Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Pascual Divito, domiciliado en Avenida de los Corrales 7453, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Picheuta 1350, Capital Federal.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.287-v.22|5|56

Se hace saber que don Antonio Lo Presti, vende libre de pasivo y de personal a los señores Ramón Pequeño y Dalmiro González el negocio de despensa y almacén de su propiedad ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 300 esquina NECOCHEA. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio a estos efectos.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.168-v.22|5|56

"B"

Al Comercio: Hijos de Aragón Varela, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas envasadas y molienda de Café, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 600 esquina PERU 1506: Vendedor: Santo Santacroce, domiciliado en Arenales 70 de Avellaneda. Comprador: Napoleón Orlando Trachine, domiciliado en Santiago del Estero 1371 de la Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.887-v.29|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Arean, Vázquez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva" se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma consistente en un negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BRANDSEN 502 la sociedad "Arean y Compañía". — Reclamos escribano Rodolfo E. Olivé, con oficinas en Lavalle 1312, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.524-v.24|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Pizzería Brasil", S. de R. L. (Capital $ 150.000.00 m|n.), venden a Gerardo Pallares, Bautista Val, Domingo Ibáñez, Policarpo Elías Carril, Constante Alberto Coyra, Eloy Pérez y Maximino Vázquez, negocio pizzería, heladería y pastelería, sito calle BRASIL Nº 1162. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.692-v.24|5|56

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Corsino Vigil y Alfredo Hevia, venden al señor Benjamín Martínez, la tercera parte indivisa, del negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle BARRAGAN Nº 306 esquina BYNNON. La razón social a formarse que girará "Vigil, Hevia y Martínez" toma a su cargo el pasivo existente en el negocio, donde constituyen domicilio los contratantes y donde deberán dirigirse todas las operaciones de ley.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.329-v.23|5|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital, avisan: Santiago Lorenzo y Luis Emilio Seoane venden su negocio de hotel pensión sito en BULNES 2078 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.303-v.23|5|56

Julio César Santiago Depaoli y Carlos Elías Biderbost, hacen saber que han vendido su negocio de fiambrería y quesería calle BURELA 3201, Capital Federal, al señor Alfonso Pérez. Oposiciones de ley al domicilio de las partes, calle Tucumán 1576, Capital Federal.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.336-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisa: El señor Rosendo Fanego, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle BAIGORRIA Nº 4378 de esta Capital, al señor Antonio Lovese. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.364-v.23|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, Capital, avisan que: David Blanco, Rosendo Pérez, Benigno Vilar, Benito Payo, José Rodríguez, Enrique Misa, José Abad, Juan Scomazzón, Miguel Kuruska, José Lores y Manuel Ares que giran en plaza "Blanco, Pérez, Vilar y Cía.", venden a "Salta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), su negocio de pizzería, restaurant, elaboración y venta de helados y casa de empanadas, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1198 al 1200, esquina SALTA Nº 1706|10. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.429-v.23|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, la señora Verónica Oporto de Meza, vende a la señora Dilma Marcia Lucero su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.165-v.22|5|56

"C"

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa que Jacobo Cauerhff, vende a su socio Juan Antonio Sansone, la mitad indivisa del negocio de carnicería, sito en CONGRESO 5302, domicilio ambas partes. — Reclamos ley Uruguay 412.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.734-v.28|5|56

Avisa: José Santos Diego, Martillero Público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Francisco Fernández, vende a Antonio Villabrille, negocio de Despensa y Bebidas envasadas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3199, Capital, domicilio de ambas partes en el negocio. Reclamaciones de Ley en mis oficinas.
$40.— e.21|5-Nº 7.842-v.28|5|56

"Organización Campitelli", Martillero Público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizaron los señores Luis Trigani y Gofredo Tigani con domicilio real en la calle Donato Alvarez Nº 1731|35 a favor del señor Angel Romandetti, que fija domicilio en la calle Larrea Nº 505, 1º "C", del negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle CANNING Nº 1524, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 9|5|56 y 15|5|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.842-v.28|5|56

"Organización Campitelli", Martillero Público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Eladio Vázquez Fariñas, vende a los señores José María Antelo y Héctor Gregorio Antelo, el negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle CANNING 3054, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.788-v.28|5|56

Se hace saber por cinco días que don José Juan García, vende a don Manuel García Fernández el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA 841|45. — Reclamaciones de ley, ante el escribano don Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, Dpto. número 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.540-v.24|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Manuel Santamaría, domiciliado Ramón L. Falcón 1664, vende a Damián Plomer, domiciliado Altolaguirre 1234, su carnicería y anexos, calle CARABOBO 501 esquina FRANCISCO BILBAO 1902. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.503-v.24|5|56

"Marbesa" - Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A", T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Ma-

nuel de Haro vende a Enrique Orlando Morresi, su negocio de bazar y menaje sito en la calle CENTENERA Nº 1762, de esta ciudad: domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por figurar erróneamente de nuestra parte, el apellido del Sr. de Haro en el Boletín del 15|5|56.

e.18|5-Nº 6.960-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|5 al 21|5|56.

Escribanía Martínez Echenique, Suipacha 576, 5º piso, al comercio avisa, que vende a la Sociedad Colectiva "Voglino y Pinto", constituída por A. Voglino y A. Pinto, su negocio de taller de tornería mecánica y fábrica de cortinas de enrollar, sito en la calle CABRERA Nº 5547, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.711-v.24|5|56

Ernesto L. Solimano, balanceador y martillero público, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 571, piso 4º, esc. 82, avisa que la Sra. Carmela Pagano de De Angelis vende al Sr. Raúl Oscar Cattaneo su negocio de "bazar, ferretería, menaje, juguetería, mercería y afines" sito en la calle CARRASCO Nº 670, Capital Federal. Reclamos término de ley mis oficinas. Domicilio partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.337-v.23|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 4501|7718 y 7983, avisa que: Ramón Cobian, vende la 1|5 parte indivisa que tiene en el negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CABELLO Nº 3602, Capital, al señor Gerardo Alonso, quien conjuntamente con los señores José Manuel Iglesias, Nilo Fernández y Joaquín Rodríguez continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.410-v.23|5|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público, con oficinas en la calle Republiquetas 4657, Capital, que el señor Jorge Ambrosetti, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y golosinas, sito en la calle CUENCA 1920, Capital, al señor José Amor. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.475-v.23|5|56

G. Armando Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Sarmiento 585, 1º, 5º, Capital (T. E. 32-4210), avisa que el señor José Kunik, vende su parte indivisa del negocio de tapicería y decoraciones, denominado "El Hogar", sito en CUENCA 3301, de esta Ciudad, a su consocio don Juan Núñez, quien como único dueño se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.485-v.23|5|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Manuel Navía, vende el negocio de despensa, CANALEJAS 3899, Ciudad, a Antonio Alberto Negro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.451-v.23|5|56

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900| 7454, avisan que con su intervención Alberto José Mininni, vende a Valentín Ramos, su negocio de zapatería, sito calle CONSTITUCION 1256. Domicilio vendedor: Piedras 1623. Domicilio comprador: Constitución 1328, piso 1º, dto. 5. — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.451-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 50-9767. Avisan: El señor José Fernández, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle CONDARCO Nº 2402 esquina ADOLFO P. CARRANZA, de esta Capital, al señor Fidel Verísimo Quinteiro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.366-v.23|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Francisco Janeiro, José Abad, Camilo Espantoso y Ceferino Márquez, venden a López, Janeiro & Cía. (integrada por los Sres. Alfredo Felipe López, Jesús Leonidas López, Francisco Janeiro, Manuel Fernández y Jaime Alvarez), su negocio de confitería "venta de productos Paulista", sito en la calle CABILDO Nº 2311, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.206-v.22|5|56

Se avisa que, Encarnación Brígida Toledo, vende el negocio de despensa denominado letra F del mercado San Telmo, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 499, Capital, al señor Samuel Gluz, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes y reclamos de Ley interponerse calle Ayacucho Nº 1652, Capital.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.212-v.22|5|56

Manuel Silveira, balanceador y martillero público, oficina Cerrito 466, piso 5, oficina 56, avisa que Héctor Pedro Gaglianone y América Berzaga, venden a José Peysere, su negocio de fiambrería, sito en CARLOS CALVO 4130. Reclamos de Ley el mismo negocio, domicilio partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.155-v.22|5|56

Melitta Strauss de Isaak y Lothar Luis Isaak, de la calle CABILDO Nº 742, venden y trasmiten exclusivamente el activo de su negocio "Joyería Melli", a Guillermo Goldin, con igual domicilio. Reclamos de ley en la misma dirección.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.236-v.22|5|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese fábrica de empanadas y pasteles, establecida en la calle CANALEJAS Nº 1727 de esta Capital, vendedores Américo Gutiérrez y Antonio Mumno; comprador Felipe Anselmo Cambeses, ambos domic. negoc. Decl. Ley mis oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.237-v.22|5|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Fernando Arribas Torres, vende a Angela Delicia Vásquez y Sara Sofía Rubin de Pichot, su negocio de casa de modas y fantasías, establecido en esta Capital, calle CABILDO 1849, local 32. Activo y pasivo a cargo de las compradoras. Domicilio partes, reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.225-v.22|5|56

"CH"

Rodríguez, González y Alvarez, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 1227-1283, avisan: Diolindo González, Venancio Cordero y José Antonio Cordero, venden a Ramón Vázquez, Emilio Varela, Jesús Ares y Alfonso Rial Piñeiro, el negocio de Bar y Lunch, sito calle CHILE Nº 602, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.934-v.28|5|56

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Enrique C. Amorós y Hermanos", compuesta por Enrique Carlos Amorós, Alberto Antonio Amorós y Miguel Angel Amorós, propietaria del negocio de compra-venta, reparaciones e instalaciones de motores eléctricos y afines, sita en la calle CHACABUCO 737, tomando a su cargo el socio Enrique C. Amorós el activo y pasivo de la Sociedad, retirándose los socios Alberto Antonio Amorós y Miguel Angel Amorós. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Chacabuco 737.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.859-v.28|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Julia Troncoso de Alvarez vende a Francisco Lafuente y Corsino Juan Alonso Fernández, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito CHARCAS Nº 2802 esquina ANCHORENA. Domicilio partes: mismo negocio Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.694-v.24|5|56

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lanatta vende a Luis Malpartida, Domingo Miguel Singarell y Miguel Gincarelli, su negocio carnicería, calle DIRECTORIO Nº 155. — Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.

$ 40. —e.21|5-Nº 7.763-v.28|5|56

"E"

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Nelson y Compañía, con domicilio en ESTADOS UNIDOS Nº 3973, Cap. Federal, dedicada a la fabricación y venta de piedras esmeriles y cualquiera otra similar, se transforma en Nelson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo social de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.543-v.24|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín, con fecha 24 de febrero al 1 de marzo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Juan Rodríguez, Alfredo Bardo y Feliciano Rodríguez, venden a Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel María López Arias, su negocio de bar y casa de lunch denominado "El Platito", sito en la calle ESMERALDA Nº 624, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.676-v.24|5|56

A. Dimeo y González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Marcelino Díaz, vende a los señores Enzo Antonio Re, y Pedro Dietta, su negocio de fiambrería, sito en la calle ESPINOSA Nº 11, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.380-v.23|5|56

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan que: Jovino y José Alvarez (sociedad de hecho) venden a Adelina Francisca Rodríguez de Durán negocio kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito ECUADOR 1441, domicilio partes. Reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.101-v.22|5|56

"F"

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1856|60, Capital, T. E. 51|2300, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle FONROUGE Nº 1139 esquina CAROLINA MUZILLI, vendedora Luisa Dominga Valente de Davico, domiciliada en Alvarez Thomas Nº 1860, de la Capital Federal; compradores Domingo López y Manuel Muiño Otero, domiciliados en esta Capital, calle Fonrouge 1139. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.277-v.22|5|56

Walser Wald y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, domiciliada en FLORIDA 486, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Walser Wald y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con el mismo domicilio. Reclamaciones: escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.265-v.22|5|56

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GORRITI Nº 3619; vendedores José Pérez y Eugenio Díaz, domiciliados en esta Capital, calle Castro 771; comprador José Julio Rodríguez, domiciliado en esta Capital, calle Cerrito 1068. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.883-v.28|5|56

Rita Ramasco transfiere a Alicia Lourdes Ramasco, la cuota social que tenía en Rameo S. R. L. dedicada al ramo compra-venta de papeles, cartones y afines y mercaderías en general, con domicilio en GARAY 888, piso 4º A. Reclamos Ley 11.867, Garay 388, piso 4º A, domicilio partes. Interviene Dr. Oscar E. Christmann, Uruguay 694.

$ 40.— 21|5-Nº 7.888-v.28|5|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370. Avisa. Que los señores Francisco Carro, Rafael Lozano y Conrado Rafel, venden a los señores Gino Callegari, Mariano Sola, Edgardo Rodríguez y Elio Callegari, su negocio de pizzería, heladería, sito en la calle GAONA Nº 3512, Capital. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en términos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.499-v.24|5|56

Carlos M. Núñez, corredor y martillero público, con oficina en Hipólito Yrigoyen 2296, Capital, T. E. 48-7137, avisa que Simón Yogourtjian, vende a Shobei Kawabata, libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de taller de planchado de ropa, sito en la calle GORRITI Nº 4695 99 esquina MALABIA, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en mi oficina.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.480-v.23|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Micaela Torre de Vaz, vende a Angel Fernández y Asunción Fernández de González, despacho de comestibles, GARAY 3021, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.492-v.23|5|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Félix Caldareri y José Di Vietri, venden a Gregorio Vilella, negocio de café, bar y billares, calle GREGORIO DE LAFERRERE 3902 al 3906 esq. LAGUNA 1205, domicilios de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.368-v.23|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que la Sra. Socorro A. de Aransibia ha formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen, al Sr. Manuel Fonseca, de su negocio de fiambrería, sito en esta Capital calle GÜEMES Nº 3199. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.362-v.23|5|56

En cumplimiento de la Ley 11.867, avisa Sebastián Farré, que vende su comercio de tienda, sito en la calle GRIVEO 3174, a Fernando Farré, con retroactividad al 31 de diciembre de 1955. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.149-v.22|5|56

"H"

Fernández, Reade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-2641, avisan que Antonio Fernández vende a Eliseo Rodríguez y Constantino Quintela su negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle HUMBERTO Iº Nº 1061 esquina CEVALLOS, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.871-v.28|5|56

"I"

Se hace saber por cinco días que "Norberto J. Cambiasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Osvaldo Buffa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de fábrica de camisas y anexos, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3774, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: escribano interviniente Luis O. Farina, Sarmiento 640, (5º piso), Capital Federal.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.915-v.28|5|56

"Alfio Lucca", contador público nacional, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, hace saber al comercio que el señor Inocencio Ramos, vende su negocio de cinematógrafo, denominado "Perla", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1848 de Capital Federal, al señor José Moskovits, quien compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.187-v.22|5|56

"J"

Se avisa al comercio: Dina Winkle de Bichler por sí y en representación de su hijo menor de edad Waldemar Orlando Florencio Bichler, únicos herederos en la sucesión de don Benno o Benigno Bichler, venden a Erhard Gingele, la parte mitad que les pertenecen en el comercio tapicería, sito JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1640, Capital, domicilio éste todos contratantes. Reclamos Ley Nº 11.867, interpónganse en el mismo.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.854-v.28|5|56

Valiño y Rodríguez, martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora María Mariño de Petroniro vende al señor Carlos Alberto Urrutia su negocio de peluquería de caballeros, sito en la calle Reconquista Nº 560 de Ciudadela Norte, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle JUNIN Nº 965. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.821-v.28|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3837 y 40-3736, avisan: Luis Rodríguez Alvarez, Juan Mosquera, Francisco Almallo y Florentino Pérez, venden a Segundo Fernández, Manuel Fernández, Antonio Echevarría, Eugenio Antonio Noto y Juan Carlos Spallone, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, JUAN FRANCISCO SEGUI 3599 esquina CANNING 3305, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.472-v.23|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: la señora Guillermina María Todesca de Tedesco, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, Cap. Fed., al señor Ricardo Leopoldo Roco. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.211-v.22|5|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan: Juan José Pérez vende a Raúl Jesús Pérez su parte mitad indivisa que le corresponde negocio café, bar, bebidas sito JOSE MARIA MORENO 907 esquina ZUVIRIA 502, el cual explotaban en sociedad de hecho. Activo y pasivo toma a su cargo comprador. Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio. Oficinas Tacuarí 163, Capital, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.100-v.22|5|56

"L"

Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que don Tomás Mor:, domiciliado en Lima 1280, transfiere a don Moisés Romano, con domicilio en Lima 1282, el negocio de sastrería instalado en la calle LIMA 1282, haciéndose cargo la vendedora del pasivo social. El comprador continuará en la calle Lima 1282, dedicándose al ramo de artículos de punto. Reclamos de ley. Lima 1282. Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.884-v.28|5|56

Mariano Alonso, martillero público con oficinas en Ecuador Nº 628, Capital, T. E. 88-2070, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que Dominga María Paron y Emilio Martínez hacían a Felipe Fausto Pérez, Juan Jerónimo Gaggero y José Patrono del bar sito LOPE DE VEGA Nº 1100 de esta Cap. según edictos 23|3 a 2|4|56 de este Boletín.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.838-v.28|5|56

Mariano Alonso, martillero público con oficinas en Ecuador 628, Cap. (T. E. 88-2070) avisa que con su intervención María Dominga Paron y Emilio Martínez venden libre de todo gravamen a Eugenio Dymicz y Ciriaco Spatera, el negocio de bar denominado "Mi Café", sito en LOPE DE VEGA Nº 1.100, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.835-v.28|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que queda sin efecto la venta que el Sr. Fernando R. Motulsky, efectuaba al Sr. Rinaldo Baggiani, el negocio de despensa "San José", sito en esta Capital, calle LAVALLEJA 1500 esquina HONDURAS 4302, según publicaciones en este Boletín Oficial Nº 3329 del 18|4 al 24|4|56. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.813-v.28|5|56

Basilio Zarlenga, escribano con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escrit. 317 comunica que por su intermedio don Salvador Brunetti, domiciliado en la calle Lerma 90 de esta Capital, vende a los señores María Van Brussel de Visoso y Octavio Mercurio Milei, domiciliados en la Avda. Juan B. Justo 4178 de esta Capital, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle LERMA Nº 90. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente. Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.794-v.28|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Segundo Mauricio Bermúdez, Manuel Rey, Gerardo Rey y José Rey, venden a José Guimarey, quinta parte indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en LIMA 1729, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.671-v.24|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Modesto Berdullas vende a Segundo Mauricio Bermúdez

dez, Manuel Rey, Gerardo Rey y José Rey, su parte indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en LIMA 1729, Capital. Compradores se hacen cargo activo y pasivo, donde partes constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.670-v.24|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Modesto Berdullas, vende a Marcelino Antelo, sexta parte indivisa del negocio de hotel, bar y restaurant, sito en LIMA Nº 1781|87, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.663-v.24|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed. T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Juan Asciutti y Argentino Ramón Chaves, venden al señor José Yajid de Charaf, su negocio de restaurant y bar denominado "Charles" sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2165, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclames de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.371-v.23|5|56

Avisa Jorge Bianchi, balanceador y martillero público, que Adrián Dubourdieu, Jorge Bianchi y Roberto Calistro, venden a Manuel Bulikich, libre de todo gravamen, el taller mecánico chapa y pintura, sito en la calle LASCANO 2166, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos, en el mismo lugar.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.388-v.23|5|56

C. Muñiz y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, avisan: que el señor Nicolás Piegón, vende su negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito LIMA 726, Capital, a la señora Vasilik P. de Esgaita. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.405-v.23|5|56

Oficinas Perlafosti, de O. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Rafael Stinchi, vende a Mario Pedro Montagnani su negocio de mercería y lencería, sito en la calle LORIA 1291, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 5.532-v.23|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial, del 4|5 al 10|5|56

Moranchel y Predacino, martilleros, oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: Floreal E. García vende a Lorenzo Ortega su negocio de panadería, sito en la calle LOYOLA 1527|31, pasivo y activo a cargo del comprador, domicilio comprador Cortina 1905; vendedor, mismo negocio reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.246-v.22|5|56

Comunico al comercio y público en general que procedí a vender a favor de don Donald Mac-Donald las existencias del Hotel Asturias, ubicado en este pueblo de LAS HERAS, PROVINCIA PATAGONIA. A los efectos legales respectivos las reclamaciones que en derecho correspondan deberán hacerse dentro del término legal ante el señor Juez Nacional de Paz, don Ventura Ramos. Vendedor: Juan Onofre Soto. Comprador: Donald Mac-Donald.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.092-v.22|5|56

"M"

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Corredores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores Rafael Valcarce e Inocencio Antonio Gabrielli, venden al señor Vicente D'Ippolito, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos denominado "La Gran Nación", sito en esta Capital calle MEDRANO Nº 1502. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.932-v.28|5|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Joaquín Amusquibar, Regino Amusquibar, Luis Solsi, Ramón José Cuevas y Francisco José Pellegrini, venden al señor Angel Romandetti, el "Garage de Alquiler", sito en la calle MONROE 2255, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.787-v.28|5|56

Avísase que el día 30 de abril de 1956, se disolvió "Bembibre y Cía.", compuesto por Jaime Bembibre y Ricardo Manuel Scala, con domicilio en el Mercado "Monroe", Puesto Nº 1, para la venta de carne y anexos, calle MONROE Nº 2275; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Manuel Scala y retirándose definitivamente el señor Jaime Bembibre. — Reclamos de ley y domicilio legal de los contratantes, en el mismo negocio de las partes.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.732-v.28|5|56

Se hace saber que "Mercería Chic de Jakobowicz y González", sociedad colectiva integrada por los señores Marcos Jakobowicz y José Serafín González, con domicilio Cuenca 3025, vende a don Marcos Jakobowicz, el negocio de mercería instalado en la calle MONROE Nº 5060, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones dentro del término de ley en Monroe 5060, domicilio de ambas partes.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.727-v.28|5|56

El doctor Germán F. Kammann con domicilio en Moreno 970, 4º piso, oficina 414|415, Capital, hace saber que Pegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Bebedero 3024 transfiere su activo y pasivo correspondiente a su establecimiento metalúrgico a Pegra Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en MORENO 970, 4º piso, oficina 414|415, Capital, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.669-v.24|5|56

Por cinco días, Oscar Santiago Otormin, hace saber al comercio que ha vendido a Luis Alberto Subiza y a doña Elvira Politti de Marino, su taller y mercaderías de reparaciones de automotores, sito en MORENO 3017, Capital. Reclamos de ley Eliseo Abel Marino, abogado. Domicilio Av. Mayo 1370. Domicilio de las partes Moreno 3017.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.572-v.24|5|56

Organización Avenida. Emilio Fontán, martillero público, con escritorio en Avda. Maipú 376, 4º piso, Dep. "A", T. E. 795-1284. Avisa que por su intermedio el señor Hermenegildo Cao, vende a los señores Aníbal Monasterio, Wilfredo Monasterio e Ismael Monasterio, su negocio de panadería, sito en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 1137, Capital Federal. Los reclamos de ley en mi oficina dentro término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.576-v.24|5|56

Josefa Giménez de Scocco avisa por 5 días, que vende a Antonio Gisario su negocio de despensa ubicado en la calle MONROE Nº 5781 libre de deudas. Reclamos por el término de ley en el estudio del martillero público interviniente en esta operación Humberto S. P. Santo, Avenida Cabildo Nº 2269, 1º piso "A", que es de las partes.

$40.— e.17|5-Nº 7.333-v.23|5|56

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nº 3379|83. Reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Azcuénaga 75, P. B. Capital. Vendedores: Aurelio Costales y Andrés Díaz, Marcos Sastre 3379|83, Capital. Comprador: Darío Alvarez, Azcuénaga 75, P. B. Capital.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.354-v.23|5|56

"N"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan: que Ramón Amor vende a Manuel Lozano, Tomás Lozano y José Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle NEUQUEN 600 esquina HIDALGO, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.691-v.24|5|56

Se avisa al comercio: Isidro Amado Carbonero y Orlando Paolini, Lloid Soler Carbonero, que en la fecha adquirieron los derechos y obligaciones que el señor Luis Iza, tenía en la razón social "Icarmetal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo establecimiento mecánico de precisión, con domicilio en la calle NEUQUEN 763, de esta Capital Federal. Reclamos dentro del término que establece la Ley 11.867, en la calle Neuquén 763, de esta Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal y especial para todos los efectos.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.709-v.24|5|56

Avisa Juan A. Iglesias, martillero público, oficinas: Uruguay Nº 440 (7º, oficina 72), T. E. 40-1261, que Roberto José Balestra y Rafael Egildo Acerra venden a José Francisco Somoza, las dos terceras partes del negocio de cantina "Sparafucile" calle NECOCHEA Nº 1111 que explotaban en condominio. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.305-v.23|5|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en Tucumán 438, avisan que José María Santamarina vende a Samuel Fuentes, César Freire y José Vidal su negocio de hotel restaurante y despacho de vinos y cervezas sito en NECOCHEA 1124, para reclamos de ley n|oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.310-v.23|5|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención, los señores Antonio Urroz y Miguel Angel Deniz, venden a los señores Modesto Rodríguez, Francisco Fernández y Miguel Angel Deniz, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle NAZCA Nº 11, de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.275-v.22|5|56

"O"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Alejandro Alvarez Cabaleiro y Antonio Arosa, venden a Manuel Folgar Martínez, José Folgar y Juan Folgar, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina CABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.673-v.24|5|56

Carlos Alberto Monasterio, escribano, con oficinas en la calle Reconquista 514, piso sexto, avisa que queda sin efecto la operación por la que el señor Dardano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada vendían su negocio de farmacia sito en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, Capital, a los señores "José Dorfman S. R. L. (en formación)".

$ 40.— e.16|5-Nº 7.126-v.22|5|56

"P"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 23-3641, avisan que Amaro Eulogio Leiva vende a Pedro Vázquez y Juan Carlos Vázquez, su negocio de despacho de pan y venta de golosinas, sito en esta Capital calle PUEYRREDON Nº 897, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.865-v.28|5|56

Luis J Alonso, martillero público, of. Cangallo 1631, Capital, avisa, que el señor Emiliano Calderón vende por mi intermedio su negocio de pensión sito en la calle PLAZA Nº 2355, Capital, a la señora Teresa Gribaudo de Ibarra y al señor Leonardo Miguel Sacco. Reclamos de ley mis oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.668-v.24|5|56

Julián Sanzol, balanceador y martillero público, oficinas Joaquín V. González 1020 avisa que Anastasio Saez vende a José Nogueira el hotel "Miraflores", sito PERU 161. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.712-v.24|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto Nº 9.251 aparecido en este boletín con fecha 19 al 25 de enero del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Joaquín Abelleira y José Ramón Filgueira vende a Eduardo López Rodríguez, Terencio Gutiérrez y Ceferino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Hispano" sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 496|500 esquina a JOSE MARIA MORENO Nº 610, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.675-v.24|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Paraná 583, piso 1º T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Agustín Fernández y Eduardo Santiago Cepeda, venden a Ramón Virgilio Videla y Alina Julia Segovia de Blanco, despensa de comestibles, PARAGUAY 1613, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas..

$ 40.— e.17|5-Nº 7.489-v.23|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital. T. E. 38-4501 - 7718 y 7982 avisan que Rufino Suárez y Oscar Rogelio Suárez, venden a José Fernández y Francisco Larragueta su negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle PATRICIOS Nº 300, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.406-v.23|5|56

Ciriaca Núñez de Robertson avisa que vende al Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación el hotel alojamiento para señoras y señoritas sito en PARAGUAY 2044. — Para reclamos las partes constituyen domicilio en Paraguay 2060. Interviene en la operación Julio C. Prato Murphy, escribano.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.351-v.23|5|56

"17 de Octubre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Lavalle 1537, Capital Federal, vende a Oscar Alberto, Héctor Pedro y Jorge Osvaldo Villafañe, domiciliados en Constitución 184, San Fernando, las construcciones fijas que forman las piletas y local para escrit. que la primera posee en la PARCELA 9 B. DEL PUERTO DE OLIVOS. Reclamaciones: Escribanía Zúñiga - Braschi, 25 de Mayo 489, piso 8º izq. Capital Federal.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.457-v.23|5|56

Senzini Bovero y Cía., martilleros públicos con oficinas en Lima 297, avisan que Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Manuel Salvado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López, venden su negocio de restaurant denominado "La Ideal" sito en PARANA 457, al señor Sergio P. Vega. — Reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.210-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Daniel Cupeiro, Juan Francisco López y Josefino Rodríguez, venden a Alejandro Alvarez y Agustín Castro Vázquez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PUEYRREDON 1745, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.200-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1164, T. E. 37-1773, avisan: Juan Rodríguez, Domingo Rodríguez, Juan Carlos Rodríguez y Roberto Cadario, venden a Alberto Guini y Renato Luis Fabris, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.205-v.22|5|56

"R"

A. Figuerola, m. público, of. R. L. Falcón 2532, T. E. 66-2668. Avisa al comercio: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de representación e importación de repuestos para automotores, propiedad del señor Jaime Sorallich, sito en la calle R. L. FALCON 2532, a la Línea de Micro Omnibus Nº 223 "Mariano Moreno". — Reclamos de ley, en mis ofic.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.517-v.24|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Cangallo 2113, T. E. 48-3633, avisan: Que por su intermedio, Moisés Ninio y Cía., venden a Patricio Duhalde, su negocio de zapatería, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 8193, de esta Capital libre de todo gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.508-v.24|5|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso de esta Capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención el señor Luis Cardinal, vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Secundino Dopazo y José Antonio Lorenzo, el negocio de hotel de su propiedad denominado "Vizcaya", ubicado e instalado en la calle RIVADAVIA 1181 de esta Capital. Reclamos de ley, en el término de la misma en mis oficinas, donde los compradores fijaren su domicilio legal. Domicilio del vendedor, en el mismo negocio.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.521-v.24|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º. T. T. 40-3827 y 40-3736, avisan: Raúl Adolfo Sacco, Aurelia Sacco y José Patiño, venden a Juan Abregu, María Eva Villalva y Jorge Abregu, elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA Nº 9459, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.488-v.23|5|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, señor Alfio Lucca, hace saber que la señora "María Magdalena Prieto, viuda de Cerezo, en su carácter de propietaria, vende al señor Emiliano Olano, su provisión y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON Nº 2470, de esta Cap. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.188-v.22|5|56

B. Gutiérrez, martillero público con oficinas Sarmiento 1479, T. E. 40-7540, avisa: que por su intermedio, el Sr. José Antonio Suárez, vende al Sr. Secundino Seca, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle RIVERA INDARTE Nº 3009, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.194-v.22|5|56

"S"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que queda sin efecto la venta del negocio de peluquería de damas situado en la calle SANTO TOME Nº 4437 de esta Capital, que el señor José Zaratez vendía al señor Carlos Alberto Urrutia.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.825-v.28|5|56

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que el señor Manuel Ríos Mosquera, vende al señor Nicolás Nazar, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SANTO TOME 3401 esquina LLAVALLOL 2404 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.729-v.28|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle Boulevard Alcorta s|n. entre las de Zoccola y Córdoba, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.18|5-Nº 5.495-v.24|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|5 al 21|5|56.

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Ricardo Carrelo, vende al señor Humberto Esteban Aguirre, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle SOLIS Nº 482|84, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.679-v.24|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2113, T. E. 48-3633, avisan: Que Remo Lombardi vende a Emilio Martín, su negocio de zapatería, ubicado en la calle SEGUROLA 1178, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.505-v.24|5|56

Rufino González, Martillero público, con oficinas en la calle Independencia número 2801, Capital, T. E. 93-0014, avisa que con su intervención, don José Benito López vende a don Pedro Emilio Bree su negocio de despensa y bar sito en la calle SALI Nº 1102, de esta Capital; domicilio de ambas partes y reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.320-v.23|5|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Maroñas vende a José García y Agustín Montes, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica, fábrica masas y elaboración y venta de helados, sito SARMIENTO 983|85, Capital, quedando a cargo compradores conjuntamente con copropietarios negocio Manuel Gómez Radio, José María Roo y Manuel Crespo, todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.311-v.23|5|56

Gerardo Faingold, domiciliado en Federico Lacroze 3851, Dep. 3, vende a Moisés Humberto Pinto y Rafael Arijas, domiciliados en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 707, el negocio de cafetería sito en esta Ciudad calle SAN MARTIN 140. — Reclamaciones de ley, escribano Héctor F. Raffaelli, Bmé. Mitre 559, Capital.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.353-v.23|5|56

Por 5 días, Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Ramón Martínez, Francisco Martínez y Elisa Pilar Carballo, venden a Pedro Antelo, Manuel Rey y Bernardo Rey, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SARMIENTO 399, Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.349-v.23|5|56

Aviso: Víctor Reynaldo Cerri, transfiere el activo y pasivo de la empresa de construcciones que gira a su nombre, con domicilio en SUIPACHA 871, a favor de "Maceva, S. R. L.", que se constituye entre Lidio Nolberto Marelli, Víctor Reynaldo Cerri, Víctor Carlos Cerri, Mario Carlos Vaccarezza, Lindor Emé Marelli y Rodolfo Ricardo Marelli, para proseguir el giro social, por escritura ante el escribano Josué Lezica, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.363-v.23|5|56

Hácese saber por el término de ley que el Sr. Fructuoso Vega, vende al Sr. Tomás Barajas, el negocio "taller de joyería, relojería y afines" sito en la calle SUIPACHA 452, piso 1º Dpto. A, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y/o personal. Reclamaciones de ley ante los intermediarios señores Sorracco y Cía. (martillero público), con oficinas en la calle Reconquista 144, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.135-v.22|5|56

Manuel María Arias vende a Luis Batalla de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.114-v.22|5|56

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que los señores Eduardo José García y Francisco Bonino venden al señor Lorenzo Madal Riblez las 2 terceras partes del negocio de café, bar, billares y minutas sito en la calle SERRANO Nº 794 esq. AGUIRRE de esta Capital Federal, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del negocio con fecha retroactiva al 2 de febrero de 1956. Recl. de ley y domc. de las partes en n/oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.102-v.22|5|56

José Martínez vende a Justo Macías de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.113-v.22|5|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, c/ofics. en San Juan Nº 2985 y 3000, T. E. 97-7111|5394. Avisan que el Sr. Juan Martins Bota cede a favor de los señores Manuel Lorenzo, Antonio Salerno, José Cuesta y José María Elustondo las 4 quintas partes indivisas de su negocio de café, bar y billares "París" sito en la calle SAN JUAN 2982|78 de esta Capital Federal, nueva firma a cargo del activo y pasivo. Domc. de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.103-v.22|5|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Pedro Fernández, domiciliado Serrano 2436, vende libre todo gravamen a Rodolfo Julio Prada, domiciliado Junta 1455, su negocio de venta de golosinas, bebidas envasadas y helados, sito esta Capital, calle SERRANO Nº 2436. — Reclamos de ley, en San José 224, Capital.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.267-v.22|5|56

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Humberto Mosto, vende a Juan Bautista Piazze, su negocio de carnicería, calle TERRERO Nº 799. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.759-v.28|5|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Blanca Felisa Dur Vernhes, vende a "Maison Golf", Soc. R. Ltda. (en formación), integrada por Antonio Roma, Carmen Luisa Otalora de Roma y Blanca Felisa Dur Vernhes, el negocio de mercería, lencería, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle TEODORO GARCIA Nº 1608, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.546-v.24|5|56

Emma Colombo de Zarranz, Raquel Zarranz de Morales y Angel Losada, actuando en sociedad de hecho "Zarranz y Losada", domiciliados en Tellier 2281, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes TELLIER 2289 a José Antonio Rodríguez, Angel Rodríguez y Servando González, domiciliados en Cabezón 3230. — Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A".
$ 40.— e.17|5-Nº 7.411-v.23|5|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que Naum Barg y Elías Pinjosovsky, venden libre de deuda y gravámenes a Bautista Bruna y María E. Martínez de Bruna su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en TANDIL Nº 5631, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.408-v.23|5|56

Se avisa que Adolfo Rivadeneira, vende a Alfredo y Ernesto Domingo Lorenzatti, su carnicería sita en TERRADA 4499. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamaciones: Vallejos 2796.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.166-v.22|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vende a la señora Adela María Rodríguez, su hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 70.— e.16|5-Nº 7.271-v.22|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, de Capital, que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vendía a los señores Edgardo Wuitvan Cattaneo y Beatriz Pérez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 6|4 al 12|4|56. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.272-v.22|5|56

"U"

Por 5 días. — "Eduardo J. Cruz y Compañía" S.R.L., compuesta por Eduardo Jesús Cruz, Fiszel Chwojnik, Pedro Luis D'Erasmo y Ernesto Zanatta, con domicilio en la calle Uruguay 252, tercer piso, Capital Federal, vende a "Juan José Tiratel y Compañía", con domicilio en la calle Junín 922, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, compuesta por Juan José Tiratel y Antonio Víctor Tiratel, lo construído para la explotación de almacenamiento de arena, piedra y canto rodado, en la PARCELA NOVENA A. DEL PUERTO DE OLIVOS, PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, correspondiente a la concesión otorgada por el Ministerio de Transportes de la Nación por Resolución E.N.T. Nº 843|52 de fecha 9 de diciembre de 1952, Expediente Nº 02720|52, libre de pasivo. — Reclamos de ley, escribanía Osvaldo Fernando Ginaca, Castelli 485, Tigre, provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.21|5-Nº 7.726-v.28|5|56

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que quedó nula y sin efecto la venta que efectuara María Cleo Martínez a favor de Juan Schmitt, del negocio de hotel-alojamiento denominado "Uruguay", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 461|65, piso 3º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.289-v.22|5|56

"V"

El Escribano Juan José Parma, avisa que la Casa Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Vélez Sársfield 1199 vende a Pedro de Donato y Compañía, domiciliado en Lima 507, el negocio de hierros sito en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 1199. Reclamos de ley en mi oficina calle Piedras 113, 3º piso, Capital.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.790-v.28|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: doña Adela Gómez Viuda de Pérez, Serafina Pérez de Canosa, Pilar Tarcila Pérez y Manuel Pérez, venden a Félix Martín, su mitad indivisa del negocio de carnicería establecido Puestos 66|7|8 y 69 del Mercado "Norte", calle VICENTE LOPEZ Nº 1536. Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.764-v.28|5|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Juan Bautista Gil, Félix Daniel Gil, Emilio Alfredo Gil, Alberto Luis Gil y Germán Romay, venden a Benjamín Alonso Pereira, Elías Fernández y Carmen Alonso de Ares, su negocio de café, casa de lunch y billares, sito en la calle VIEYTES Nº 1305, esq. CALIFORNIA Nº 2102|10, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.21|5-Nº 7.720-v.28|5|56

Andrés Beltrán Lahourcade, martillero público nacional, Campichuelo 287, de esta Capital, avisa: que se vendió el negocio de garage de adquiler, sito en esta Capital, calle VARELA 61/63. — Vendedores: Aldo Luis Borio y Julio Pintos, domiciliados en esta Capital, calle Bogotá 317. — Comprador Orlando Ovidio Silveira, domiciliado en esta Capital, calle Caseros 3061. Reclamos de ley, en oficina mencionada.
$ 40. — e.17|5-Nº 7.440-v.23|5|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Héctor Gallofre, vende a Fiorabanti Tenaglia la mitad indivisa de su negocio de establecimiento metalúrgico y fábrica de juguetes, sito en VALENTIN GOMEZ 3881, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
e.17|5-Nº 6.540-v.23|5|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|5 al 17|5|56.

"Z"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: José Antonio Escobar vende a Castor Rivera Alvarez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU 500 esq. a SENILLOSA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.204-v.22|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Eloy Martín Velazco y Oliverio Barrientos Cárdenas venden a Zdenka Kirs de Martínez, su comercio de almacén "El Porvenir", sito en MAIPU 1302, COMODORO RIVADAVIA, Chubut. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.800-v.28|5|56

NEUQUEN

Luis Plate avisa que ha vendido a don José Demis domiciliado en MARIANO MORENO DEPARTAMENTO ZAPALA (NEUQUEN), su comercio de ramos generales instalado en dicho punto, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y del pasivo de dicho comercio. Reclamos por el término de ley en Mariano Moreno, Departamento Zapala (Neuquén), domicilio del vendedor. Zapala (Neuquén), 9 de abril de 1956.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.299-v.23|5|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, Ofic. 624|31, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1955;
2º Remuneración de Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales;
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;
4º Designación del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 100.— e.17|5-Nº 7.327-v.23|5|56

A. MAJDALANY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Moreno 1180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.
2º Aumento del capital.
3º Distribución de utilidades y establecer las retribuciones del Directorio y síndico.
4º Fijar el número de directores suplentes y designarlos por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente por un año.
6º Considerar los términos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.793, del 31 de enero de 1956.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.16|5-Nº 7.118-v.22|5|56

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Callao Nº 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio solidario.
Nota: Se recuerda el art. 12º del contrato social.
$ 100.— e.16|5-Nº 7.144-v.22|5|56

ARIZIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.
2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.
3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.
$ 300.— e.7|5-Nº 5.798-v.28|5|56

ALFATEX
Soc. Anón. Textil, Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956 a las 18.30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Acogimiento al Decreto 1.793|56.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|5-Nº 7.227-v.22|5|56

"B"

BUENOS AIRES MOTO CLUB
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos en sus artículos 66 al 80 inclusive, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de junio de 1956 a las 18 horas, en nuestra sede social, Avda. Libertador General San Martín 1850 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1955.
2º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
3º Elección de un Presidente, cuatro vocales titulares por dos años tres vocales titulares por tres años, seis miembros suplentes por un año y tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas por un año.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67 de los Estatutos se declarará constituída la Asamblea con el número de socios presentes, después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.877-v.27|5|56

BOLSALONA S. A. I. C. I. Y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1956.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.893-v.28|5|56

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas en las oficinas de nuestra sociedad, Avenida Juan B. Justo Nº 1545|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Designación de un director titular y un director suplente.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación, de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 140.— e.18|5-Nº 7.690-v.24|5|56

"C"

CLUB ATLETICO PLATENSE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXRAORDINARIA

Señores consocios:
Cúmplenos llevar a vuestro conocimiento que de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, (Expte. C. 1015) de fecha 20|4|56, ha sido autorizada esta Comisión Directiva para llamar a Asamblea Extraordinaria —(resumiendo en una sola las Asambleas que suspendiera recientemente dicha Repartición)— y elecciones de autoridades en el mínimo plazo que establecen los Estatutos y Reglamento General de nuestra Institución.
En consecuencia, conforme la precedente resolución se convoca a los señores socios del Club Atlético Platense para el próximo 31 de mayo de 1956, a las 20 horas, en el Campo de Deportes, sito en la calle Manuela Pedraza 2880, Capital Federal para tratar en Asamblea Extraordinaria — Arts 101, 102, y 103 del Reglamento General — la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Renuncia de la Comisión Directiva.
3º Designación en tal caso por parte de la Asamblea de una Junta de Socios con las facultades que le acuerde la Asamblea, dentro de las disposiciones estatutarias, para que rija los destinos

del Club hasta tanto se haga cargo la nueva Comisión Directiva que surja de las elecciones a realizarse el 3|6|56.

4º Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955 y apéndice 1|1 al 30|4|56.

5º Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1955 y apéndice 1|1 al 30|4|56.

6º Consideración de la conducta de la Comisión Directiva y en su caso sanciones a aplicar a sus miembros (Petitorio de 10 asociados Art. 105 R. G.) — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956.

Nota: Tienen derecho a voto los señores socios Vitalicios y Activos comunes comprendidos entre el 1 y 9365 inclusive, debiendo estos últimos hallarse al día con Tesorería para poder participar y votar en la Asamblea.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores socios para el domingo 3 de junio de 1956, de 8 a 18 horas, en el Campo de Deportes, sito en la calle Manuela Pedraza 2880, Capital, a efectos de elegir los integrantes de la Comisión Directiva que regirá los destinos del Club, en el período de 1956-1957 conforme lo establece el Art. 4º de los Estatutos y Arts. 51 y 151 del Reglamento General. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Santiago, Secretario. — Aníbal J. Argañarás, Presidente.

Nota: Tienen derecho a voto los señores socios Vitalicios y los Activos Comunes comprendidos entre el Nº 1 y el Nº 9415, inclusive, debiendo estos últimos hallarse al día con Tesorería para poder votar.

$ 532.— e.21|5-Nº 7.834-v.30|5|56

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 1956, a las 14 horas, en Montevideo 1647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 7º y 19º de los Estatutos Sociales.

2º Ratificación y|o elección de dos Directores.

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

100.— e.21|5-Nº 7.797-v.28|5|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO

S. A. Financiera y Comercial

N - 2060

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.17|5-Nº 7.381-v.23|5|56

CARMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.416-v.23|5|56

CARVI SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

1º Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por cinco Días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Aumento del capital social a cinco millones de pesos moneda nacional (artículo tercero de los estatutos). — El Directorio.

NOTA: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea (artículo décimo cuarto de los estatutos).

$ 140.— e.17|5-Nº 7.341-v.23|5|56

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SACARINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

N. 6.867

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12, 13, 17 y 18 del estatuto.

3º Emisión de m$n. 1.500.000, acciones preferidas 8 % de dividendo anual acumulativo (con participación adicional).

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 14 del estatuto.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.213-v.22|5|56

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Independencia 3279 - Buenos Aires

Nº 6.418

AVISO

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Independencia 3279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir.

2º Designación de los autorizados para protocolizar ese aumento y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.115-v.22|5|56

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.614-v.24|5|56

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956

2º Distribución de utilidades

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.594-v.24|5|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Cap. $ 16.000.000.— m|n.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, en la sede social, Charcas 5051 segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación planteada por el Decreto 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31|12|56.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 1º de los estatutos, y que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$ 84.— e.18|5-Nº 7.591-v.22|5|56

C. A. P. I.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Solís 2145, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y decreto complementario, con valor al 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas.

3º Política evolutiva societaria.

4º Aplicación del artículo 10 sobre nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.557-v.24|5|56

C. G. A.

Compañía General Americana S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1623, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.677-v.24|5|56

Compañía de Seguros

LA FRANCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Aumento del capital social e integración resuelta por el Directorio por aplicación del artículo 4º del estatuto.

3º Reforma del estatuto. Artículos 4º, 10º, 15º y 20º.

4º Canje de acciones. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.

$ 480. —e.15|5-Nº 6.980-v.5|6|56

"E"

EL TRUST JOYERO RELOJERO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

EDIME

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de junio de 1956, a las 11 horas, en la calle Murguiondo 3302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.438-v.23|5|56

ESTEXA

Establecimientos Textiles Argentinos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en el local social, calle San Martín 574, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 8º, 16º, 36º, 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto, El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.456-v.23|5|56

ETINGER TEXTILES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 19 horas, en el local social, San José 159, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 3er. ejercicio cerrado al 31 de enero de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un vocal, todos por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El Directorio.

Nota: Art. 23 del estatuto: "Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización al fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones que le corresponda; en sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su numeración". Art. 24: "El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante carta poder dirigida al Directorio o síndico...".

$ 200.— e.17|5-Nº 7.346-v.23|5|56

E L F A

Industrial y Comercial S. A.

Número de Registro 6.175

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de un director suplente y de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 170.— e.17|5-Nº 7.807-v.23|5|56

E S T E X A

Establecimientos Textiles Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 16 horas en el local social, calle San Martín 574, 4º p. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º) del artículo 347 del Código de Comercio y de la propuesta de distribución de utilidades efectuada por el Directorio.

2º Remuneración al Directorio, síndico y auditoría.

3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 120.— e.17|5-Nº 7.309-v.23|5|56

EDITORIALES REUNIDAS S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso con el fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.261-v.22|5|56

EL ZORRO

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

ESTANCIAS HUGHES S. A.

Nº de Registro 1475

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la operación de venta de un campo de la sociedad, y otorgamiento del poder que fuere necesario a los efectos de la escrituración.

2º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.636-v.24|5|56

EMILIO MACHOTTA

Soc. Anón. I. y C.

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1956, a las 11 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 710, 5º piso B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta el máximo autorizado en el artículo 6º del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.672-v.24|5|56

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en Erézcano 3850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|5-Nº 7.700-v.11|6|56

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR

Sociedad Anónima

Registro Nº 3182

CONVOCATORIA

La asamblea general de accionistas convocada para el día 30 de abril de 1956, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la sociedad, Av. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.569-v.24|5|56

"F"

FAVE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de junio de 1956, a las 9 horas en la calle Australia 2800, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.473-v.23|5|56

FERSA, S. A.

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1956 a las 11 horas en el local social, calle Darwin 549, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elecciones de directores titulares y suplentes.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.367-v.23|5|56

FICOSA S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo, a las 18,30 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 1425, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.600-v.24|5|56

"G"

GUMAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Gumar S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Lavalle Nº 1670, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y retribución a Directores.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta del Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Artículo 17 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.21|5-Nº 7.819-v.23|5|56

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos).

$ 120.— e.17|5-Nº 7.413-v.23|5|56

"I"

ILUSTRE COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO

Defensa 422 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Cofrades de la Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede, Defensa 422 el día 3 de junio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración, Memoria y Balance ejercicio 1953|1956.

2º Designación de dos Cofrades para firmar el acta de la Asamblea.

3º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores.

4º Elección total de C. D. y dos revisores de cuenta. — M. R. Padre Fray Mario Agustín Pinto Director. — Emilio González Rey, Secretario.

$ 1.— e.21|5-Nº 7.881-v.21|5|56

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 27 de mayo de 1956 a las 9 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 1 miembro titular por 1 año, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

2º Designación de 2 miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

Nota: Artículo 13º: Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasadas dos horas.

El Consejo Directivo. — Institución Administrativa Iglesia Armenia. — Armen Bergamali, presidente.

$ 160.— e.17|5-Nº 7.348-v.23|5|56

INDUSTRIAS YUVENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

I N T E R P R O D U C

Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

"INEDITO" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y EDITORIAL

Cítase a los accionistas, que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 18 de Estatuto, a las asambleas a realizarse en segunda convocatoria, en Montevideo 640, el 29 de mayo próximo, para tratar: en Asamblea General Ordinaria, a las 18 y 30, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

2º Designación de dos acicionistas para firmar el acta de la asamblea.

En Asamblea General Extraordinaria, a las 19, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 13 de junio de 1955 (Boletín Oficial, 29 de mayo a 8 de junio de 1955).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — El Presidente.

$ 84.— e.18|5-Nº 7.612-v.22|5|56

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 17,30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores: Dr. JJuan Blaquier, Ing. Pablo Hary, Dr. Angel Acuña, Dr. Bernardo A. Houssay, Dr. Bartolomé Mitre y D. Jorge Drago Mitre, y llenar las vacantes producidas por fallecimiento del doctor Gregorio Aráoz Alfaro, por un período de cuatro años, e Ing. Ricardo Silveyra, por un período de dos años.

3º Nombramiento de la comisión fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril 1956 al 31 de marzo 1958, en reemplazo de los señores: Ing. Enrique Chanourdie, D. Carlos María Gelly y Obes e Ing. Carlos Cucullu.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Dr. Adolfo Bioy, presidente. — Enrique Udaondo, secretario. — Octavio M. Pico Estrada, secretario.

$ 160.— e.18|5-Nº 7.595-v.24|5|56

INDUSTRIAS SUR

Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 30 de mayo de 1956, a las 19 horas, en Reconquista 336, Esc. 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos acicionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 36.— e.18-Nº 7.532-v.22|5|56

"L"

LA CELINA S. A.

Segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de mayo de 1956 a las 12 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres a cinco Directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e. 21|5-Nº 7.760-v. 23|5|56

L A S V E G A S

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 536 - Buenos Aires

Expte. 6.186

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle San Martín Nº 536, el día 29 de mayo de 1956, a las 17.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinar el número de directores que han de administrar la Sociedad y elección de los mismos:

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del último apartado del art. 14 del Estatuto.

$ 72.— e.21|5-Nº 7.889-v.23|5|56

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local Jujuy 1956, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio. — Francisco López de Miguel, presidente.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.241-v.22|5|56

"L A G E S T O R A"

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

"LA TRANQUERA",

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria

San Martín 560

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.266-v.23|5|56

L I F A

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Número de Registro 4018

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.495-v.24|5|56

LA FLORESTA

Asociación Cultural y Social

Avellaneda 3885, Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda 3885, el día sábado 26 del corriente mes, a las 16 horas, en la que será tratada la

ORDEN DEL DIA:

Que especifica la citación que se manda al domicilio de cada asociado. — Amadeo Mutz, presidente. — Luis P. Bavio, secretario.

$ 50.— e.18|5-Nº 7.498-v.24|5|56

"M"

M A R G A S. A.

Productora, Industrial, Importadora y Exportadora

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Marga, Sociedad Anónima, Productora, Industrial, Importadora y Exportadora, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social de la Avenida de Mayo 1370, escritorio 859, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Aprobación de la remuneración de los directores y síndico por el ejercicio cerrado.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por el término de un año.

4º Adopción régimen Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 34.— e. 21|5-Nº 7.772-v. 23|5|56

MAURICIO ALTMANN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el domicilio social, Luis Sáenz Peña 257, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.418-v.23|5|56

MARIA TERESITA, S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 1037 (piso 4º), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.17|5-Nº 7.350-v.23|5|56

MITAU & GRETHER

S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 9 horas, en Gorostiaga 2340.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, balance general, Cta. ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes

al ejercicio cerrado el 31 de enero 1956.
2º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Venta de la propiedad en Belgrano: a) Cesión gratuita de media calle Tres de Febrero; b) Incorporación en el remate de la propiedad de Ricardo y Alfredo Grether; c) Permuta con Etam S. A. de dos fracciones de terreno; d) Venta de una fracción en block, ocupada por inquilinos; e) Subdivisión en lotes y venta de demoliciones.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.16|5-Nº 7.134-v.22|5|56

MERINAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1956, a las 10,30 horas en Moreno 1170.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.259-v.22|5|56

MINERA ALUMINE
S. A. Ind. Com. y Fin.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social calle Peña 2332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los directores suplentes por un año.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Honorarios y remuneraciones Directores, síndicos y gerente general.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 160.— e.18|5-Nº 7.510-v.24|5|56

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial
Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Florida 895, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Fijación número titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.
$ 100.— e.18|5-Nº 7.[illegible]-v.24|5|56

MUTUAL EMPLEADOS CASA VERNOCCHI
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en el local social, calle Lavalleja Nº 245, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación acta de asamblea del año 1955.
2º Designación de tres socios para refrendar el acta de asamblea.
3º Designación de la junta escrutadora.
4º Aprobación del balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
5º Notificación a los señores asociados sobre los nuevos beneficios acordados.
6º Elección de los miembros de comisión directiva, para los cargos renovables. — El Presidente. — El Secretario.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, es requisito indispensable la presentación del carnet de socio al corriente.
$ 9.60 e.18|5-Nº 7.624-v.22|5|56

"N"

NARCISO MUÑOZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Aumento de Capital y Modificación de Estatutos
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Luzuriaga 550 el día viernes 1º de junio de 1956 a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado y modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto de los Estatutos. —
$ 120.— e. 21|5-Nº 7.815-v. 28|5|56

NORMANDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956 en el local social de la entidad calle Perú Nº 277, planta baja, a las 15 horas, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e. 21|5-Nº 7.831-v. 28|5|56

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 124, 2º piso, of. 201, Buenos Aires
Expte. 6.185
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Belgrano Nº 124, el día 29 de mayo de 1956, a las 19 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 de. Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Determinar el número de directores que han de administrar la Sociedad y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 16 del estatuto.
$ 72.— e.21|5-Nº 7.833-v.23|5|56

NOGOYA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1672, primer piso, oficina "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los presentes. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20º de los estatutos sociales que establecen el depósito de las acciones con 3 días de antelación a la fecha fijada.
$ 100.— e.16|5-Nº 7.255-v.22|5|56

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Buenos Aires
Registro Nº 3.358
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán aun en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
$ 320.— e.10|5-Nº 6.398-v.23|5|56

"P"

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Nº 4832
Avda. Juan Bautista Alberdi 3840
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi 3840, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.
2º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.
3º Consideración de la renuncia presentada por miembros del Directorio.
4º Elección de sus reemplazantes hasta el término de sus mandatos y fijación de las remuneraciones a los directores que ocupen cargos rentados.
5º Aumento del capital social.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 140. —e.16|5-Nº 7.231-v.22|5|56

P. R. O. C. M. O.
Producción Revista Oral de Ciencias Médicas y Odontológicas
Sociedad Anónima Cultural
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Larrea 1343.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio 1955.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.18|5-Nº 7.544-v.24|5|56

PRODINSA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en Terrada 485, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 1956.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 100.— e.18|5-Nº 7.563-v.24|5|56

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase por cinco días a los señores accionistas de Proquimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de mayo de 1956, a las 17,30 horas en el local de la calle Uruguay Nº 560, 1er piso escr. 14, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas (Alsina Nº 1360, 3er piso), hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.18|5-Nº 7.649-v.24|5|56

"R"

ROOTES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en el local de Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de enero de 1956 y distribuir utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.610-v.24|5|56

"S"

SELECCION CONTABLE
S. A. Editorial y de Enseñanza
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Considerar los términos sobre publicaciones que establece el Decreto Nº 1.793 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31|1|56.
4º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
5º Designación de Presidente y Vicepresidente.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 96.— e.21|5-Nº 7.786-v.23|5|56

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"SOLYORO"
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1º de junio próximo a las 11 horas en el local social, calle 25 de mayo 195, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director en reemplazo del Sr. Raúl M. Videla que falleció y del síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada, de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.21|5-Nº 7.780-v.28|5|56

SAFINME
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 18.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Resolver con respecto al número de miembros del nuevo Directorio de la sociedad y elección de las personas que deberán integrarlo por el término de tres (3) años, de conformidad con los artículos 22º y 25º del estatuto social.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con las autoridades de la misma.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.
$ 360.— e.11|5-Nº 6.582-v.24|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio
$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v 28|5|56

"T"

TALCA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio a las 10 horas en la sede social Paraná 929 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Autorización para la compra del Activo y Pasivo de Rulemac S. R. L.
3º Reforma del estatuto social.
4º Designación de Directorio y síndicos.
5º Designación de la persona o personas que tramitarán la reforma ante los poderes públicos, y
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 100.— e.21|5-Nº 7.731-v.28|5|56

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
Establecimientos Metalúrgicos
TERCERA CONVOCATORIA
No habiéndose terminado la consideración de los puntos del orden del día, en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de abril de 1956, se convoca por diez días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la asamblea que tendrá lugar el día 5 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de remuneraciones.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea.
$ 180.— e.16|5-Nº 7.163-v.22|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrázabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Azopardo 579, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente, todos por vencimiento de sus respectivos mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.18|5-Nº 7.560-v.24|5|56

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Bolívar 547, 1º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Elección de un nuevo Directorio.
3º Designación de un síndico titular y 1 síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.393-v.23|5|56